**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**
**EJERCITO NACIONAL**

**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL**

# ESTUDIOS PREVIOS

El Yopal, 17 julio de 2023

**ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 216 - SAMC-ESM BASPC16-2023, CUYO OBJETO CONTRACTUAL ES: PRESTACION DE SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA, PSIQUIATRIA, LABORATORIO CLINICO Y OFTAMOLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (EJERCITO NACIONAL) EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ARAUCA Y SUS SATELITES, PARA LA VIGENCIA 2023.**

## INDICE

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES
1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR
2.2.1. ASPECTOS GENERALES
ASPECTOS ECONÓMICOS
ASPECTOS REGULATORIOS
ASPECTOS TÉCNICOS
OTROS ASPECTOS

2.2.2. ESTUDIO DE LA OFERTA
¿QUIEN VENDE?
DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO.

2.2.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
3.2. ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO.
4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.
NORMAS APLICABLES
NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS.

5.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES
PRECIO HISTÓRICO
PRECIOS DEL MERCADO
PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA MÁS FAVORABLE.

6.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O PONDERACIÓN.

6.2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN
6.2.1.1. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
6.2.1.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE
6.2.1.3. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA

6.2.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE PONDERACION
6.2.2.1 EVALUACION LEY 816 DE 2003 “Protección a la Industria Nacional”
6.2.2.2 OTROS ASPECTOS OBJETO DE PONDERACION TECNICA

6.3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.
6.3.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL
6.3.2. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA
6.3.3. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIÓN
6.3.4. EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS).

7. FACTORES DE PONDERACION
7.1 PONDERACION Y CALIFICACION TECNICA
7.2 PONDERACION Y CALIFICACION ECONOMICA
7.2.1 EVALUACION OFRECIMIENTO MAS FAVORABLE (PRECIO)
7.3 PONDERACION LEY 816 DE 2003
7.4 EVALUACION PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD DECRETO 392 DE 2018

8. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

10. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

11. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.
11.1. PLAZO DE EJECUCIÓN
11.2. LUGAR DE ENTREGA
11.3. VALOR
11.4. FORMA DE PAGO
11.5. VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACIÓN)
11.6. MONEDA DEL CONTRATO
11.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES
11.7.1 OBLIGACIONES CONTRATANTE
11.7.2 OBLIGACIONES CONTRATISTA

12. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

13. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

## INTRODUCCION

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de Mayo de 2015, se elaboran los estudios y documentos previos, los cuales servirán de soporte para estructurar los pliegos de condiciones cuyo objeto es "**PRESTACION DE SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA, PSIQUIATRIA, LABORATORIO CLINICO Y OFTAMOLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (EJERCITO NACIONAL) EN**

**EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ARAUCA Y SUS SATELITES, PARA LA VIGENCIA 2023".**

Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II, además estarán disponibles en la oficina de contratos del CENAC (Central Administrativa Y Contable Regional Yopal).

## 1. ANTECEDENTES

### 1.1. ADQUISICIONES PREVIAS REALIZADAS POR LA ENTIDAD

La CENAC REGIONAL YOPAL cuenta con antecedentes de contratos que contiene algunos ítems con las mismas características técnicas solicitadas en algunos ítems, con objetos que se encuentran clasificados en la misma actividad económica y que permiten obtener información de empresas o comerciantes como posibles oferentes.

La CENAC REGIONAL YOPAL cuenta con antecedentes de contratos que contiene algunos ítems con las mismas características técnicas solicitadas, con objetos que se encuentran clasificados en la misma actividad económica y que permiten obtener información de empresas o comerciantes como posibles oferentes, discriminados dentro de la última vigencia anterior 2022, así:

**GRUPO 1 - IMÁGENES DIAGNOSTICA.**

**VIGENCIA 2022**

| CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 18- SAMC/CENACYOPAL-2022 | |
|---|---|
| **NUMERO** | **187- SAMC/CENACYOPAL-2022** |
| **TIPO DE CONTRATO** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS |
| **CONTRATISTA** | RAYOS X E IMAGENES DIAGNOSTICAS RADIOSALUD S.A.S<br>**RL.** SAAVEDRA PACHON GUSTAVO |
| **NIT** | 900115642-8 |
| **DIRECCION** | CLL 15 NO. 19-77 |
| **TELEFONO** | 3125708136 |
| **E-MAIL** | contabilidad.radiosalud@hotmail.com |

**VIGENCIA 2022**

| **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 226-** ESMBAS16-2022 | |
|---|---|
| **NUMERO** | **226-** ESMBAS16-2022 |
| **TIPO DE CONTRATO** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS |
| **CONTRATISTA** | CENTRO DE ESCANOGRAFIA YOPAL LTDA |
| **NIT** | 832000744-1 |
| **DIRECCION JUDICIAL** | Carrera 29 n. 13-72 - Los helechos |
| **TELEFONO** | 3108029164 |
| **E-MAIL** | ceycontabilidad@gmail.com |
| **OBJETO** | **"PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA LA VIGENCIA 2022".** |
| **VALOR** | **DOSCIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($290.000.000).** |

## GRUPO 2 - ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA

| **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 193- SAMC/CENACYOPAL-2022** | |
|---|---|
| **NUMERO** | **193- SAMC/CENACYOPAL-2022** |
| **TIPO DE CONTRATO** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS |
| **CONTRATISTA** | GEMA TATIANA ARENAS CARDENAS<br>**RL.** GEMA TATIANA ARENAS CARDENAS |
| **NIT** | 52794448-1 |
| **DIRECCION** | Calle 14-21-75 |
| **TELEFONO** | 3183760733 |
| **E-MAIL** | Gematatiana81@hotmail.com |
| **OBJETO** | **"PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, IMÁGENES DIAGNOSTICAS, LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO, NIÑOS CON CAPACIADES DIVERSAS (REHABILITACIÓN FUNCIONAL), ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA Y OFTALMOLOGIA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ARAUCA Y SUS SATALITES, PARA LA VIGENCIA 2022".** |

| CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 192- SAMC/CENACYOPAL-2022 | |
|---|---|
| **NUMERO** | **192- SAMC/CENACYOPAL-2022** |
| **TIPO DE CONTRATO** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS |
| **CONTRATISTA** | CESAR AUGUSTO SABOGAL GARCIA<br>**RL.** CESAR AUGUSTO SABOGAL GARCIA |
| **NIT** | 80217173-1 |
| **DIRECCION** | CARRERA 14 NO. 3 - 74 LOCAL 2 |
| **TELEFONO** | 3138375430 |
| **E-MAIL** | Cesarsabogal123@hotmail.com |
| **OBJETO** | **"PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, IMÁGENES DIAGNOSTICAS, LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO, NIÑOS CON CAPACIADES DIVERSAS (REHABILITACIÓN FUNCIONAL), ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA Y OFTALMOLOGIA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ARAUCA Y SUS SATALITES, PARA LA VIGENCIA 2022".** |
| **VALOR** | **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000,00) INCLUIDO IVA CUÁNDO APLIQUE** |

## GRUPO 3 - PSIQUIATRIA

**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL**
**ESM BATALLÓN DE ASPC N° 16 "TE. WILLIAM RAMIREZ SILVA"**
**NIT. 901540945-1**

CONTRATO N° 167 DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 160-DIGSA/CENACYOPAL-2022 CUYO OBJETO ES: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE SALUD MENTAL Y PSIQUIATRIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**

EL MND-Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL – representada por el señor MAYOR, FELIPE ANDRES ORTIZ RIVERA, en su carácter de Ordenador del Gasto, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por, ELVIA ELENA PARDO CELY, identificada con la cedula de ciudadanía N° 47.434.947 de Yopal, en calidad de Representante legal de UNIDAD INTEGRAL DE SALUD PUERTABIERTA SAS Nit: 900602846-2 de conformidad con lo establecido Ley 1150 de 2007, de acuerdo a lo adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta los siguientes:

**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL**
**ESM BATALLÓN DE ASPC N° 16 "TE. WILLIAM RAMIREZ SILVA"**
**NIT. 901540945-1**

CONTRATO N° 168 DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 160-DIGSA/CENACYOPAL-2022 CUYO OBJETO ES: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE SALUD MENTAL Y PSIQUIATRIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**

EL MND-Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL – representada por el señor MAYOR, FELIPE ANDRES ORTIZ RIVERA, en su carácter de Ordenador del Gasto, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por, JULIO CESAR LUNA YALI , identificado con la cedula de ciudadanía N° 17596209 de Arauca, en calidad de Representante legal de SAMEAR IPS SAS Nit: 901344855-5 de conformidad con lo establecido Ley 1150 de 2007, de acuerdo a lo adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta los siguientes:

## GRUPO 4 – LABORATORIO CLINICO

| **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 188- DIGSA/CENACYOPAL-2022** | |
|---|---|
| **NUMERO** | **188- DIGSA/CENACYOPAL-2022** |
| **TIPO DE CONTRATO** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS |
| **CONTRATISTA** | CENTRO MEDICO BIOANALISIS IPS<br>**RL. GLEYDIS NURY TORRES RAMIREZ** |
| **NIT** | 900232628-5 |
| **DIRECCION** | CALLE 15 N° 13-08 |
| **TELEFONO** | 8854450 |
| **E-MAIL** | administracion@bioanalisis.com.co |
| **OBJETO** | **"PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, IMÁGENES DIAGNOSTICAS, LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO, NIÑOS CON CAPACIADES DIVERSAS (REHABILITACIÓN FUNCIONAL), ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA Y OFTALMOLOGIA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ARAUCA Y SUS SATALITES, PARA LA VIGENCIA 2022".** |
| **VALOR** | **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000,00)** |

| CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 189- SAMC/CENACYOPAL-2022 | |
|---|---|
| **NUMERO** | **189- SAMC/CENACYOPAL-2022** |
| **TIPO DE CONTRATO** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS |
| **CONTRATISTA**<br><br>**NIT** | LABORATORIO CLINICO FEMILAB<br>**RL.** CANDY AZUCENA SARMIENTO SANCHEZ<br><br>37441409-5 |
| **DIRECCION** | CRA 16 NO 13-53 BARRIO SUCRE |
| **TELEFONO** | 8885738 |
| **E-MAIL** | candysto@hotmail.com |
| **OBJETO** | **"PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, IMÁGENES DIAGNOSTICAS, LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO, NIÑOS CON CAPACIADES DIVERSAS (REHABILITACIÓN FUNCIONAL), ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA Y OFTALMOLOGIA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ARAUCA Y SUS SATALITES, PARA LA VIGENCIA 2022".** |
| **VALOR** | **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000,00)** |

## GRUPO 5 – OFTAMOLOGIA.

| CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 195- SAMC/CENACYOPAL-2022 | |
|---|---|
| **NUMERO** | **195- SAMC/CENACYOPAL-2022** |
| **TIPO DE CONTRATO** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS |
| **CONTRATISTA**<br><br>**NIT** | CENTRO OFTALMOLOGICO OCULASER S.A.S<br>**RL. CARLOS ADOLFO ANZOLA RODRIGUEZ**<br><br>900521595-0 |
| **DIRECCION** | Calle 15-19-01 Arauca |
| **TELEFONO** | 3152899917 |
| **E-MAIL** | Oculaser.2012@gmail.com |
| **OBJETO** | **"PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, IMÁGENES DIAGNOSTICAS, LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO, NIÑOS CON CAPACIADES DIVERSAS (REHABILITACIÓN FUNCIONAL), ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA Y OFTALMOLOGIA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ARAUCA Y SUS SATALITES, PARA LA VIGENCIA 2022".** |
| **VALOR** | **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000,00)** |

| CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 194- SAMC/CENACYOPAL-2022 | |
|---|---|
| **NUMERO** | **194- SAMC/CENACYOPAL-2022** |
| **TIPO DE CONTRATO** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS |
| **CONTRATISTA**<br><br>**NIT** | RODRIGO ALBERTO QUINTERO ALMENAREZ<br>**RL.** RODRIGO ALBERTO QUINTERO ALMENAREZ<br><br>5135398-4 |
| **DIRECCION** | Calle 13 n 29 - 41 Consultorio 209 medillink |
| **TELEFONO** | 3124930355 |
| **E-MAIL** | docquintero@gmail.com |
| **OBJETO** | **"PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, IMÁGENES DIAGNOSTICAS, LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO, NIÑOS CON CAPACIADES DIVERSAS (REHABILITACIÓN FUNCIONAL), ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA Y OFTALMOLOGIA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ARAUCA Y SUS SATALITES, PARA LA VIGENCIA 2022".** |
| **VALOR** | **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE** |

## 1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS TECNICAS – SECOP II.

Dentro de las validaciones realizadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) se lograron identificar los siguientes procesos.

## GRUPO 1 - IMÁGENES DIAGNOSTICA.

| | País | Entidad Estatal | Referencia | Descripción | Fase actual | Fecha de publicación | Fecha de presentación de ofertas | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ☆ | COLOMBIA | REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 | PN RASES 5 CD 017 2023 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, ATENCIÓN HOSPITALARIA, URGENCIAS, LABORATORIO CLÍNICO, AYUDAS DIAGNOSTICAS DE IMAGENOLOGIA, REHABILITACIÓN, CIRUGÍA, ODONTOLOGIA GENERAL, CONSULTA EXTERNA GENERAL, CON | Presentación de oferta | 18 horas de tiempo transcurrido *(4/21/2023 5:58:06 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)* | 5 días para terminar *(4/27/2023 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)* | Detalle |
| ☆ | COLOMBIA | MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FONDO DE DEFENSA TECNICA Y ESPECIALIZADA DE LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA - FONDETEC | 40993-111-2023 | El CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE con autonomía técnica, administrativa y operativa para realizar actividades de diseño gráfico y elaboración de recursos visuales, digitales y de imagen, par | Presentación de oferta | 19 horas de tiempo transcurrido *(4/21/2023 5:25:09 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)* | - | Detalle |
| ☆ | COLOMBIA | RASES N°6 | PN RASES 6 DECHO MIC 099-2023 | SERVICIOS DE TOMOGRAFIAS Y RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA | Presentación de oferta | 19 horas de tiempo transcurrido *(4/21/2023 4:58:27 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)* | 5 días para terminar *(4/27/2023 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)* | Detalle |
| ☆ | COLOMBIA | CORPORACIÓN AUTÓNOMA DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA"" | 0-231-2023 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA Y APOYO TÉCNICO EN LA ESTRUCTURACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTOS DE IMAGEN INSTITUCIONAL | Presentación de oferta | 19 horas de tiempo transcurrido *(4/21/2023 4:47:16 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)* | - | Detalle |
| ☆ | COLOMBIA | REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 | PN RASES SA MC SS 012/2023 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOLOGÍA DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD Y OTROS PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON APOYO DIAGNOSTICO DE IMAGENOLOGIA EN LA CIUDAD DE PASTO | Presentación de observaciones | 19 horas de tiempo transcurrido *(4/21/2023 4:32:51 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)* | 20 días para terminar *(5/12/2023 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)* | Detalle |

## GRUPO 2- ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA

Borrar búsqueda Guardar búsqueda

| | País | Entidad Estatal | Referencia | Descripción | Fase actual | Fecha de publicación | Fecha de presentación de ofertas | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ☆ | COLOMBIA | SENA REGIONAL TOLIMA 1 | MC-RT-1010-326-2023_1 | MINIMA CUANTIA | Presentación de oferta | 24 días de tiempo transcurrido (3/28/2023 9:32:14 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito) | 21 días de tiempo transcurrido (3/31/2023 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito) | Detalle |
| ☆ | COLOMBIA | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E 1 | PS 4964 2023 | NICOL JOHANNA BORRAY SANTOFIMIO | Presentación de oferta | 24 días de tiempo transcurrido (3/28/2023 2:53:29 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito) | - | Detalle |
| ☆ | COLOMBIA | CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - ARMENIA | 027 - COTIZACION | SOLICITUD COTIZACION ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA | Presentación de oferta | 25 días de tiempo transcurrido (3/27/2023 1:46:39 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito) | 21 días de tiempo transcurrido (3/31/2023 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito) | Detalle |
| ☆ | COLOMBIA | DISPENSARIO MEDICO NEIVA - DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO | 134-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 | ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA UBAM BIMAG27 Y UBAM BIPIG26 | Presentación de oferta | 29 días de tiempo transcurrido (3/24/2023 11:55:40 AM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito) | 24 días de tiempo transcurrido (3/29/2023 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito) | Detalle |
| ☆ | COLOMBIA | ESM BATALLON DE ASPC NO.2 CACIQUE ALFONSO XEQUE `NIVEL I | 179-ESMBAS02-2023 | PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA | Presentación de oferta | 3/21/2023 3:57:32 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito) | 24 días de tiempo transcurrido (3/28/2023 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito) | Detalle |

Ver más

Cambiar el estilo de paginación

## GRUPO 3 – PSIQUIATRIA

| | País | Entidad Estatal | Referencia | Descripción | Fase actual | Fecha de publicación | Fecha de presentación de ofertas | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ☆ | COLOMBIA | ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE | CDSC20230047 | PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ATENCIÓN EN CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA; PROCEDIMIENTOS MÉDICOS, DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICOS; ATENCIÓN HOSPITALARIA, DE MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD A LA POBLA | Presentación de oferta | 17 horas de tiempo transcurrido (4/21/2023 6:58:02 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito) | - | Detalle |
| ☆ | COLOMBIA | UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA | PN UPRES DEANT CD 100-2023 | DIANA MIRELLA ZAPATA MONTOYA | Presentación de oferta | 1 día de tiempo transcurrido (4/21/2023 11:48:22 AM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito) | - | Detalle |
| ☆ | COLOMBIA | HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E | CAO-027-2023 | Servicio de Análisis Bacteriológico y Fisicoquímico de la calidad de agua en el Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E | Presentación de oferta | 1 día de tiempo transcurrido (4/21/2023 11:11:02 AM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito) | - | Detalle |
| ☆ | COLOMBIA | DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTA | 113- ARC-DISAN-DMBOG-2023 | PSIQUIATRA | Presentación de oferta | 1 día de tiempo transcurrido (4/20/2023 5:19:00 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito) | - | Detalle |
| ☆ | COLOMBIA | ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO | 091-2023 | COMPRA DE 42.000 MANILLAS TYVEK DE UNA PULGADA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS PACIENTES | Presentación de oferta | 1 día de tiempo transcurrido (4/20/2023 2:35:22 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito) | - | Detalle |

## GRUPO 4- LABORATORIO CLINICO.

Borrar búsqueda Guardar búsqueda

| | País | Entidad Estatal | Referencia | Descripción | Fase actual | Fecha de publicación | Fecha de presentación de ofertas | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ☆ | COLOMBIA | REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 | PN RASES No. 5 MIC 022 2023 | PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD NIVELES DE COMPLEJIDAD I Y II INCLUYE CONSULTAS Y PROCEDIMIENTOS EN ALGUNAS ESPECIALIDADES, SOPORTE Y APOYO TERAPEUTICO, TOMA Y PROCESAMIENTO DE LABORATORIO CLINICO D | Presentación de oferta | 18 horas de tiempo transcurrido *(4/21/2023 5:47:06 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)* | 5 días para terminar *(4/27/2023 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)* | Detalle |
| ☆ | COLOMBIA | ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL | OPSJ-029 | PRESTACION DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO, PARA LA REALIZACION DE PRUEBAS INCLUIDAS EN LA ATENCION DE PACIENTES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUNDACION | Presentación de oferta | 1 día de tiempo transcurrido *(4/21/2023 12:22:27 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)* | - | Detalle |
| ☆ | COLOMBIA | E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE CIMITARRA | CD-HISJC-073-23 | SUMINISTRO DE INSUMOS PRODUCTOS FARMACEUTICOS MATERIAL MEDICO QUIRURGICO MATERIAL ODONTOLOGICO MATERIAL DE LABORATORIO CLINICO PARA EL HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE CIMITARRA ESE | Presentación de oferta | 1 día de tiempo transcurrido *(4/20/2023 4:45:36 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)* | - | Detalle |
| ☆ | COLOMBIA | DISPENSARIO MEDICO DE CALI | 259-DIGSA/DMCAL-2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantia)) (Presentación de oferta) | LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCION DE CONSULTA EXTERNA Y URGENCIAS DE I, II Y III NIVEL DE COMPLEJIDAD, ASÍ COMO HOSPITALIZACION, PROCEDIMIENTOS DERIVADOS DE LA ATENCION EN SALUD, UNID | Presentación de oferta | 1 día de tiempo transcurrido *(4/20/2023 4:12:02 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)* | 1 día para terminar *(4/24/2023 11:00:00 AM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)* | Detalle |
| ☆ | COLOMBIA | HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE | CPS 1381-2023 | AUXILIAR DE ENFERMERIA | Presentación de oferta | 2 días de tiempo transcurrido *(4/20/2023 11:33:25 AM(UTC-05:00)* | - | Detalle |

## GRUPO 5 – OFTAMOLOGIA

Borrar búsqueda Guardar búsqueda

| | País | Entidad Estatal | Referencia | Descripción | Fase actual | Fecha de publicación | Fecha de presentación de ofertas | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ☆ | COLOMBIA | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ | 243-2023 | SOCIEDAD OFTALMOLOGICA MFJ | Presentación de oferta | 12 días de tiempo transcurrido *(4/10/2023 8:33:57 AM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)* | - | Detalle |
| ☆ | COLOMBIA | SENA REGIONAL VALLE Grupo de Apoyo Administrativo Mixto | MC-VLL-0004-2023 | OFTAMOLOGIA | Presentación de oferta | 3/2/2023 10:44:24 AM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)* | 3/9/2023 10:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)* | Detalle |
| ☆ | COLOMBIA | UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER . | 270-2023000160 | CONTRATO GENERAL | Presentación de oferta | 2/17/2023 6:18:39 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)* | - | Detalle |
| ☆ | COLOMBIA | SENA REGIONAL VALLE Grupo de Apoyo Administrativo Mixto | SI-0004-2023 | SERVICIOS INTEGRALES DE LAS ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES DE OFTAMOLOGIA | Presentación de oferta | 2/7/2023 3:48:07 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)* | 2/10/2023 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)* | Detalle |
| ☆ | COLOMBIA | RED DE SALUD DEL CENTRO ESE | 1-05-05-003-2023 | OTORGAR LA EXPLOTACION PARA EL SERVICIO PUBLICO DE SALUD DE CONSULTA ESPECIALIZADA EN OFTAMOLOGIA ACATANDO TODO LO RELACIONADO ATENCION CONSULTA VALORACION INTRAHOSPITALARIA | Presentación de oferta | 2/2/2023 4:01:02 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)* | - | Detalle |

Ver más

Cambiar el estilo de paginación

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR

### 2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, pretende satisfacer con el contrato a suscribir **PRESTACION DE SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA, PSIQUIATRIA, LABORATORIO CLINICO Y OFTAMOLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (EJERCITO NACIONAL) EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ARAUCA Y SUS SATELITES, PARA LA VIGENCIA 2023**, para lo cual se detalla la necesidad a continuación:

La Regional de Sanidad Militar N.8, mediante los diferentes planes de necesidades plantean realizar la contratación, mediante los recursos asignados acuerdo OAP No. 001 2023 con radicado 2023322000006241 del 3 de enero 2023 Yopal, emitida la Dirección de Sanidad a través del rubro A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.

Los Establecimientos de Sanidad Militar centralizados por la CENAC REGIONAL YOPAL requieren la contratación para la prestación de servicios médicos de imágenes diagnosticas, atención domiciliaria, psiquiatria, laboratorio clinico y oftamologia para la vigencia 2023.

El Ministerio de Defensa, la Dirección General de Sanidad y la Dirección de Sanidad Ejercito, asignan presupuesto para la atención de los usuarios y beneficiarios, recursos que fueron cargados mediante Radicado No. 2023322000006241 del 3 de enero 2023 *a taraves de lacual se aprobó un cupo presupuestal y sitúa los recursos para funcionamiento de los establecimientos de sanidad*. Esto con el propósito de brindar la mejor atención en salud a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, Es importante tener en cuenta que se debe dar cumplimiento a la Constitución Nacional en el sentido de garantizar los derechos Fundamentales de los afiliados y beneficiarios del subsitemas de las fuerzas militares, brindando un servicio de salud oportuno y adecuado sin limitar el servicio, toda vez que prima el Derecho a la Vida por lo tanto se hace indispensable ampliar la oferta de atención a los usuarios brindando de esta forma una atención de mejor calidad a los mismos, de esta manera se garantiza eficientemente los servicios de salud de manera oportuna y eficaz a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de las fuerzas militares.

Es deber de la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR, garantizar el desarrollo de la unidad centralizada administrativamente, por esta razón se estableció la necesidad de la prestación de servicios médicos mediante la conformación de grupos de servicios médicos como, imágenes

diagnostica, laboratorio clínico, niños con capacidades diversas, odontología especializada y oftalmología.

La Regional de Sanidad Militar N.8, realizan el presente estudio para contratar la adquisición de “IMÁGENES DIAGNOSTICAS” por el rubro A-02-02-02-009-003 SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, La Dirección de Sanidad Militar Ejercito, tiene como misión abastecer los bienes y servicios suficientes, adecuados para el funcionamiento normal de las unidades centralizadas por la Central Administrativa Y Contable Yopal.

Para poder cumplir con la misión encomendada, se requiere que los servicios prestados sean en óptimas condiciones de funcionamiento, con el fin de prestar un mejor servicio, teniendo en cuenta que el dispensario medico de Yopal no cuenta dentro de su planta con equipos que realicen tomas de imágenes diagnosticas de alta, mediana y baja complejidad que permitan un diagnostico para prestar el servicio de salud en todos los niveles de atención. Se genera de esta forma la necesidad de contratar con una institucion prestadora de servicios que este en la capacidad de ofrecerlos y de esta forma satisfacer la necesidad generada

Las razones que justifican la conveniencia para satisfacerla necesidad real que se presenta son las siguientes: a) Que la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECION DE SANIDAD EJERCITO la Regional de Sanidad Militar N.8, requiere contratar la prestación de servicios IMAGENES DIAGNOSTICAS así como los exámenes diagnosticos incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de abril del 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía, Nacional) y 042 de 2005 a todos los afiliados del subsistema de salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios y demás normas concordantes y complementarias; b) Que teniendo en cuenta el análisis exhaustivo de las condiciones a contratar, así como el objeto a contratar, se encuentra motivada, justificada y comprobada la necesidad y la forma de suplirla, por lo cual el Ordenador del gasto Regional N.8 Yopal puede surtir la invitacion a cotizar adelantando un proceso abreviado de contratacion, garantizando los principios de la contratacion estatal en especial el principio de transparencia. Por lo anteriormente expuesto se requiere tener una alternativa para la prestación de servicios de imágenes diagnosticas y exámenes diagnosticos incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de abril del 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía, Nacional) y 042 de 2005 a todos los afiliados del subsistema de salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios.

Teniendo en cuenta que los Establecimientos de Sanidad Militar BASPC16 YOPAL , BASPC18 ARAUCA, BIRAN18 TAME , no cuenta con la infraestructura, logística y personal profesional suficiente para suplir la necesidad real que se analiza prestando el servicio de salud y cubrir de esta forma la alta demanda del mismo, razón por la cual debe efectuarse un proceso de contratacion con una entidad de la red externa en la ciudad de Yopal, Arauca y Tame, que esten habilitadas y certificadas para prestar este tipo de servicio.

En las áreas de consulta externa y prioritaria, se genera un gran flujo de pacientes con diagnósticos que ameritan tratamiento médico prolongado en las instalaciones de los establecimientos de la Regional de Sanidad Militar N.8, como parte integral de la atención a estos pacientes se debe garantizar los servicios médicos en ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA, que ayuden a la recuperación del paciente, por lo cual se requiere su contratación, es decir que los usuarios contaran con una entidad externa para la atención de esta especialidad, servicios generados de la atención prioritaria y consulta externa.

La Regional de Sanidad Militar N.8, carece de infraestructura, dotación y recurso humano calificado para la prestación de servicios médicos en ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA. Teniendo en cuenta la regional de sanidad militar N.8, es la responsable de garantizar la prestación de los servicios médicos asistenciales al personal orgánico en los departamentos del Casanare y Arauca; y al personal de beneficiarios, se hace necesario prestar los servicios en forma integral y oportuna, pensando siempre en el bienestar de nuestros usuarios.

Ademas, dentro de la necesidad expuesta, la Regional de Sanidad Militar N.8, requiere la contratación de Bienes y servicios para la vigencia 2023, ya que estos rubros presupuestales asignados por la DISAN EJERCITO, son para garantizar el buen funcionamiento de las diferentes áreas y dependencias de los ESM, la asignación de los diferentes rubros presupuestales hacen favorable las condiciones de trabajo y del entorno para una prestación de servicios de salud de primer nivel, ya que las necesidades de los Dispensarios son demasiado extensa y se hace necesario optimizar los recursos debido a las condiciones reducidas presupuestales. En las áreas de consulta externa y prioritaria, se genera un gran flujo de pacientes con diagnósticos que ameritan tratamiento médico prolongado en la regional N.8, como parte integral de la atención a estos pacientes se debe garantizar los servicios médicos y hospitalarios en PSIQUIATRIA Y SALUD MENTAL, que ayuden a la recuperación del paciente, por lo cual se requiere su contratación.

La Regional de Sanidad Militar N.8 carece de infraestructura, dotación y recurso humano calificado para la prestación de servicios médicos y hospitalarios en PSIQUIATRIA Y SALUD MENTAL. Teniendo en cuenta la responsabilidad de garantizar la prestación de los servicios médicos asistenciales al personal orgánico y al personal de beneficiarios de los E.S.M BASPC16 Y BASPC18, se hace necesario prestar los servicios en forma integral y oportuna, pensando siempre en el bienestar de nuestros usuarios.

El Laboratorio Clínico es una herramienta primordial para el área médica, ya que por medio de este se diagnostican diferentes patologías y además se realizan estudios para establecer el tipo de tratamiento que se debe administrar al paciente, al igual que el seguimiento del mismo. El paciente o usuario llega al Laboratorio para realizarse sus exámenes clínicos, del Bioquímico y del Auxiliar depende que este usuario reciba el servicio adecuado en todo sentido, ya sea científico o humano, el profesional de la salud debe estar en condiciones de proporcionar una ayuda integral.

Un diagnóstico médico depende en Muchas ocasiones de análisis clínicos de calidad, pues con base en la precisión y confiabilidad de sus resultados, un especialista decide qué es lo

mejor para tratar tal o cual enfermedad, así como lo más conveniente para el paciente, de acuerdo con sus características personales. Los especialistas concuerdan en que desde hace un siglo la ciencia ha mejorado tanto, que ya es posible lograr un diagnóstico certero en las primeras etapas del padecimiento, a diferencia de la época en la que había que esperar a que la enfermedad evolucionara para obtener la misma información.

Los individuos deben recibir un diagnóstico acertado y oportuno. Gracias a la eficiencia y aprovechamiento de los reactivos, requieren de una cantidad de muestra menor, lo que resulta menos traumático, en especial para recién nacidos o niños pequeños. Por su parte, los doctores cuentan con un extenso menú de pruebas y pueden emitir en poco tiempo un diagnóstico confiable que permite tratar certeramente a sus pacientes, incluso en cuestión de minutos en caso de urgencia.
Cada examen de laboratorio clínico debe ser realizado a los pacientes de forma individual, guiándose siempre por los parámetros profesionales y éticos. Básicamente, el trabajo en el laboratorio clínico se clasifica en tres grandes grupos temáticos:

1. Toma de muestras.
2. Análisis de las muestras.
3. Entrega de resultados.

Razones para utilizar los servicios del laboratorio clínico:

1. Descubrir enfermedades en etapas subclínicas.
2. Ratificar un diagnostico sospechado clínicamente.
3. Obtener información sobre el pronóstico de una enfermedad.
4. Establecer un diagnóstico basado en una sospecha bien definida.
5. Vigilar un tratamiento o conocer una determinada respuesta terapéutica.
6. Precisar factores de riesgo.

Las anteriores razones sustentan la necesidad de complementar aquellos exámenes que por la complejidad del laboratorio de los ESM de la Regional N.8, (BAS16, BAS18 Y BIRAN18), no es posible procesarlos, por lo tanto, se hace indispensable la contratación, complemento de aquellas pruebas que sirven para el diagnóstico médico que conllevan a implementar tratamientos para mejorar la calidad de vida de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares de la regional 8.

Es esta misma manera se hace necesaria la contratación de servicios en OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA, teniendo en cuenta que al interior de las instalaciones de los ESM BASPC16 Y BASPC18, no se cuenta con la infraestructura, equipo médico y recurso humano requerido para la prestación de este tipo de servicio se evidencia la necesidad, con la cantidad de ordenes generadas diariamente por la oficina de referencia y contrareferencia de los ESM BASPC16 Y BASPC18 está plenamente justificada la necesidad, razón por la cual se solicita al ordenador del gasto efectuar un proceso de contratación de acuerdo a la normatividad vigente en contratación estatal que permita suplir la necesidad presentada.

LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No.8" ESM BASPC16 Y BASPC18, requieren contratar la prestación de servicios OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA, incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía, Nacional) y 052 de 2013 a todos los afiliados al subsistema de salud de las fuerzas militares y sus beneficiarios y demás normas concordantes y complementarias. La ESM BASPC16 Y BASPC18 no cuenta con la infraestructura, logística y personal profesional suficiente para suplir la necesidad real que se analiza prestando el servicio de salud y cubrir de esta forma la alta demanda del mismo, toda vez que se debe atender a usuarios necesarios para satisfacer esta necesidad; es este el momento para contratar los servicios idóneos para mejorar la calidad del servicio y poder brindar una mejor calidad de vida al personal afiliado al subsistema de salud de las Fuerzas Militares.

Teniendo en cuenta el análisis exhaustivo de las condiciones a contratar, así como el objeto a contratar, se encuentra motivada, justificada y comprobada la necesidad y la forma de suplirla, por lo cual el Ordenador del Gasto de la regional N.8 puede surtir la invitación a cotizar adelantando un proceso de contratación, garantizando los principios de la contratación estatal en especial el principio de transparencia.

Por todo lo anterior expuesto es claro, oportuno y necesario que los ESM centralizado por la regional 8 requieren la **PRESTACION DE SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, PRESTACION DE SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA, PSIQUIATRIA, LABORATORIO CLINICO Y OFTAMOLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (EJERCITO NACIONAL) EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ARAUCA Y SUS SATELITES, PARA LA VIGENCIA 2023**

La presente necesidad se encuentra prevista en el plan anual de adquisiciones de la Entidad, y en la información contenida del sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

**DETALLE DEL PRESUPUESTO ASIGNADO:**

| RUBRO | REC | SIT | NOMBRE | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| A-02-02-02-009-003 | 16 | SSF | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | $ 689.986.044.00 |
| **TOTAL** | | | | $ 689.986.044.00 |

**Distribución del presupuesto por unidad y rubro:**

A. **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES**

| | ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) | RECURSO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | UNIDAD BENEFICIADA | LOTE | PORCENTAJE | VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **GRUPO 1 - IMÁGENES DIAGNOSTICAS.** | A-02-02-02-009-003 | 16 | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | ESM BASPC16 | Lote 1 | 100% | 199.986.044,00 |
| | A-02-02-02-009-003 | 16 | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | ESM BASPC18 | Lote 2 | 100% | 30.000.000,00 |
| | A-02-02-02-009-003 | 16 | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | ESM BIRAN18 | Lote 3 | 100% | 20.000.000,00 |
| | **TOTAL** | | | | | | **249.986.044,00** |
| | **ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)** | **RECURSO** | **DESCRIPCIÓN DEL RUBRO** | **UNIDAD BENEFICIADA** | **LOTE** | **PORCENTAJE** | **VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL** |
| **GRUPO 2 - ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA** | A-02-02-02-009-003 | 16 | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | ESM BASPC 16 | Lote 4 | 100% | 50.000.000,00 |
| | A-02-02-02-009-003 | 16 | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | ESM BIRNA 44 | Lote 5 | 100% | 40.000.000,00 |
| | A-02-02-02-009-003 | 16 | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | ESM BASPC 18 | Lote 6 | 100% | 45.000.000,00 |
| | A-02-02-02-009-003 | 16 | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD | ESM BIRAN 18 | Lote 7 | 100% | 25.000.000,00 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | | | | |
| | **TOTAL** | | | | | | **160.000.000,00** |
| **GRUPO 3 - PSIQUIATRIA** | **ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)** | **RECURSO** | **DESCRIPCIÓN DEL RUBRO** | **UNIDAD BENEFICIADA** | **LOTE** | **PORCENTAJE** | **VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL** |
| | A-02-02-02-009-003 | 16 | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | ESM BASPC 16 | Lote 8 | 100% | 70.000.000,00 |
| | **TOTAL** | | | | | | **70.000.000,00** |
| **GRUPO 4 - LABORATORIO CLINICO.** | **ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)** | **RECURSO** | **DESCRIPCIÓN DEL RUBRO** | **UNIDAD BENEFICIADA** | **LOTE** | **PORCENTAJE** | **VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL** |
| | A-02-02-02-009-003 | 16 | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | ESM BASPC 16 | Lote 9 | 100% | 80.000.000,00 |
| | **TOTAL** | | | | | | **80.000.000,00** |
| **GRUPO 5 – OFTAMOLOGIA.** | **ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)** | **RECURSO** | **DESCRIPCIÓN DEL RUBRO** | **UNIDAD BENEFICIADA** | **LOTE** | **PORCENTAJE** | **VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL** |
| | A-02-02-02-009-003 | 16 | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | ESM BASPC 16 | Lote 10 | 100% | 80.000.000,00 |
| | A-02-02-02-009-003 | 16 | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | ESM BASPC 18 | Lote 11 | 100% | 50.000.000,00 |
| | **TOTAL** | | | | | | **130.000.000,00** |
| **VALOR DEL PROCESO** | | | | | | | **689.986.044,00** |

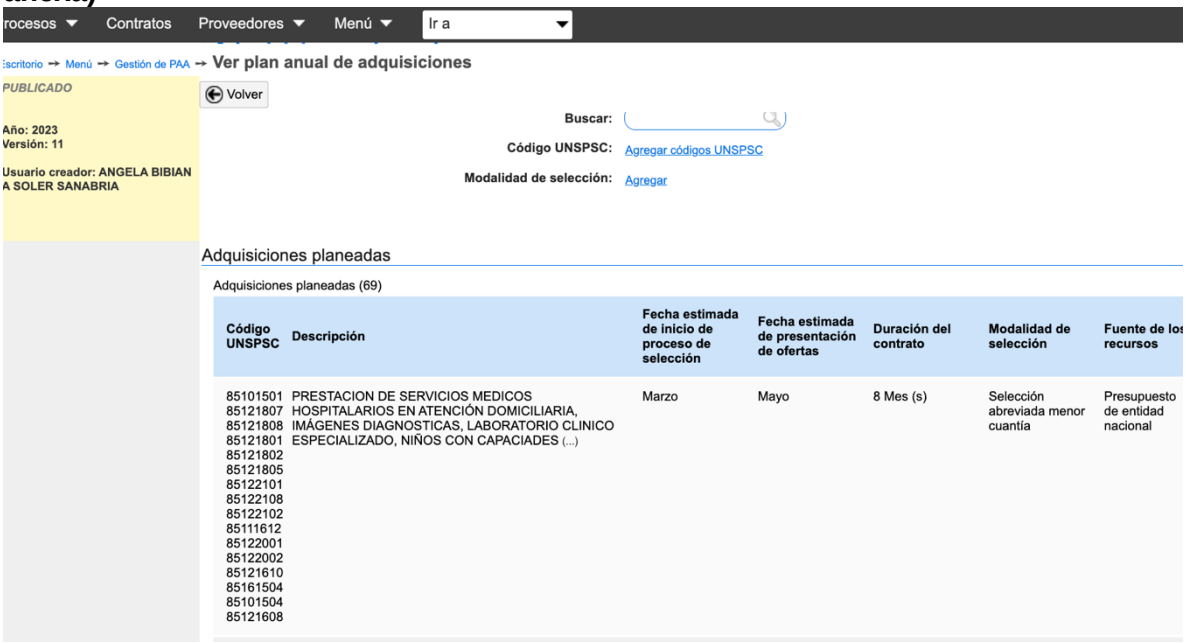
## RELACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR:

Los servicios relacionados a continuación, podrán ser solicitados según la necesidad y/o urgencia que presenten los usuarios y beneficiarios del subsistema de las fuerzas Militares durante la vigencia.

**VER ANEXO EXCEL 1 – BIENES A ADQUIRIR**

**NECESIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:**

Se realiza consulta (14 de abril de 2023) de la necesidad del presente proceso en el Plan Anual de Adquisiciones de la CENAC REGIONAL YOPAL publicado en SECOP II. **(Imagen anexa)**




https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/App/AnnualPurchasingPlanEdit/View?Id=270397

**RELACIÓN EXISTENTE:**

Existe concordancia entre los servicios a adquirir dentro del proceso a contratar **PRESTACION DE SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA, PSIQUIATRIA, LABORATORIO CLINICO Y OFTAMOLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (EJERCITO NACIONAL) EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ARAUCA Y SUS SATELITES, PARA LA VIGENCIA 2023.** y el rubro presupuestal **A-02-02-02-009-003** 16-CSF SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS

**IMPORTANCIA**

La dirección de la CENAC REGIONAL YOPAL requiere la contratación el rubro presupuestal **A-02-02-02-009-003** 16-CSF SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS, con el fin de suplir necesidades tipo funcional, administrativo y misional de las unidades centralizadas por la CENAC REGIONAL YOPAL.

Los Establecimiento de Sanidad Militar de la Regional No. 8 (Casanare y Arauca) con sus satelites atravez de la Central Administrativa y Contable Regional Yopal, **PRESTACION DE SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA, PSIQUIATRIA, LABORATORIO CLINICO Y OFTAMOLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (EJERCITO NACIONAL) EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ARAUCA Y SUS SATELITES, PARA LA VIGENCIA 2023.**

Esta necesidad contempla la oportunidad y la pertinencia de contratar los servicios médicos de Atención Domiciliaria, imágenes diagnostica, laboratorio clínico, niños con capacidades diversas, odontología especializada y oftalmología, con el propósito de cumplir con la misionalidad de la dirección de ejercito el cual es la prestación de los servicios médicos a los afiliados y beneficiarios del subsistema de las fuerzas militares.

## 2.2 ANALISIS DEL SECTOR.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde se estipula que es deber de las Entidades Estatales, realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector, para lo cual se analiza la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Los comités Jurídico, Económico y Técnico estructurador del proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, que tendrá por objeto **PRESTACION DE SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA, PSIQUIATRIA, LABORATORIO CLINICO Y OFTAMOLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (EJERCITO NACIONAL) EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ARAUCA Y SUS SATELITES, PARA LA VIGENCIA 2023.** permite dejar constancia mediante el presente documento, del análisis que engloba las acciones realizadas en el sector.

### 2.2.1 ASPECTOS GENERALES:

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que dice: “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial,

financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del Proceso.

## 2.2.2 ASPECTOS ECONOMICOS

### Perspectivas Económicas Mundiales

### Perspectiva Mundial.

Se proyecta que el crecimiento mundial se desacelerará al 1,7 % en 2023, el tercer ritmo más débil en casi tres décadas, solo opacado por las recesiones mundiales de 2009 y 2020. Esta desaceleración se debe en parte a la aplicación de políticas restrictivas destinadas a frenar la alta inflación. Choques negativos, como una mayor inflación, políticas más restrictivas o tensión financiera, podrían empujar a la economía mundial a una recesión. Se necesitan medidas inmediatas para mitigar los riesgos de recesión mundial y sobreendeudamiento. También es esencial que los responsables de la formulación de políticas se aseguren que el apoyo se focalice en los grupos vulnerables, las expectativas inflacionarias se mantengan bien ancladas y los sistemas financieros sigan siendo resilientes.

**CUADRO 1.1 PIB Real**[1]

(Variación porcentual respecto del año anterior, a menos que se indique otra cosa)

| | | | | | | Diferencias de puntos porcentuales con respecto a las proyecciones de junio 2022 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2020 | 2021 | 2022e | 2023f | 2024f | 2022e | 2023f | 2024f |
| **Mundo** | **-3,2** | **5,9** | **2,9** | **1,7** | **2,7** | **0,0** | **-1,3** | **-0,3** |
| **Economías avanzadas** | **-4,3** | **5,3** | **2,5** | **0,5** | **1,6** | **-0,1** | **-1,7** | **-0,3** |
| **Mercados emergentes y economías en desarrollo (MEED)** | **-1,5** | **6,7** | **3,4** | **3,4** | **4,1** | **0,0** | **-0,8** | **-0,3** |
| Asia oriental y el Pacífico | 1,2 | 7,2 | 3,2 | 4,3 | 4,9 | -1,2 | -0,9 | -0,2 |
| Europa y Asia central | -1,7 | 6,7 | 0,2 | 0,1 | 2,8 | 3,2 | -1,4 | -0,5 |
| América Latina y el Caribe | -6,2 | 6,8 | 3,6 | 1,3 | 2,4 | 1,1 | -0,6 | 0,0 |
| Oriente Medio y Norte de África | -3,6 | 3,7 | 5,7 | 3,5 | 2,7 | 0,4 | -0,1 | -0,5 |
| África al sur del Sahara | -2,0 | 4,3 | 3,4 | 3,6 | 3,9 | -0,3 | -0,2 | -0,1 |
| ***Partidas informativas:*** | | | | | | | | |
| **PIB real**[1] | | | | | | | | |
| Países de ingreso alto | -4,3 | 5,3 | 2,7 | 0,6 | 1,6 | 0,0 | -1,6 | -0,4 |
| Países de ingreso mediano | -1,2 | 6,9 | 3,2 | 3,4 | 4,3 | -0,1 | -0,8 | -0,2 |
| Países de ingreso bajo | 1,6 | 3,9 | 4,0 | 5,1 | 5,6 | 0,0 | -0,1 | 0,0 |
| **Volumen del comercio mundial**[5] | **-8,2** | **10,6** | **4,0** | **1,6** | **3,4** | **0,0** | **-2,7** | **-0,4** |
| **Precios de los productos básicos**[6] | | | | | | | | |
| Índice de precios de productos básicos no energéticos | 84,4 | 112,0 | 123,7 | 113,7 | 113,0 | -8,4 | -7,6 | -4,6 |

### Proyecciones Regionales

Los mercados emergentes y las economías en desarrollo enfrentan diversos factores adversos, en medio de una alta inflación generalizada y una rápida desaceleración del crecimiento mundial. Las previsiones de crecimiento para los próximos dos años se han deteriorado en todas las regiones desde junio de 2022. Las políticas monetarias y las condiciones financieras restrictivas están afectando el crecimiento, especialmente en América Latina y el Caribe, Asia meridional y África subsahariana. Se proyecta que la desaceleración en las economías avanzadas afectará particularmente a Asia oriental y el Pacífico y a Europa y Asia central, a través de los efectos secundarios del comercio. Los precios de la energía persistentemente elevados merman las perspectivas para los importadores de energía en todo el mundo. Los riesgos están sesgados a la

baja en todas las regiones, y entre ellos se encuentran las posibles turbulencias financieras, nuevas crisis de los productos básicos, el empeoramiento de los conflictos y los desastres naturales.

- ***Asia oriental y el Pacífico:*** Según las proyecciones, el crecimiento se reducirá al 4,3 % en 2023 y aumentará al 4,9 % en 2024. Para obtener más información, vea el panorama regional (i).
- ***Europa y Asia central:*** Se espera que la economía regional se contraiga al 0,1 % en 2023 y crezca un 2,8 % en 2024. Para obtener más información, vea el panorama regional (i).
- ***América Latina y el Caribe:*** Se prevé que el crecimiento se reducirá al 1,3 % en 2023 y luego se recuperará hasta alcanzar el 2,4 % en 2024. Para obtener más información, vea el panorama regional.
- ***Oriente Medio y Norte de África:*** Según las previsiones, el crecimiento se reducirá al 3,5 % en 2023 y al 2,7 % en 2024. Para obtener más información, vea el panorama regional (i).
- ***Asia meridional:*** Se prevé que el crecimiento se desacelerará al 5,5 % en 2023 y luego repuntará hasta alcanzar el 5,8 % en 2024. Para obtener más información, vea el panorama regional (i).
- ***África subsahariana:*** Se prevé que el crecimiento se desacelerará al 3,6 % en 2023 y aumentará al 3,9 % en 2024. Para obtener más información, vea el panorama regional (i).

**Perspectivas económicas mundiales: América Latina y el Caribe**
Enero 2023

**Acontecimientos recientes:** Se estima que la región de América Latina y el Caribe ha crecido un 3,6 % en 2022. La fuerte expansión de la primera mitad del año estuvo impulsada principalmente por el consumo, respaldado por la recuperación de los mercados laborales. Sin embargo, la actividad se debilitó a fines del año pasado a medida que comenzaron a sentirse la desaceleración del crecimiento mundial y la restricción de las condiciones financieras.

La inflación aumentó de manera significativa en 2022 y en muchos países alcanzó el valor máximo en varias décadas; las presiones sobre los precios se extendieron a una amplia gama de bienes y servicios. Los precios de los alimentos aumentaron con especial rapidez. La inflación general parece haber alcanzado su punto máximo a mediados de año en la mayoría de los países, pero sigue siendo muy superior a las metas de los bancos centrales. En consecuencia, durante el año pasado, estos continuaron elevando las tasas de política, que llegaron a los dos dígitos en las economías más grandes de la región.

**Perspectivas:** Se espera que el crecimiento de América Latina y el Caribe se desacelere marcadamente hasta el 1,3 % en 2023, para recuperarse un poco, al 2,4 %, en 2024. Esta desaceleración refleja tanto los esfuerzos de las autoridades monetarias por controlar la inflación como los efectos secundarios de un panorama mundial poco auspicioso. Se prevé que con el crecimiento algo lento de Estados Unidos y China se reduzca la demanda de exportaciones, mientras que el aumento de las tasas de interés estadounidenses probablemente implique que las condiciones financieras seguirán siendo restrictivas. Las proyecciones indican que la lentitud del crecimiento mundial incidirá en los precios de los productos básicos, lo que debilitará la relación de intercambio de América del Sur. Según las previsiones, la inversión regional disminuirá este año como consecuencia del aumento de los costos del financiamiento, la escasa confianza empresarial y la fuerte incertidumbre normativa.

Se espera que Brasil crezca un 0,8 % en 2023, debido a que las altas tasas de interés frenarán las inversiones, y el crecimiento de la exportaciones se desacelerará. La economía de México se

expandirá un 0,9 % este año, de acuerdo con las proyecciones, dado que las condiciones monetarias restrictivas, la inflación persistentemente alta y la merma en las exportaciones reducirán la actividad. Se prevé también que el producto interno bruto (PIB) de Argentina crezca un 2 % en 2023, puesto que la inflación muy elevada del país obstaculizará la actividad económica.

Después de aumentar el año pasado, también se espera que el crecimiento en Colombia se desacelere marcadamente, hasta llegar el 1,3 % este año. Por otro lado, es probable que la economía de Chile se contraiga a lo largo del año, debido a que la baja en los ingresos reales erosionará el consumo. En Perú, la fuerte incertidumbre normativa y la disminución de los precios de los metales frenarán el crecimiento, que se proyecta en un 2,6 % para 2023.

Asimismo, se prevé que el crecimiento en América Central se atenuará hasta el 3,2 % en 2023, a medida que la desaceleración de la economía estadounidense reduzca las exportaciones y el ingreso de remesas. Por otro lado, en el Caribe se espera una expansión más firme, del 5,6 %, pero esto será reflejo en parte de una recuperación largamente demorada tras la recesión provocada por la pandemia.

**Riesgos:** El panorama presenta riesgos adversos. Un crecimiento mundial más débil de lo previsto podría afectar significativamente los precios de los productos básicos, lo que socavaría la actividad económica de los países exportadores de la región. Un mayor endurecimiento de las condiciones financieras mundiales también podría generar tensiones financieras en las economías más vulnerables.

La inflación interna en América Latina y el Caribe podría ser más persistente de lo previsto, lo que podría elevar las expectativas inflacionarias a largo plazo. En ese caso, para controlar la inflación de forma duradera quizá se requiera un considerable incremento adicional de las tasas de interés. Si bien esto puede ser necesario, podría frenar aún más el crecimiento a corto plazo. En términos más generales, las proyecciones indican un estancamiento de los niveles de vida en la primera mitad del decenio de 2020, con un crecimiento promedio del PIB per cápita del 0,6 % anual entre 2020 y 2024. Esto podría dificultar la lucha contra una amplia gama de problemas sociales y agravaría los obstáculos que impiden un desarrollo sostenido e inclusivo en América Latina y el Caribe.

**Previsiones para los países de América Latina y el Caribe**
(Variación porcentual anual, salvo que se indique otra cosa)

| | 2020 | 2021 | 2022e | 2023p | 2024p |
|---|---|---|---|---|---|
| PIB a precios de mercado (USD promedio 2010-19) | | | | | |
| **Argentina** | -9.9 | 10.4 | 5.2 | 2.0 | 2.0 |
| **Bahamas** | -23.8 | 13.7 | 8.0 | 4.1 | 3.0 |
| **Barbados** | -13.7 | 0.7 | 10.0 | 4.8 | 3.9 |
| **Belice** | -13.7 | 16.3 | 3.5 | 2.0 | 2.0 |
| **Bolivia** | -8.7 | 6.1 | 3.3 | 3.1 | 2.7 |
| **Brasil** | -3.3 | 5.0 | 3.0 | 0.8 | 2.0 |
| **Chile** | -6.0 | 11.7 | 2.1 | -0.9 | 2.3 |
| **Colombia** | -7.0 | 10.7 | 8.0 | 1.3 | 2.8 |
| **Costa Rica** | -4.1 | 7.8 | 4.1 | 2.9 | 3.1 |
| **Dominica** | -16.6 | 6.5 | 5.8 | 4.6 | 4.6 |
| **República Dominicana** | -6.7 | 12.3 | 5.3 | 4.8 | 5.0 |
| **Ecuador** | -7.8 | 4.2 | 2.7 | 3.1 | 2.8 |

**Acontecimientos recientes:** las complejas condiciones mundiales están afectando el crecimiento en América Latina y el Caribe. La guerra en Ucrania está teniendo efectos considerables en la región a través del alza de precios de los productos básicos y el debilitamiento del crecimiento mundial. Los

ingresos de exportación y la situación fiscal de algunos países exportadores de productos básicos regionales se están beneficiando, pero los efectos económicos positivos se ven contrarrestados por el aumento de los precios al consumidor, una confianza más débil y el aumento de las tasas de interés nacionales y mundiales.

La inflación ha aumentado muy por encima de las metas de los bancos centrales en muchos países de América Latina y el Caribe y ha ejercido presión financiera sobre los hogares. Las medidas generales para enfrentar la inflación, así como los precios de los alimentos y los combustibles, se han acelerado rápidamente. En respuesta, las autoridades monetarias han subido significativamente las tasas de interés oficiales y han indicado que se producirán nuevos aumentos. Los mercados financieros de América Latina y el Caribe mostraron resiliencia a principios de año, pero la situación financiera se endureció notablemente en abril. La COVID-19 se ha mantenido bajo control en la región desde que finalizó la ola de la variante ómicron, pero los cuellos de botella en el suministro global relacionados con la pandemia continúan provocando perturbaciones en la manufactura regional.

**Perspectivas:** se prevé que el crecimiento regional se desacelerará marcadamente hasta llegar al 2,5 % en 2022, luego de un repunte posterior a la pandemia del 6,7 % en 2021. El crecimiento se desacelerará aún más en 2023, a solo un 1,9 %, antes de repuntar ligeramente a un 2,4 % en 2024. La desaceleración regional refleja el endurecimiento de la situación financiera, el debilitamiento del crecimiento de la demanda externa, la rápida inflación y la gran incertidumbre en materia de políticas en algunos países. Se espera que el PIB per cápita de toda la región aumente solo un 0,6 % entre 2019 y 2023.

Los precios de las principales exportaciones de América Latina y el Caribe serán sustancialmente más altos en 2022, pero los beneficios para el crecimiento se verán limitados por una respuesta lenta de la producción de algunos productos básicos y por el aumento de los costos de los insumos, incluidos la energía y los fertilizantes. Las políticas fiscales y monetarias se basarán ampliamente en el crecimiento a corto plazo, a medida que las autoridades monetarias restringen las políticas para combatir la inflación y continúa la retirada del apoyo fiscal relacionado con la pandemia.

Se proyecta que la economía (…) en Chile y Colombia, el crecimiento se desacelerará bruscamente a medida que la recuperación posterior a la pandemia dé lugar a un endurecimiento de las políticas. En Perú, el aumento de la producción minera debería respaldar el crecimiento, pero la incertidumbre se hará sentir en la inversión.

**Riesgos:** el panorama presenta riesgos adversos. Entre ellos se incluyen los efectos indirectos en la región debido a la atenuación del crecimiento mundial, una mayor inseguridad alimentaria y malestar social, una inflación superior a la prevista y tensiones financieras constantes.

Un crecimiento más lento de lo esperado en los principales socios comerciales de América Latina y el Caribe debilitaría aún más las perspectivas regionales. La escasez global de fertilizantes vinculada a la guerra de Ucrania podría exacerbar el aumento de los precios de los alimentos, lo que provocaría malestar social. La inflación podría permanecer muy por encima de las metas de los bancos centrales, por lo que sería necesario un endurecimiento de las políticas monetarias más rápido, lo que podría precipitar una desaceleración regional aún más pronunciada. Además, en un contexto de crecimiento lento y aumento de las tasas de interés en EE. UU., la tensión financiera podría afianzarse en algunas economías de la región, especialmente si los encargados de formular políticas no pueden comprometerse de manera creíble con las reformas para impulsar el crecimiento de manera sostenible.

| Fecha de publicación | Comunicados de prensa | América Latina y el Caribe |
|---|---|---|
| Enero 10, 2023 | La desaceleración abrupta y prolongada golpeará con fuerzaa los países en desarrollo; En 2023, el crecimiento mundial se desacelerará del 3 % pronosticado hace seis meses al 1,7 % | análisis (PDF) |

**Enero de 2023**
COMUNICADO DE PRENSA
**Fuente:** https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects

- **ECONOMÍA COLOMBIANA**

En una perspectiva que cubre 15 años, Colombia se encuentra en términos de crecimiento por encima de la economía mundial, las economías avanzadas y de América Latina. Esto nos posiciona como una economía con potenciales de crecimiento, atractiva para la inversión, un activo que no podemos perder.

Este comportamiento durante los dos últimos años se reflejó en algunos indicadores sociales: recuperamos las tasas de empleo de la prepandemia y se generaron más de 1.5 millones de empleos. Se evidenció como nunca que la mejor estrategia para generar empleo es impulsar el crecimiento económico. El pendiente es el altísimo nivel de pobreza y desigualdad. Esa debe ser nuestra gran angustia.

En lo social, los retos exigen acciones oportunas y rápidas. Aunque mejoró el mercado laboral, una tasa de desempleo de dos dígitos es alta, niveles de pobreza cercanos al 40% son inaceptables y falta un camino para reducir la desigualdad.

Colombia se ha caracterizado por contar con indicadores de estabilidad que se acercan a los parámetros internacionales. Sin embargo 2020, 2021 y 2022 nos alejamos de esta tendencia favorable. La inflación del 12% supera con creces la inflación objetivo y es superior a la inflación mundial del 9,1%.

Es común medir la vulnerabilidad macroeconómica mediante el seguimiento a los déficits gemelos. Al cierre de 2022 el déficit fiscal habría sido de 5,6% y el déficit en cuenta corriente alcanzó el 6%. Sin duda, desequilibrios de esta magnitud no son sostenibles en el mediano plazo.

El sector público no puede endeudarse indefinidamente. El pago de importaciones, servicio de la deuda externa y los flujos de capital hacia el exterior, requieren fuentes de recursos sólidos, como es el caso de las exportaciones o la inversión extranjera directa. Se suma el impacto de la reforma tributaria sobre la inversión, el sector empresarial y sobre el minero energético. Parte de la estabilidad económica

dependerá del uso que se dé a los recursos provenientes de esta reforma, ¿de qué porcentaje de esta se dedique a reducir el déficit y reducir la deuda?

## Pronóstico de crecimiento

Para el 2023 los pronósticos de crecimiento de distintos analistas fluctúan entre 0,5% y 2,2%. Como indicamos, nuestro análisis arroja que lo más probable es que este se sitúe en 1%. Claramente esa tasa es insuficiente e impactará la generación de empleo y la capacidad de las empresas de emprender nuevos proyectos de inversión productiva, comprometiendo el crecimiento futuro.

| Centro de pensamiento | Proyección crecimiento económico en 2023 |
|---|---|
| ANDI | 1% |
| Gobierno | 1.2% |
| Banco Mundial | 2,1% |
| Cepal | 1,5% |
| OCDE | 1,2% |
| FMI | 2,2% |
| Fedesarrollo | 1,5% |
| Banco de la República | 0,5% - 1,1% |

¿Cuáles entonces son los motores de crecimiento? La agroindustria mencionada por el gobierno como estratégica. Para que sea realidad, es clave adelantar inversiones en bienes públicos, en semillas certificadas, distritos de riesgo, vías terciarias, dar claridad sobre el uso de la tierra; y garantizar un acceso a materias primas competitivas para los bienes finales y un abastecimiento de los energéticos que requiere esta cadena.

Impulsar y diversificar las exportaciones industriales debe ser prioridad. Esto no llegará si no actuamos decididamente. Somos una economía con un alto costo país, en la que los trámites son engorrosos y sin políticas industriales audaces. La infraestructura debe ser una prioridad nacional.

Fuente: https://n9.cl/eppst

### INCERTIDUMBRE PERSISTE EN EL SECTOR DE LA SALUD PARA EL 2023

En Colombia la salud se proyecta con incertidumbre para el 2023, de acuerdo con los expertos del sector. Sin embargo, las expectativas también se evidencian positivas a pesar de las perspectivas.

### EL GOBIERNO DEFINIÓ LO QUE PAGARÁ EN 2023 AL SISTEMA DE SALUD POR CADA USUARIO

La Unidad de Pago por Capitación (UPC) tendrá un incremento del 16,23 % tanto para el régimen subsidiado como para el contributivo. El incremento ha sido centro de muchas discusiones durante los últimos meses.

El Ministerio de Salud anunció una de las decisiones más esperadas de fin de año por el sector salud en Colombia. La Unidad de Pago por Capitación (UPC) que es, en términos muy breves, el dinero que le gira el Estado a cada EPS por cada afiliado, aumentará tanto para el régimen subsidiado como el contributivo un 16,23% para el 2023, tal como había propuesto, parcialmente, en su plan inicial.

Esto significa que el Estado girará $ 1′289.246 para el régimen contributivo y $ 1′121.396 para el subsidiado por cada paciente, según se puede leer en el decreto 2909 firmado por la ministra Carolina Corcho este viernes. Se trata de una cifra que fue muy discutida durante los últimos meses por varios actores del sistema de salud y que ha involucrado a entidades como la Procuraduría.

La atención a la UPC ha girado alrededor de una preocupación: que el sistema de salud tenga los suficientes recursos en 2023 para funcionar con toda capacidad. El Ministerio de Salud había publicado hace unas semanas el borrador de resolución que establecía un incremento de la UPC para 2023 del régimen subsidiado de un 12.23% y para el régimen contributivo del 16.23%, unas cifras que estaban lejos de las pretensiones de las EPS, que pedían un aumento del 18%.

Es decir, aunque el aumento se mantiene 1,77 puntos porcentuales debajo de lo que pedían las EPS, en lo que tiene que ver con el régimen subsidiado la propuesta inicial pasó de 12.23 a 16.23%.

A mediados de diciembre tres gremios de EPS (Acemi, Gestarsalud y Asocajas), publicaron una carta en conjunto en la que estimaban que el sector terminaría 2022 con un déficit en la insuficiencia de recursos girados a la UPC de 6.2 billones, dinero que, en esa lógica, debieron sostener las EPS.

Uno de esos gremios, Gestarsalud, se refirió al aumento recién decretado a través de un comunicado. “Aunque la decisión es una muy buena señal, debemos seguir trabajando para lograr la viabilidad financiera del sistema”, señaló Carmen Eugenia Dávila, directora ejecutiva de Gestarsalud. Para Dávila, que destacó la gestión de la ministra de Salud, Carolina Corcho, el incremento de la UPC del régimen subsidiado sigue estando varios puntos porcentuales por debajo de la del contributivo,

## LÍMITES AL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD

Alejandro Gaviria hace ya casi tres (3) años indicaba que uno de los principales problemas del sistema sanitario colombiano (que algunos, quizás apropiadamente llaman sistema de aseguramiento y prestación de servicios, pero no de salud) es la ausencia de límites a ese fantástico derecho fundamental a la salud fortalecido a partir del 2015; y hoy quiero sumarme a su criterio, debido a que siempre resultará imposible de asumir el cubrimiento

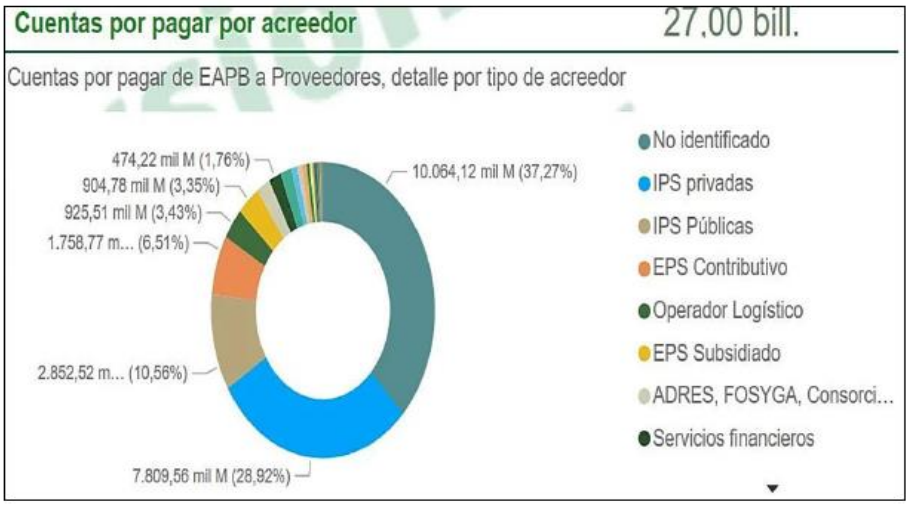
universal, inmediato y con los recursos disponibles, sin crear caos, desconfianza, corrupción, cartera, desprotección y muerte.

Quizás debamos decirlo de una manera menos adornada: hay que dejar de desinformar a los ciudadanos/pacientes haciéndoles creer que es posible continuar incorporando al derecho fundamental a la salud toda la innovación sanitaria (preventiva, diagnóstica, terapéutica, paliativa, etc.), sin el debido respaldo institucional, de personal y financiero que hagan posible su acceso.

Y menos resolverlo ficticiamente promoviendo únicamente el proteccionismo tutelar y la incorporación sanitaria por la vía jurídica y sancionatoria como soluciones pasivas al acceso; respuestas totalmente ajenas a la capacidad real del país, del sistema y de sus actores para soportar estas nuevas pero conocidas presiones.
Por otro lado, cada grupo enfrascado en el debate se defiende y ataca, usando las mismas cifras presentadas de manera más o menos conveniente, convirtiendo al sector en una zona gris en donde nadie gana, pero todos perdemos.

Lo que hay visible es que las cuentas por pagar por acreedor a cargo de las EPS se incrementan en más de dos billones de pesos cada seis meses (Fuente: Supersalud):

- Junio 2021: 20.69 billones
- Diciembre 2021: 25.08 billones
- Junio 2022: 27 billones




## INFORME PERSPECTIVAS ANDI 2023

- **IPC – INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR**

**IPC DICIEMBRE 2022**
En diciembre de 2022 la variación anual del IPC fue 13,12%.

**Variación anual y mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)**
**Total nacional**
**Diciembre 2021 y 2022**

| IPC | Diciembre | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Variación Mensual | | Variación Anual | |
| | 2022 | 2021 | 2022 | 2021 |
| IPC total | 1,26 | 0,73 | 13,12 | 5,62 |

**Fuente:** DANE, IPC.

En diciembre de 2022, la variación anual del IPC fue 13,12%, es decir, 7,50 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,62%.

*Información actualizada: 05 de Enero de 2022*
**FUENTE:** https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

- **IPC MARZO DE 2023**
  En marzo de 2023 la variación mensual del IPC fue del 1,05%.

**Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)**
**Total, nacional**
**Marzo 2022-2023**

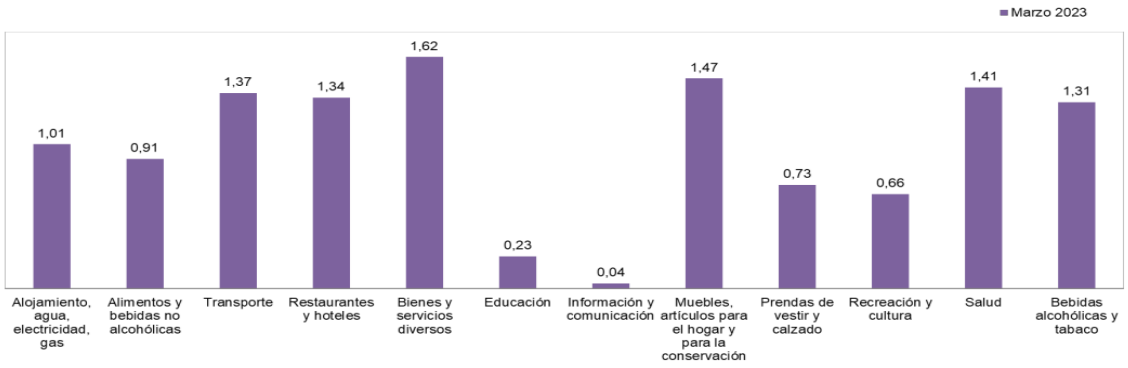
| IPC | Marzo | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Variación Mensual | | Variación Año corrido | | Variación Anual | |
| | 2023 | 2022 | 2023 | 2022 | 2023 | 2022 |
| IPC total | 1,05 | 1,00 | 4,56 | 4,36 | 13,34 | 8,53 |

En marzo de 2023, la variación anual del IPC fue del 13,34%. Es decir, 4,81 puntos porcentuales superior a la reportada en el mismo mes del año pasado, cuando fue del 8,53%.

## Variación mensual (marzo de 2023)

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2023 (1,05%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Bienes y servicios diversos (1,62%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,47%).

**Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)**
**Por divisiones**
**Marzo 2023**




**Fuente**: DANE, IPC

En marzo de 2023, la variación mensual del IPC fue 1,05% frente a febrero de 2023. La división Bienes y servicios diversos registró una variación mensual de 1,62%, siendo esta la mayor variación mensual. En marzo de 2023 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases otros pagos por servicios (4,05%), seguros médicos, de

accidentes y medicina prepagada (3,44%) y artículos para la higiene oral (2,92%). La única disminución de precio se reportó en la subclase: aparatos eléctricos para el cuidado personal y su reparación (-1,88%).

La división Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar registró una variación mensual de 1,47%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En marzo de 2023, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: productos de limpieza y mantenimiento (1,91%), neveras, refrigeradores y congeladores (1,61%) y servicio doméstico (1,57%). La única disminución de precio se reportó en la subclase: otros artículos de decoración (-1,46%).

La división Información y comunicación registró una variación mensual de 0,04%, siendo esta la menor variación mensual. En marzo de 2023 se presentó incremento de precio en la subclase equipos de telefonía móvil, similares y reparación (0,53%), mientras que la subclase servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet no presentó variación.

La división Educación registró una variación mensual de 0,23%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En marzo de 2023, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (0,55%), inscripciones y matrículas en postgrados (0,50%) y otros gastos en educación superior (0,31%). La subclase pagos por asesorías de tareas y clases dictadas por particulares no presentó variación.

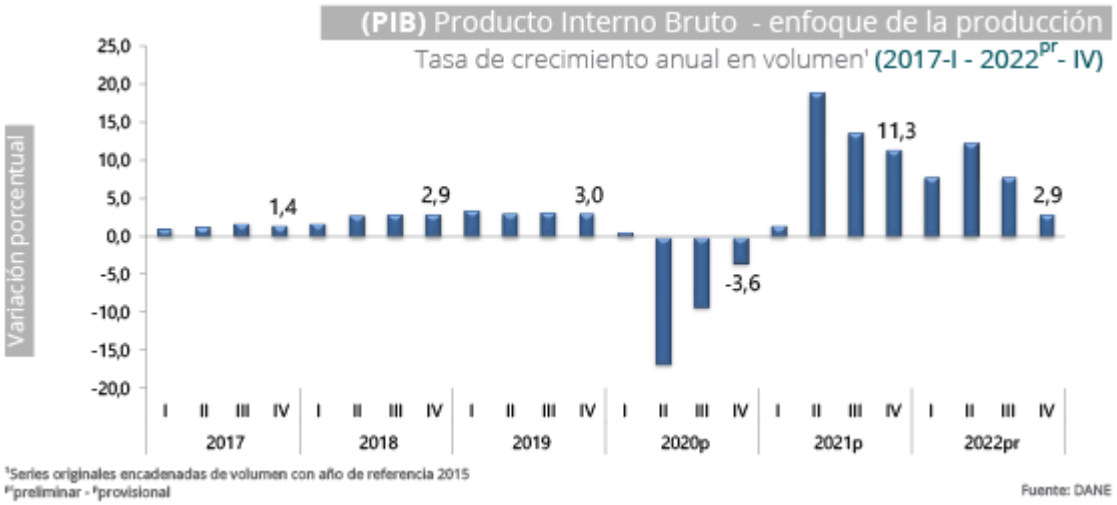
En marzo de 2023, las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC total se registraron en las siguientes subclases: frutas frescas con 0,11 puntos porcentuales, arriendo imputado con 0,10 puntos porcentuales y combustibles para vehículos con 0,09 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: tomate con -0,04 puntos porcentuales, papas con -0,03 puntos porcentuales y cebolla con -0,01 puntos porcentuales.

Variación año corrido (enero-marzo de 2023) Entre enero y marzo de 2023, la variación del IPC total fue 4,56%. Esta variación fue mayor en 0,20 que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,36%. El comportamiento año corrido del IPC total en marzo de 2023 (4,56%) se explicó principalmente por la variación año corrido de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Transporte.

*Información actualizada a 5 de Abril de 2023.*
*FUENTE:* https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

- **PRODUCTO INTERNO BRUTO -PIB- NACIONAL TRIMESTRAL**
  Información IV trimestre 2022

El Producto Interno Bruto crece 7,5% en el año 2022pr respecto al año 2021.




Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,7% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 9,8% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,9%.

En el cuarto trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 40,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 8,4% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

**PRODUCTO INTERNO BRUTO: AÑO TOTAL 2022PR**
**Enfoque de la producción**

El Producto Interno Bruto crece 7,5% en el año 2022pr respecto al año 2021p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida que crece 10,7% y contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual.
- Industrias manufactureras que crece 9,8% y contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio que crece 37,9% y contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual.

**Producto Interno Bruto (PIB)**
**Enfoque de la producción**
**Tasa de crecimiento anual en volumen[1] por actividad económica**
**2021p - 2022pr año total**

| Actividad económica | Serie original Tasa de crecimiento anual (%) | | Serie original Contribución* al valor agregado |
|---|---|---|---|
| | 2021p - 2020p | 2022pr - 2021p | 2022pr |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3,1 | -1,9 | -0,2 |
| Explotación de minas y canteras | 0,04 | 0,6 | 0,04 |
| Industrias manufactureras | 14,7 | 9,8 | 1,2 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 5,4 | 4,1 | 0,2 |
| Construcción | 5,7 | 6,4 | 0,3 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 21,7 | 10,7 | 2,1 |
| Información y comunicaciones | 11,8 | 14,2 | 0,4 |
| Actividades financieras y de seguros | 3,7 | 6,5 | 0,3 |
| Actividades inmobiliarias | 2,8 | 2,0 | 0,2 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 9,4 | 8,3 | 0,6 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 8,5 | 4,9 | 0,8 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 33,7 | 37,9 | 1,2 |
| Valor agregado | **10,6** | **7,2** | **7,2** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | **15,7** | **10,1** | |
| **Producto Interno Bruto** | **11,0** | **7,5** | |

**Fuente**: DANE, Cuentas nacionales.

**PIB POR DEPARTAMENTO**
Información actualizada el 28 de Junio de 2022

Para 2021pr, el PIB nacional es 1.177.225 miles de millones de pesos, a precios corrientes. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D. C. y Antioquia con 298.268 y 176.451 miles de millones de pesos, respectivamente.

Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 431 y 323 miles de millones de pesos, respectivamente.

Para 2021pr, Bogotá D. C., Antioquia y Valle del Cauca concentraron la mitad del PIB nacional; si se le suman las siguientes 3 economías en participación (Santander, Cundinamarca y Atlántico), juntas representan el 67% del PIB de Colombia.

**Producto Interno Bruto por departamento - Base 2015**

**Casanare: valor agregado según actividad económica**
**A precios corrientes**
**Serie 2005 - 2021pr**
**Miles de millones de pesos**

| Clasificación Cuentas nacionales | Secciones CIIU Rev. 4 A.C. 12 agrupaciones | ACTIVIDADES ECONÓMICAS | Precios Corrientes 2021pr | Participacion 2021pr |
|---|---|---|---|---|
| | A | Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 2.259 | 13,1 |
| | B | Explotación de minas y canteras | 7.836 | 45,5 |
| | C | Industrias manufactureras | 482 | 2,8 |
| | D + E | Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental | 341 | 2 |
| | F | Construcción | 397 | 2,3 |
| | G + H + I | Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida | 2.763 | 16 |
| | J | Información y comunicaciones | 87 | 0,5 |
| | K | Actividades financieras y de seguros | 231 | 1,3 |
| | L | Actividades inmobiliarias | 478 | 2,8 |
| | M + N | Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo | 202 | 1,2 |
| | O + P + Q | Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales | 1.439 | 8,4 |
| | R + S + T | Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio | 81 | 0,5 |
| **B.1b** | | **Valor agregado bruto** | **16.595** | **96,3** |
| D.21 - D.31 | | Impuestos | 641 | 3,7 |
| **B.1b** | | **PIB DEPARTAMENTAL** | **17.236** | **100** |

**Fuente:** DANE, Cuentas nacionales

pprovisional

prpreliminar

**Actualizado el 28 de junio de 2022**

## Resultados a precios corrientes

Para 2021 pr , el PIB nacional es 1.177.225 miles de millones de pesos, a precios corrientes. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D. C. y Antioquia con 298.268 y 176.451 miles de millones de pesos, respectivamente.

Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 431 y 323 miles de millones de pesos, respectivamente.

**Tabla 1. Producto Interno Bruto por departamento**
**Miles de millones de pesos a precios corrientes**
**2021pr**

| Departamento | 2021pr |
|---|---|
| **Total Nacional** | **1.177.225** |
| Bogotá D.C. | 298.268 |
| Antioquia | 176.451 |
| Valle del Cauca | 114.864 |
| Santander | 74.025 |
| Cundinamarca | 72.481 |
| Atlántico | 52.311 |
| Bolívar | 41.698 |
| Meta | 39.459 |
| Boyacá | 30.803 |
| Tolima | 25.221 |
| Cesar | 23.037 |
| Cauca | 21.107 |
| Córdoba | 20.570 |
| Caldas | 19.745 |
| Huila | 19.473 |
| Risaralda | 19.263 |

| Departamento | 2021pr |
|---|---|
| Norte de Santander | 18.360 |
| Nariño | 17.971 |
| Casanare | 17.236 |
| Magdalena | 15.996 |
| La Guajira | 14.466 |
| Quindío | 9.733 |
| Sucre | 9.659 |
| Arauca | 6.310 |
| Chocó | 4.856 |
| Caquetá | 4.670 |
| Putumayo | 4.091 |
| San Andrés y Providencia* | 1.761 |
| Guaviare | 931 |
| Amazonas | 880 |
| Vichada | 775 |
| Guainía | 431 |
| Vaupés | 323 |

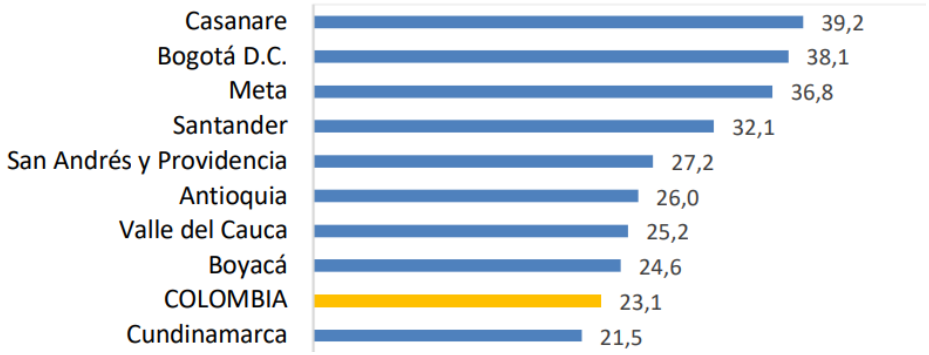
**Fuente:** DANE, Cuentas nacionales.
*San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Archipiélago)
prpreliminar

### PIB Casanare

| Código Departamento (DIVIPOLA) | DEPARTAMENTO | Precios Corrientes | Part. Nacional % | Por Habitante |
|---|---|---|---|---|
| 85 | Casanare | 17.236 | 1,46 | 39.240.094,42 |

Para 2021pr, el PIB nacional por habitante es 23.1 millones de pesos. Los departamentos que registraran un PIB por habitante mayor al nacional son: Casanare, Bogotá D.C., Meta, Santander, San Andrés, Providencia, y Santa Catalina, Antioquia, Valle del Cauca y Boyacá.

**Gráfico 4. Producto Interno Bruto departamental por habitante***
Millones de pesos a precios corrientes
2021pr




## VALOR AGREGADO POR MUNICIPIO

**Valor Agregado por municipio. Grandes actividades económicas**
**Año 2020ᵖ**
**A precios corrientes**
**Miles de millones de pesos**

| Código Municipio | Municipio | Código Departamento | Departamento | Actividades primarias * | Actividades secundarias ** | Actividades terciarias *** | Valor agregado | Peso relativo municipal en el valor agregado departamental (%) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 85001 | Yopal | 85 | Casanare | 1.520 | 328 | 2.602 | 4.450 | 34,2 |
| 85010 | Aguazul | 85 | Casanare | 887 | 98 | 411 | 1.396 | 10,7 |
| 85015 | Chámeza | 85 | Casanare | 13 | 2 | 24 | 39 | 0,3 |
| 85125 | Hato Corozal | 85 | Casanare | 98 | 10 | 103 | 211 | 1,6 |
| 85136 | La Salina | 85 | Casanare | 2 | 1 | 13 | 16 | 0,1 |
| 85139 | Maní | 85 | Casanare | 337 | 23 | 189 | 549 | 4,2 |
| 85162 | Monterrey | 85 | Casanare | 34 | 12 | 179 | 225 | 1,7 |
| 85225 | Nunchía | 85 | Casanare | 121 | 12 | 114 | 247 | 1,9 |
| 85230 | Orocué | 85 | Casanare | 463 | 47 | 128 | 638 | 4,9 |
| 85250 | Paz de Ariporo | 85 | Casanare | 430 | 34 | 339 | 803 | 6,2 |
| 85263 | Pore | 85 | Casanare | 82 | 21 | 101 | 204 | 1,6 |
| 85279 | Recetor | 85 | Casanare | 4 | 1 | 16 | 21 | 0,2 |
| 85300 | Sabanalarga | 85 | Casanare | 7 | 2 | 38 | 47 | 0,4 |
| 85315 | Sácama | 85 | Casanare | 2 | 1 | 18 | 21 | 0,2 |
| 85325 | San Luis de Palenque | 85 | Casanare | 316 | 12 | 77 | 405 | 3,1 |
| 85400 | Támara | 85 | Casanare | 30 | 5 | 55 | 89 | 0,7 |
| 85410 | Tauramena | 85 | Casanare | 1.538 | 31 | 274 | 1.844 | 14,1 |
| 85430 | Trinidad | 85 | Casanare | 190 | 11 | 116 | 317 | 2,4 |
| 85440 | Villanueva | 85 | Casanare | 1.073 | 83 | 353 | 1.508 | 11,6 |

## VOCACIÓN PRODUCTIVA POR REGIÓN

En Bogotá D.C., las actividades económicas que explican el comportamiento registrado son comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida3 (16,7%); industria manufacturera (19,8%) y administración pública y defensa, educación y salud4 (6,2%).

En la región Central5, las actividades económicas que explican el comportamiento registrado son comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida6 (23,3%); industria manufacturera (18,6%) y administración pública y defensa, educación y salud7 (8,3%).

En la región Oriental8, las actividades económicas que explican el comportamiento registrado son comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida9 (21,1%); industria manufacturera (15,5%) y administración pública y defensa, educación y salud10(8,6%).

En la región Caribe11, las actividades económicas que explican el comportamiento registrado son comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida12(28,1%); industria manufacturera (16,9%) y administración pública y defensa, educación y salud13(8,1%).

En la región Pacífica14, las actividades económicas que explican el comportamiento registrado son comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida15(19,7%); industria manufacturera (10,6%) y administración pública y defensa, educación y salud16(7,4%).

En la región Amazonía - Orinoquía17, las actividades económicas que explican el comportamiento registrado son comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida18(11,6%); administración pública y defensa, educación y salud19(7,3%) y agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (5,6%).

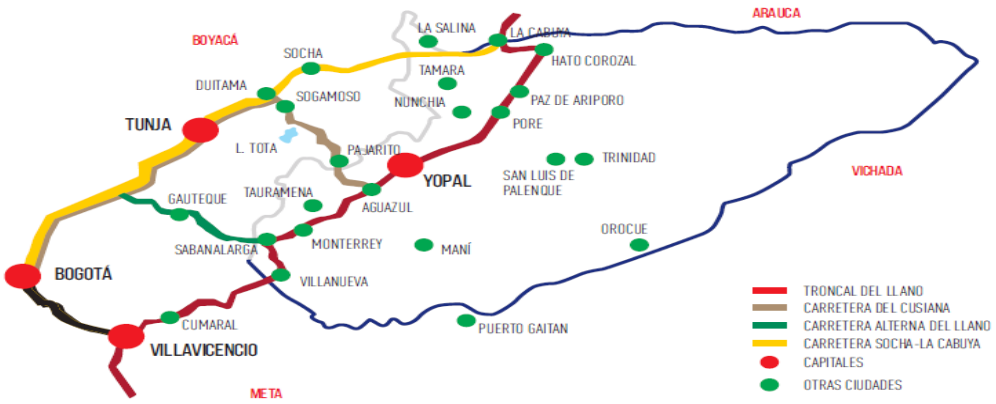
**Fuente:** https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-departamentales

## DESARROLLO ECONÓMICO DE CASANARE

CONECTIVIDAD

Casanare está ubicado estratégicamente y cuenta con una excelente conectividad terrestre y aérea con el principal mercado de Colombia (Bogotá) y con el corredor estratégico hacia Venezuela.

MOVILIZACIÓN TERRESTRE**:** Corredores viales




El departamento de Casanare se encuentra ubicado en el oriente del país, en la región denominada Orinoquía, tiene una extensión 44.640 km2 (3,9% del territorio nacional), 19 municipios y 439.2381 habitantes (0,9% de la población nacional). Limita al norte con el departamento de Arauca, al oriente con el departamento de Vichada, al sur con el departamento de Meta y al occidente con los departamentos de Boyacá y Cundinamarca.

Su territorio está constituido por tres conjuntos fisiográficos denominados vertiente oriental de la cordillera Oriental, piedemonte y llanura aluvial. El primero es una zona montañosa que alcanza los 4.000 msnm; mientras que el piedemonte se caracteriza por su relieve plano a ondulado, cubierto por bosque ecuatorial, sabanas y praderas. La llanura aluvial, que se extiende desde el fin de piedemonte hasta límites con los departamentos de Vichada y Meta, está conformada por sabanas inundables y bosques de galería. La temperatura varía de 22°C a 27°C, cambiando de húmedo en la zona del piedemonte llanero, a frío en la zona andina pasando por un clima tropical en la zona de sabana.

La red hidrográfica está integrada por numerosos ríos, quebradas, caños y lagunas, que desaguan en el río Meta. Se destacan los ríos Casanare, Chire, Ariporo, Guachiría, Curama, Pauto, Guanapalo, Tocaría, Cravo Sur, Charte, Unete, Cusiana, Chitamena, Tacuya, Túa, Aguaclara y Upía.

Las dotaciones de recursos naturales y las capacidades instaladas en el departamento como producto del aprovechamiento de la renta petrolera, han generado una dinámica particular sobre el desarrollo regional en el departamento, obteniendo resultados importantes en el crecimiento económico y social, que conducen a procesos de transformación en la estructura productiva y económica del territorio.

Desde la década de 1990 la economía de Casanare experimenta un proceso de modernización rápido intenso desequilibrante y muchas veces injusto entre poblaciones sectores y territorios; una modernización a medias que cuestiona el pasado, explica las aparentes confusiones y contradicciones del presente, y marca el futuro inmediato del departamento.

Durante décadas la sociedad casanareña se sustentó en la tradicional ganadería extensiva del hato/fundo llanero con baja inversión en tecnología y empleo, complementada con explotaciones agrícolas de pequeña escala e incipientes actividades de comercio y servicios, y con esporádica bonanzas tropicales en los ciclos favorables de precios en el mercado mundial (caucho, sarrapia, quina y plumas de garza): una economía de excedentes reducidos y caracterizada por su aislamiento relativo del mercado y de la sociedad nacional.

En la década de 1950 y como resultado de las presiones de la urbanización, la industrialización nacional y la violencia de la época, empezó a ampliarse la frontera agropecuaria mediante la colonización y la penetración del capital en el campo.

Casanare comenzó a albergar, por un lado, poblaciones crecientes de campesinos, especialmente boyacenses, expulsados de sus lugares de origen por el conflicto, la crisis del minifundio y el aumento de la mecanización agrícola, y por otro, a inversionistas del agro que ante el aumento de los precios del suelo en los valles interandinos, buscaron mejores opciones en tierras nuevas, baratas y con abundancia de aguas, apoyados en subsidios del Estado (crédito, mercadeo) o en los estímulos que ofrecía el mejoramiento de las vías de comunicación.

En los años setenta y ochenta se inició la incorporación del Casanare al mercado nacional. Se abrió paso una nueva fase de la historia económica del departamento en el cual forma tradicional de frontera y prefería se articuló tardíamente al desarrollo nacional, con el impulso de sectores de población e inversión migrante, que junto con incipientes gremios de la producción modificaron el panorama socioeconómico territorial.

Los cultivos de arroz sorgo y palma africana, producidos en unidades agrícolas empresariales y con mano de obra, capitales y agentes foráneos, empezaron a coexistir con las ganaderías extensivas que concentraban gran parte de la propiedad sobre la tierra disponible, y con pequeñas explotaciones campesinas de subsistencia. En conjunto, el sector agropecuario generaba más de ochenta por ciento del valor agregado de la economía y ofrecía prácticamente todo el empleo y la ocupación regional. Se trataba de una economía rural y pobre en la que el noventa por ciento de los habitantes registraban necesidades básicas insatisfechas.

Casanare es el principal productor de petróleo de Colombia. La renta petrolera derivada de las regalías impuestos y utilidades –del negocio petrolero-, constituye el eje del desarrollo nacional y regional. Gracias a estos recursos Casanare ha conseguido un rápido crecimiento económico y social, sin embargo, el proceso de transformación hacia la modernidad no culmina.
La tradicional agricultura de subsistencia ha sido reemplazada paulatinamente por la agricultura comercial gracias a la integración del departamento por vía terrestre a mercados nacionales y a la alta inversión de capitales en la agroindustrial localizada principalmente en la región suroccidental donde se han desarrollado cultivos de palma africana sorgo algodón y arroz.

El arroz es el principal cultivo del departamento. Representa 78% de la producción agrícola. Existen dos variedades: el secano, que utiliza de manera intensiva mano de obra, participa con el 42% de la producción agrícola, y el de riego, que se caracteriza por el uso intensivo de agua fertilizantes, insumos especiales y modernos equipos de siembra y de cosecha, participa con el 36%.

.

La Ganadería vacuna es la principal fuente de empleo y de ingresos para la población. La cría se realiza en la sabana, principalmente en Paz de Ariporo y Trinidad, mientras que la ceba y el levante se desarrollan en el piedemonte. El hato ganadero casanareño se estima en cerca de dos millones de cabezas, cifra que lo sitúa en el segundo del país.

Las minicadenas productivas se proyectan como uno de los sistemas de mayor potencialidad con unidades productivas pequeñas, numerosas y rentables. Entre ellas se destacan la piscicultura que cultiva especies como cachama, mojarra y boca chico así mismo los cítricos constituyen otra minicadena que se proyecta muy bien en el pie de monte.

Casanare y Yopal a partir de las caídas del precio del petróleo a nivel global en el pasado reciente, ha visto un impacto negativo en su economía debido a que el sector de los hidrocarburos había alcanzado a representar más del 70% de sus ingresos dinámicos de producción, entendiéndose que la oferta y demanda de bienes y servicios giraban en torno a esta industria.

La administración local y los empresarios de la región encontraron en esta coyuntura la oportunidad para diversificar la fuente de sus ingresos y reactivar la economía, pasos que se han dado de manera lenta pero que con el paso del tiempo han tomado forma, a partir de la educación y promoción empresarial encabezada por la gobernación del Casanare y cada uno de sus municipios, con la ayuda y capacitación en diversos sectores por parte de la Cámara de Comercio de Casanare, quien se ha convertido en un socio del productor de la región; brindado asesoría desde la producción a la comercialización en diversos sectores como el del turismo, la cultura y la gastronomía que identifica esta basta zona del país.

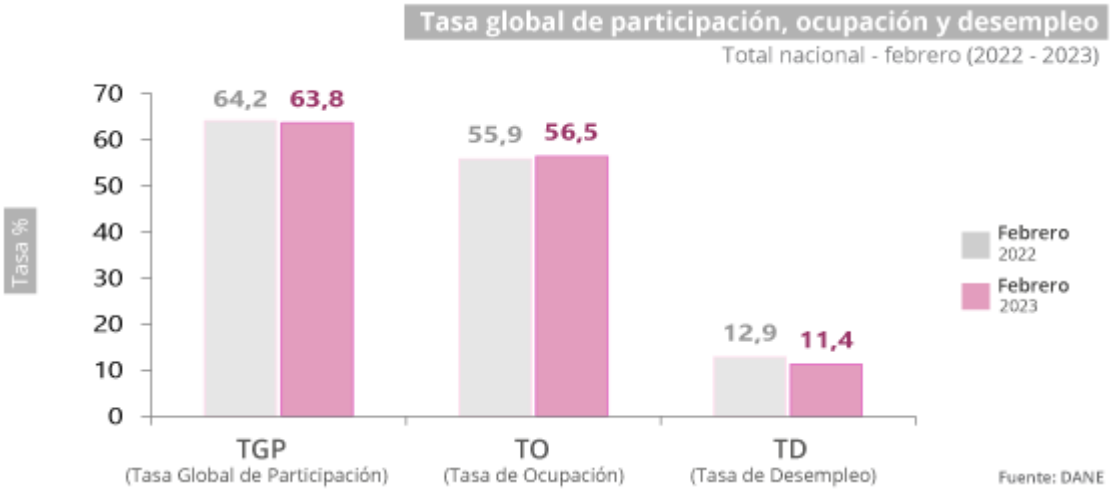
Ante estos cambios, actualmente Yopal cuenta con una amplia oferta comercial, soportada principalmente en pequeños comerciantes que han entendido los cambios en la economía y han hecho cambios en sus operaciones para mantenerse en el mercado y competir ante la llegada de las grandes superficies.

Fuente: https://www.cccasanare.co/wp-content/uploads/2021/03/Estudios-economicos-2021-1.pdf

- **MERCADO LABORAL**
  Información Febrero 2023

Para el mes de febrero de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 11,4%, lo que representó una reducción de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (12,9%). La tasa global de participación se ubicó en 63,8%, lo que significó una reducción de 0,4 puntos porcentuales respecto a febrero de 2022 (64,2%).

Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,5%, lo que representó un aumento de 0,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (55,9%).




En el trimestre móvil diciembre 2022 - febrero de 2023, la tasa de desempleo de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 12,3%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil diciembre 2021 - febrero de 2022 (13,0%). La tasa global de participación se ubicó en 65,5%, lo que significó un aumento de 1,4 puntos porcentuales frente al trimestre móvil diciembre 2021 – febrero de 2022 (64,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,5%, lo que representó un aumento de 1,7 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil diciembre 2021 - febrero de 2022 (55,8%).

**Datos relevantes:**

- La tasa de desempleo para el total nacional en febrero de 2023 para la mujeres fue de 15,0%, mientras que la de los hombres fue de 8,6%, con una brecha de género de 6,4%.
- En febrero de 2023, la tasa global de participación en el total nacional fue 63,8%. Para el mismo mes de 2022 fue 64,2%.
- En febrero de 2023, la tasa de ocupación en el total nacional fue 56,5%. Para el mismo mes de 2022 fue 55,9%.
- En el trimestre móvil diciembre de 2022 a febrero de 2023, la tasa de desempleo fue 11,8%, la tasa global de participación fue 63,6% y la tasa de ocupación fue 56,2%.
- En el trimestre móvil diciembre de 2022 a febrero de 2023, la tasa desempleo a nivel nacional en mujeres fue 15,1% y la de los hombres 9,3%, con una brecha de 5,8%.

## Población ocupada

En febrero de 2023, la población ocupada del país fue de 22,2 millones de personas, lo que representa una variación de 2,5% frente a las 21,7 millones ocupadas el mismo mes en 2022. Las 13 ciudades y áreas metropolitanas contribuyeron con 1,0 punto porcentual (p.p.) a la variación nacional; en este dominio se presentó una población ocupada de 10,4 millones de personas, 220 mil personas más en comparación con febrero de 2022 (10,2 millones).

## Población desocupada

A nivel nacional, la población desocupada en febrero de 2023 se redujo en 365 mil personas frente al mismo mes de 2022, lo que refleja una variación de -11,4%, para llegar así a 2,8 millones de desocupados. En las 13 ciudades y áreas metropolitanas, el total de desocupados fue 1,4 millones, representando un descenso de 8,8%, para aportar -4,1 p.p. a la variación nacional.

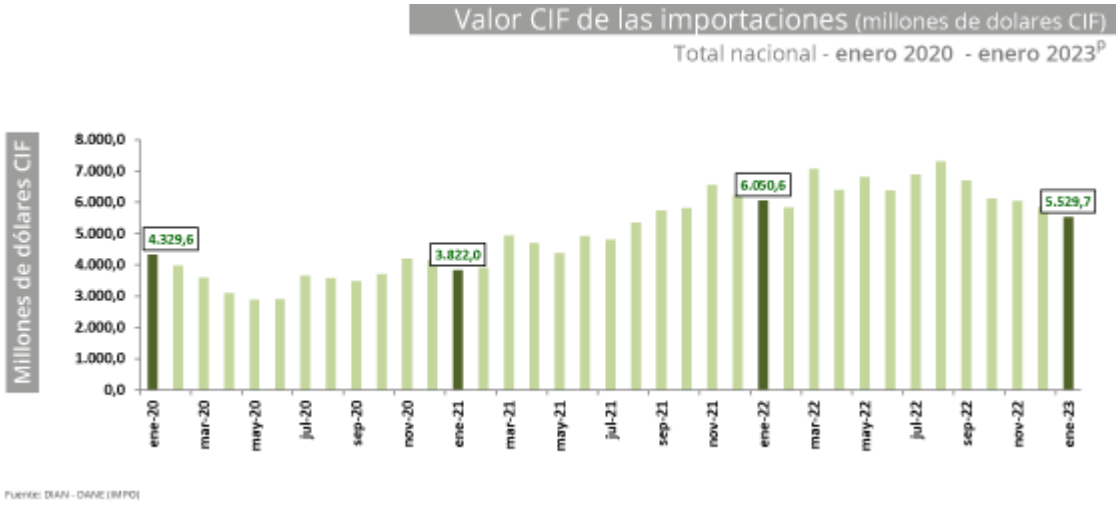
## Población fuera de la fuerza laboral

La población fuera de la fuerza laboral en el total nacional para febrero de 2023 fue de 14,3 millones de personas. Esto es una variación de 2,6% con respecto a lo registrado en febrero de 2022 (13,9 millones). En las 13 ciudades y áreas metropolitanas la población fuera de la fuerza laboral fue de 6,3 millones, representando un aumento de 2,3%, para aportar 1,0 p.p. a la variación nacional. Por su parte, Otras cabeceras registró 3,9 millones de personas, aportando 0,9 p.p. Así mismo, el dominio Centros poblados y rural disperso, con un total de 3,2 millones de personas, aportó 0,4 p.p. a la variación nacional. Las 10 ciudades, conformadas por Tunja, Florencia, Popayán, Valledupar, Quibdó, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Armenia y Sincelejo, con un total de 864 mil personas, aportaron 0,2 p.p. a la variación nacional.

*Información actualizada el 31 de Marzo de 2023*
**FUENTE:** https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

- **IMPORTACIONES**
  Información Enero 2023

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en enero de 2023, las importaciones fueron US$5.529,7 millones CIF y presentaron una disminución de 8,6% con relación al mismo mes de 2022. Este comportamiento obedeció principalmente a la disminución de 18,1% en el grupo de Manufacturas.




Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

En enero de 2023, las importaciones de Manufacturas participaron con 67,6% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Combustibles y productos de las industrias extractivas con 16,7%, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 15,6%, y otros sectores 0,1%.

**COMPORTAMIENTO GENERAL DE LAS IMPORTACIONES**

**Tabla 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)**
**Enero (2023/2022)P**

| Grupos de productos (OMC) | Enero P | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | 2022 | 2023 | Variación (%) | Contribución a la variación (pp) | Participación 2023 (%) |
| | Millones de dólares CIF | | | | |
| **Total** | **6.050,6** | **5.529,7** | **-8,6** | -8,6 | |
| Agropecuarios, alimentos y bebidas[1] | 810,7 | 863,6 | 6,5 | 0,9 | 15,6 |
| Combustibles y prod. de industrias extractivas[2] | 675,6 | 924,9 | 36,9 | 4,1 | 16,7 |
| Manufacturas[3] | 4.561,1 | 3.736,3 | -18,1 | -13,6 | 67,6 |
| Otros sectores[4] | 3,3 | 4,8 | 48,0 | 0,0 | 0,1 |

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en enero de 2023, las importaciones fueron US$5.529,7 millones CIF y presentaron una disminución de 8,6% con relación al mismo mes de 2022. Este comportamiento obedeció principalmente a la disminución de 18,1% en el grupo de Manufacturas. En enero de 2023, las importaciones de Manufacturas participaron con 67,6% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Combustibles y productos de las industrias extractivas con 16,7%, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 15,6%, y otros sectores 0,1%.

- **Importaciones según grupos de productos de la clasificación uniforme de comercio internacional – CUCI rev. 3**
  Enero 2023 vs enero 2022

En enero de 2023, las importaciones del grupo de Manufacturas fueron US$3.736,3 millones CIF y presentaron una disminución de 18,1% frente a enero de 2022, como resultado de las menores compras de Productos químicos y productos conexos (-22,9%) y Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (-30,1%) que aportaron -13,0 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En enero de 2023 las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$924,9 millones CIF y presentaron un aumento de 36,9%, en comparación con enero de 2022; el producto que más contribuyó al aumento fue Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (55,6%), que aportó 43,7 puntos porcentuales a la variación total del grupo.

En enero de 2023, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$863,6 millones CIF y presentaron un aumento de 6,5% en comparación con enero de 2022; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (8,4%) y Bebidas y tabacos (34,9%) que aportaron 7,9 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Información actualizada el 14 de Febrero de 2023
**FUENTE:** https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/importaciones

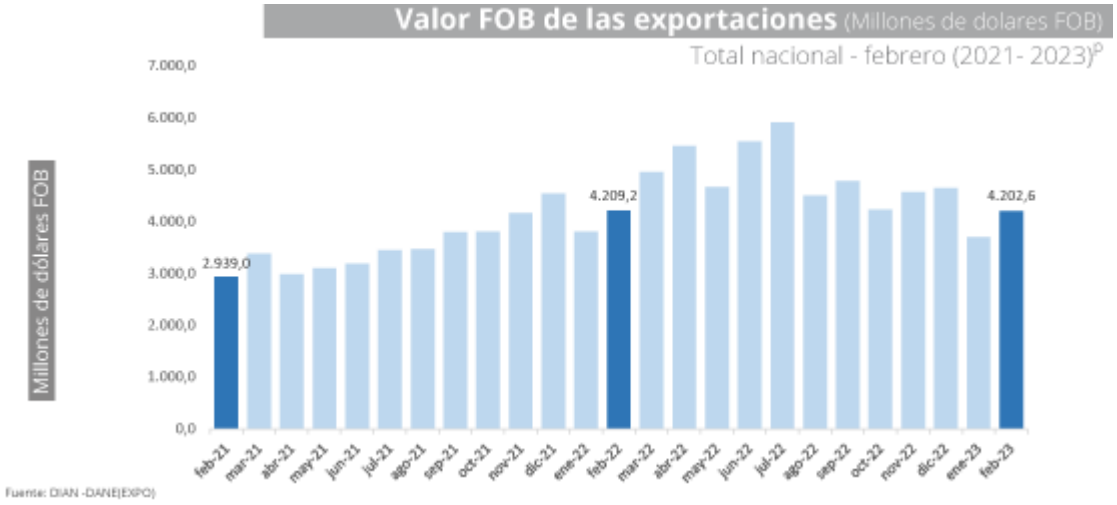
- **BALANZA COMERCIAL**
  Información Enero 2023

En enero de 2023 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$1.479,3 millones FOB, mientras que en enero de 2022 se presentó un déficit de US$1.684,9 millones FOB.

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/balanza-comercial

- **EXPORTACIONES**
  **Febrero de 2023**

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en febrero de 2023 las ventas externas del país fueron US$4.202,6 millones FOB y presentaron una disminución de 0,2% en relación con febrero de 2022; este resultado se debió principalmente a la caída de -19,6% en las ventas externas del grupo de Agropecuarios, alimentos y bebidas.




En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 55,6% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Manufacturas con 18,3%, Agropecuarios, alimentos y bebidas 20,3%, y otros sectores con 5,8%.

En febrero de 2023 se exportaron 14,7 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó un crecimiento de 3,5% frente a febrero de 2022.

*Información actualizada el 04 de Abril de 2023*
**Fuente:** https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/exportaciones

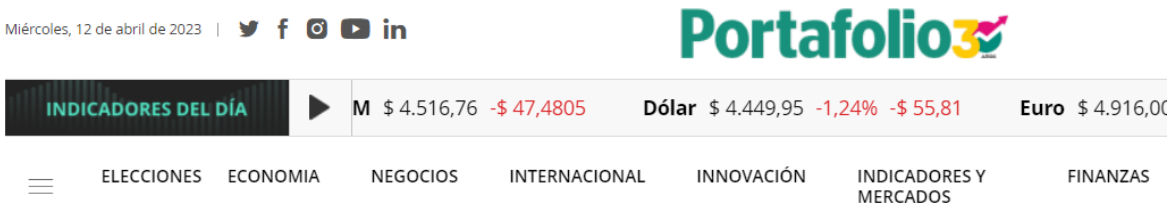
- **SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 2613 del 28 de diciembre de 2022, el salario mínimo legal para el año 2023 en Colombia se fijó en UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS ($1.160.000) mensuales a partir del 1 de enero de 2023, lo que representa un aumento del 16 por ciento comparado con el año anterior.

- **AUXILIO DE TRANSPORTE**

El Decreto 2614 del 28 de diciembre de 2022, fijó a partir del primero (1°) de enero de 2023, el auxilio de transporte a que tienen derecho los servidores públicos y los trabajadores particulares que devengan hasta dos (2) veces el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, en la suma de Ciento cuarenta mil seiscientos seis pesos ($140.606), que se pagará por los empleadores en todos los lugares del país, donde se preste el servicio público de transporte.

- **INDICADORES ECONÓMICOS**




Actualizado al 12 de Abril de 2023
**Fuente:** https://www.portafolio.co/

- **CERTIFICACIÓN DEL INTERÉS BANCARIO CORRIENTE PARA LA MODALIDAD DE CRÉDITO DE CONSUMO Y ORDINARIO**

Bogotá, marzo 30 de 2023. – La Superintendencia Financiera de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de lo dispuesto en los artículos 11.2.5.1.1 y siguientes del Decreto 2555 de 2010, expidió el 30 de marzo de 2023 la Resolución No. 0472 por medio de la cual certifica el Interés Bancario Corriente para el siguiente período y modalidad de crédito:

**Consumo y Ordinario**

Se certifica el Interés Bancario Corriente efectivo anual para la modalidad de crédito de consumo y ordinario vigente entre el 01 de abril y el 30 de abril de 2023 en 31.39%, lo cual representa un aumento de 55 puntos básicos (0.55%) en relación con la anterior certificación (30.84%).

**INTERÉS REMUNERATORIO Y DE MORA**

En atención a lo dispuesto en el Código de Comercio (artículo 884), en concordancia con lo señalado en los artículos 11.2.5.1.2 y 11.2.5.1.3 del Decreto 2555 de 2010, los intereses remuneratorio y moratorio no podrán exceder 1.5 veces el Interés Bancario Corriente, es decir, el 47.09% efectivo anual para la modalidad de crédito de consumo y ordinario.

**USURA**

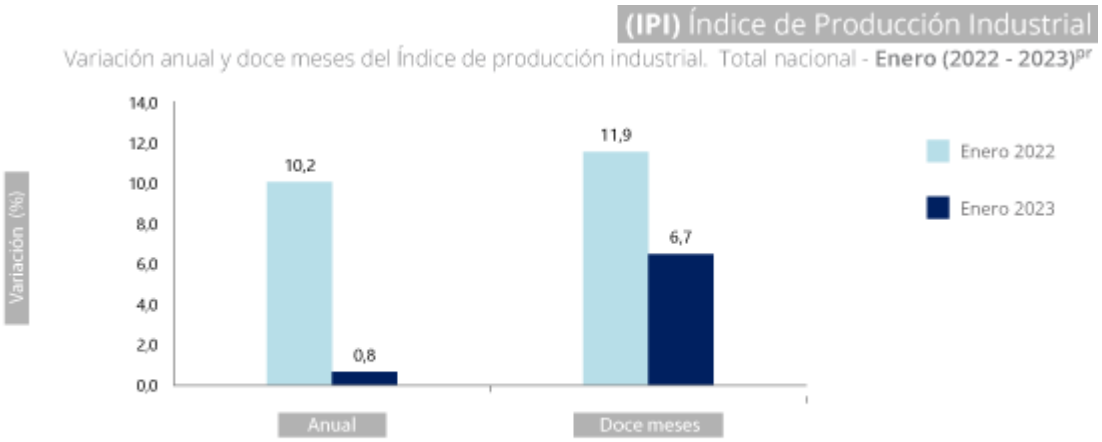
Para los efectos de la norma sobre usura definida en el Código Penal (Artículo 305), puede incurrir en este delito el que reciba o cobre, directa o indirectamente, a cambio de préstamo de dinero o por concepto de venta de bienes o servicios a plazo, utilidad o ventaja que exceda en la mitad del Interés Bancario Corriente que para los períodos correspondientes estén cobrando los bancos. Para la modalidad de crédito de consumo y ordinario se sitúa en 47.09% efectivo anual, resultado que

representa un aumento de 83 puntos básicos (0.83%) con respecto al período anterior.

**Fuente:** https://empresas.miplanilla.com/Content/Documentos/interes-moratorio.pdf

**ÍNDICE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL (IPI) –** Enero de 2023
Información actualizada el 15 de Marzo de 2023

En enero de 2023 frente a enero de 2022, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de 0,8%.




Pr: Cifras preliminares.
Fuente: Cálculos DANE con información de EMMET, Agencia Nacional de Hidrocarburos ANH, Gestor del Mercado del Gas en Colombia BEC, XM, EAAB, EPM, EMCALI.

En enero de 2023 frente a enero de 2022, tres de los cuatro sectores industriales presentaron variaciones positivas. Explotación de minas y canteras presentó una variación de 2,0%; Suministro de electricidad y gas de 2,7%; Industria manufacturera de 0,2%. En contraste, el sector Captación, tratamiento y distribución de agua presentó una variación de -0,7%.

## Resultados anuales por actividades industriales
(Enero 2023 / enero 2022)

En enero de 2023 frente a enero de 2022, de las 26 actividades industriales 11 presentaron variaciones positivas contribuyendo con 2,8 puntos porcentuales a la variación anual. Las 15 actividades restantes presentaron variaciones negativas restando 2,0 puntos porcentuales a la variación anual.

**Gráfico 4. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por actividades industriales**
**Total nacional**
**Enero (2023 / 2022) Pr**

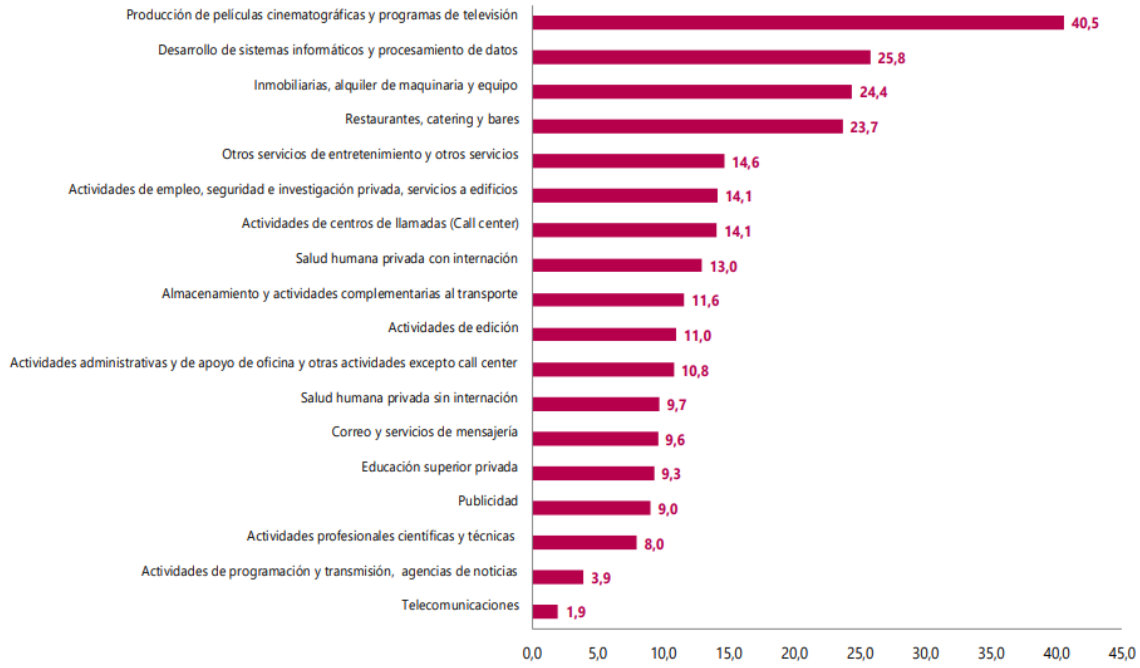
| Clase | Descripción | Variación % | Contribución p.p. |
|---|---|---|---|
| **T_IPI** | **Total Índice de Producción Industrial** | **0,8** | |
| 1900 | Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles | 16,9 | 0,7 |
| 0600 | Extracción de petróleo crudo y gas natural | 4,0 | 0,6 |
| 1100 | Elaboración de bebidas | 5,6 | 0,5 |
| 3510 | Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica | 3,5 | 0,4 |
| 2300 | Fabricación de otros productos minerales no metálicos | 4,1 | 0,2 |
| 1400 | Confección de prendas de vestir | 7,1 | 0,2 |
| 2400 | Fabricación de productos metalúrgicos básicos | 8,1 | 0,2 |
| 1800 | Actividades de impresión y de producción de copias | 15,1 | 0,1 |
| 3200 | Otras industrias manufactureras | 7,9 | 0,1 |
| 2800 | Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p. | 6,2 | 0,0 |
| 1600 | Transformación de la madera y fabricación de productos de madera | 3,3 | 0,0 |
| 3520 | Distribución de combustibles gaseosos por tuberías | -0,8 | 0,0 |
| 3600 | Captación, tratamiento y distribución de agua | -0,7 | 0,0 |
| 2500 | Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo | -2,8 | 0,0 |
| 1500 | Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero | -9,2 | 0,0 |
| 3100 | Fabricación de muebles, colchones y somieres | -7,5 | -0,1 |
| 2000 | Fabricación de sustancias y productos químicos | -0,7 | -0,1 |
| 3000 | Fabricación de otros tipos de equipo de transporte | -14,8 | -0,1 |
| 1000 | Elaboración de productos alimenticios | -0,6 | -0,1 |
| 2700 | Fabricación de aparatos y equipo eléctrico | -6,7 | -0,1 |
| 0510 | Extracción de hulla (carbón de piedra) | -3,2 | -0,2 |
| 1700 | Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón | -7,1 | -0,2 |
| 2200 | Fabricación de productos de caucho y de plástico | -6,8 | -0,2 |
| 2900 | Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques | -30,1 | -0,2 |
| 1300 | Fabricación de productos textiles | -18,5 | -0,2 |
| 2100 | Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico | -13,9 | -0,4 |

**Fuente:** https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/industria/indice-de-produccion-industrial-ipi

- **ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS) – Enero 2023**
  Información actualizada el 15 de Marzo de 2023

En enero de 2023, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2022.

**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Enero 2023P**

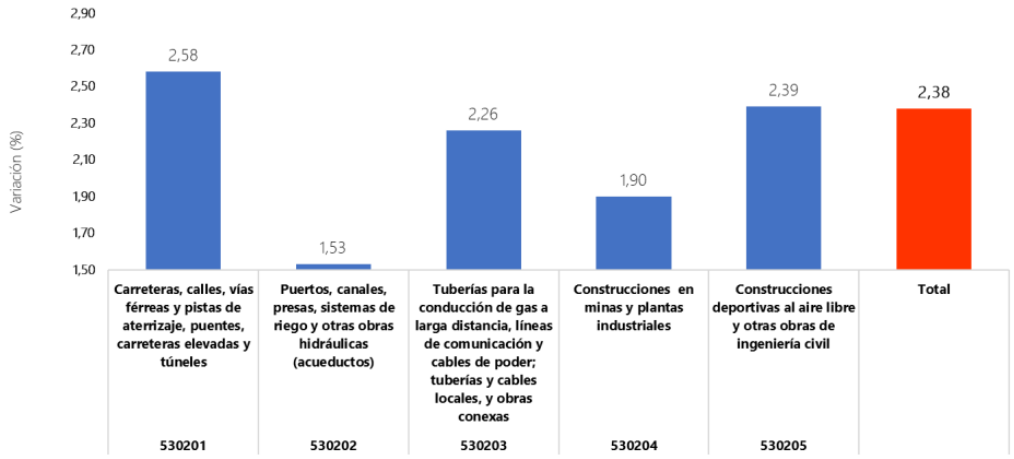



En enero de 2023, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con enero de 2022.

**Fuente:** https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

**ÍNDICE DE COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES (ICOCIV)**
Información febrero 2023

**Gráfico 1. Variación mensual del ICOCIV según agrupaciones CPC v2 A.C.(%)**
**Total, nacional**
**Febrero 2023**




**Fuente:** DANE, investigación.

## Resultados mensuales (febrero 2023/enero 2023)

Variación y contribución mensual del ICOCIV por agrupaciones de subclases CPC V2.0 A.C.

En febrero de 2023, la variación mensual del ICOCIV fue 2,38%, en comparación con enero de 2023. Dos de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción, se ubicaron por encima del promedio nacional (2,38%): Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (2,58%) y Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (2,39%).

Por otra parte, las agrupaciones de: Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (2,26%), Construcciones en minas y plantas industriales (1,90%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (1,53%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Tabla 1. ICOCIV. Variación y contribución mensual de las cinco agrupaciones de subclases CPC V2.0 al total.**
**Total nacional**
**Febrero (2023)**

| Código agrupación CPC | Nombre agrupación CPC | Peso % | Variación (%) | Contribución (puntos porcentuales) |
|---|---|---|---|---|
| | | | 2023 | 2023 |
| 530201 | Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles | 55,65 | 2,58 | 1,43 |
| 530202 | Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) | 5,78 | 1,53 | 0,09 |
| 530203 | Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas | 19,46 | 2,26 | 0,44 |
| 530204 | Construcciones en minas y plantas industriales | 9,49 | 1,90 | 0,18 |
| 530205 | Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil | 9,63 | 2,39 | 0,24 |
| | **Total** | **100** | **2,38** | **2,38** |

**Fuente:** DANE, ICOCIV.

## Variación y contribución mensual según 17 subclases CPC V2.0 A.C.

Por subclases CPC, al comparar febrero de 2023 con enero de 2023, las variaciones más altas de precios se evidenciaron en Represas (2,88%), Puentes y carreteras elevadas (2,72%) y Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles (2,65%). En cuanto a las subclases que presentaron menores incrementos de precios, éstas fueron: Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones (0,07%), Centrales eléctricas (1,51%) y Túneles (1,54%). (Tabla 2 - Anexo 3)

**Tabla 2. ICOCIV Variación y contribución mensual según 17 subclases CPC V2 A.C.**
**Total nacional**
**Febrero 2023**

| Código CPC | CPC | Peso % | Variación (%) | Contribución al total nacional (puntos porcentuales) |
|---|---|---|---|---|
| | | | 2023 | 2023 |
| 53211 | Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles | 48,71 | 2,65 | 1,28 |
| 53212 | Ferrocarriles | 0,58 | 2,14 | 0,01 |
| 53213 | Pistas de aterrizaje | 0,86 | 2,64 | 0,02 |
| 53221 | Puentes y carreteras elevadas | 2,40 | 2,72 | 0,07 |
| 53222 | Túneles | 3,09 | 1,54 | 0,05 |
| 53231 | Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos | 4,41 | 1,73 | 0,08 |
| 53232 | Puertos, vías navegables e instalaciones conexas | 0,46 | 2,36 | 0,01 |
| 53233 | Represas | 0,03 | 2,88 | 0,00 |
| 53234 | Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones | 0,89 | 0,07 | 0,00 |
| 53241 | Tuberías de larga distancia | 2,69 | 2,25 | 0,06 |
| 53242 | Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables) | 4,94 | 1,77 | 0,08 |
| 53251_D3 | Gasoductos locales, Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua | 6,27 | 2,47 | 0,16 |
| 53252 | Cables locales y obras conexas | 5,56 | 2,43 | 0,14 |
| 53261 | Construcciones en minas | 4,91 | 2,27 | 0,11 |
| 53262 | Centrales eléctricas | 4,58 | 1,51 | 0,07 |
| 53270 | Construcciones deportivas al aire libre | 2,26 | 2,51 | 0,06 |
| 53290 | Otras obras de ingeniería civil | 7,37 | 2,36 | 0,18 |
| | **Total** | **100,00** | **2,38** | **2,38** |

## Variación y contribución mensual según grupos de costos

Por grupos de costos, en febrero de 2023, los mayores incrementos de precios con respecto a enero de 2023 se presentaron en: materiales (2,65%), mano de obra (2,55%) y maquinaria (2,06%). (Tabla 3 - Anexo 6)

**Tabla 3. ICOCIV Variación y contribución mensual según grupos de costos**
**Total nacional**
**Febrero 2023**

| Grupo | Peso % | Variación (puntos porcentuales) | Contribución (puntos porcentuales) |
|---|---|---|---|
| | | 2023 | 2023 |
| Materiales | 51,31 | 2,65 | 1,45 |
| Herramienta Menor | 2,14 | 1,30 | 0,03 |
| Maquinaria | 12,71 | 2,06 | 0,24 |
| Equipos | 6,18 | 1,24 | 0,07 |
| Mano De Obra | 16,89 | 2,55 | 0,41 |
| Transporte | 8,89 | 1,77 | 0,14 |
| Equipos Especiales Para Obra | 1,89 | 1,96 | 0,04 |
| **Total** | **100,00** | **2,38** | **2,38** |

**Fuente:** DANE, ICOCIV.

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-costos-de-la-construccion-de-obras-civiles-icociv

**ASPECTOS ECONÓMICOS DEL ORDEN REGIONAL O LOCAL**

El departamento de Casanare se encuentra ubicado en el oriente del país, en la región denominada Orinoquía, tiene una extensión 44.640 km2 (3,9% del territorio nacional), 19 municipios y 439.238 habitantes (0,9% de la población nacional). Limita al norte con el departamento de Arauca, al oriente con el departamento de Vichada, al sur con el departamento de Meta y al occidente con los departamentos de Boyacá y Cundinamarca.

Su territorio está constituido por tres conjuntos fisiográficos denominados vertiente oriental de la cordillera Oriental, piedemonte y llanura aluvial. El primero es una zona montañosa que alcanza los 4.000 msnm; mientras que el piedemonte se caracteriza por su relieve plano a ondulado, cubierto por bosque ecuatorial, sabanas y praderas. La llanura aluvial, que se extiende desde el fin de piedemonte hasta límites con los departamentos de Vichada y Meta, está conformada por sabanas inundables y bosques de galería. La temperatura varía de 22°C a 27°C, cambiando de húmedo en la zona del piedemonte llanero, a frío en la zona andina pasando por un clima tropical en la zona de sabana.

La red hidrográfica está integrada por numerosos ríos, quebradas, caños y lagunas, que desaguan en el río Meta. Se destacan los ríos Casanare, Chire, Ariporo, Guachiría, Curama, Pauto, Guanapalo, Tocaría, Cravo Sur, Charte, Unete, Cusiana, Chitamena, Tacuya, Túa, Aguaclara y Upía.

Las dotaciones de recursos naturales y las capacidades instaladas en el departamento como producto del aprovechamiento de la renta petrolera, han generado una dinámica particular sobre el desarrollo regional en el departamento, obteniendo resultados importantes en el crecimiento económico y social, que conducen a procesos de transformación en la estructura productiva y económica del territorio.

Hoy Casanare, es un departamento con características únicas y potenciales para competir con economías de igual o superior desempeño. Casanare es destacado en reconocidas publicaciones y estudios de nivel nacional e internacional como:

- El diario estadounidense “The New York Times” destacó que en Colombia la región de los llanos es un destino turístico atractivo.
- Casanare se destacó en el pilar infraestructura (posición 2) en el Índice Departamental para la innovación en Colombia 2019.
- Casanare ocupó la posición 11 en el Índice Departamental de Competitividad 2019
- De acuerdo a información del Dane, Casanare cuenta con el PIB per cápita más alto de Colombia en 2019pr: $38.510.174.
- Primer productor de arroz mecanizado
- Primer productor de gas
- Segundo productor de petróleo
- Cuarto hato ganadero del país

La capital del departamento, Yopal, es una ciudad moderna con una oferta comercial, hotelera, bancaria y de servicios digna de una ciudad grande. A Yopal se llega a través de tres vías que están siendo intervenidas dentro de la revolución de la infraestructura colombiana. El corredor vial Villavicencio-Yopal, la Vía del Cusiana y la Transversal del Sisga, así como el nuevo aeropuerto El Alcaraván de Yopal, serán el impulso definitivo hacia la productividad y la competitividad que Casanare esperaba.

Estructura económica de Yopal

Según la información publicada por la Cámara de Comercio de Casanare en su más reciente informe “Fichas Municipales Casanare 2019” de fecha 20 de noviembre de 2020, contempla el índice de desempeño económico de Yopal y demás municipios a saber:

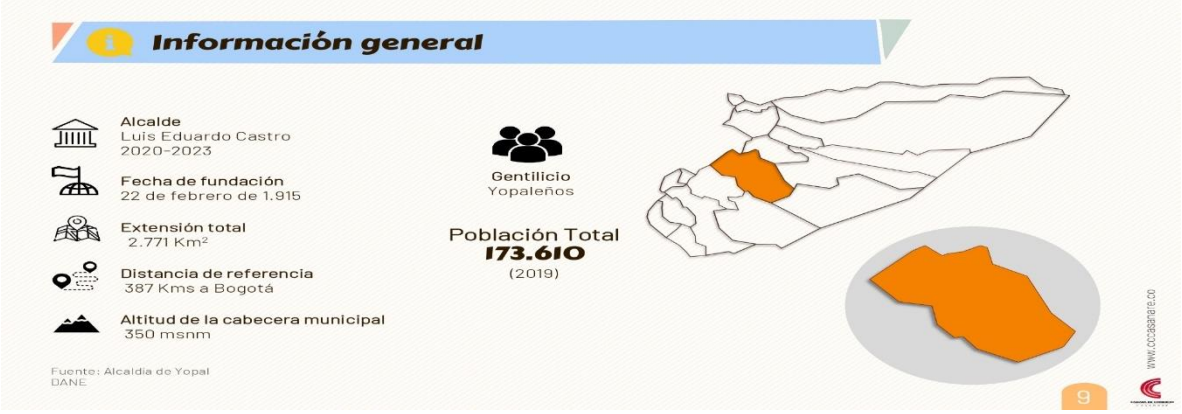
Presentación
La Cámara de Comercio de Casanare contribuye a hacer de Casanare el departamento llanero más próspero y competitivo mediante la promoción del desarrollo regional y la construcción de tejido empresarial, basado en la gobernabilidad y efectividad interna. Para este propósito, la entidad adelanta investigaciones que ofrecen información especializada y fortalecen el conocimiento para el desarrollo de acciones que propendan por un entorno favorable a la actividad empresarial.

En las Fichas municipales Casanare 2019, los lectores podrán encontrar información general, indicadores económicos, estructura productiva agroindustrial, tejido empresarial e

índice de competitividad para los 19 municipios de Casanare. Esta edición contiene datos hasta el 2019 que se encontraban disponibles en diferentes fuentes hasta octubre de 2020.

Fichas municipales de Casanare 2019 servirá como fuente de información para investigaciones, consultas de gremios, sectores interesados en el desarrollo económico y la comunidad en general.

**Datos generales**

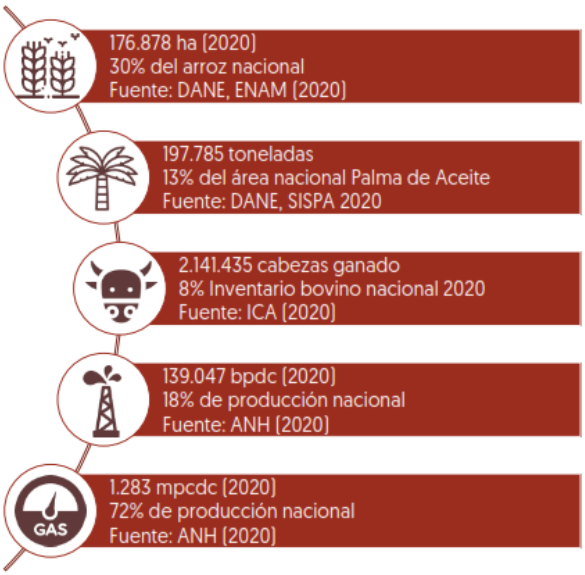



**Desempeño económico**




**Estructura productiva**

## Perfil agroindustrial




### CASANARE COMO POTENCIA AGROPECUARIA Y ENERGÉTICA

- #1 producción nacional **GAS NATURAL**
- #1 producción nacional **ARROZ**
- #2 producción nacional **PETRÓLEO**
- #4 Hato **GANADERO**
- #4 Producción **PALMA DE ACEITE**

## Estructura productiva agrícola 2020

Los cultivos promisorios en el departamento son: Plátano, Café, Yuca y Cacao.

| Cultivo | Área Sembrada (ha) | Área Cosechada (ha) | Producción (Ton) | Rendimiento (ton/ha) |
|---|---|---|---|---|
| Plátano | 3767 | 2134 | 16690 | 4,4 |
| Café | 3245 | 3138 | 2733 | 0,8 |
| Yuca | 3111 | 1294 | 17400 | 5,6 |
| Cacao | 2259 | 1459 | 656 | 0,3 |
| Caucho | 896 | 230 | 141 | 0,2 |
| Piña | 510 | 148 | 941 | 1,8 |
| Papaya | 393 | 205 | 3714 | 9,5 |
| Caña miel | 274 | 244 | 7043 | 25,7 |
| Patilla | 147 | 55 | 2125 | 14,5 |
| Aguacate | 134 | 83 | 328 | 2,4 |
| Maracuyá | 102 | 48 | 543 | 5,3 |

iente: Datos.gov.co

Información actualizada el 19 de Abril de 2021
Fuente: https://www.cccasanare.co/wp-content/uploads/2020/11/fichas-municipales-2019-v3.pdf

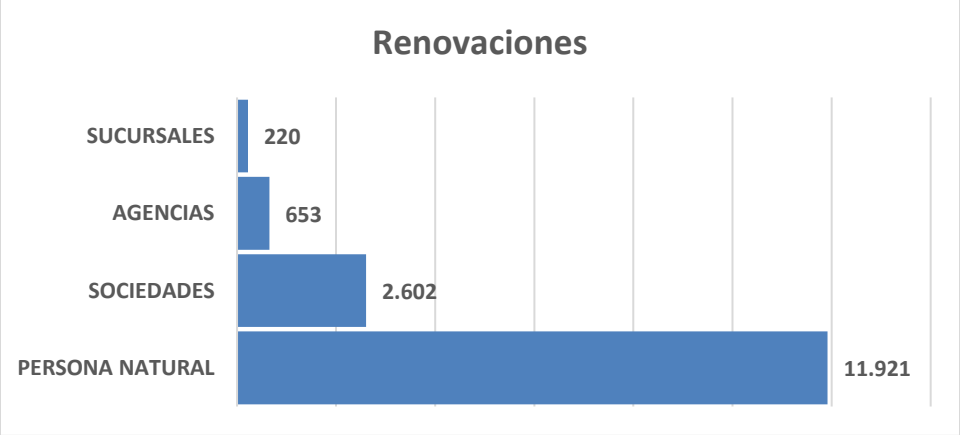
**TEJIDO EMPRESARIAL CASANARE 2021**

Publicado 2021-04-13

A marzo, 15.396 empresas conforman el tejido empresarial de la Cámara de Comercio de Casanare. Del total 13.856 corresponden a renovaciones y 1.540 a nuevas unidades de negocios.




De las renovadas el 77%, es decir 11.921 son personas naturales, el 17% con 2.602 sociedades, 4% agencias con 653 y 2% Sucursales con 220.




Cabe destacar, que se registró un incremento del 10% en la creación de empresas con un total de 1.540 respecto al mismo trimestre del 2020 que fueron 1401. Así mismo, comparado con 2019, el incremento fue del 21% donde se matricularon 1.262.

## ANÁLISIS DEL SECTOR SALUD

En una mirada amplia el sector de la salud está constituido por seis clases de agentes de la siguiente manera:

- Los Aportantes
- Los Aseguradores
- Los Prestadores de Servicios de Salud
- Los Proveedores de Medicamentos
- Los Pacientes – Consumidores
- Las Agencias Estatales

## AGENTES APORTANTES

Los agentes aportantes están constituidos por todos aquellos que realizan pagos al sector de la salud. En este sentido tal concepción abarca el pago del aseguramiento tanto a partir de las contribuciones parafiscales de los agentes asegurados (lo que en Colombia se conoce como Régimen Contributivo) como el pago que se realiza a partir del presupuesto del Estado (cuyo origen es la tributación general de la sociedad) y que tiene como propósito el de universalizar la cobertura del sistema (lo que en Colombia se conoce como el Régimen Subsidiado).

Dentro de los aportantes deben considerarse igualmente aquellos pagos que realizan algunos agentes económicos, especialmente los ubicados en las capas de mayores ingresos de la población, relacionados con la adquisición de seguros privados (incluyendo la medicina prepagada) o simplemente los pagos que realizan los individuos de manera directa a los prestadores cuando su capacidad de pago así lo permite y cuando optan por no utilizar los mecanismos de aseguramiento que poseen.
Los recursos obtenidos por diferentes fuentes constituyen el financiamiento del sistema de la salud, en el sentido que constituyen los recursos con los cuales se va a contar para la obtención de los propósitos. Se trata de un elemento crucial, en la medida en que la inexistencia de recursos adecuados conduce inexorablemente a un funcionamiento distinto al esperado, sin importar, en estas circunstancias, si el modelo o diseño adoptadas son apropiados o no.

## ASEGURADORES

Los aseguradores, como su nombre lo indica, son aquellos agentes del sistema que tienen como objeto realizar el aseguramiento de la población; en términos rigurosos son las terceras partes que realizan los pagos a los prestadores de servicios cuando ellos son utilizados por los pacientes consumidores. No obstante, esta función esencial de pagadores, los aseguradores no deben ser previstos, ni convertirse en agentes pasivos de pago, sino que deben desarrollar otras funciones al interior del sistema como la de coadyuvar a la eficacia microeconómica y a la eficacia dinámica, para solo mencionar un ejemplo. En el caso colombiano la función de aseguramiento está desarrollada por las Empresas Promotoras de Salud (en adelante EPS), las Administradoras del Régimen Subsidiado (en adelante ARS) y los denominados regímenes excluidos que en la práctica

operan como aseguradores corporativos. En un sentido amplio también deben considerarse los seguros de salud tradicionales, comercializados por las Compañías de Seguros.

## PRESTADORES DE SERVICIO

En lo que respecta a la Instituciones Prestadoras de Salud, como su nombre lo sugiere, son aquellos agentes que se encargan de la atención de los pacientes consumidores en términos de la producción y prestación de los servicios. No obstante, la elementalidad de su definición, una mirada más en profundidad permite identificar diferenciaciones interesantes: en primer lugar, es necesario distinguir entre el cuerpo médico y las instituciones prestadoras (centros hospitalarios en todos sus niveles); a su turno, los médicos se componen de los generales y los especialistas.

En cuanto a la Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (en adelante IPS) es preciso realizar la distinción entre las públicas y las privadas y, dentro de éstas, aquellas que se encuentran integradas verticalmente con aseguradores y las que no lo están, nuevamente teniendo en cuenta los diferentes niveles.
Es de notar que la oferta de los servicios de salud, propiamente dicha, se ancla en los médicos y en las IPS, cualquiera que sea la forma en que ellos actúen. En este sentido, la eficiencia microeconómica del sistema de la salud tiene gran relación con estos agentes, en la medida en que se producen fuertes incentivos a inducir demanda en general y, en especial, en escenarios de aseguramiento sin integración vertical.

## PROVEEDORES DE MEDICAMENTOS

Los proveedores de medicamentos son un agente esencial del sector de la salud en la medida en que en ellos radica uno de los elementos fundamentales de la contención de costos como es el costo (para los consumidores) de los medicamentos.

## PACIENTES – CONSUMIDORES

Los pacientes consumidores han sido diferenciados de los aportantes por dos razones: en primer lugar, porque, en sentido estricto, no todos los pacientes consumidores son aportantes directos; para el caso colombiano los aportantes directos son los afiliados al régimen contributivo, mientras que los afiliados al régimen subsidiado no realizan aportes de manera directa, sino que benefician de las políticas y recursos del Estado invertidos en el sector de la salud. La segunda razón es que, si bien en algunos casos se trata del mismo agente económico, su función como aportante y como paciente - consumidor es radicalmente distinta.
Ahora bien, los pacientes consumidores constituyen la demanda de los servicios de salud, bien sea ante los médicos ora ante las IPS, sin importar, por ahora, el nivel en que ello se realice. En escenarios de aseguramiento los consumidores tienden a aumentar su demanda tanto por la inducción de los prestadores como por motivaciones propias, lo que en el lenguaje técnico se denomina el “riesgo moral”. La manera más apropiada como hasta ahora los diferentes sistemas de salud en el mundo han enfrentado dicho riesgo moral es

a través de la imposición de pagos moderadores (ticket modérateur) con el fin de desincentivar la solicitud de servicios de manera desmedida.

## AGENCIAS ESTATALES

Finalmente, el sector se encuentra constituido por las agencias estatales encargadas, en primera instancia del diseño y estructuración del sistema de acuerdo con los objetivos buscados y las políticas a desarrollar; en segundo término por las agencias encargadas de la regulación del sistema, estableciendo las reglas del juego que han de conducir a que se cumplan los objetivos y el diseño y, finalmente, las agencias encargadas de la supervisión, esto es, de la inspección, vigilancia y control de los diferentes agentes para que sus actuaciones se ajusten a los objetivos buscados. A su turno las agencias de control deben apoyarse en las actuaciones de los pacientes, considerados individual y colectivamente, para recibir información cualificada acerca de su entendimiento de la operación del sistema y así permitir tomar medidas correctivas en términos propios de supervisión a propiciar medidas regulatorias que tiendan a introducir las mejoras pertinentes.

**Fuente:**
https://www.minsalud.gov.co/salud/Documents/Marco%20Conceptual%20de%20An%C3%A1lisis%20de%20los%20Sistemas%20de%20Salud-%20CAP%201.pdf

## SECTOR SALUD EN COLOMBIA

El sistema de salud colombiano está compuesto por un amplio sector de seguridad social financiado con recursos públicos y un decreciente sector privado. Su eje central es el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS). La afiliación al sistema es obligatoria y se hace a través de las entidades promotoras de salud (EPS), públicas o privadas, que reciben las cotizaciones y, a través de las instituciones prestadoras de servicios (IPS), ofrecen el Plan Obligatorio de Salud (POS) o el POS-S para los afiliados al régimen subsidiado (RS). El sector exclusivamente privado es utilizado por la clase alta y un sector de la población de ingresos medios que, por carecer de cobertura o en busca de mejores condiciones de acceso que ofrece el SGSSS, acude a la consulta privada.

La Constitución Política de 1991 estableció el derecho de todos los colombianos a la atención a la salud como un servicio público cuya prestación se realiza bajo la dirección, coordinación y control del Estado con la participación de agentes públicos y privados. La Ley 60 de 1993 dio impulso al mandato constitucional mediante normas que dieron origen a la descentralización del sistema. La Ley 100 del mismo año creó el actual SGSSS.

Hay dos regímenes de aseguramiento que pretenden dar cobertura a toda la población: el régimen contributivo (RC) y el régimen subsidiado (RS), vinculados entre sí a través de un fondo de recursos llamado Fondo de Solidaridad y Garantía (FOSYGA). Todos los asalariados o pensionados, al igual que todos los trabajadores independientes con ingresos iguales o superiores a un salario mínimo, tienen la obligación de afiliarse al RC. Para hacerlo, pueden elegir libremente una EPS pública o privada. La contribución obligatoria equivale a 12.5% de los ingresos laborales, pero en el caso de los trabajadores asalariados

o pensionados, estos sólo pagan el equivalente a 4% de su salario, mientras que el empleador (o pagador de pensión) se encarga de pagar el restante 8.5%. Los trabajadores independientes deben pagar la totalidad de la contribución. Las EPS se encargan de afiliar y registrar a los usuarios, recaudar las cotizaciones, y organizar y garantizar la prestación del POS. En 2010 la cobertura del RC fue de 39.4% de la población.

El RS, por su parte, se encarga del aseguramiento de todas las personas sin capacidad de pago y no cubiertas por el RC. La identificación de dicha población es competencia municipal y se lleva a cabo mediante la aplicación de la encuesta del Sistema de Identificación y Clasificación de Potenciales Beneficiarios para los Programas Sociales (SISBEN). Los recursos para el financiamiento del RS son reunidos a través del FOSYGA y equivalen a uno y medio puntos porcentuales provenientes de 12.5% de la cotización del régimen contributivo que se suman a fondos provenientes de otras fuentes fiscales y parafiscales. Los beneficiarios del RS acuden a las EPS de dicho régimen. La cobertura del RS en 2010 alcanzó a 51.4% de la población.

Además de los beneficiarios del SGSSS, existen varios grupos que gozan de otros esquemas de seguridad social (4.9% de la población del país) y que pertenecen a los regímenes especiales. Tal es el caso del Magisterio, las Fuerzas Militares, la Policía Nacional, y quienes laboran en las universidades públicas y en la Empresa Colombiana de Petróleos (ECOPETROL).

Adicionalmente se consideró la participación en el SGSSS de personas que lo harán en forma transitoria mientras se logra la universalidad en la afiliación. Son aquellos que por incapacidad de pago y mientras logran ser beneficiarios del régimen subsidiado tendrán derecho a los servicios de atención de salud que prestan las instituciones públicas y aquellas privadas que tengan contrato con el Estado.

El SGSSS, a través del RS, ha logrado afiliar y dar cobertura a los sectores empobrecidos. No obstante, aún existe una porción de la población de ingresos medios que carece de cobertura, ya sea porque se encuentra transitoriamente desempleada o porque, tratándose de trabajadores independientes, no alcanzan la estabilidad laboral necesaria para pagar regularmente 12.5% de sus ingresos como cotización al SGSSS. En todo caso, esta población todavía se ve obligada a acudir a la consulta privada haciendo pagos de bolsillo.

### 2.2.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

La necesidad planteada por el CENAC REGIONAL YOPAL obliga que sea un solo proveedor que tenga los diferentes bienes y servicios requeridos para ser viable su continuidad en el proceso que se adelanta.

A partir del estudio de mercado, en el cual se analiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan diferentes cotizaciones a empresas que presten estos legalmente constituidas, se determina que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, plazos de entrega, ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

Todas las empresas compiten para satisfacer las necesidades de sus clientes en diversas actividades que desarrollan, con personal humano calificado, responsable, comprometido con la calidad y procurando la satisfacción del cliente, son partícipes esenciales de la compra y la contratación pública.
Así mismo, por las consultas realizadas se evidencia que es un mercado restringido teniendo en cuenta que la prestación del servicio medico hospitalario en el Departamento de Arauca y Casanare obedece a pocos prestadores de salud, como se evidencia en el plazo establecido de cotización y de las mismas allegadas a la Cenac.

## ¿QUIÉN VENDE?

Para efectos de participar en el presente proceso de selección, lo harán aquellas empresas del sector que se acojan a lo descrito en el Estudio Previo y pliego de Condiciones Definitivo, personas Naturales y Jurídicas legalmente constituidas, siempre que cumplan con los requisitos definidos en los documentos del proceso; buscando siempre promover una participación enfocada en libre comercio y la competitividad del mercado.

A nivel nacional hay diversidad de entidades prestadoras de servicios de salud dedicadas a la realización de la cadena de prestación de servicios objeto de realización del presente proceso contractual, además se debe indicar que para ejecutarlo se requiere de elementos y estos a la vez tienen distintos procederes.

Así mismo se realiza la consulta en la clasificación de actividad según el Portal de Información Empresarial- PIE, con el código CIIU REV4 correspondiente a los códigos: Q8621, Q8699, Q8610 Actividades de hospitales y clínicas, con internación; información corresponde a la muestra del 100% de las empresas incluidas en la base de datos de la superintendencia de sociedades NIIF PYMES individuales y plenas a nivel del todo el país así:

| CÓDIGO CIIU | DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD |
|---|---|
| **G8621** | Actividades de la práctica médica, sin internación) |
| **G8699** | Otras actividades de atención de la salud humana |

## LISTADO DE EMPRESAS:

| NIT | Razón social | Fecha de Corte | (CIIU)V. 4 A.C | CODIGO CIIU | Tipo societario |
|---|---|---|---|---|---|
| 900307249 | INVERSIONES MEDICINA DE ALTA TECNOLOGIA SAS | 2021-12-31 | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | Q8621 | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS |
| 901031865 | JOSAAN MEDICAL SERVICES SAS | 2021-12-31 | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | Q8699 | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS |
| 830099538 | MEDIMEX SA | 2021-12-31 | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | Q8621 | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 90029 | FISHER CLINICAL SERVICES | | Q8699 - Otras actividades de | | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES |
| 5986 | COLOMBIA SAS | 2021-12-31 | atención de la salud humana | Q8699 | SIMPLIFICADA SAS |
| 80010 | ENRIQUE PRADA W SAS EN | | Q8621 - Actividades de la | | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES |
| 1026 | REORGANIZACIÓN | 2021-12-31 | práctica médica, sin internación | Q8621 | SIMPLIFICADA SAS |
| 83000 | | | Q8699 - Otras actividades de | | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES |
| 3967 | Enfermeras Un Compromiso SAS | 2021-12-31 | atención de la salud humana | Q8699 | SIMPLIFICADA SAS |
| 80200 | | | Q8621 - Actividades de la | | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES |
| 1904 | PEREZ RADIOLOGOS SAS | 2021-12-31 | práctica médica, sin internación | Q8621 | SIMPLIFICADA SAS |
| 81800 | | | Q8621 - Actividades de la | | |
| 2571 | CENTRO MEDICO CUBIS LTDA | 2021-12-31 | práctica médica, sin internación | Q8621 | 03. SOCIEDAD LIMITADA |
| 90043 | AFE ATHLETIC FITNESS EXPERIENCE | | Q8699 - Otras actividades de | | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES |
| 4583 | C.M.D. SAS | 2021-12-31 | atención de la salud humana | Q8699 | SIMPLIFICADA SAS |
| 90125 | | | Q8621 - Actividades de la | | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES |
| 4685 | DCP SALUD S.A.S | 2021-12-31 | práctica médica, sin internación | Q8621 | SIMPLIFICADA SAS |
| 90025 | | | Q8699 - Otras actividades de | | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES |
| 4570 | ED COLOMBIA S.A.S. | 2021-12-31 | atención de la salud humana | Q8699 | SIMPLIFICADA SAS |
| 80025 | | | Q8699 - Otras actividades de | | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES |
| 1482 | HOGARES DE PAS LA MALOKA SAS | 2021-12-31 | atención de la salud humana | Q8699 | SIMPLIFICADA SAS |
| 83005 | CRP CENTRO PARA LA PREVENCION | | Q8699 - Otras actividades de | | |
| 5886 | DE RIESGOS PROFESIONALES LTDA | 2021-12-31 | atención de la salud humana | Q8699 | 03. SOCIEDAD LIMITADA |
| 90033 | | | Q8621 - Actividades de la | | |
| 5507 | CARDIO IMAT SA | 2021-12-31 | práctica médica, sin internación | Q8621 | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA |
| 90002 | CENTRO DE IMAGENES PRESENTE Y | | Q8699 - Otras actividades de | | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES |
| 5612 | FUTURO DE LA MEDICINA S.A.S | 2021-12-31 | atención de la salud humana | Q8699 | SIMPLIFICADA SAS |
| 80202 | | | Q8699 - Otras actividades de | | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES |
| 3177 | LAVANDERIA UNIVERSAL SAS | 2021-12-31 | atención de la salud humana | Q8699 | SIMPLIFICADA SAS |
| 90033 | | | Q8621 - Actividades de la | | |
| 5523 | SOCIEDAD INTENSIVOS IMAT S.A. | 2021-12-31 | práctica médica, sin internación | Q8621 | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA |
| 90013 | CLINICA DE ESPECIALIDADES | | Q8621 - Actividades de la | | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES |
| 8758 | OFTALMOLOGICAS SAS | 2021-12-31 | práctica médica, sin internación | Q8621 | SIMPLIFICADA SAS |
| 90031 | | | Q8699 - Otras actividades de | | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES |
| 9749 | RADIO FARMACIA TRACERLAB SAS | 2021-12-31 | atención de la salud humana | Q8699 | SIMPLIFICADA SAS |
| 90072 | | | Q8621 - Actividades de la | | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES |
| 1858 | SETEDEX SAS | 2021-12-31 | práctica médica, sin internación | Q8621 | SIMPLIFICADA SAS |
| 90048 | | | Q8621 - Actividades de la | | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES |
| 2620 | MUTALIS SAS | 2021-12-31 | práctica médica, sin internación | Q8621 | SIMPLIFICADA SAS |
| 90080 | SERVICIOS DE TELEASISTENCIA | | Q8699 - Otras actividades de | | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES |
| 1462 | COLOMBIA S.A.S | 2021-12-31 | atención de la salud humana | Q8699 | SIMPLIFICADA SAS |
| 80201 | ORGANIZACION ESCORCE | | Q8621 - Actividades de la | | 04. SOCIEDAD EN |
| 0467 | GONZALEZ S EN CS | 2021-12-31 | práctica médica, sin internación | Q8621 | COMANDITA |
| 83050 | VITAE BOGOTA MEDICIAN ESTETICA | | Q8621 - Actividades de la | | |
| 9749 | LTDA | 2021-12-31 | práctica médica, sin internación | Q8621 | 03. SOCIEDAD LIMITADA |
| 80201 | | | Q8621 - Actividades de la | | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES |
| 9662 | ENDOCIRUGIA S.A.S. | 2021-12-31 | práctica médica, sin internación | Q8621 | SIMPLIFICADA SAS |
| 90018 | CENTRO DE DIAGNOSTICO DOCENTE | | Q8699 - Otras actividades de | | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES |
| 9295 | DE BUCARAMANGA SAS | 2021-12-31 | atención de la salud humana | Q8699 | SIMPLIFICADA SAS |
| 90037 | | | Q8621 - Actividades de la | | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES |
| 4337 | BIOMAB IPS SAS | 2021-12-31 | práctica médica, sin internación | Q8621 | SIMPLIFICADA SAS |
| 90049 | | | Q8621 - Actividades de la | | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES |
| 9943 | ALIANZA CARDIOVASCULAR SAS | 2021-12-31 | práctica médica, sin internación | Q8621 | SIMPLIFICADA SAS |
| 80019 | | | Q8621 - Actividades de la | | |
| 7560 | GINECOLOGOS ASOCIADOS LTDA | 2021-12-31 | práctica médica, sin internación | Q8621 | 03. SOCIEDAD LIMITADA |
| 80022 | | | Q8621 - Actividades de la | | |
| 3902 | MEDIEXPRESS SAS | 2021-12-31 | práctica médica, sin internación | Q8621 | 03. SOCIEDAD LIMITADA |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 80501 3593 | AMES ASISTENCIA MEDICA ESPECIALIZADA | 2021-12-31 | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | Q8621 | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS |
| 89031 7141 | CESAR CASTRO Y CIA SAS | 2021-12-31 | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | Q8621 | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS |
| 80022 2844 | RADIOIMAGENES RADIOLOGOS ASOCIADOS SAS | 2021-12-31 | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | Q8621 | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS |
| 90043 6723 | COLRAD SAS | 2021-12-31 | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | Q8621 | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS |
| 90070 1446 | DE LA ROSA CLINICA & ESTETICA S.A.S. | 2021-12-31 | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | Q8621 | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS |
| 90068 9417 | RG VISION S.A.S. | 2021-12-31 | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | Q8621 | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS |
| 83010 4410 | EVOLUTION MEDICAL CENTER LTDA | 2021-12-31 | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | Q8621 | 03. SOCIEDAD LIMITADA |
| 80021 4774 | IMAGENOLOGOS SA | 2021-12-31 | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | Q8621 | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA |
| 90081 9391 | ACTION FITNESS S.A.S. | 2021-12-31 | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | Q8699 | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS |
| 80016 2425 | RADPROCT SAS | 2021-12-31 | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | Q8699 | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS |
| 90082 0081 | HEALTH DISCOVERY HOLDING S.A.S | 2021-12-31 | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | Q8699 | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS |
| 90050 8302 | SURGIVASC S.A.S. | 2021-12-31 | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | Q8621 | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS |
| 90049 3798 | JOSAAN MEDICAL SERVICES SAS | 2021-12-31 | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | Q8699 | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS |
| 84400 2258 | CLINICA MEISEL SAS | 2021-12-31 | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | Q8621 | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS |
| 90029 1526 | FRANTON SAS | 2021-12-31 | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | Q8699 | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS |
| 90047 2353 | RED CARDIOVASCULAR SAS | 2021-12-31 | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | Q8621 | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS |
| 83012 7736 | INVERSIONES D&D S.A.S | 2021-12-31 | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | Q8699 | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS |
| 90125 1099 | HVN IPS SAS | 2021-12-31 | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | Q8621 | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS |
| 90061 2381 | ANGIODINAMIA SAS | 2021-12-31 | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | Q8621 | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS |
| 83051 4854 | HSE & SO SERVICES LTDA | 2021-12-31 | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | Q8699 | 03. SOCIEDAD LIMITADA |
| 90074 4042 | MEDICPLUS SAS | 2021-12-31 | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | Q8699 | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS |
| 90103 6269 | MEDICAL INVERSIONES S.A.S | 2021-12-31 | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | Q8621 | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS |
| 90030 7861 | ALQUIMIA MEDICA SAS | 2021-12-31 | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | Q8621 | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS |
| 90068 2543 | MEDICALL TALENTO HUMANO SAS | 2021-12-31 | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | Q8699 | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS |
| 90048 3810 | SERVICIOS MULTIACTIVOS DE COLOMBIA SAS | 2021-12-31 | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | Q8699 | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 860066671 | UNION URIBE SAMPER SAS | 2021-12-31 | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | Q8621 | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS |
| 900262463 | MEDYSER IPS SAS | 2021-12-31 | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | Q8621 | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS |
| 900441009 | CRUZ Y GANDINI SAS | 2021-12-31 | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | Q8621 | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS |
| 900025613 | NUCLEAR CDD S.A.S | 2021-12-31 | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | Q8699 | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS |
| 900559859 | RIMAB S A S | 2021-12-31 | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | Q8621 | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS |
| 900617997 | VIVESSALUD EJE CAFETERO S.A.S. | 2021-12-31 | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | Q8621 | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS |
| 900065988 | VITAL LIFE SAS | 2021-12-31 | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | Q8621 | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS |
| 890318777 | GOVARE SAS | 2021-12-31 | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | Q8621 | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS |
| 830053814 | MOYA HERMANOS Y CIA S EN C | 2021-12-31 | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | Q8621 | 05. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES |
| 830009291 | OXITERAPIA LIMITADA | 2021-12-31 | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | Q8699 | 03. SOCIEDAD LIMITADA |
| 830120513 | SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS SEMEDES LTDA | 2021-12-31 | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | Q8621 | 03. SOCIEDAD LIMITADA |
| 900022253 | OFTALMOSANITAS CALI SAS | 2021-12-31 | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | Q8621 | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS |
| 900715721 | REMEO MEDICAL SERVICES SAS | 2021-12-31 | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | Q8699 | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS |

Además de acuerdo al registro REPS12, en CASANARE Y ARAUCA se encuentran pluralidad de entidades habilitadas para la atención del servicio de salud que nos ocupa, así:

Por lo anterior el comité económico estructurador consultó el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Ministerio de Salud https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/ , que contiene información a nivel nacional, se seleccionaron los departamentos donde se desarrollará el presente proceso, encontrado las siguientes entidades:



A continuación, se presenta una muestra de algunas de ellas:

Excel Word Texto

**(450) registros encontrados.**

1 2 3 4 5 6 7 8 9

| Departamento | Municipio | Código | Nombre del Prestador |
|---|---|---|---|
| Casanare | YOPAL | 8500103097 | Sandra Milena Garzón Aguirre |
| Casanare | YOPAL | 8500101437 | SANDRA YANNETHE BRICEÑO CUSPOCA |
| Casanare | YOPAL | 8500102542 | Sandra Yinnet Silva Solano |
| Casanare | YOPAL | 8500102911 | Servi S.O.S. & HSEQ Servicios y Suministros S.A.S. |
| Casanare | YOPAL | 8500106491 | SERVICAS SAS |
| Casanare | YOPAL | 8500100209 | SERVICIO CARDIOLOGICO DEL LLANO S.A.S |
| Casanare | YOPAL | 8500103788 | SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINA AMBULATORIA - SIMA.LINK S.A.S |
| Casanare | YOPAL | 8500105287 | SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD FAMILIAR S.A.S |
| Casanare | YOPAL | 8500103429 | SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD LABORAL S.A.S - INTEGRIDAD LABORAL IPS |
| Casanare | YOPAL | 8500103090 | SERVICIOS MEDICOS FAMEDIC S.A.S |
| Casanare | YOPAL | 8500103858 | SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES DE LA ORINOQUIA- SMIO SAS |
| Casanare | YOPAL | 8500106387 | SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES PARA EL MANEJO DEL DOLOR SAS |
| Casanare | YOPAL | 8500100159 | Servinsalud Ltda |
| Casanare | YOPAL | 8500101067 | SES SALUD S.A. |
| Casanare | YOPAL | 8500105357 | SMART BUSINESS LIFE SAS |
| Casanare | YOPAL | 8500100098 | SOCIEDAD CLINICA CASANARE LTDA |
| Casanare | YOPAL | 8500103051 | Sociedad Colombiana de Servicios Ocupacionales S.A.S. |
| Casanare | YOPAL | 8500100082 | SOCIEDAD DE SERVICIOS OCULARES S.A.S - OPTISALUD |
| Casanare | YOPAL | 8500106191 | SOCIEDAD INTEGRAL DE ESPECIALISTAS EN SALUD S.A.S. |
| Casanare | YOPAL | 8500100127 | SONIA ARGEL GONZALEZ |
| Casanare | YOPAL | 8500103150 | Sonia Mireya Alvarez Pedraza |
| Casanare | YOPAL | 8500100125 | SONIA DOLORES MESA SANCHEZ |
| Casanare | YOPAL | 8500104905 | SOSALUD SAS |
| Casanare | YOPAL | 8500106416 | SPORTY CITY S.A.S |
| Casanare | YOPAL | 8500101012 | suasistencia en salud casanare ltda |
| Casanare | YOPAL | 8500106385 | SULY YARID MARTINEZ DIAZ |
| Casanare | YOPAL | 8500105000 | TC TRANSPORTES S.A.S |
| Casanare | YOPAL | 8500104897 | TIRSO CRISANTO MOLINA CRUZ |
| Casanare | YOPAL | 8500101693 | TRANSPORTE ESPECIAL VITAL ASISTIDO TEVA LTDA. |
| Casanare | YOPAL | 8500103188 | TRINISALUD IPS S.A.S. |
| Casanare | YOPAL | 8500100871 | Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - Aerocivil |
| Casanare | YOPAL | 8500100007 | UNIDAD DE DIAGNOSTICO S.A.S. |
| Casanare | YOPAL | 8500103052 | UNIDAD INTEGRAL DE SALUD PUERTABIERTA S.A.S. |
| Casanare | YOPAL | 8500105903 | UNIDAD MATERNO FETAL DE LA ORINOQUIA S.A.S |
| Casanare | YOPAL | 8500104054 | UNIDAD MEDICA Y DE DIAGNOSTICO S.A |
| Casanare | YOPAL | 8500101556 | URGENCIA VITAL DEL CASANARE AEREA Y TERRESTRE SAS |
| Casanare | YOPAL | 8500100524 | URMEDICAS 24 HORAS LTDA |

**(450) registros encontrados.**

1 2 3 4 5 6 7 8 9

| Departamento | Municipio | Código | Nombre del Prestador |
|---|---|---|---|
| Casanare | YOPAL | 8500103079 | FRANCY JULIETH PINZON MURILLO |
| Casanare | YOPAL | 8500103301 | FREDDY GEOVANNY MANOSALVA ALVARADO |
| Casanare | YOPAL | 8500105001 | FUNDACION CAMPESTRE NUEVO RENACER |
| Casanare | YOPAL | 8500106165 | FUNDACION CUERPO EN MOVIMIENTO |
| Casanare | YOPAL | 8500102746 | FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y PROMOCION SOCIAL DEL HOMBRE"PROMOVER" |
| Casanare | YOPAL | 8500105761 | Fundacion para el Progreso de la Orinoquia |
| Casanare | YOPAL | 8500105760 | FUNDACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ORINOQUIA "FUNDESARROLLO" |
| Casanare | YOPAL | 8500104261 | FUNDACION TRASCENDER EN MENTE, CUERPO Y SOCIEDAD |
| Casanare | YOPAL | 8500101783 | GENNY ANDREA SALAMANCA ROJAS |
| Casanare | YOPAL | 8500106456 | GEYNNY JOHANNA CASTAÑEDA CAMARGO |
| Casanare | YOPAL | 8500102488 | GIOVANNI ALEXANDER HIGUERA SANTAMARIA |
| Casanare | YOPAL | 8500100162 | GLADYS GRANADOS TORRES |
| Casanare | YOPAL | 8500103115 | GLORIA ELIZABETH DIAZ GUIO |
| Casanare | YOPAL | 8500102849 | GUILLERMO ARTURO GONZALEZ TAMARA |
| Casanare | YOPAL | 8500100010 | GUSTAVO ENRIQUE NUÑEZ HERNANDEZ |
| Casanare | YOPAL | 8500104031 | GYO MEDICAL I.P.S. S.A.S. |
| Casanare | YOPAL | 8500102632 | Health Care Cirugia Plastica S.A.S |
| Casanare | YOPAL | 8500104120 | HEMATOLOGIA Y ONCOLOGIA DEL ORIENTE |
| Casanare | YOPAL | 8500102661 | Henry Andres Botia Rodriguez |
| Casanare | YOPAL | 8500102962 | Hernando Badillo Ibañez |
| Casanare | YOPAL | 8500100001 | HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E. |
| Casanare | YOPAL | 8500100196 | Ingrid Jeaneth Torres Castro |
| Casanare | YOPAL | 8500105901 | INGRID JOHANNA MAZENETT VILLALOBOS |
| Casanare | YOPAL | 8500105980 | Instituto Centro de Formación y Aprendizaje Autónomo S.A.S. |
| Casanare | YOPAL | 8500100040 | INSTITUTO DE FRACTURAS S.A.S |
| Casanare | YOPAL | 8500100805 | INTEGRAL GROUP S.A.S. |
| Casanare | YOPAL | 8500104422 | INTEGRAL SOLUTIONS SD SAS |
| Casanare | YOPAL | 8500101221 | INVERSIONES MEREZ S.A.S |
| Casanare | YOPAL | 8500102428 | INVERSIONISTAS Y PROTECTORES EN SALUD S.A.S. INPROSALUD S.A.S |
| Casanare | YOPAL | 8500103825 | IPS CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CASANARE S.A.S. |
| Casanare | YOPAL | 8500101180 | IPS LABORATORIO CLINICO NORA ALVAREZ LTDA |
| Casanare | YOPAL | 8500105699 | IPS OXI CARE SAS YOPAL |
| Casanare | YOPAL | 8500100643 | IPS SERVIDOENSALUD S.A.S. |
| Casanare | YOPAL | 8500103839 | IRMA ISABEL SANTISTEBAN GUTIERREZ |
| Casanare | YOPAL | 8500105606 | IVAN AUGUSTO GAONA BARBOSA |
| Casanare | YOPAL | 8500105579 | IVAN DARIO HERNANDEZ CAMARGO |

**(450) registros encontrados.**

1 2 3 4 5 6 7 8 9

| Departamento | Municipio | Código | Nombre del Prestador |
|---|---|---|---|
| Casanare | MONTERREY | 8516205877 | Mark Geniffer Rincon Rojas |
| Casanare | MONTERREY | 8516200973 | MARTHA CECILIA VARON RAMIREZ |
| Casanare | MONTERREY | 8516202015 | NUESTRA I.P.S S.A.S |
| Casanare | MONTERREY | 8516202224 | SALUD LABORAL MONTERREY E.U. |
| Casanare | MONTERREY | 8516206560 | SERGIO LUIS DURAN CRISTANCHO |
| Casanare | MONTERREY | 8516206009 | Vianey Nathaly Martinez Romero |
| Casanare | MONTERREY | 8516200228 | Zulma Ladith Rojas Mejia |
| Casanare | NUNCHÍA | 8522501484 | DULFAY LORENA ROA CASTRO |
| Casanare | NUNCHÍA | 8522505648 | Sandy Alejandra Parra Roa |
| Casanare | OROCUÉ | 8523000339 | Angela María Vera Silva |
| Casanare | OROCUÉ | 8523005156 | CESAR FREDY NOVOA ANGEL |
| Casanare | OROCUÉ | 8523000153 | COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN SALUD DE OROCUÉ "COOPORO IPS" |
| Casanare | OROCUÉ | 8523004973 | ILBA ALEJANDRA GONZALEZ BARRERA |
| Casanare | OROCUÉ | 8523004462 | JORGE LUIS GARCIA JULIO |
| Casanare | PAZ DE ARIPORO | 8525006441 | ANGELA PAOLA RAMIREZ HERRERA |
| Casanare | PAZ DE ARIPORO | 8525002812 | BLANCA MAGALLY MEDINA CUEVAS |
| Casanare | PAZ DE ARIPORO | 8525005066 | CARLOS JULIAN HERNANDEZ CUEVAS |
| Casanare | PAZ DE ARIPORO | 8525005525 | Carlos Adolfo Parada Tarache |
| Casanare | PAZ DE ARIPORO | 8525000176 | CARMEN ODILA URUEÑA HERNANDEZ |
| Casanare | PAZ DE ARIPORO | 8525000069 | COOPERATIVA MEDICA DE SALUD DEL NORTE DEL CASANARE IPS |
| Casanare | PAZ DE ARIPORO | 8525004524 | Cristian Leonardo Rincon Ducuara |
| Casanare | PAZ DE ARIPORO | 8525004317 | DIANA PATRICIA VERDUGO CRISTANCHO |
| Casanare | PAZ DE ARIPORO | 8525000808 | GLORIA CURCHO RODRIGUEZ |
| Casanare | PAZ DE ARIPORO | 8525000033 | HARVEY ERNESTO AVELLANEDA RIAÑO |
| Casanare | PAZ DE ARIPORO | 8525000045 | HECTOR JAVIER CURCHO RODRIGUEZ |
| Casanare | PAZ DE ARIPORO | 8525002859 | IPS CENTRO RADIOLOGICO MANARE SAS |
| Casanare | PAZ DE ARIPORO | 8525002686 | IPS INTEGRAL CASANARE S.A.S |
| Casanare | PAZ DE ARIPORO | 8525005718 | IPSI MAYALERO |
| Casanare | PAZ DE ARIPORO | 8525006559 | JESSICA SAJARI SANCHEZ GOMEZ |
| Casanare | PAZ DE ARIPORO | 8525000019 | JESUSITA. ARDILA GOMEZ |
| Casanare | PAZ DE ARIPORO | 8525006366 | JOSE LUIS ROJAS MENDEZ |
| Casanare | PAZ DE ARIPORO | 8525002183 | LELIA YOHANA CURCHO CORDOBA |
| Casanare | PAZ DE ARIPORO | 8525002666 | Leydi Maritza Saavedra Reyes |
| Casanare | PAZ DE ARIPORO | 8525000048 | LUBDY STELIA LONDOÑO VENEGAS |
| Casanare | PAZ DE ARIPORO | 8525000055 | LYDA ROCIO RODRIGUEZ CASTILLO |
| Casanare | PAZ DE ARIPORO | 8525005382 | MARLIN AUDREY MORENO PEDRAZA |
| Casanare | PAZ DE ARIPORO | 8525000797 | MARTHA ROCIO GARCIA BARRAY |
| Casanare | PAZ DE ARIPORO | 8525000057 | MAURICIO FLOREZ ACOSTA |

**(450) registros encontrados.**

1 2 3 4 5 6 7 8 9

| Departamento | Municipio | Código | Nombre del Prestador |
|---|---|---|---|
| Casanare | MONTERREY | 8516205877 | Mark Geniffer Rincon Rojas |
| Casanare | MONTERREY | 8516200973 | MARTHA CECILIA VARON RAMIREZ |
| Casanare | MONTERREY | 8516202015 | NUESTRA I.P.S S.A.S |
| Casanare | MONTERREY | 8516202224 | SALUD LABORAL MONTERREY E.U. |
| Casanare | MONTERREY | 8516206560 | SERGIO LUIS DURAN CRISTANCHO |
| Casanare | MONTERREY | 8516206009 | Vianey Nathaly Martinez Romero |
| Casanare | MONTERREY | 8516200228 | Zulma Ladith Rojas Mejia |
| Casanare | NUNCHÍA | 8522501484 | DULFAY LORENA ROA CASTRO |
| Casanare | NUNCHÍA | 8522505648 | Sandy Alejandra Parra Roa |
| Casanare | OROCUÉ | 8523000339 | Angela María Vera Silva |
| Casanare | OROCUÉ | 8523005156 | CESAR FREDY NOVOA ANGEL |
| Casanare | OROCUÉ | 8523000153 | COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN SALUD DE OROCUÉ "COOPORO IPS" |
| Casanare | OROCUÉ | 8523004973 | ILBA ALEJANDRA GONZALEZ BARRERA |
| Casanare | OROCUÉ | 8523004462 | JORGE LUIS GARCIA JULIO |
| Casanare | PAZ DE ARIPORO | 8525006441 | ANGELA PAOLA RAMIREZ HERRERA |
| Casanare | PAZ DE ARIPORO | 8525002812 | BLANCA MAGALLY MEDINA CUEVAS |
| Casanare | PAZ DE ARIPORO | 8525005066 | CARLOS JULIAN HERNANDEZ CUEVAS |
| Casanare | PAZ DE ARIPORO | 8525005525 | Carlos Adolfo Parada Tarache |
| Casanare | PAZ DE ARIPORO | 8525000176 | CARMEN ODILA URUEÑA HERNANDEZ |
| Casanare | PAZ DE ARIPORO | 8525000069 | COOPERATIVA MEDICA DE SALUD DEL NORTE DEL CASANARE IPS |
| Casanare | PAZ DE ARIPORO | 8525004524 | Cristian Leonardo Rincon Ducuara |
| Casanare | PAZ DE ARIPORO | 8525004317 | DIANA PATRICIA VERDUGO CRISTANCHO |
| Casanare | PAZ DE ARIPORO | 8525000808 | GLORIA CURCHO RODRIGUEZ |
| Casanare | PAZ DE ARIPORO | 8525000033 | HARVEY ERNESTO AVELLANEDA RIAÑO |
| Casanare | PAZ DE ARIPORO | 8525000045 | HECTOR JAVIER CURCHO RODRIGUEZ |
| Casanare | PAZ DE ARIPORO | 8525002859 | IPS CENTRO RADIOLOGICO MANARE SAS |
| Casanare | PAZ DE ARIPORO | 8525002686 | IPS INTEGRAL CASANARE S.A.S |
| Casanare | PAZ DE ARIPORO | 8525005718 | IPSI MAYALERO |
| Casanare | PAZ DE ARIPORO | 8525006559 | JESSICA SAJARI SANCHEZ GOMEZ |
| Casanare | PAZ DE ARIPORO | 8525000019 | JESUSITA. ARDILA GOMEZ |
| Casanare | PAZ DE ARIPORO | 8525006366 | JOSE LUIS ROJAS MENDEZ |
| Casanare | PAZ DE ARIPORO | 8525002183 | LELIA YOHANA CURCHO CORDOBA |
| Casanare | PAZ DE ARIPORO | 8525002666 | Leydi Maritza Saavedra Reyes |
| Casanare | PAZ DE ARIPORO | 8525000048 | LUBDY STELIA LONDOÑO VENEGAS |
| Casanare | PAZ DE ARIPORO | 8525000055 | LYDA ROCIO RODRIGUEZ CASTILLO |
| Casanare | PAZ DE ARIPORO | 8525005382 | MARLIN AUDREY MORENO PEDRAZA |
| Casanare | PAZ DE ARIPORO | 8525000797 | MARTHA ROCIO GARCIA BARRAY |
| Casanare | PAZ DE ARIPORO | 8525000057 | MAURICIO FLOREZ ACOSTA |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| IPS Públicas | 8100100061 | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO JAIME ALVARADO Y CASTILLA | PARALES ZAPATERO FELIX VALOIX | Arauca | ARAUCA | CRA 19 # 1 64 |
| IPS Públicas | 810010006101 | ESE JAIME ALVARADO Y CASTILLA | ALDRIN HELI RODRIGUEZ LUNA | Arauca | ARAUCA | KR 19 Nº 01-64 |
| IPS Públicas | 810010006104 | CENTRO DE SALUD MIRAMAR | ALDRIN HELI RODRIGUEZ LUNA | Arauca | ARAUCA | CRA 28 # 25 54 |
| IPS Públicas | 810010006107 | CENTRO DE SALUD BOCAS DEL ELE | MIGUEL ANGEL JIMENEZ ESCOBAR | Arauca | ARAUCA | VEREDA BOCAS DEL ELE |
| IPS Públicas | 810010006109 | CENTRO DE SALUD EL CARACOL | MIGUEL ANGEL JIMENEZ ESCOBAR | Arauca | ARAUCA | VEREDA EL CARACOL |
| IPS Públicas | 810010006113 | CENTRO DE SALUD LAS MONAS | LEIDER DAZA TAVERA | Arauca | ARAUCA | LAS MONAS |
| IPS Públicas | 810010006115 | CENTRO DE SALUD EL MERIDIANO 70 | ALDRIN HELI RODRIGUEZ LUNA | Arauca | ARAUCA | CALLE 13 # 10-48 |
| IPS Públicas | 810010006116 | CENTRO DE SALUD UNION | ALDRIN HELI RODRIGUEZ LUNA | Arauca | ARAUCA | CARRERA 28 #25-54 |
| IPS Públicas | 810010006117 | UNIDAD BASICA DE ATENCION COMUNA TRES | ALDRIN HELI RODRIGUEZ LUNA | Arauca | ARAUCA | CARRERA 40A # 18C-18 |
| IPS Públicas | 810010006119 | PUESTO DE SALUD LAS NUBES A | ALDRIN HELI RODRIGUEZ LUNA | Arauca | ARAUCA | VEREDA LAS NUBES |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| IPS Públicas | 8100100077 | ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA | LUIS HERNANDO BALLESTEROS GUTIERREZ | Arauca | ARAUCA | Carrera 16 calle 15 Esquina |
| IPS Públicas | 810010007701 | HOSPITAL SAN VICENTE ESE | JESUS ENRIQUE BALLESTEROS | Arauca | ARAUCA | CALLE 15 CRA 16 ESQUINA |
| IPS Públicas | 8100100414 | DIRECCION DE SANIDAD POLICIA NACIONAL | | Arauca | ARAUCA | CALLE 15 Nº 7-180 |
| IPS Públicas | 810010041401 | ESP ARAUCA | ST. ELKIN ANDRÉS GONZÁLEZ SANTAFE | Arauca | ARAUCA | CALLE 15 Nº 7-180 |

(…) Adicionalmente, verificando los proveedores a nivel regional, así como los que han participado en procesos contractuales con la CENAC REGIONAL YOPAL o con otros entes públicos y privados a nivel nacional y/o regional, se concluye que los elementos requeridos los podrían ofrecer diversidad de Personas Naturales y Jurídicas, quienes dentro de su actividad económica contemplan las actividades objeto del presente proceso., las cuales enunciamos a continuación:

**OTROS PROVEEDORES**

En el análisis realizado de las entidades prestadoras de servicios de salud que participan en los procesos estatales a nivel nacional y/o regional para el mismo rubro presupuestal, se puede observar la existencia de las mismas dedicadas a la prestación de los servicios requeridos, y la capacidad para cumplir el objeto contractual según las condiciones descritas en el presente proceso. A continuación, se listan algunas de ellas, que poseen competencia con el objeto contractual requerido, así:

| No. | PROVEEDOR |
|---|---|
| **1** | CLINICA DEL ORIENTE |
| **2** | MEDICALSKY |
| **3** | UNIDAD INTEGRAL DE SALUD PUERTABIERTA S.A.S |
| **3** | UNIPSSAM |
| **3** | UNIDAD DE SALUD MENTAL DE ARAUCA |
| **3** | CERCLINICAL IPS S.A.S |
| **3** | SALUD MENTAL DE ARAUCA - SAMEAR IPS SAS |

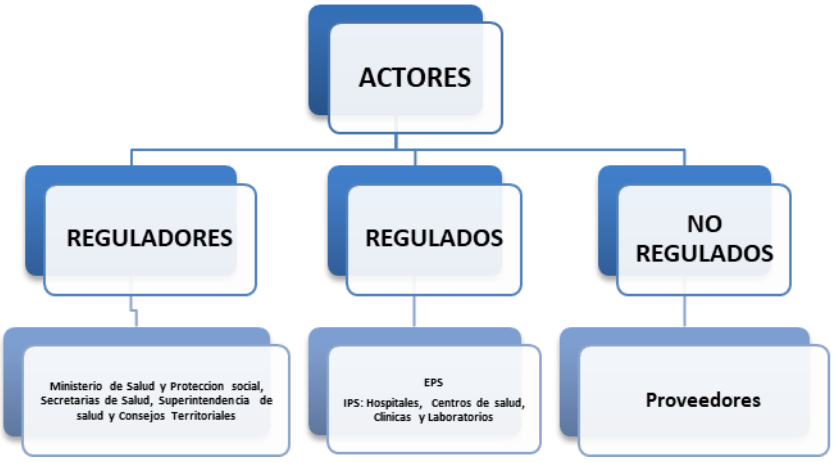
Lo anterior, no significa que solo se deben presentar estas entidades, cualquier entidad que se encuentre en la capacidad de suministrar los servicios requeridos, bajo las condiciones técnicas, jurídicas y económicas puede participar en el presente proceso de selección.

La CENAC YOPAL, como Unidad Ejecutora, cuenta con el respaldo de apropiación del Presupuesto General de la Nación establecido para la vigencia fiscal 2021, el cual forma parte de la distribución del recurso oficial; el presente proceso se encuentra garantizado con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, cuyo rubro presupuestal oficial permite que se conserve relación del objeto del contrato que se llegare a celebrar, y de esa misma manera suplir la necesidad planteada y que cumpla con las expectativas exigidas para la celebración de un contrato y sus condiciones económicas, técnicas y

jurídicas, por estar en capacidad de contraer derechos y obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso.

**DINAMICA DE PRODUCCION, DISTRIBUCION Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO.**

**Actores que participan en la Red Integral de Prestadores de Servicios de Salud (RIPSS)**

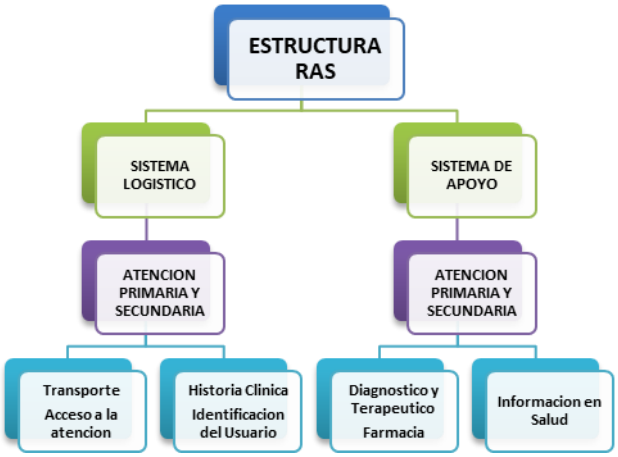



**Redes de atención en salud (RAS)**

10 **Redes Integradas:** Son los sistemas interinstitucionales de salud como entidades u organizaciones que comparten una dinámica en red de orden funcional.

11 **Redes Integrales de Salud:** aglutina entidades u organizaciones con tecnología que garantizan la cobertura y el acceso en materia de salud.

**La estructura operacional de las redes de atención de salud**



La Política de Atención Integral en Salud reza, que la conformación, organización y gestión de las RIPSS deben cumplir con los siguientes objetivos: i) caracterizar y estimar las necesidades de la población, teniendo como criterio la capacidad instalada disponible; ii) definir el portafolio de servicios que se puede cumplir en el territorio, de acuerdo con el criterio de los servicios existentes y habilitados; iii) definir procesos, procedimientos, mecanismos administrativos y asistenciales.

El esquema propuesto implica interdependencia, interrelación y coordinación de actores públicos, privados y mixtos en un territorio, con tecnología y competencias especializadas para enfermedades, incorporación de servicios de complejidad y pertinencia e incidencia social cultural en el territorio abarcado e intervenido por la RIPSS.




**Figura 10. Niveles de atención de la Red de Servicios MSPAS**

**FUENTE**: http://www.empresapasmar.cl/wp-content/uploads/2014/05/Realizaci%C3%B3n-del-Servicio-%E2%80%93-Aseo-de-Instalaciones.pdf

## 2.2.3 ANALISIS DE LA DEMANDA

### ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?

En cuanto al análisis de la demanda para el sector que nos compete en el presente proceso, la adquisición de este tipo de servicios, se ha llevado a cabo por otras Unidades Ejecutoras y Entidades públicas, lo que permite aseverar que es una necesidad constante y que se ejecuta en condiciones normales de comercio, por lo cual una vez verificado en el SECOP, se determinó que las Unidades Ejecutoras del Ejército Nacional han requerido y adquirido este tipo de servicios, tal como se evidencia en el numeral 1.1 ANTECEDENTES, lo que permite que se cuente con pluralidad de oferentes con capacidad comercial, financiera y técnica que garanticen llevar a buen término el presente proceso.

Consultada la página del SECOP, se observan diferentes entidades que han celebrado procesos de contratación en diferentes vigencias, y que les permite la satisfacción de las

necesidades de sus diferentes dependencias, tal como se puede observar ANTECEDENTES DEL PROCESO.

Se realizó la consulta en las plataformas SECOP I y II, para identificar los aspectos más relevantes de los procesos de selección que se adelantan para la adquisición de este tipo de servicios, del cual se pudo concluir:

- Las modalidades de selección de los contratistas se encuentran en mínima cuantía y selección abreviada.
- El objeto del contrato es de común adquisición para estos servicios, por parte de las Entidades Públicas
- Las especificaciones técnicas varían de acuerdo al tipo de servicios que requiere cada Entidad.
- La forma de pago más utilizada es el pago mensual.
- Las garantías normalmente exigidas corresponden a Cumplimiento y Calidad del servicio.
- Existen en el sector entidades prestadoras de servicio de salud en capacidad de proveer los servicios bajo las condiciones requeridas por las Entidades Públicas.

Como se pudo observar, la oferta de entidades prestadoras de servicios de salud de esta clase de servicios es amplia lo cual hace más eficiente la contratación del mismo por parte del CENAC YOPAL, ya que existe pluralidad de oferentes para participar en la selección del más capacitado para llevar a cabo la prestación del servicio supliendo las necesidades a satisfacción de la entidad.

## TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

La información contenida en el presente proceso corresponde a las consultas realizadas a las diferentes entidades que manejan contextos económicos técnicos y regulatorios claros aplicables a los proceso de contratación, basados en los planes de necesidades planteados por la unidades ejecutoras. El estudio del sector se realizó teniendo en cuenta los parámetros establecidos para ello por las guías emitidas por Colombia Compra Eficiente.

Lista De Fuentes De Información

- DANE: www.dane.gov.co
- ANIF: www.anif.gov.co
- ANDI (Encuesta de opinión industrial): www.andi.gov.co
- Banco de La República: www.banrep.gov.co
- Cámaras de Comercio –
- Superintendencia de Industria y Comercio: www.sic.gov.co
- Fedesarrollo: www.fedesarrollo.org.co
- Confecámaras: www.confecamaras.org.co
- Departamento Nacional de Planeación –DNP–: www.dnp.gov.co

- Asobancaria (economía y finanzas): www.asobancaria.com
- Ministerio de Industria y Comercio

**Procesos de Contratación anteriores:** De acuerdo al análisis de la demanda realizado se evidencia que los servicios a adquirir en el presente proceso, son de común adquisición tanto en entidades del sector Defensa como en otras entidades públicas.

En este caso los procesos de contratación realizados en las dos vigencias anteriores los cuales se encuentran en los antecedentes del presente estudio, poseen algun ítem o parcialmente las especificaciones técnicas contempladas en el presente estudio por consiguiente es posible realizar un análisis con precios históricos.

## ANALISIS INDICADORES ECONOMICOS

De acuerdo con los lineamientos generales demarcados por Colombia Compra Eficiente en el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05 y a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02, se debe analizar la información financiera y de organización, para lo cual el comité económico estructurador procedió a verificar las diferentes fuentes de información.

Un indicador financiero es una relación que se da en cifras con respecto a los estados financieros e informes contables que tiene una empresa para poder reflejar objetivamente la manera en la que se comporta la misma.

De acuerdo a lo anterior, para la determinación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, se analizó la información de los estados financieros fin de ejercicio 2021 del sector SALUD y MACROSECTOR económico Sección EMPRESAS SOCALES DEL ESTADO de la base en la información financiera presentada a la Superintendencia (SUPERSALUD), del ESTADO DE SITUACION FIANCIERA (ESF) y ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL (ERI); cuya actividad económica se encuentra relacionada con el objeto del proceso, estableciéndose aquellos que garanticen la capacidad y solvencia suficiente que den respaldo a los proveedores que decidan participar en el proceso.

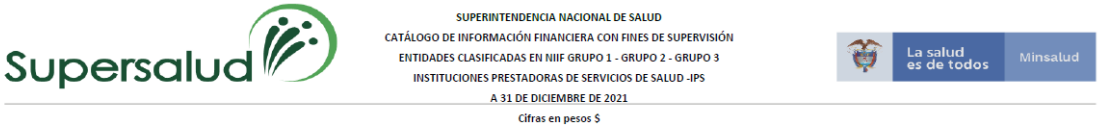
De igual forma se consultó la información correspondiente a los indicadores financieros teniendo en cuenta la información suministrada por la Superintendencia de Sociedades en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOCIETARIA – SIIS donde se pueden consultar de manera ágil, inmediata y gratuita, toda la información básica en materia financiera y jurídica de las sociedades comerciales, empresas unipersonales y sucursales de sociedad extranjera, que reportan información a la Entidad.

Para tal efecto se tomaron los datos allí existentes, para el presente proceso se tuvieron en cuenta las siguientes actividades:

| CÓDIGO CIIU | DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD |
|---|---|
| G8621 | Actividades de la práctica médica, sin internación) |
| G8691 | Actividades de apoyo diagnóstico |
| G8699 | Otras actividades de atención de la salud humana |

## CONSULTA DE TODOS LOS ESTADOS FINANCIEROS CORTE DICIEMBRE 31 DE 2021

Sistema de Información Hospitalaria de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria del Ministerio de Salud y Protección Social.




De acuerdo a lo anterior el comité económico estructurador hace el estudio del sector SALUD CON EMPRESAS DEDICADAS A LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICAS EN SALUD. La siguiente tabla discrimina los datos de la muestra, es decir de las 413 Empresas tomadas de la página de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, junto con los datos de sus Estados de Situación financiera y los datos del Estado de Resultados Integral.

A continuación, se presenta una muestra de las ESE:

Fuente:https://www.supersalud.gov.co/es-co/Paginas/Delegada%20Supervisi%C3%B3n%20Institucional/Estad%C3%ADsticas-Financieras-IPS.aspx

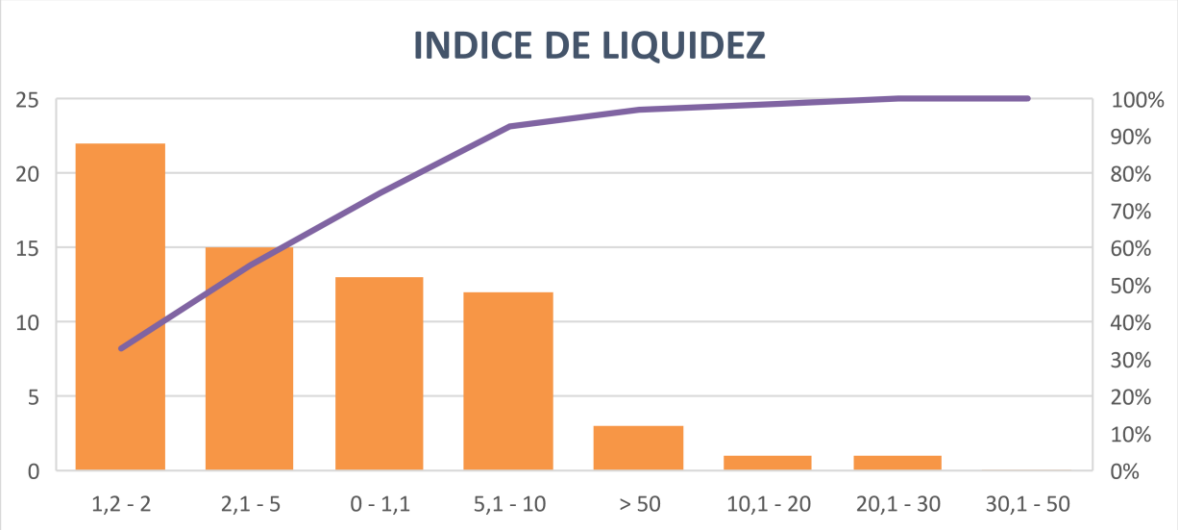
| Nit | Razón social de la sociedad | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C | LIQUIDEZ | CAPITAL DE TRABAJO | ENDEUDAMIENTO | PATRIMONIO | RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS | RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO | COBERTURA INTERESES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 900307249 | INVERSIONES MEDICINA DE ALTA TECNOLOGIA SAS | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | 1,04 | 152.430 | 96,07 | 78.586 | -38,32 | -974,55 | -182,35 |
| 901031865 | JOSAAN MEDICAL SERVICES SAS | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | 1,07 | 53.965.757 | 78,89 | 620.708 | 6,93 | 32,81 | 12,24 |
| 830099538 | MEDIMEX SA | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | DIV CERO | -248.717 | 65,15 | 29.119.564 | 0,67 | 1,91 | DIV CERO |
| 900295986 | FISHER CLINICAL SERVICES COLOMBIA SAS | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | 23,43 | -608.160 | 8,00 | 53.192.417 | 14,32 | 15,56 | DIV CERO |
| 800101026 | ENRIQUE PRADA W SAS EN REORGANIZACIÓN | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | 3,90 | 3.323.052 | 23,94 | 1.175.666 | 21,69 | 28,52 | DIV CERO |
| 830003967 | Enfermeras Un Compromiso SAS | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | 0,58 | 2.977.778 | 63,85 | 481.500 | -6,95 | -19,22 | -1,28 |
| 802001904 | PEREZ RADIOLOGOS SAS | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | 2,52 | 5.721.725 | 49,98 | 20.266.027 | 8,19 | 16,37 | 23,88 |
| 818002571 | CENTRO MEDICO CUBIS LTDA | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | 6,63 | 2.390.650 | 7,28 | 6.925.915 | 8,35 | 9,01 | DIV CERO |
| 900434583 | AFE ATHLETIC FITNESS EXPERIENCE C.M.D. SAS | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | 0,70 | -1.650.993 | 78,00 | 1.755.410 | -2,30 | -10,47 | -1,36 |
| 901254685 | DCP SALUD S.A.S | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | 2,06 | -1.243.061 | 48,63 | 3.754.651 | 24,99 | 48,64 | 236,12 |
| 900254570 | ED COLOMBIA S.A.S. | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | 8,64 | 2.188.613 | 78,18 | 3.135.515 | 3,13 | 14,35 | 15,50 |
| 800251482 | HOGARES DE PAS LA MALOKA SAS | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | 57,20 | 397.513 | 11,55 | 2.978.606 | 8,15 | 9,22 | DIV CERO |
| 830055886 | CRP CENTRO PARA LA PREVENCION DE RIESGOS PROFESIONALES LTDA | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | 6,15 | 2.682.028 | 11,17 | 8.830.998 | 35,21 | 39,63 | DIV CERO |
| 900335507 | CARDIO IMAT SA | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | 9,49 | -2.546.901 | 18,64 | 5.376.876 | -0,56 | -0,68 | -36,80 |
| 900025612 | CENTRO DE IMAGENES PRESENTE Y FUTURO DE LA MEDICINA S.A.S | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | 1,90 | 1.885.789 | 49,44 | 15.656.549 | 0,93 | 1,84 | 0,47 |
| 802023177 | LAVANDERIA UNIVERSAL SAS | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | 0,51 | 285.095 | 55,98 | 2.637.465 | 1,13 | 2,58 | DIV CERO |
| 900335523 | SOCIEDAD INTENSIVOS IMAT S.A. | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | 3,17 | -2.663.101 | 30,03 | 2.708.614 | -1,28 | -1,83 | -49,78 |
| 900138758 | CLINICA DE ESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS SAS | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | 0,86 | 250.043 | 80,05 | 3.316.614 | 5,65 | 28,32 | 1,22 |
| 900319749 | RADIO FARMACIA TRACERLAB SAS | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | 0,81 | 499.171 | 89,22 | 1.515.961 | 6,44 | 59,76 | 8,50 |
| 900721858 | SETEDEX SAS | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | 1,49 | 2.185.810 | 61,53 | 908.706 | 36,09 | 93,83 | DIV CERO |
| 900482620 | MUTALIS SAS | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | 1,55 | 3.400.432 | 46,86 | 4.890.801 | 35,07 | 65,99 | 34,71 |
| 900801462 | SERVICIOS DE TELEASISTENCIA COLOMBIA S.A.S | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | 3,25 | 7.360.324 | 51,31 | 1.629.113 | 24,79 | 50,91 | 6,04 |
| 802010467 | ORGANIZACION ESCORCE GONZALEZ S EN CS | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | 0,32 | 657.834 | 50,90 | 8.193.162 | 1,79 | 3,64 | 2,85 |
| 830509749 | VITAE BOGOTA MEDICIAN ESTETICA LTDA | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | 0,08 | 660.446 | 44,18 | 532.374 | -9,53 | -17,07 | DIV CERO |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 802019662 | ENDOCIRUGIA S.A.S. | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | 2,00 | 568.721 | 24,28 | 2.613.983 | 2,94 | 3,88 | DIV CERO |
| 900189295 | CENTRO DE DIAGNOSTICO DOCENTE DE BUCARAMANGA SAS | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | 1,12 | 3.776.955 | 50,34 | 7.671.924 | 8,02 | 16,14 | 15,28 |
| 900374337 | BIOMAB IPS SAS | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | 1,30 | | 74,36 | 1.155.345 | 8,64 | 33,70 | 6,45 |
| 900499943 | ALIANZA CARDIOVASCULAR SAS | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | 0,82 | | 84,89 | 343.681 | -53,66 | -355,19 | -3,09 |
| 800197560 | GINECOLOGOS ASOCIADOS LTDA | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | 2,39 | | 0,98 | 4.458.712 | 1,48 | 1,49 | DIV CERO |
| 800223902 | MEDIEXPRESS SAS | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | 5,95 | | 34,89 | 3.105.943 | 19,93 | 30,62 | 7,19 |
| 805013593 | AMES ASISTENCIA MEDICA ESPECIALIZADA | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | 1,66 | | 53,84 | 203.935 | -147,09 | -318,65 | DIV CERO |
| 890317141 | CESAR CASTRO Y CIA SAS | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | 159,10 | | 13,56 | 6.017.910 | 1,98 | 2,29 | DIV CERO |
| 800222844 | RADIOIMAGENES RADIOLOGOS ASOCIADOS SAS | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | 8,15 | | 32,71 | 12.372.700 | 31,55 | 46,89 | 12,49 |
| 900436723 | COLRAD SAS | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | 1,36 | | 36,81 | 2.942.676 | 27,76 | 43,94 | DIV CERO |
| 900701446 | DE LA ROSA CLINICA & ESTETICA S.A.S. | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | 1,53 | | 43,04 | 2.909.241 | 8,08 | 14,19 | 5,19 |
| 900689417 | RG VISION S.A.S. | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | 2,90 | | 50,35 | 2.240.454 | 33,37 | 67,22 | 4,50 |
| 830104410 | EVOLUTION MEDICAL CENTER LTDA | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | 0,49 | | 124,62 | -133.568 | -66,72 | 271,07 | -7,27 |
| 800214774 | IMAGENOLOGOS SA | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | 5,26 | | 11,20 | 12.576.772 | 9,27 | 10,44 | 335,55 |
| 900819391 | ACTION FITNESS S.A.S. | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | 0,41 | | 92,18 | 1.699.700 | 3,29 | 42,01 | 0,46 |
| 800162425 | RADPROCT SAS | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | 6,18 | | 13,77 | 2.281.031 | 39,83 | 46,19 | DIV CERO |
| 900820081 | HEALTH DISCOVERY HOLDING S.A.S | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | 1,52 | | 85,67 | 125.143 | -10,89 | -76,01 | -3,22 |
| 900508302 | SURGIVASC S.A.S. | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | 3,22 | | 29,42 | 6.091.449 | 22,84 | 32,36 | DIV CERO |
| 900493798 | JOSAAN MEDICAL SERVICES SAS | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | 0,69 | | 100,66 | -56.186 | -4,67 | 703,92 | -15,67 |
| 844002258 | CLINICA MEISEL SAS | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | 1,85 | | 58,64 | 8.476.509 | 14,38 | 34,78 | DIV CERO |
| 900291526 | FRANTON SAS | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | 2,27 | | 67,61 | 1.107.509 | 4,18 | 12,91 | DIV CERO |
| 900472353 | RED CARDIOVASCULAR SAS | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | 2,29 | | 31,53 | 944.286 | 45,45 | 66,38 | 63,28 |
| 830127736 | INVERSIONES D&D S.A.S | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | 3,54 | | 62,64 | 680.238 | 10,70 | 28,65 | DIV CERO |
| 901251099 | HVN IPS SAS | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | 0,06 | | 100,00 | 1.000 | 0,00 | 0,00 | DIV CERO |
| 900612381 | ANGIODINAMIA SAS | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | 1,07 | | 50,17 | 9.558.737 | 22,23 | 44,62 | 41,79 |
| 830514854 | HSE & SO SERVICES LTDA | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | 2,37 | | 45,22 | 2.971.250 | 0,52 | 0,95 | 13,97 |
| 900744042 | MEDICPLUS SAS | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | 1,46 | | 67,24 | 3.578.128 | 1,72 | 5,24 | 1,85 |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 901036269 | MEDICAL INVERSIONES S.A.S | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | 0,99 | | 81,22 | 5.753.886 | 19,59 | 104,32 | 17,75 |
| 900307861 | ALQUIMIA MEDICA SAS | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | 1,22 | | 32,98 | 8.093.463 | -1,67 | -2,50 | -86,49 |
| 900682543 | MEDICALL TALENTO HUMANO SAS | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | 1,18 | | 85,33 | 7.335.891 | 9,64 | 65,71 | DIV CERO |
| 900483810 | SERVICIOS MULTIACTIVOS DE COLOMBIA SAS | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | 5,05 | | 17,42 | 778.968 | 9,22 | 11,16 | DIV CERO |
| 860066671 | UNION URIBE SAMPER SAS | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | 5,88 | | 22,79 | 4.148.603 | -2,76 | -3,57 | DIV CERO |
| 900262463 | MEDYSER IPS SAS | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | 1,87 | | 46,82 | 1.625.817 | 7,42 | 13,95 | 1,99 |
| 900441009 | CRUZ Y GANDINI SAS | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | 2,05 | | 31,36 | 498.314 | 10,78 | 15,71 | 2,24 |
| 900025613 | NUCLEAR CDD S.A.S | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | 3,51 | | 11,28 | 7.070.364 | -5,94 | -6,70 | -2.441,26 |
| 900559859 | RIMAB S A S | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | 1,01 | | 96,59 | 710.675 | 19,69 | 578,14 | 1,88 |
| 900617997 | VIVESSALUD EJE CAFETERO S.A.S. | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | 1,46 | | 70,80 | 3.491.914 | 16,62 | 56,93 | DIV CERO |
| 900065988 | VITAL LIFE SAS | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | 5,24 | | 39,80 | 6.899.782 | 20,12 | 33,42 | 27,63 |
| 890318777 | GOVARE SAS | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | 66,29 | | 2,15 | 4.844.642 | -3,05 | -3,12 | -302,46 |
| 830053814 | MOYA HERMANOS Y CIA S EN C | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | 8,48 | | 5,55 | 10.894.383 | 7,05 | 7,46 | DIV CERO |
| 830009291 | OXITERAPIA LIMITADA | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | 2,24 | | 32,92 | 1.487.228 | -35,29 | -52,60 | -133,57 |
| 830120513 | SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS SEMEDES LTDA | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | 12,35 | | 9,16 | 2.594.558 | 5,97 | 6,57 | DIV CERO |
| 900022253 | OFTALMOSANITAS CALI SAS | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | 1,46 | | 50,84 | 2.967.704 | 38,49 | 78,29 | 14,59 |
| 900715721 | REMEO MEDICAL SERVICES SAS | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | 1,22 | | 82,17 | 3.776.955 | 39,77 | 223,03 | 7,45 |

**A) Indice de Liquidez = Activo corriente / Pasivo corriente.**
Indicador que determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

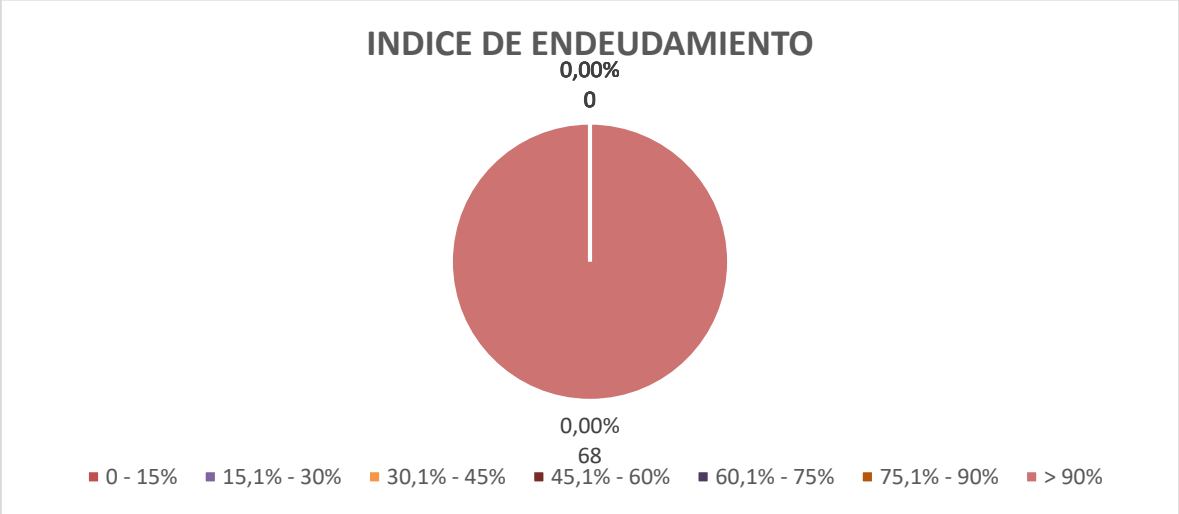
| RANGO DEL INDICADOR DE LIQUIDEZ | CANTIDAD DE EMPRESAS | |
|---|---|---|
| 0 - 1,1 | 13 | 19,12% |
| 1,2 - 2 | 22 | 32,35% |
| 2,1 - 5 | 15 | 22,06% |
| 5,1 - 10 | 12 | 17,65% |
| 10,1 - 20 | 1 | 1,47% |
| 20,1 - 30 | 1 | 1,47% |
| 30,1 - 50 | 0 | 0,00% |
| > 50 | 3 | 4,41% |
| **TOTAL** | **67** | **98,53%** |




**B) Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total.**
Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

| RANGO | CANTIDAD DE EMPRESAS | |
|---|---|---|
| 0 - 15% | 0 | 0,00% |
| 15,1% - 30% | 0 | 0,00% |
| 30,1% - 45% | 0 | 0,00% |
| 45,1% - 60% | 0 | 0,00% |
| 60,1% - 75% | 0 | 0,00% |
| 75,1% - 90% | 0 | 0,00% |
| > 90% | 68 | 100,00% |
| **TOTAL** | **68** | **100,00%** |

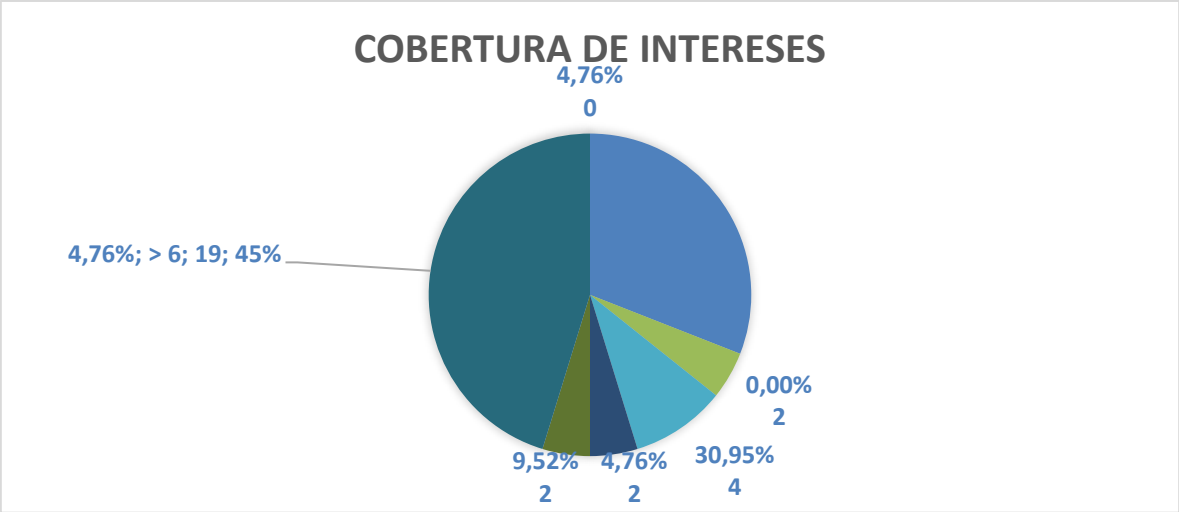
.




**C) Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses.**
Es la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

| RANGO | CANTIDAD DE EMPRESAS | |
|---|---|---|
| Gastos de intereses = 0 | 0 | 0,00% |
| < 0 | 13 | 30,95% |
| 0 - 1 | 2 | 4,76% |
| 1,1 - 2 | 4 | 9,52% |
| 2,1 - 4 | 2 | 4,76% |
| 4,1 - 6 | 2 | 4,76% |
| > 6 | 19 | 45,24% |
| SIN GASTOS FINANCIEROS | 0 | 0,00% |
| **TOTAL** | **42** | **100,00%** |

.

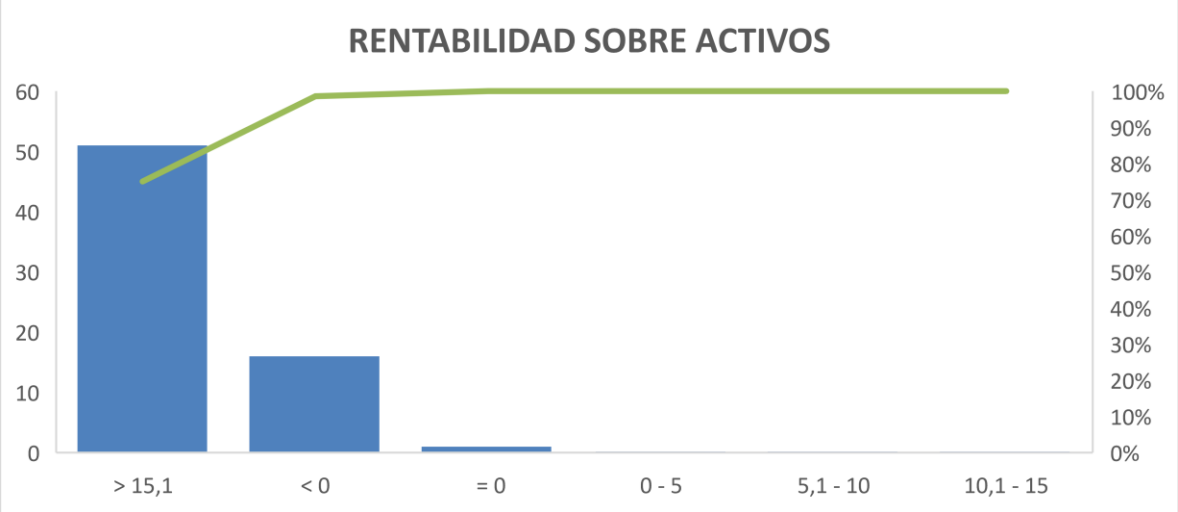



**D) Rentabilidad sobre activos = Utilidad Operacional / Activo Total.**

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

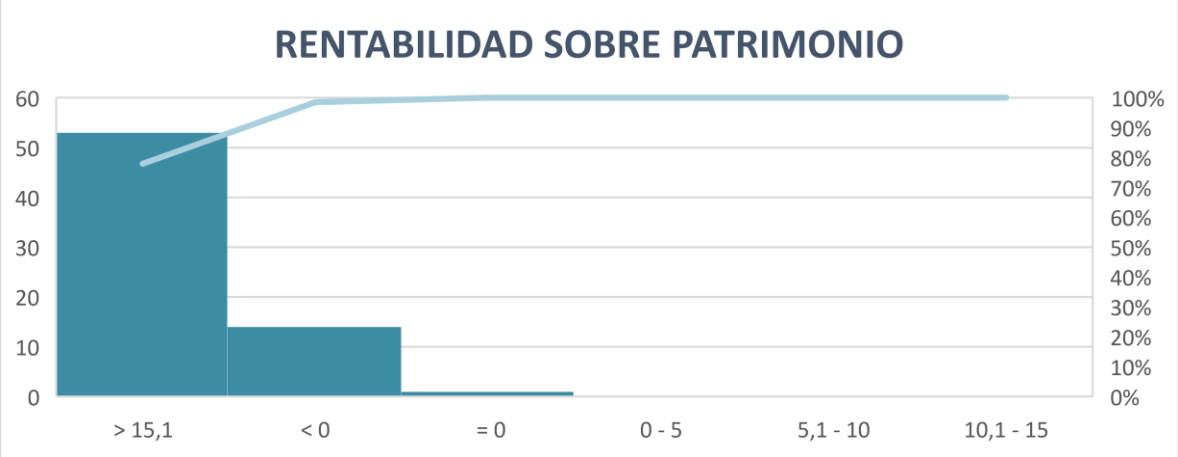
| RANGO | CANTIDAD DE EMPRESAS | |
|---|---|---|
| < 0 | 16 | 23,53% |
| = 0 | 1 | 1,47% |
| 0 - 5 | 0 | 0,00% |
| 5,1 - 10 | 0 | 0,00% |
| 10,1 - 15 | 0 | 0,00% |
| > 15,1 | 51 | 75,00% |
| **TOTAL** | **68** | **100,00%** |

.




**E) Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio.**
Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

| RANGO | CANTIDAD DE EMPRESAS | |
|---|---|---|
| < 0 | 14 | 20,59% |
| = 0 | 1 | 1,47% |
| 0 - 5 | 0 | 0,00% |
| 5,1 - 10 | 0 | 0,00% |
| 10,1 - 15 | 0 | 0,00% |
| > 15,1 | 53 | 77,94% |
| **TOTAL** | **68** | **100,00%** |




En el análisis anterior se tomaron los principales cifras de los Estados Financieros como son: Activos corrientes totales, Total de activos no corrientes Total de activos, Pasivos corrientes totales, Total de pasivos no corrientes, Total pasivos, Patrimonio total, Total de patrimonio y pasivos, Ganancia (pérdida) por actividades de operación y Costos financieros para cada de una de las Empresas seleccionadas para la muestra se totalizaron dichos datos y se le aplico la respectiva fórmula para la obtención de los indicadores de cada entidad.

Luego se agrupa la información en tablas dinámicas y se establecen rangos en las tablas resumen para estudiar la tendencia de cada indicador de una forma más depurada, que permita conocer la realidad de la muestra de una forma más efectiva, seleccionándose así el indicador con mayor participación en los rangos de la tabla resumen como el mínimo o máximo requerido para los requisitos habilitantes del presente proceso. Con el fin de que los resultados y conclusiones del análisis sean óptimos para las partes, exista pluralidad de oferentes, cumplimiento oportuno y cabal del objeto a contratar. Tal como se muestra a continuación:

De acuerdo con la información anterior, se toma la información registrada arrojando los siguientes resultados para todos los seis (6) grupos, que corresponde a (17) lotes :

| INDICADOR | MUESTREO GENERAL 2021 | METRICA UTILIZADA | INDICADORES REQUERIDOS PARA EL PROCESO | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | RANGOS | VIGENCIA ANTERIOR | PROCESO ASS320-DIGSA/DMBUG -2023 | INDICADORES PARA EL PROCESO |
| Indice de Liquidez (Veces) =AC/PC | 1,2 | MEDIAM GEOMETRICA | MAYOR O IGUAL A ≥ | 1,42 | 1 | **1,2** |
| Indice de Endeudamiento (%)=(PT/AT)*100 | 90% | MAXIMO | MENOR O IGUAL A ≤ | 60% | 60% | **70%** |
| Razón de cobertura de intereses (Veces) =UO/GF | 4 | MEDIANA | MAYOR O IGUAL A ≥ | 2,4 | 4,7 | **3,7** |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Rentabilidad sobre Patrimonio (%)=UO/PTR | 0,15 | MINIMO | MAYOR O IGUAL A ≥ | 0,3 | 0,35 | **0.17** |
| Rentabilidad sobre Activos (%)=UO/AT | 0,15 | MEDIA | MAYOR O IGUAL A ≥ | 0,3 | 0,18 | **0.15** |

Es importante resaltar que los indicadores estipulados para el presente proceso están enmarcados para otorgarle a la administración pluralidad de oferentes, sin afectar el buen transcurso de la ejecución de los recursos estatales, por tal motivo estos parámetros de medición se encaminaron hacia empresas con una solidez financiera acorde al valor del presupuesto del presente proceso.

## 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El objeto a contratar para satisfacer las necesidades presentadas por las unidades es **PRESTACION DE SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA, PSIQUIATRIA, LABORATORIO CLINICO Y OFTAMOLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (EJERCITO NACIONAL) EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ARAUCA Y SUS SATELITES, PARA LA VIGENCIA 2023.**

## IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Identificación del contrato a celebrar: **PRESTACION DE SERVICIOS**, conforme las definiciones del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con las definiciones consagradas en la legislación civil y comercial.

Atendiendo la naturaleza del objeto para el presente proceso de selección, y con el fin de revestir el carácter garantista y plural, el procedimiento para la selección del contratista se atenderán con rigor los parámetros normativos entre otros los de la Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código General del Proceso, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículos 24 y 30 de la Ley 80 de 1993, modificado parcialmente por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo Artículo 2.2.1.2.1.2.21.del Decreto 1082 de 2015 que establece:“Contratos de prestación de servicios de salud. La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces.”

### 3.1. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. PARA TODOS LOS LOTES DEL 1-17.

A continuación, se describirá las características técnicas que hacen parte del bien requerido y de los servicios que incluye de acuerdo al plan de necesidades y que se consolidaron según la ficha técnica que hace parte integral del presente proceso.

Los aspectos técnicos objeto de verificación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE o NO CUMPLE.**

Las características técnicas que hacen parte de los bienes y/o servicios requeridos que incluyen de acuerdo al plan de necesidades y que se consolidaron según estructuración técnica, **se encuentra anexa en el FORMATO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS que hace parte integral del presente proceso.**

## LOTE 1 – IMÁGENES DIAGNOSTICAS – ESM BASPC16

| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 93196 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AYUDAS DIAGNOSTICAS EN IMAGENOLOGÌA DE BAJO, MEDIANO Y ALTO NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, EN APOYO A LA GESTION DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR - BASPC16 | SERVICIO | 1 |

(…..) Mas la totalidad de conformidad con la cantidad de los item del presente lote.

## LOTE 2 - IMÁGENES DIAGNOSTICAS – ESM BASPC18

| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 93196 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AYUDAS DIAGNOSTICAS EN IMAGENOLOGÌA DE BAJO, MEDIANO Y ALTO NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, EN APOYO A LA GESTION DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR - BASPC18 | SERVICIO | 1 |

(…..) Mas la totalidad de conformidad con la cantidad de los item del presente lote.

## LOTE 3 - IMÁGENES DIAGNOSTICAS – ESM BIRAN18

| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 93196 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AYUDAS DIAGNOSTICAS EN IMAGENOLOGÌA DE BAJO, MEDIANO Y ALTO NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, EN APOYO A LA GESTION DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR - BIRAN 18 | SERVICIO | 1 |

(…..) Mas la totalidad de conformidad con la cantidad de los item del presente lote.

## LOTE 4– ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA – CASANARE – BASPC16

| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 93123 | SERVICIOS MÉDICOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA CON SUS CORRESPONDIENTES EQUIPOS BASPC16 | SERVICIO | 1 |

(…..) Mas la totalidad de conformidad con la cantidad de los item del presente lote.

## LOTE 5 – ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA – CASANARE – BIRNA 44.

| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 93123 | SERVICIOS MÉDICOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA CON SUS CORRESPONDIENTES EQUIPOS BIRNA 44 | SERVICIO | 1 |

(…..) Mas la totalidad de conformidad con la cantidad de los item del presente lote.

## LOTE 6 - ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA – ARAUCA – BASPC18

| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 93123 | SERVICIOS MÉDICOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA CON SUS CORRESPONDIENTES EQUIPOS BASPC 18 | SERVICIO | 1 |

(…..) Mas la totalidad de conformidad con la cantidad de los item del presente lote.

## LOTE 7 – ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA – ARAUCA – BIRAN18

| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 93123 | SERVICIOS MÉDICOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA CON SUS CORRESPONDIENTES EQUIPOS BIRAN 18 | SERVICIO | 1 |

(…..) Mas la totalidad de conformidad con la cantidad de los item del presente lote.

## LOTE 8 – PSIQUIATRIA – CASANARE - BASPC16

| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 93113 | SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE PSIQUIATRIA BASPC 16 | SERVICIO | 1 |

(…..) Mas la totalidad de conformidad con la cantidad de los item del presente lote.

## LOTE 9 – LABORATORIO CLINICO - CASANARE – BASPC 16

| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 93195 | RESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO DE RUTINA Y ESPECIALIZADOS, NIVELES I, II, III Y IV DE COMPLEJIDAD | SERVICIO | 1 |

(…..) Mas la totalidad de conformidad con la cantidad de los item del presente lote.

## LOTE 10 – OFTAMOLOGIA – CASANARE

| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 93122 | RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR | SERVICIO | 1 |

(…..) Mas la totalidad de conformidad con la cantidad de los item del presente lote.

## LOTE 11 – OFTAMOLOGIA – ARAUCA – ARAUCA.

| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 93122 | CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA DE OFTALMOLOGIA | SERVICIO | 1 |

(…..) Mas la totalidad de conformidad con la cantidad de los item del presente lote.

**NOTA PARA TODOS LOS LOTES:** AQUELLOS BIENES O SERVICIOS QUE NO SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PLAN DE BENEFICIOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 DEL CSSMP, EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS, Y QUE MEDIANTE ACTA DE APROBACIÓN FAVORABLE (CTC DISAN) O POR ORDEN JUDICIAL (TUTELA) SE AUTORICEN, SE PODRA PRESTAR CON CARGO AL CONTRATO, PARA LO CUAL DEBERA PRESENTARSE COTIZACION CUYO VALOR NO PODRA EXCEDER LOS PRECIOS DEL MERCADO, LOS CUALES SE DETERMINARAN MEDIANTE SOLICITUD DE COTIZACIONES EN OTRA ENTIDAD PRESTADORA, EL CONTRATISTA DEBERA SUJETARSE.

### 3.2. ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO.

Para el caso que nos ocupa en el presente proceso cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA, PSIQUIATRIA, LABORATORIO CLINICO Y OFTAMOLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (EJERCITO NACIONAL) EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ARAUCA Y SUS SATELITES, PARA LA VIGENCIA 2023**, se encuentra disponible en el mercado nacional por tanto en aplicación a lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de origen nacional y en tal sentido, la entidad efectúa sus estudios de mercado con fundamento en este principio.

Para dar estricta aplicación a la Ley 816 de 2003 de Apoyo a la Industria Nacional en los procesos de contratación pública, el oferente deberá cumplir con los requisitos previstos en el artículo 51 de Decreto 19 de 2012, que le otorga el carácter de servicios y bienes de origen nacional a aquellos que cumplan las formalidades de la misma.

En este sentido la CENACYOPAL asignará dentro de los criterios de calificación técnica la ponderación a los servicios y bienes de origen nacional y extranjero, según el caso y no será excluyente.

La acreditación de acuerdo nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado acuerdo nacional en materia de compras públicas, se realizará mediante certificación expedida por el DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, en los términos de Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

En ausencia de negociación de acuerdo nacional, la certificación deberá indicar si existe acuerdo nacional en virtud del principio de reciprocidad. La omisión de la presentación de la certificación con la cual se acredite el acuerdo nacional o el principio de reciprocidad no será causal de rechazo o descalificación de la propuesta, pero en ningún caso se le otorgará puntaje por este concepto.

La evaluación del cumplimiento de la Ley 816 de 2003 “Protección a la Industria Nacional” FORMULARIO y sus respectivos soportes emitidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo vigentes, se evaluará de la siguiente manera:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:

Se les otorgará el 20% de la totalidad del puntaje a oferentes de servicios de origen nacional y oferentes de servicios extranjeros que acrediten reciprocidad; y un 5% de puntaje total a oferentes de servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Se otorgará tratamiento de bienes y/o servicios nacionales a aquellos bienes y/o servicios originarios de los países con los que Colombia tenga tratado y/o convenio.

BIENES Y/O SERVICIOS ACREDITADOS: Son aquellos bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente deberá indicar en su oferta si incluye componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10%.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente deberá diligenciar el FORMULARIO en cumplimiento de la Ley 816 de 2003, del presente documento y anexar los documentos que acrediten la calidad que el oferente arguye.

Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes y/o servicios tiene el carácter de comparación de propuestas, el FORMULARIO, deberá presentarse junto con la oferta inicial.

El oferente seleccionado con bienes y/o servicios de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes y/o servicios al momento del servicio y suministro, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados y previa autorización de la Entidad contratante.

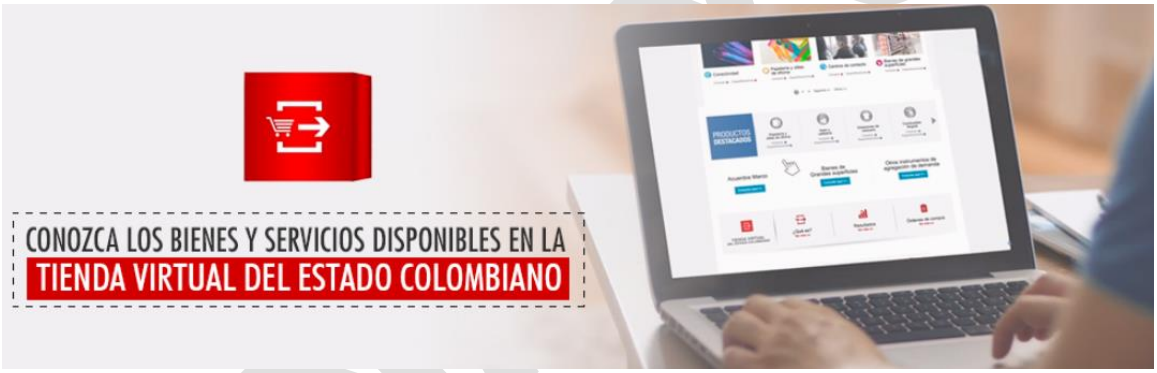
**ACUERDOS MARCO DE PRECIOS**

El artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, que establece “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del

orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 articulo 94 modificado por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, y demás normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes… ()".

Es importante precisar, que de conformidad con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015, respecto a la obligatoriedad de la aplicación y suscripción de los acuerdos marco para efectos de las entidades de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, se procedió a realizar la verificación de los acuerdos marco de precios evidenciando que conforme a la previsión normativa antes mencionada, NO SE CONTEMPLAN EN EL MOMENTO ACUERDOS MARCO DE PRECIOS que suplan la necesidad expresada en el presente proceso por parte de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

FUENTE: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco




| MODALIDAD DE CONTRATACIÓN | APLICA |
|---|---|
| LICITACIÓN PUBLICA | |
| SELECCIÓN ABREVIADA | X |
| CONCURSO DE MERITOS | |
| CONTRATACIÓN DIRECTA | |
| MINIMA CUANTIA | |

**CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS "UNSPSC"** Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Código Clasificador de Bienes y Servicios "UNSPSC" a contratar es el siguiente:

| CLASIFICACION | GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 85101504 | (F)SERVICIOS | SERVICIOS DE SALUD | PRACTICA MEDICA | SERVICIOS DENTALES | SERVICIOS DE ODONTOLOGOS |
| 85131713 | (F)SERVICIOS | SERVICIOS DE SALUD | CIENCIA MEDICA, INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN | CIENCIA E INVESTIGACIÓN MEDICA | SERVICIOS DE INVESTIGACION NEUROLOGICA |
| 85121501 | (F)SERVICIOS | SERVICIOS DE SALUD | PRÁCTICA MÉDICA | SERVICIOS DE PRESTADORES DE CUIDADO PRIMARIO | SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA POR MÉDICOS DE ATENCIÓN PRIMARIA |
| 85101504 | (F)SERVICIOS | SERVICIOS DE SALUD | PRACTICA MEDICA | SERVICIOS DENTALES | SERVICIOS DE ODONTOLOGOS |
| 85121808 | (F) SERVICIOS | Servicios de Salud | Práctica médica | Laboratorios médicos | Servicios de laboratorios de rayos x |
| 85121802 | (F)SERVICIOS | SERVICIOS DE SALUD | PRÁCTICA MÉDICA | LABORATORIOS MÉDICOS | SERVICIOS DE LABORATORIOS BACTERIOLÓGICOS |
| 85121610 | (F)SERVICIOS | Servicios de Salud | Práctica médica | Servicios médicos de doctores especialistas | Servicios de oftalmólogos |
| 85121607 | (F)SERVICIOS | Servicios de Salud | Práctica médic | Servicios médicos de doctores especialistas | SERVICIOS DE PSIQUIATRAS |

## 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**.

Identificación del contrato a celebrar: PRESTACION DE SERVICIOS, conforme las definiciones del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con las definiciones consagradas en la legislación civil y comercial.

Atendiendo la naturaleza del objeto para el presente proceso de selección, y con el fin de revestir el carácter garantista y plural, el procedimiento para la selección del contratista se

atenderán con rigor los parámetros normativos entre otros los de la Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código General del Proceso, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículos 24 y 30 de la Ley 80 de 1993, modificado parcialmente por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, al artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015 que establece:

*"Articulo 2.2.1.2.1.2.26. Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional. Las Entidades Estatales que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente decreto".*

Al respecto el Consejo de Estado en sentencia del 27 de marzo de 2008, M.P. Ruth Stella Correa Palacio, señala "*La seguridad y la defensa nacionales constituyen sin lugar a dudas presupuesto material de la vigencia efectiva del orden constitucional. Sin embargo, no existe norma alguna que defina estos vocablos. Se trata de conceptos que tienen distintas significaciones, en tanto varias nociones los informan. En el caso de la seguridad, además, esta acusa cierto grado de relatividad según la "intensidad en los antagonismos", se trata igualmente de un "concepto dinámico" que impone la actualización de mecanismos para su efectividad y que encuentra significado en los objetivos que se propone alcanzar el Estado en una época determinada. Noción a la vez relativa y coyuntural, merced a que su contenido jurídico no es inmutable sino que necesariamente sufre constantes transformaciones. En tanto "noción ambigua" es difícil de definir la seguridad, pues depende del entorno de cada país (en Canadá por ejemplo suele ser asociada a "estabilidad económica").* Con todo, y aunque se trate de una noción en constante cambio según cada país, conviene agregar que se trata del concepto base sobre el que se construye la estrategia para proteger a los ciudadanos.

Conforme se establece en los objetivos del Ejercito Nacional los cuales se han elaborado con base en la Política Integral de Seguridad y Defensa para la Prosperidad (PISDP) del Sector Defensa y las directrices del Comando General de las FF.MM., a partir de los cuales se diseñaron objetivos estratégicos, dentro de los cuales se destaca el fortalecer las Unidades de Acción Directa que operan en diferentes áreas del territorio nacional contribuyendo a la consolidación del estado social de derecho, así mismo el Consejo de estado ha manifestado frente al concepto referente 'a la defensa y seguridad del Estado", Concepto cuyo alcance y contenido, si bien es indeterminado como lo veremos a continuación, es determinable en frente de lo que al ámbito de aplicación de lo contractual publico importa, conforme las circunstancias del momento actual y de la situación que vive el País, por lo que se requiere de su constante devenir para que el mismo no pierda vigencia ni actualidad'.

Posteriormente, en el fallo acabado de citar, el alto Tribunal preciso en efecto como el concepto de seguridad y defensa nacional es amplio y abarca no solo, la compra de armamento, sino que adicionalmente a ello, abarca otras facetas de la política pública en ese sentido y en orden a garantizar la convivencia pacífica de los ciudadanos, así:



CENACYOP

"Una visión sistémica de la seguridad y defensa nacionales impone la articulación dinámica de diversos elementos (no solo bélicos) con el entorno de violencia que agobia a la sociedad colombiana desde hace mucho tiempo. Asegurar la convivencia pacífica, base y razón de ser de la defensa y seguridad nacional, supone para el Estado la adopción de medidas que no siempre comportan la acción militar directa. En otros términos, la acción estatal en punto de seguridad no tiene que forzosa e ineludiblemente recaer en el empleo de las armas, ni en la estrategia militar o en el despliegue de fuerzas combatientes, sino que también puede haber otros medios eficaces para garantizar la defensa y seguridad nacionales (...).

Como se puede concluir de la posición del Consejo de Estado anteriormente reseñada, es claro que la seguridad y defensa nacional es un concepto amplio que no excluye a entidades distintas del sector defensa y DAS ni se limita a actividades bélicas, sino que abarca todo lo que este encaminado directamente o por conexidad, al mantenimiento del orden público y a garantizar la convivencia pacífica entre los asociados.

El presente proceso de selección se fundamenta jurídicamente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. Es importante advertir que si bien dentro del presente proceso se requiere el suministro de elementos de aseo de común utilización, el grueso de la necesidad recae sobre una prestación del servicio, respecto de la cual no aplican las otra causales de la modalidad de selección abreviada.

Por lo tanto, analizada la cuantía del proceso, se establece que la modalidad de selección del contratista será la Selección Abreviada de Menor Cuantía, consagrada en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala: *"*(…) *La selección abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de Selección Objetiva prevista para aquellos casos, en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual* (…).*Serán causales de selección abreviada:* (…) *b. La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.* (…) *Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales; (…)"*.

Así las cosas y de acuerdo con la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.2.20), lo mismo que la información suministrada por el Área de Presupuesto sobre las cuantías y el Presupuesto Anual CENAC YOPAL- SANIDAD MILITAR, resulta viable jurídica y legalmente adelantar el presente Proceso bajo la modalidad de SELECCIÓN DE ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que el objeto de la contratación no corresponde a ningún otro procedimiento contractual, atendiendo a la regla general señalada por la ley, garantizando la libre concurrencia y transparencia en desarrollo

de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso de selección, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y así lograr satisfacer la necesidad previamente identificada.

De igual manera para el presente proceso de selección que se adelanta, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes.

**NORMAS APLICABLES**

- Constitución Política
- Ley 57 de 1887 —Código Civil
- Ley 1564 de 2012 —Código General de Proceso
- Decreto 410 de 1971 —Código de Comercio
- Ley 1437 de 2011 —Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica
- Ley 816 de 2003 —Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- Ley 1150 de 2007 —Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos
- Ley 1474 de 2011 —Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 4170 de 2011 —Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura
- Decreto Ley 019 de 2012 —Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
- Decreto 1082 de 2015 —Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública
- Resolución No. 4130 de 2022 —Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras.
- Resolución 4519 de 27 de mayo de 2016 —Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones
- Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 12 de 2021 —Políticas de Contratación Sector Defensa
- Manuales Colombia Compra Eficiente

CENACYOP

- Ley 1882 de 2018
- Decreto 399 del 2021
- Decreto 142 del 2022
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

**NORMAS QUE REGULAN LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN**

- ✓ Decreto 351 del 2014 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades".
- ✓ Ley 9 de 1979 “Por la cual se dictan Medidas Sanitarias”
- ✓ Ley 1252 de 2008, por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Resolución 3956 de 2009 “por el cual se establece las normas técnicas, para el control y el manejo de los vertimientos realizados al recurso hídrico”
- ✓ Resolución 01164 de 2002 “por la cual se adopta el Manual de procedimientos para la gestión integra de los residuos hospitalarios”
- ✓ ISO 14001 Sistema de Gestión Ambiental.
- ✓ OHSAS 18001 Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo

**NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:**

- ✓ El presente estudio previo se sustenta jurídicamente en el numeral 12 del artículo 25 y el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto1082 de 2015, Modificado por el decreto 399 del 2021: según el cual *“Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato...”.*

## 5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÒN Y ANALISIS ECONÒMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

### 5.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE COMPRAS.

La República de Colombia a través del ministerio de hacienda y crédito público, mediante Decreto No. 1805 del 31 de diciembre de 2020, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ejército Nacional, fue realizada por la Dirección de Presupuesto del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y solicitadas.

La apropiación presupuestal disponible para el presente proceso es la siguiente:



CENACYOP

.

| | ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) | RECURSO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | UNIDAD BENEFICIADA | LOTE | PORCENTAJE | VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **GRUPO 1 - IMÁGENES DIAGNOSTICAS.** | A-02-02-02-009-003 | 16 | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | ESM BASPC16 | Lote 1 | 100% | 199.986.044,00 |
| | A-02-02-02-009-003 | 16 | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | ESM BASPC18 | Lote 2 | 100% | 30.000.000,00 |
| | A-02-02-02-009-003 | 16 | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | ESM BIRAN18 | Lote 3 | 100% | 20.000.000,00 |
| | **TOTAL** | | | | | | **249.986.044,00** |
| | **ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)** | **RECURSO** | **DESCRIPCIÓN DEL RUBRO** | **UNIDAD BENEFICIADA** | **LOTE** | **PORCENTAJE** | **VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL** |
| **GRUPO 2 - ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA** | A-02-02-02-009-003 | 16 | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | ESM BASPC 16 | Lote 4 | 100% | 50.000.000,00 |
| | A-02-02-02-009-003 | 16 | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | ESM BIRNA 44 | Lote 5 | 100% | 40.000.000,00 |
| | A-02-02-02-009-003 | 16 | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y | ESM BASPC 18 | Lote 6 | 100% | 45.000.000,00 |

CENACYOP

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | SERVICIOS SOCIALES | | | | |
| | A-02-02-02-009-003 | 16 | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | ESM BIRAN 18 | Lote 7 | 100% | 25.000.000,00 |
| | **TOTAL** | | | | | | **160.000.000,00** |
| **GRUPO 3 - PSIQUIATRIA** | **ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)** | **RECURSO** | **DESCRIPCIÓN DEL RUBRO** | **UNIDAD BENEFICIADA** | **LOTE** | **PORCENTAJE** | **VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL** |
| | A-02-02-02-009-003 | 16 | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | ESM BASPC 16 | Lote 8 | 100% | 70.000.000,00 |
| | **TOTAL** | | | | | | **70.000.000,00** |
| **GRUPO 4 - LABORATORIO CLINICO.** | **ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)** | **RECURSO** | **DESCRIPCIÓN DEL RUBRO** | **UNIDAD BENEFICIADA** | **LOTE** | **PORCENTAJE** | **VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL** |
| | A-02-02-02-009-003 | 16 | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | ESM BASPC 16 | Lote 9 | 100% | 80.000.000,00 |
| | **TOTAL** | | | | | | **80.000.000,00** |
| **GRUPO 5 – OFTAMOLOGIA.** | **ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)** | **RECURSO** | **DESCRIPCIÓN DEL RUBRO** | **UNIDAD BENEFICIADA** | **LOTE** | **PORCENTAJE** | **VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL** |
| | A-02-02-02-009-003 | 16 | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | ESM BASPC 16 | Lote 10 | 100% | 80.000.000,00 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | A-02-02-02-009-003 | 16 | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | ESM BASPC 18 | Lote 11 | 100% | 50.000.000,00 |
| | **TOTAL** | | | | | | **130.000.000,00** |
| **VALOR DEL PROCESO** | | | | | | | **689.986.044,00** |

La Sección de Presupuesto de la CENAC REGIONAL YOPAL expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal siguientes:

| SERVICIO | NUMERO DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | FECHA DE EXPEDICION | VALOR |
|---|---|---|---|
| **IMÁGENES DIAGNOSTICAS.** | 15923 | **29/03/2023** | **$ 249.986.044,00** |
| **ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA** | 15823 | **29/03/2023** | **$ 160.000.000,00** |
| **PSIQUIATRIA** | 15723 | **23/03/2023** | **$ 70.000.000,00** |
| **LABORATORIO CLINICO.** | 16223 | **29/03/2023** | **$ 80.000.000,00** |
| **OFTAMOLOGIA.** | 15623 | **23/03/2023** | **$ 130.000.000,00** |
| **Total** | | | **$ 689.986.044,00** |

## DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR UNIDAD Y RUBRO:

### A. A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES

| ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) | RECURSO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | UNIDAD BENEFICIADA | PORCENTAJE | VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL |
|---|---|---|---|---|---|
| A-02-02-02-009-003 | 16 | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA | ESM BASPC 16 | 100% | **$ 689.986.044,00** |

.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Y SERVICIOS SOCIALES | ESM BIRNA 44<br>ESM BASPC 18<br>ESM BIRAN 18 | | |

| | ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) | RECURSO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | UNIDAD BENEFICIADA | LOTE | PORCENTAJE | VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **GRUPO 1 - IMÁGENES DIAGNOSTICAS.** | A-02-02-02-009-003 | 16 | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | ESM BASPC16 | Lote 1 | 100% | 199.986.044,00 |
| | A-02-02-02-009-003 | 16 | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | ESM BASPC18 | Lote 2 | 100% | 30.000.000,00 |
| | A-02-02-02-009-003 | 16 | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | ESM BIRAN18 | Lote 3 | 100% | 20.000.000,00 |
| | **TOTAL** | | | | | | **249.986.044,00** |
| | **ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)** | **RECURSO** | **DESCRIPCIÓN DEL RUBRO** | **UNIDAD BENEFICIADA** | **LOTE** | **PORCENTAJE** | **VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL** |
| **GRUPO 2 - ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA** | A-02-02-02-009-003 | 16 | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | ESM BASPC 16 | Lote 4 | 100% | 50.000.000,00 |
| | A-02-02-02-009-003 | 16 | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | ESM BIRNA 44 | Lote 5 | 100% | 40.000.000,00 |

CENACYOP

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | A-02-02-02-009-003 | 16 | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | ESM BASPC 18 | Lote 6 | 100% | 45.000.000,00 |
| | A-02-02-02-009-003 | 16 | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | ESM BIRAN 18 | Lote 7 | 100% | 25.000.000,00 |
| | **TOTAL** | | | | | | **160.000.000,00** |
| **GRUPO 3 - PSIQUIATRIA** | **ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)** | **RECURSO** | **DESCRIPCIÓN DEL RUBRO** | **UNIDAD BENEFICIADA** | **LOTE** | **PORCENTAJE** | **VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL** |
| | A-02-02-02-009-003 | 16 | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | ESM BASPC 16 | Lote 8 | 100% | 70.000.000,00 |
| | **TOTAL** | | | | | | **70.000.000,00** |
| **GRUPO 4 - LABORATORIO CLINICO.** | **ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)** | **RECURSO** | **DESCRIPCIÓN DEL RUBRO** | **UNIDAD BENEFICIADA** | **LOTE** | **PORCENTAJE** | **VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL** |
| | A-02-02-02-009-003 | 16 | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | ESM BASPC 16 | Lote 9 | 100% | 80.000.000,00 |
| | **TOTAL** | | | | | | **80.000.000,00** |
| **GRUPO 5 – OFTAMOLOGIA.** | **ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)** | **RECURSO** | **DESCRIPCIÓN DEL RUBRO** | **UNIDAD BENEFICIADA** | **LOTE** | **PORCENTAJE** | **VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL** |
| | A-02-02-02-009-003 | 16 | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | ESM BASPC 16 | Lote 10 | 100% | 80.000.000,00 |
| | A-02-02-02-009-003 | 16 | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA | ESM BASPC 18 | Lote 11 | 100% | 50.000.000,00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | | | |
| | **TOTAL** | | | | | **130.000.000,00** |
| **VALOR DEL PROCESO** | | | | | | **689.986.044,00** |

## 5.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES.

### PRECIO HISTÓRICO.

La Central Administrativa y Contable Regional Yopal en la vigencia 2022 contrató la prestación del servicio medico hospitalario (Atencion Domiciliaria, Imágenes Diagnostica, Laboratorio Clinico, Niños Con Capacidades Diversas Odontologia Especializada y Oftamologia), bajo la modalidad de Licitacion Publica.

Mediante este contrato se adquieren algunos bienes con las mismas especificaciones técnicas requeridas para el presente proceso de selección. Por lo tanto, se utilizarán como precios históricos los valores unitarios de este contrato, actualizados con el Índice de Precios al Consumidor (certificado por el DANE). La actualización de los precios históricos se relaciona en el presente numeral en el análisis de cotizaciones del presente proceso.

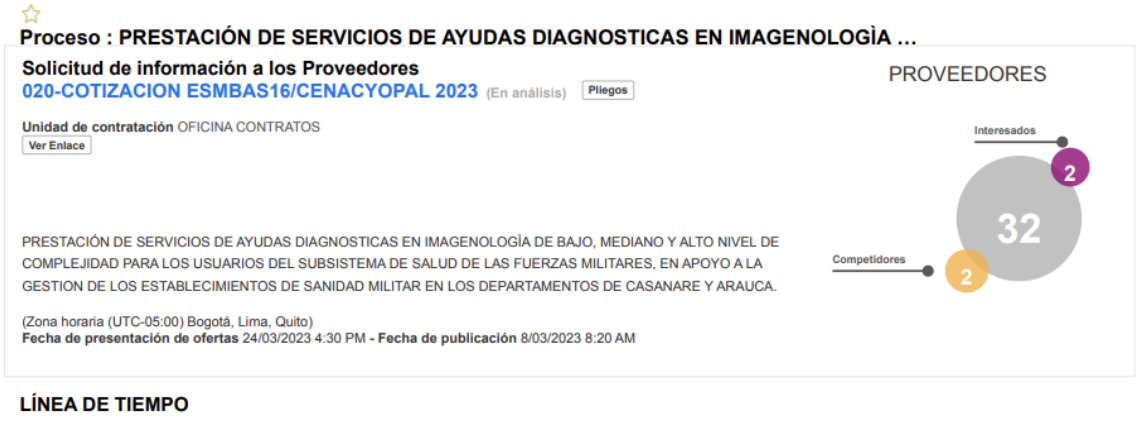
### PRECIOS DEL MERCADO:

En el mercado regional se encuentran empresas con la capacidad legal y las condiciones económicas y técnicas, para ofrecer los bienes y/o servicios solicitados por el CENAC REGIONAL YOPAL; con el fin de realizar estudio de mercado se enviaron solicitudes de cotización así:

Por medio de la plataforma SECOP II se creó el proceso de solicitud de información a proveedores **No. -009- COTIZACION CENACYOPAL-2023 022-COTIZACION CENACYOPAL-2023- 007-COTIZACION CENACYOPAL-2023 - 023-COTIZACION CENACYOPAL-2023 026-COTIZACION CENACYOPAL-2023** el cual consistió en enviar a las empresas registradas relacionadas con el objeto del proceso del cual se optuvieron:

### GRUPO 1 – IMÁGENES DIAGNOSTICAS.

.




## GRUPO 2 - ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA




.

## GRUPO 3 – PSIQUIATRIA




## GRUPO 4 – LABORATORIO CLINICO

.




.

## GRUPO 5 – OFTAMOLOGIA.




Surtido este recurso, se procede a enviar solicitudes de cotización a personas naturales y jurídicas que han participado en procesos contractuales con la CENAC REGIONAL YOPAL y con otros entes públicos y privados a nivel nacional, con el fin de determinar el presupuesto oficial del proceso.

A los correos de los posibles oferentes se enviaron solicitudes de cotización sin obligación de compra según exploración comercial y base de datos de planeación con el fin de calcular el valor del presupuesto estimado y realizar el respectivo estudio de mercado.

**Cotizaciones recibidas:**

De las empresas relacionadas anteriormente se recibió cotización según consta en el aval de cotizaciones el cual hace parte integral del presente proces:

Las cotizaciones que han sido avaladas como CUMPLE, son aquellas revisadas por el comité técnico estructurador, donde verifica que las especificaciones técnicas exigidas dentro del proceso coinciden con las cotizadas y además se observa que el cotizante se compromete a cumplir con dichas especificaciones. Documento en los anexos del proceso:

Para el presente proceso se tomaron las cotizaciones allegadas por los oferentes a la central administrativa y contable de Yopal y debidamente avalados por el comité técnico estructurador, las mismas se presentan a continuación:

El valor de las cotizaciones que no se tuvieron en cuenta, corresponde a valores mal cotizados, que no corresponden a la realidad del mercado y que su valor se encuentra muy disperso con respecto a las otras cotizaciones.

## PRECIO HISTÓRICO

De conformidad con los antecedentes plasmados en el presente estudio previo, se revisaron los precios históricos para el LOTE Nº 1 al 11, adelantado por Central Administrativa y Contable Yopal, y se tendrán en cuenta para establecer los precios de referencia aquellos ítems que cumplan con las mismas especificaciones técnicas establecidas para el presente proceso.

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

GOBIERNO DE COLOMBIA

**Colombia, Indice de Precios al Consumidor (IPC)**

**Variaciones porcentuales**
**2003 - 2023**

**AÑO 2023, MES 2** — **Base Diciembre de 2018 = 100,00**

| Mes | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Enero | 1,17 | 0,89 | 0,82 | 0,54 | 0,77 | 1,06 | 0,59 | 0,69 | 0,91 | 0,73 | 0,30 | 0,49 | 0,64 | 1,29 | 1,02 | 0,63 | 0,60 | 0,42 | 0,41 | 1,67 | 1,78 |
| Febrero | 1,11 | 1,20 | 1,02 | 0,66 | 1,17 | 1,51 | 0,84 | 0,83 | 0,60 | 0,61 | 0,44 | 0,63 | 1,15 | 1,28 | 1,01 | 0,71 | 0,57 | 0,67 | 0,64 | 1,63 | 1,66 |
| Marzo | 1,05 | 0,98 | 0,77 | 0,70 | 1,21 | 0,81 | 0,50 | 0,25 | 0,27 | 0,12 | 0,21 | 0,39 | 0,59 | 0,94 | 0,47 | 0,24 | 0,43 | 0,57 | 0,51 | 1,00 | 1,05 |
| Abril | 1,15 | 0,46 | 0,44 | 0,45 | 0,90 | 0,71 | 0,32 | 0,46 | 0,12 | 0,14 | 0,25 | 0,46 | 0,54 | 0,50 | 0,47 | 0,46 | 0,50 | 0,16 | 0,59 | 1,25 | |
| Mayo | 0,49 | 0,38 | 0,41 | 0,33 | 0,30 | 0,93 | 0,01 | 0,10 | 0,28 | 0,30 | 0,28 | 0,48 | 0,26 | 0,51 | 0,23 | 0,25 | 0,31 | -0,32 | 1,00 | 0,84 | |
| Junio | -0,05 | 0,60 | 0,40 | 0,30 | 0,12 | 0,86 | -0,06 | 0,11 | 0,32 | 0,08 | 0,23 | 0,09 | 0,10 | 0,48 | 0,11 | 0,15 | 0,27 | -0,38 | -0,05 | 0,51 | |
| Julio | -0,14 | -0,03 | 0,05 | 0,41 | 0,17 | 0,48 | -0,04 | -0,04 | 0,14 | -0,02 | 0,04 | 0,15 | 0,19 | 0,52 | -0,05 | -0,13 | 0,22 | 0,00 | 0,32 | 0,81 | |
| Agosto | 0,31 | 0,03 | 0,00 | 0,39 | -0,13 | 0,19 | 0,04 | 0,11 | -0,03 | 0,04 | 0,08 | 0,20 | 0,48 | -0,32 | 0,14 | 0,12 | 0,09 | -0,01 | 0,45 | 1,02 | |
| Septiembre | 0,22 | 0,30 | 0,43 | 0,29 | 0,08 | -0,19 | -0,11 | -0,14 | 0,31 | 0,29 | 0,29 | 0,14 | 0,72 | -0,05 | 0,04 | 0,16 | 0,23 | 0,32 | 0,38 | 0,93 | |
| Octubre | 0,06 | -0,01 | 0,23 | -0,14 | 0,01 | 0,35 | -0,13 | -0,09 | 0,19 | 0,16 | -0,26 | 0,16 | 0,68 | -0,06 | 0,02 | 0,12 | 0,16 | -0,06 | 0,01 | 0,72 | |
| Noviembre | 0,35 | 0,28 | 0,11 | 0,24 | 0,47 | 0,28 | -0,07 | 0,19 | 0,14 | -0,14 | -0,22 | 0,13 | 0,60 | 0,11 | 0,18 | 0,12 | 0,10 | -0,15 | 0,50 | 0,77 | |
| Diciembre | 0,61 | 0,30 | 0,07 | 0,23 | 0,49 | 0,44 | 0,08 | 0,65 | 0,42 | 0,09 | 0,26 | 0,27 | 0,62 | 0,42 | 0,38 | 0,30 | 0,26 | 0,38 | 0,73 | 1,26 | |
| En año corrido | 6,49 | 5,50 | 4,85 | 4,48 | 5,69 | 7,67 | 2,00 | 3,17 | 3,73 | 2,44 | 1,94 | 3,66 | 6,77 | 5,75 | 4,09 | 3,18 | 3,80 | 1,61 | 5,62 | 13,12 | **4,56** |

Para traer a valor presente los precios históricos se tienen en cuenta la siguiente fórmula:
VR = VH*(IPC Actual/IPC Inicial)

Dónde:
VR = Corresponde al valor histórico traído a valor presente.
VH = Valor histórico.
IPC Actual = Corresponde al mes y año en el momento en que se está realizando el cálculo (Para el caso se tiene en cuenta el mes inmediatamente anterior al cual se elabora el estudio previo, en razón a que el IPC es actualizado de manera mensual una vez el mes ha terminado).
IPC Inicial = Corresponde al mes y año en que se adquirió el bien (mes de la suscripción del contrato)
IPC = Índice de Precios al consumidor, conforme a la siguiente tabla:

## ANÁLISIS DE COTIZACIONES:

**ANÁLISIS DE COTIZACIONES:** El Oferente puede consultar el Anexo; ESTUDIO ECONOMICO No. 01 ANALISIS DE COTIZACIONES, para visualizar mejor los datos del siguiente formato.

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones allegadas a la CENAC REGIONAL YOPAL procede a realizar el estudio de mercado para determinar el presupuesto oficial del proceso que tiene como objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA, PSIQUIATRIA, LABORATORIO CLINICO Y OFTAMOLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (EJERCITO NACIONAL) EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ARAUCA Y SUS SATELITES, PARA LA VIGENCIA 2023** el cual se encuentra dentro del anexo denominado Comparacion de Cotizaciones.

**En lo que tiene que ver con el IVA, estos son los aspectos que se identifican:**

- Algunos elementos se encuentran gravado con el 5% de IVA de conformidad con el Art. 468-1 del Estatuto Tributario.
- Los ítems que corresponden a medicamentos se encuentran exentos de IVA de conformidad con el Artículo 477 del estatuto tributario.
- De igual forma algunos elementos tales como gasas, se encuentran exentos del IVA conforme al Artículo 424 del Estatuto Tributario y al Decreto 551 de 2020 Durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Demás normatividad vigente

**JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO DE REFERENCIA:**

Para la proyección de los precios se tuvo en cuenta las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador; tomando como referencia el valor unitario incluido IVA para algunos ítems, como se puede observar en el análisis de las cotizaciones, tal como lo indica la solicitud de cotización; posteriormente, el comité económico procede a identificar la dispersión existente entre los precios, con el fin de realizar un análisis para el cálculo del precio estimado de referencia de acuerdo a lo sugerido por Colombia Compra Eficiente, aplicando las medidas de tendencia, mediana, promedio, desviación estándar y mínimo o menor valor.

Con este análisis se busca cumplir con el principio de economía, esto asegurando que el valor de los elementos se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

El criterio de selección del precio de referencia se efectuó teniendo en cuenta la respectiva comparación entre los resultados de las tendencias, estableciendo la siguiente condición

para determinar el precio de referencia unitario (IVA incluido en algunos ítems según numeración del análisis de cotizaciones).

Dada la variabilidad de los porcentajes de dispersión entre los valores de las cotizaciones, se establece el precio unitario de referencia utilizando la siguiente condición:

- Si el porcentaje de dispersión es inferior al 35% (siendo este la mitad del promedio de la dispersión de todos los elementos), el criterio de selección del precio unitario de referencia será el menor valor.
- Si el porcentaje de dispersión es superior al 36% (siendo este la mitad del promedio de la dispersión de todos los elementos), el criterio de selección del precio unitario de referencia será el valor promedio. Lo cual se encuentra dentro del anexo denominado PRECIO DE REFERENCIA.

**Nota 1**: Este documento puede ser consultado con el nombre " PRECIO DE REFERENCIA" anexo al presente proceso.

**Nota 2:** El valor del precio de referencia unitario se encuentra redondeado a cero cifras decimales.

**Nota 3:** El impuesto a las ventas se encuentra incluido en el precio de referencia unitario proyectado según tarifa que corresponda a cada ítem (cuando aplique).

**Nota 4:** En caso de encontrarse dos o más ítems iguales (con las mismas especificaciones técnicas) con diferentes precios prevalecerá el menor precio para el LOTE ofertado.

**Nota 5:** La dispersión entre los precios y las medidas de tendencia calculadas para la estimación de los precios de referencia se encuentran detalladas en el documento anexo "ANÁLISIS ECONÓMICO: PRECIOS DE REFERENCIA".

Debe advertirse que dichos montos solamente serán tenidos en cuenta para la evaluación económica de las ofertas, y que para todos los efectos el valor del contrato no superará, bajo ningún motivo, el valor del presupuesto total asignado para la entidad.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems requeridos, dispuestos en el SECOP II - PROPUESTA ECONÓMICA QUE SE ENCUENTRA EN EL SECOP II – LISTA DE ARTICULOS, cumpliendo las especificaciones técnicas y condiciones exigidas, sin sobrepasar el precio de referencia por ítem, ni total. CAUSAL DE RECHAZO.

**PROYECCIÓN CANTIDADES MINIMAS A AQUIRIR Y VALOR DE REFERENCIA.**

No se proyectan cantidades mínimas a adquirir dado que la necesidad está planteada a cantidades en cuyo caso corresponde a cantidades indeterminadas y obedecerá



CENACYOP

únicamente al consumo real durante la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección.

## CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD.

Para el presente proceso de selección, al estar proyectado en cantidades uno (1), se pretende satisfacer la necesidad en las unidades, hasta agotar la totalidad del presupuesto asignado. La real cobertura de la necesidad se determinará durante la ejecución del contrato resultante, en atención a la demanda de los productos requeridos, en control del supervisor del contrato hasta agotar el presupuesto asignado.

EL PRESUPUESTO OFICIAL para el presente proceso de selección corresponde al valor total del presupuesto disponible, por cada uno de los lotes, asi:

| | ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) | RECURSO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | UNIDAD BENEFICIADA | LOTE | PORCENTAJE | VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **GRUPO 1 - IMÁGENES DIAGNOSTICAS.** | A-02-02-02-009-003 | 16 | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | ESM BASPC16 | Lote 1 | 100% | 199.986.044,00 |
| | A-02-02-02-009-003 | 16 | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | ESM BASPC18 | Lote 2 | 100% | 30.000.000,00 |
| | A-02-02-02-009-003 | 16 | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | ESM BIRAN18 | Lote 3 | 100% | 20.000.000,00 |
| | **TOTAL** | | | | | | **249.986.044,00** |
| **GRUPO 2 - ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA** | **ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)** | **RECURSO** | **DESCRIPCIÓN DEL RUBRO** | **UNIDAD BENEFICIADA** | **LOTE** | **PORCENTAJE** | **VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL** |
| | A-02-02-02-009-003 | 16 | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | ESM BASPC 16 | Lote 4 | 100% | 50.000.000,00 |

.

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | A-02-02-02-009-003 | 16 | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | ESM BIRNA 44 | Lote 5 | 100% | 40.000.000,00 |
| | A-02-02-02-009-003 | 16 | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | ESM BASPC 18 | Lote 6 | 100% | 45.000.000,00 |
| | A-02-02-02-009-003 | 16 | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | ESM BIRAN 18 | Lote 7 | 100% | 25.000.000,00 |
| | **TOTAL** | | | | | | **160.000.000,00** |
| **GRUPO 3 - PSIQUIATRIA** | **ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)** | **RECURSO** | **DESCRIPCIÓN DEL RUBRO** | **UNIDAD BENEFICIADA** | **LOTE** | **PORCENTAJE** | **VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL** |
| | A-02-02-02-009-003 | 16 | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | ESM BASPC 16 | Lote 8 | 100% | 70.000.000,00 |
| | **TOTAL** | | | | | | **70.000.000,00** |
| **GRUPO 4 - LABORATORIO CLINICO.** | **ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)** | **RECURSO** | **DESCRIPCIÓN DEL RUBRO** | **UNIDAD BENEFICIADA** | **LOTE** | **PORCENTAJE** | **VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL** |
| | A-02-02-02-009-003 | 16 | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | ESM BASPC 16 | Lote 9 | 100% | 80.000.000,00 |
| | **TOTAL** | | | | | | **80.000.000,00** |
| **GRUPO 5 – OFTAMOLOGIA.** | **ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)** | **RECURSO** | **DESCRIPCIÓN DEL RUBRO** | **UNIDAD BENEFICIADA** | **LOTE** | **PORCENTAJE** | **VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL** |
| | A-02-02-02-009-003 | 16 | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA | ESM BASPC 16 | Lote 10 | 100% | 80.000.000,00 |

CENACYOP

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | | | | |
| | A-02-02-02-009-003 | 16 | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | ESM BASPC 18 | Lote 11 | 100% | 50.000.000,00 |
| | **TOTAL** | | | | | | **130.000.000,00** |
| **VALOR DEL PROCESO** | | | | | | | **689.986.044,00** |

El cual incluye impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos a que haya lugar con motivo de la entrega de los bienes.

El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso entenderá que su adjudicación se hará hasta por el valor máximo del presupuesto disponible.

**NOTA:** La moneda aplicable al presente proceso de selección corresponde al peso colombiano.

## 6. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE

De acuerdo con la materia objeto de esta contratación, se determino que la modalidad de contratación a emplear es la contenidad en el literal C del numeral 2 del articulo 2 de la ley 1150 del 2007 “Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y en la Ley 1122 de 2007, la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud. El reglamento interno correspondiente fijará las garantías a cargo de los contratistas. Los pagos correspondientes se podrán hacer mediante encargos fiduciarios”, se determina entonces la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, cuyo procedimiento se encuentra reglamentado en los artículos 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Los factores de selección se establecen de conformidad con el principio de selección objetiva de que trata la Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, que en lo pertinente dispone:

“ARTÍCULO 88. FACTORES DE SELECCIÓN Y PROCEDIMIENTOS DIFERENCIALES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR. Modifíquese el numeral 2°del artículo 5°de la Ley 1150 de 2007 en el siguiente sentido:

"2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la

entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

“En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

“a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o

“b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad”.

Así mismo, con el fin de identificar el ofrecimiento más favorable, se establecen factores habilitantes de carácter jurídico, condiciones de experiencia del proponente, capacidad financiera y cumplimiento de características técnicas mínimas. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como HABILITADO o NO HABILITADO.

LOS PROPONENTES INTERESADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA DEBERÁN ACREDITAR LOS REQUISITOS DE VERIFICACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

1. DOCUMENTOS JURÍDICOS
2. DOCUMENTOS TÉCNICOS
3. DOCUMENTOS ECONÓMICOS
4. DOCUMENTOS FINANCIEROS

Igualmente, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la CENAC YOPAL-SANIDAD MILITAR, convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de Contratación.

## 6.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN – PARA TODOS LOS LOTES DEL 1 AL 11.

### 6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario “Carta de Presentación de la Propuesta” y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o



CENACYOP

consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial. En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

### 6.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.
Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto

que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

**1.1.** Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

**1.2.** El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012.



CENACYOP

**1.3.** Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

**1.4.** Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

**1.5.** Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 65 del Código de Procedimiento Civil.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los Aartículos 65, 259 y 260 del código de procedimiento civil, Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Tratándose



CENACYOP

de los documentos de índole legal y técnico, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible para el adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC REGIONAL YOPAL aceptará documentos en fotocopias simples, igualmente, el proponente presentará la certificación del Registro Único de Proponentes.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el adjudicatario DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero con traducción oficial.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

**PROPUESTAS CONJUNTAS**

Proponentes Plurales
Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura; en tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

**1.6.** Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
**1.7.** Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
**1.8.** Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la

presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

**1.9.** Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

**1.10.** La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

**1.11.** Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

**1.12.** Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

### 6.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente debe constituir una póliza de seriedad de la oferta expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia a favor del LA NACION, MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, Será del 10% del valor total de la propuesta presentada por el oferente, con una vigencia desde el momento de la presentación de la oferta y hasta la fecha de aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, en atención a lo normado en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: El objeto de la garantía deberá indicar: “Garantizar la seriedad de la oferta presentada en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 216 - SAMC-ESM BASPC16-2023, PRESTACION DE SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA, PSIQUIATRIA, LABORATORIO CLINICO Y OFTAMOLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (EJERCITO NACIONAL) EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ARAUCA Y SUS SATELITES, PARA LA VIGENCIA 2023.**



CENACYOP

Esta garantía la hará efectiva LA NACION-MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL en los casos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015. Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento: La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal , según el caso, con la indicación de cada uno de los integrantes, y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurra cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el MDN-Ejercito Nacional- CENACYOPAL, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando esta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción, de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN- Ejercito Nacional-CENACYOPAL, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le haya causado o se le llegare a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.

### 6.1.4 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional-CENACYOPAL, se deberá anexar la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. En caso de no allegarse el comité Jurídico Evaluador podrá solicitar la verificación o verificar en línea, y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

### 6.1.5. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota: En el evento de tratarse de persona natural o jurídica se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social vigente al momento de presentar la oferta.

### 6.1.6. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

El oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. En caso de no allegarse la entidad podrá solicitarlos o verificarlos.

### 6.1.7. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades

que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. En caso de no allegarse la entidad podrá solicitarlos o verificarlos.

### 6.1.8. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP.

Para el presente proceso no se requiere el CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTE –RUP- teniendo en cuenta lo estipulado en el Parágrafo 3° del Articulo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Articulo 221 del decreto 019 de 2012, que señala como una excepcion para los servicios de salud “No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes”.

### 6.1.9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente deberá diligenciar en su totalidad el anexo y/o plantilla suministrada por el CENAC-YOPAL y deberá firmarla, en señal de obligatoriedad y aceptación de los compromisos asumidos, Formulario Compromiso Anticorrupción.

### 6.1.10. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO - RUT

El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

El comité Evaluador Jurídico, se percatará que el RUT sea aportado por el oferente de manera completa, es decir contando con toda la información que define el Registro Único Tributario.

Nota: Los oferentes extranjeros que no tengan domicilio, inversiones y sucursales en Colombia no se les exigirá el RUT.



CENACYOP

### 6.1.11. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD

En cumplimiento de las disposiciones de la directiva permanente No. 012 del Ministerio de defensa nacional del 2020, deberá presentarse el formulario que incorpore el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

### 6.1.12. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

### 6.1.13. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura, o de la persona natural.

### 6.1.14. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

La CENACYOPAL, verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

### 6.1.15. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente junto con su oferta debe anexar certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional.

En el evento de que el proponente registre multas, deberá demostrar haberla cancelado dentro de los últimos seis meses a la imposición de la misma, de lo contrario no podrán contratar con el estado, de conformidad con lo citado en el artículo 183 LEY 1801 DE 2016.

- **6.1.16 LIBRETA MILITAR** en caso de ser menor de 50 años anexar copia de la libreta militar.

### 6.1.17. DILIGENCIAR FORMULARIO DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El proponente junto con su oferta debe anexar formulario de cumplimiento sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.



CENACYOP

## 6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

### 6.2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE O NO CUMPLE.**

- **NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

El oferente deberá presentar el cumplimiento de especificaciones técnicas habilitantes del servicio que ofrece, para lo cual debe diligenciar correcta y completamente el ANEXO 2 “Cumplimiento especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento”. El Anexo se adjunta en “documentos de orden técnico” de la plataforma virtual SECOP II.

Estos aspectos técnicos, son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

## LOTE 1 – IMÁGENES DIAGNOSTICAS – ESM BASPC16

| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 93196 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AYUDAS DIAGNOSTICAS EN IMAGENOLOGÌA DE BAJO, MEDIANO Y ALTO NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, EN APOYO A LA GESTION DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR - BASPC16 | SERVICIO | 1 |

(…..) Mas la totalidad de conformidad con la cantidad de los item del presente lote.

## LOTE 2 - IMÁGENES DIAGNOSTICAS – ESM BASPC18

| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 93196 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AYUDAS DIAGNOSTICAS EN IMAGENOLOGÌA DE BAJO, MEDIANO Y ALTO NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, EN APOYO A LA GESTION DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR - BASPC18 | SERVICIO | 1 |

(…..) Mas la totalidad de conformidad con la cantidad de los item del presente lote.

## LOTE 3 - IMÁGENES DIAGNOSTICAS – ESM BIRAN18

| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 93196 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AYUDAS DIAGNOSTICAS EN IMAGENOLOGÌA DE BAJO, MEDIANO Y ALTO NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, EN APOYO A LA GESTION DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR - BIRAN 18 | SERVICIO | 1 |

(…..) Mas la totalidad de conformidad con la cantidad de los item del presente lote.

## LOTE 4– ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA – CASANARE – BASPC16

| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 93123 | SERVICIOS MÉDICOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA CON SUS CORRESPONDIENTES EQUIPOS BASPC16 | SERVICIO | 1 |

(…..) Mas la totalidad de conformidad con la cantidad de los item del presente lote.

## LOTE 5 – ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA – CASANARE – BIRNA 44.

| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 93123 | SERVICIOS MÉDICOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA CON SUS CORRESPONDIENTES EQUIPOS BIRNA 44 | SERVICIO | 1 |

(…..) Mas la totalidad de conformidad con la cantidad de los item del presente lote.

## LOTE 6 - ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA – ARAUCA – BASPC18

| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 93123 | SERVICIOS MÉDICOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA CON SUS CORRESPONDIENTES EQUIPOS BASPC 18 | SERVICIO | 1 |

(…..) Mas la totalidad de conformidad con la cantidad de los item del presente lote.

## LOTE 7 – ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA – ARAUCA – BIRAN18

| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 93123 | SERVICIOS MÉDICOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA CON SUS CORRESPONDIENTES EQUIPOS BIRAN 18 | SERVICIO | 1 |

(…..) Mas la totalidad de conformidad con la cantidad de los item del presente lote.

## LOTE 8 – PSIQUIATRIA – CASANARE - BASPC16

| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 93113 | SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE PSIQUIATRIA BASPC 16 | SERVICIO | 1 |

(…..) Mas la totalidad de conformidad con la cantidad de los item del presente lote.

## LOTE 9 – LABORATORIO CLINICO - CASANARE – BASPC 16

| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 93195 | RESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO DE RUTINA Y ESPECIALIZADOS, NIVELES I, II, III Y IV DE COMPLEJIDAD | SERVICIO | 1 |

(…..) Mas la totalidad de conformidad con la cantidad de los item del presente lote.

## LOTE 10 – OFTAMOLOGIA – CASANARE

| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 93122 | RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR | SERVICIO | 1 |

(…..) Mas la totalidad de conformidad con la cantidad de los item del presente lote.

## LOTE 11 – OFTAMOLOGIA – ARAUCA – ARAUCA.

| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 93122 | CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA DE OFTALMOLOGIA | SERVICIO | 1 |

(…..) Mas la totalidad de conformidad con la cantidad de los item del presente lote.

**NOTA PARA TODOS LOS LOTES:** AQUELLOS BIENES O SERVICIOS QUE NO SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PLAN DE BENEFICIOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 DEL CSSMP, EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS, Y QUE MEDIANTE ACTA DE APROBACIÓN FAVORABLE (CTC DISAN) O POR ORDEN JUDICIAL (TUTELA) SE AUTORICEN, SE PODRA PRESTAR CON CARGO AL CONTRATO, PARA LO CUAL DEBERA PRESENTARSE COTIZACION CUYO VALOR NO PODRA EXCEDER LOS PRECIOS DEL MERCADO, LOS CUALES SE DETERMINARAN MEDIANTE SOLICITUD DE COTIZACIONES EN OTRA ENTIDAD PRESTADORA, EL CONTRATISTA DEBERA SUJETARSE.

Por otra parte, es oportuno señalar que de acuerdo a:

**RESOLUCIÓN 3495 DE 2019**: CUPS 2020 Minsalud dio a conocer la resolución 3495 de 2019 en la que se establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud CUPS. Corresponde al ordenamiento lógico y detallado de los procedimientos en salud que se realizan en el país, en cumplimiento de los principios de interoperabilidad y estandarización de datos utilizando para tal efecto la identificación por un código y una descripción validada por los expertos del país, independientemente de la profesión o disciplina del sector salud que los realice. así como del ámbito de realización de estos.

**SIN EXCEPCIONES:** En caso de que los procedimientos en salud de la CUPS requieran el uso de dispositivos médicos, estos se considerarán inherentes al procedimiento que lo origina, lo que permite garantizar integralmente la prestación del servicio de salud que el médico o profesional tratante determine, en desarrollo de su autonomía profesional.

**SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA RESOLUCIÓN**: La Supersalud y las secretarias departamentales, distritales y municipales de salud, efectuaran la inspección, vigilancia y control del cumplimiento de lo establecido en esta

resolución. Es oportuno recordar, que la presente resolución regirá a partir del 1 de enero de 2020 y derogará a partir de esa fecha la Resolución 5851 de 2018.

Por lo anterior a esta resolución se deben acoger l todos los actores del sistema de salud y deberá ser aplicada en todos los procesos del sector que impliquen identificación y denominación de los procedimientos en salud, en todo el territorio nacional.

### 6.1.1.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El oferente deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas adicionales enumeradas a continuación y anexarlas en documento independiente a la propuesta, así:

### GRUPO 1 – IMÁGENES DIAGNOSTICAS. (LOTE 1-3)

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas adicionales y conforme a la descripción de las mismas. Estos aspectos técnicos adicionales son de estricto cumplimiento y deben estar incluidos en la oferta presentada por el proponente, por lo que NO pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

| ITEM | DESCRIPCION | CUMPLE / NO CUMPLE |
|---|---|---|
| **1** | **EL OFERENTE CERTIFICA** que otorgara cita previa para la toma de las imágenes diagnosticas contratadas, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE UN REQUERIMIENTO PRIORITARIO. PARA LO CUAL EL OFERENTE, DEBE GARANTIZAR LA PRESTACION OPORTUNA DE ESTOS SERVICIOS.<br><br>**Aceptación de pacientes remitidos por el ESM:**<br><br>**a.** Pacientes remitidos por urgencias **Menor a 4 horas**<br>**b.** Ayudas diagnosticas paciente hospitalario **Menor a 24**<br><br>**horas Tiempos de oportunidad de la consulta externa:**<br><br>**<u>Disponibilidad las 24 horas del día LUNES A DOMINGO.</u>**<br><br>**c.** Imágenes diagnosticas **Menor a 6 días 10 hábiles**<br>**d.** Estudios especializados **Menor 8 a 10 días hábiles** | |
| **2** | **OPORTUNIDAD PARA LA ENTREGA DE EXÁMENES SOLICITADOS:**<br>El oferente deberá certificar que los resultados a los exámenes se entregaran en un periodo **1 a 15 días calendario.** | |

.

| | | |
|---|---|---|
| **3** | **EL OFERENTE** deberá adjuntar los documentos soportes de la aplicación de protocolos actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes de acuerdo a lo establecido en la resolución 3100 de 2019. | |
| **5** | El oferente certificara por escrito que los servicios prestados serán con personal profesional y no estudiantes o rurales y el contratista realizara verificación de esta información suministrada. | |
| **6** | **EL OFERENTE** deberá adjuntar los documentos soportes que acrediten que posee Suficiencia Técnico, Científica de acuerdo a resolución 310 del 2019, Administrativa y financiera - que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerza Militares, para lo cual deberá presentar:<br><br>**HABILITACIÓN ANTE LA SECRETARÍA DE SALUD RESPECTIVA:** El oferente debe anexar a la propuesta el certificado que dé cuenta que se encuentra debidamente habilitado ante el ente regulador en el Departamento del Arauca, según la Resolución 3678 de 2015 y 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normatividad vigente.<br><br>Certificado vigente que presente sus respectivos distintivos de habilitación para prestar el servicio ante la secretaría de salud del Tolima de los siguientes servicios:<br><br>• **RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS BAJA COMPLEJIDAD**<br>• **RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD**<br><br>**CONSTANCIA DE AUTOEVALUACIÓN:** Se debe aportar constancia de autoevaluación de acuerdo a lo relacionado con el Sistema Único de Habilitación según la resolución y 3100 de 2019 de del Ministerio de Salud y Protección Social. Presentar el Formulario de Renovación (autoevaluación) de la habilitación según lo descrito por el Ministerio de la Protección Social, en caso de haberse vencido la vigencia del mismo, o que durante la ejecución del contrato se surtiera el vencimiento del registro Especial, debe aportarse a la carpeta del contrato la renovación. (HABILITACIÓN DE CADA SERVICIO OFERTADO.) | |
| **7** | **REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL:** Dando cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015,** las personas naturales o jurídicas que presten servicios de salud, deberán anexar a la oferta el certificado de inscripción en el Registro Especial Nacional del Ministerio de Salud y la Protección Social de conformidad con la Ley 100 de 1990, para lo cual deberá anexar el Formulario de Inscripción en Registro Especial de prestadores de servicios de salud, así como la correspondiente habilitación para la prestación de los servicios requeridos en el presente proceso. | |
| **8** | El oferente certifica que dispone de una persona que sera la encargada de la Coordinación del contrato, con línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea será de uso por parte de los auditores y personal de referencia y contra referencia del Establecimiento de Sanidad Militar. | |

CENACYOP

| | | |
|---|---|---|
| **9** | El oferente deberá presentar las certificaciones del mantenimiento correctivo y/o, preventivo y/o de los equipos biomédicos, el plan de mantenimientos a realizar durante la ejecución del contrato, así como las hojas de vida de los mismos, documentos que serán verificados en la visita de evaluación técnica. | |
| **10** | **EL OFERENTE CERTIFICA** que el Talento Humano Científico Técnico, reúne los requisitos definidos por resolución de habilitación 3100 de 2019. El oferente deberá demostrar que el talento humano asistencial y administrativo con que cuenta para la ejecución del objeto contractual, se encuentra debidamente capacitado, por ello debe indicar la educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación. Asociada a los niveles técnica, tecnológica, profesional-universitaria, especializaciones, maestrías y doctorados.<br><br>El oferente deberá anexar la siguiente documentación que permitirá a la entidad verificar la idoneidad y experiencia:<br><br>- Hoja de Vida<br>- Vigencia de la Tarjeta profesional de Identificación Única del<br>- Talento Humano en Salud, con su certificado de estar inscritos en el ReTHUS<br>- Certificados de experiencia profesional en el área asistencial en radiología e imagenologia diagnosticas<br><br>La anterior información además deberá ser diligenciada en hoja Excel que incluya:<br>• Nombre del Profesional<br>• Número de Identificación<br>• Número Tarjeta Profesional, y/o certificado de estar inscritos en el ReTHUS<br>• Cargo<br>• Título que ostenta<br>• Especialidad<br>• Nombre de la Universidad que es egresado<br>• Tiempo de Experiencia mínima de dos años en el área asistencial. | |

CENACYOP

<table>
<tr>
<td>11</td>
<td>
PORTAFOLIO DE SERVICIOS ACTUALIZADO
<table>
<tr><th colspan="2">NOMBRE DE<br>LA IPS</th></tr>
<tr><td>CODIGO UPGD (unidad primaria de generadora de datos) SI APLICA</td><td></td></tr>
<tr><td>NIT DE LA IPS</td><td></td></tr>
<tr><td>CORREO ELECTRONICO IPS</td><td></td></tr>
<tr><td>PERSONA DE CONTACTO IPS</td><td></td></tr>
<tr><td>TELÉFONO PARA AGENDAMIENTO</td><td></td></tr>
<tr><td>CORREO ELECTRONICO</td><td></td></tr>
<tr><td>FAX</td><td></td></tr>
<tr><td>DIRECCION</td><td></td></tr>
<tr><td>NIVEL DE COMPLEJIDAD</td><td></td></tr>
</table>
El oferente adjuntara a su propuesta el portafolio de servicios de manera detallada por cada servicio y con la totalidad de los procedimientos ofrecidos por la entidad, Se debe aportar el portafolio de servicios actualizado con sus respectivos códigos CUPS, basados en la Resolución 3495 del 2019, de acuerdo a la plataforma del SECOP II.
</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>12</td>
<td>En cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental, manejo y destinación final de los residuos generados, de acuerdo a la normatividad que se encuentre vigente, el oferente debe presentar copia del contrato suscrito con la entidad competente respecto al manejo y destinación final de residuos hospitalarios, el cual se debe encontrar vigente.</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>13</td>
<td>El oferente junto con su oferta deberá presentar los documentos soportes de la implementación y ejecución del respectivo programa de auditoria para el mejoramiento de la calidad en salud (PAMEC).</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>14</td>
<td>La entidad debe aportar los de protocolos actualizados aceptados en salud para la atención de usuarios y la realización de los respectivos exámenes. El oferente deberá demostrar la existencia de un modelo que tenga definidos tanto los protocolos de atención, como los flujo gramas para la implementación, realización y evaluación de los siguientes procesos: Manejo de historias clínicas, Atención al usuario quejas y reclamos, Manejo de reembolsos Pago a proveedores y Recurso Humano proceso de selección de personal: Hojas de vida de todos los profesionales y especialistas con secuencia del proceso de elección.</td>
<td></td>
</tr>
</table>

NOTA 1: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas adicionales.

CENACYOP

NOTA 2: Las especificaciones técnicas adicionales anteriormente descritas todas y cada una de ellas deberán ser allegadas dentro de la propuesta, mediante documento independiente.

NOTA 3: Las especificaciones técnicas adicionales harán parte de la minuta objeto del proceso.

**DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN (REQUISITOS HABILITANTES) CUMPLE / NO CUMPLE**

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el ANEXO selección abreviada de menor cuantía "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el anexo
- No se aceptan auto certificaciones.

Requisitos que debe cumplir el oferente:

a. Que el proponente tenga experiencia en la toma e interpretación de imágenes diagnosticas.
b. La experiencia para el presente proceso de selección es de mínimo el 100% del presupuesto oficial del proceso.
c. La experiencia se acreditará aportando certificaciones y/o copia de contrato y su liquidación, cuyo objeto esté relacionado con el objeto a contratar.
d. Deberá contar con establecimiento abierto al público en las ciudades de Yopal, Casanare.

**ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS**

**GARANTÍA TÉCNICA**
**(APLICA PARA LOS LOTES DEL 1 AL 3)**

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica de los bienes ofrecidos, por la vigencia del contrato, debidamente suscrita por el representante legal, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:



CENACYOP

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes ofertados, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de los mismos.
- El equipo Biomedico requerido en el proceso debe contar con los mantenimientos ordenados y un cronograma anual.
- Se debe contar con un Establecimiento habilitado y abierto al publico en la ciudad de yopal para prestar el servicio y personal idoneo para realizar los procedimientos.
- La oportunidad en citas para los usarios debe ser NO mayor a (5) dias apartir que se genera la autorizacion.

**TÉRMINO RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA (APLICA PARA LOS LOTES DEL 1 AL 3)**

Junto con la oferta, el proponente debe anexar en un documento, que garantice el tiempo de respuesta de la garantia tecnica, que para este proceso debe ser de cinco (5) días hábiles contados a partir de la no conformidad del servicio recibido. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso. Si el documento procede del extranjero deberá presentarse apostillado (certificado mediante el cual se avala autenticidad de la firma y titularidad del firmante), en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.

Nota: La garantía Técnica y el término de la misma, deben presentarse en documento independiente y debe ser suscrita por el representante legal.

Se debe amparar la calidad y la idoneidad de los servicios de imágenes diagnósticas requeridos, cubriendo los insumos y el material que sea suministrado en la ejecución del objeto contractual.

Se debe amparar la accesibilidad, oportunidad y continuidad en la atención de los servicios ofertados, así como dar cumplimiento a los indicadores de calidad y agendamientos establecidos por la Dirección de Sanidad Militar del Ejército y demás entes de control.

**OTRAS GARANTIAS**

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

CENACYOP

De conformidad con el Art 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 del 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del decreto 1082 del 2015 de acuerdo con el objeto del proceso.

Así las cosas, la entidad pública deberá en los estudios previos, determinar el monto, vigencia y amparos o coberturas de las garantías, teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato, los riesgos que se deban cubrir y las disposiciones legales.

Teniendo en cuenta lo anteriormente dicho y en cumplimiento de los principios constitucionales del articulo 209 y los fines del estado consagrados en el artículo 2 de la norma superior, la Administración ha determinado los amparos y porcentajes de cobertura del contrato derivado del presente proceso de selección teniendo en cuenta entre otros aspectos la naturaleza del contrato, el presupuesto oficial, la forma de pago, el plazo de ejecución, las actividades esenciales establecidas en el alcance del objeto del contrato, el posible daño a terceros ocasionado con o por ocasión del desarrollo y el cumplimiento del objeto a contratar.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

| TIPO DE RIESGO | PÓLIZAS EXIGIBLES | SÍ | NO |
|---|---|---|---|
| SERIEDAD DE LA OFERTA | Deberá constituirse por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del decreto 1082 de 2015 **(Debe** | **X** | |

- ✓ **Póliza de garantía única:** El oferente a quien le sea adjudicado el contrato objeto del proceso contractual que se adelante, una vez entregada la copia del contrato perfeccionado, deberá constituir la garantía que cubra los siguientes amparos según el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

| TIPO DE RIESGO | PÓLIZAS EXIGIBLES | SÍ | NO |
|---|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del | X | |
| SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES | Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más | X | |
| CALIDAD DEL SERVICIO | Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del | X | |
| RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL- | La cuantía de la Garantía será de doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. Por el plazo de vigencia del contrato, a partir de la suscripción del contrato. | x | |

Para la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, deberá indicar expresamente lo siguiente:

1. En la garantía deberá constar expresamente que se amparan los daños y perjuicios que se causen en ejecución del contrato relacionado con el área de salud.

2. Para efectos del cumplimiento de esta obligación contractual el contratista podrá: a) Póliza Global: Solicitar ante la Aseguradora que le expidió su póliza global una modificación de la garantía en la que se incluya a La NACION- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR como beneficiario del amparo, que se indique que se trata del cubrimiento de daños y perjuicios causados como consecuencia de la ejecución del contrato (indicando No. del mismo y objeto contractual), y que de la suma total asegurada en la póliza global, 200 SMLMV corresponden al cubrimiento para ese específico contrato. b) Nuevas garantías: Adquirir una nueva póliza exclusiva para el contrato que se celebra, con la cobertura y vigencia exigida.

Las vigencias de todos los amparos iniciaran con la fecha de la firma del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la NACION – MINISTERIO

DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de La NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENACYOPAL – SANIDAD MILITAR y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente de la NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENACYOPAL – SANIDAD MILITAR para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que La NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENACYOPAL – SANIDAD MILITAR, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por la NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENACYOPAL – SANIDAD MILITAR, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa

de la NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENACYOPAL – SANIDAD MILITAR.

Adicionalmente, con el fin de constreñir al contratista al cumplimiento de cada una de las obligaciones resultantes del presente proceso de selección, se pactarán cláusulas penales, multas y de caducidad, conforme a los siguientes parámetros:

1. MULTAS: Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL-SANIDAD MILITAR, podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así: a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: si el contratista no presta el servicio, se presta tardíamente o se prestar de manera irregular, o si no se realiza el suministro o no entrega la totalidad de los bienes objetos del presente proceso en las cantidades y tiempos requeridos por el Supervisor , deberá pagar al La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL-SANIDAD MILITAR, por cada día de calendario de atraso, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. En el evento de presentarse devolución de los bienes, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la vigencia del contrato el contratista incumpla alguna otra de las obligaciones contractuales diferentes al plazo establecido, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONALYOPAL-SANIDAD MILITAR, le impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta multa será acumulable con la indicada en el literal a) antes referida, cuando haya lugar. Para los efectos de pago de multas por incumplimiento parcial, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumpla con alguna de las obligaciones contenidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, diferente al plazo de ejecución del objeto contractual.

2. PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará a La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC YOPAL – SANIDAD MILITAR a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra la Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC YOPAL – SANIDAD MILITAR por el incumplimiento.

DEBIDO PROCESO. Previa a la aplicación de multas y la cláusula penal pecuniaria establecidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, se dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011

El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y de las sanciones convenidas en el contrato subsiguiente podrá exigirse por la vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato. Así mismo, se podrá descontar de los saldos pendientes y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

LOS RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las SANCIONES Y PENAL PECUNIARIA, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

INTERESES MORATORIOS: Cuando el La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC YOPAL-SANIDAD MILITAR, no cancele al CONTRATISTA las sumas pactadas en el contrato, a solicitud del CONTRATISTA, le reconocerá intereses de mora, a una tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, en calidad de indemnización de perjuicios totales.

El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, si La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC YOPAL-SANIDAD MILITAR dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

CLAUSULAS EXHORBITANTES. Para el presente contrato aplican las clausulas exorbitantes. En caso se presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15,16, y 17 de la Ley 80 de 1993, LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL-SANIDAD MILITAR, podrá hacer usos de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL-SANIDAD MILITAR informara al contratista sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contara con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes



CENACYOP

dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentara llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la Ley 80 de la Ley 80 de 1993.

**RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA (APLICA PARA LOS LOTES DEL 1 AL 3)**

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

**VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE.**

El contratista deberá mantener indemne a la NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE.**

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el ANEXO de la selección abreviada de menor cuatía “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el anexo
- No se aceptan auto certificaciones.

**Requisitos que debe cumplir el oferente**:

- Que el proponente tenga experiencia en la prestación de servicios médicos y hospitalarios de acuerdo al objeto y aspectos tecnicos del presente proceso.

- La experiencia para el presente proceso de selección es de mínimo el 100% del presupuesto oficial y que guarde relación con el objeto definidos por lotes y en concordancia con la Resolución 3100 de noviembre de 2019 “Por la cual se define los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de Prestadores y Habilitacion de Servicios de Salud”.
- proceso.
- La experiencia se acreditará aportando certificaciones y/o copia de contrato y su liquidación, cuyo objeto esté relacionado con el objeto a contratar.

## ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORALO PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales la sumatoria de los porcentajes de la experiencia de los integrantes, deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes o prestación de servicios objeto del presente proceso, desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

Nota 1: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

Nota 2: No se aceptan auto certificaciones

Nota 3: El objeto del contrato que acredita experiencia debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

CENACYOP

Nota 4: Si el Proponente es plural, su experiencia y el cumplimiento con lo requerido en relación a los códigos CUBS para esta, corresponde a la suma de las experiencias que acredite cada uno de sus integrantes.

Nota 5: Si la certificación no incluye cualquiera de los datos solicitados podrá aportarse el acta de liquidación o el contrato, en el cual se verifique la información requerida.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional –CENAC REGIONAL YOPAL, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

**VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARALOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO.**

El proponente extranjero, las empresas industriales y comerciales del estado, y las sociedades de economía mixta, acreditarán la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario No. 2 “Experiencia Habilitante del Proponente” del pliego de condiciones, en su parte de “ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA”.

La acreditación de la experiencia se hará mediante certificaciones de contratos y/o contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto sea, la prestación de servicios relacionados con el objeto de este proceso, donde se acredite como mínimo el 100% del valor del presupuesto oficial.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato
- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- Acta de terminación o liquidación: Copia legible de dicha acta, debidamente firmada, donde se relacionan las actividades realmente



CENACYOP

ejecutadas y su valor, igualmente firmadas por los responsables, donde se relacionan las actividades ejecutadas con su valor.

- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.

EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL-CENAC-YOPAL se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta, sin perjuicio de las acciones legales que se puedan originar.

No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

## GRUPO 2 – ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA. (LOTE 4-7)

El contratista en correspondencia a su oferta acredita que cada uno de los servicios cumple con las condiciones técnicas adicionales a las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, relacionadas en la invitación pública como parte integral del proceso y allegadas junto con la oferta, las cuales corresponden así:

| ITEM | DESCRIPCION |
|---|---|
| **1.** | El oferente certificara por escrito que los servicios prestados serán con personal profesional de acuerdo a cada especialidad y no estudiantes o rurales. |
| **2** | El oferente deberá contar con infraestructura en la ciudad de - habilitada por la Secretaria de Salud para el objeto del presente contrato. |
| **3.** | El oferente no está autorizado para solicitar ordenes y/o procedimientos fuera de las autorizaciones que se envíen por partes del ESM, BASPC16, BIRNA44, BASPC18 Y BIRAN 18 , en caso que se requiera algo adicional que se derive de la consulta, deberá primero tomar contacto con el supervisor del contrato quien será el que determine la expedición del requerimiento. |
| **4.** | El oferente deberá certificar que las citas serán asignadas según la resolución 00001552 /2013 que regula la oportunidad de cita (en consulta especializada **será de 1 días hábiles posteriores a la solicitud por parte del usuario en la IPS)**. |
| | **EL OFERENTE** deberá adjuntar los documentos soportes que acrediten que posee Suficiencia Técnico, Científica, Administrativa y financiera - que garantice la prestación de los servicios objeto del proceso, a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerza Militares, para lo cual deberá presentar: |

| | |
|---|---|
| **5.** | **HABILITACIÓN ANTE LA SECRETARÍA DE SALUD RESPECTIVA:** El oferente debe anexar a la propuesta el certificado que dé cuenta que se encuentra debidamente habilitado ante el ente regulador en el Departamento del , según la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normatividad vigente.<br>Certificado vigente que presente sus respectivos distintivos de habilitación para prestar el servicio ante la secretaría de salud del de los siguientes servicios:<br>ü **Odontología**<br>ü **Periodoncia.**<br>ü **Cirugía Oral.**<br>ü **Cirugía Maxilofacial**<br>ü **Rehabilitación oral.**<br>ü **ODONTOPEDIATRIA**<br><br>**CONSTANCIA DE AUTOEVALUACIÓN:** Se debe aportar constancia de autoevaluación de acuerdo a lo relacionado con el Sistema Único de Habilitación según la resolución 3100 de 2019 de del Ministerio de Salud y Protección Social. |
| **6.** | **CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO:** El representante legal en documento escrito debidamente firmado debe garantizar y presentar copia del certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento (**CCAA) vigente, expedido por el INVIMA, acorde al DECRETO 4725 DE 2005- PARA LOS DISPOSITIVOS ODONTOLÓGICOS.** |
| **7.** | El oferente deberá presentar las hojas de vida de los equipos donde se identifique el mantenimiento correctivo y/o, preventivo y/o de los equipos biomédicos, el plan de mantenimientos a realizar durante la ejecución del contrato, para lo cual deberá presentar una descripción detallada de los equipos que se emplearán en la ejecución del objeto del presente proceso, acordes con lo establecido en la Ley 1011 2008 y Resolución 3100 de 2019; **ESTOS REQUSITOS SERÁN VERIFICADOS EN LA VISITA DE EVALUACIÓN TÉCNICA.** |
| **8.** | El oferente deberá certificar que cuenta con sistema de garantía de calidad y auditoria médica, que aseguren la correcta, eficiente y trasparente utilización de los recursos para la prestación de los servicios. |
| **9.** | El oferente certifica que cuenta con consultorios amplios que garantice la privacidad del paciente en el momento de la atención **LOS CUALES SERÁN VERIFICADOS EN LA VISITA DE EVALUACIÓN TÉCNICA.** |
| **10.** | El oferente certifica que dispone de una **línea telefónica** la cual deberá ser atendida por personal idóneo para garantizar el acceso a la información necesaria y así resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general, para la atención de los pacientes del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. |
| **11.** | El oferente certifica que dispone de una **persona que será la encargada de la Coordinación del contrato**, con línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios, para lo cual adjuntará la respectiva hoja de vida.<br>**NOTA: ESTA LÍNEA SERÁ DE USO POR PARTE DE LOS AUDITORES Y PERSONAL DE REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR.** |

CENACYOP

| | |
|---|---|
| **12.** | **REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL.**<br>Dando cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015,** las personas naturales o jurídicas que presten servicios de salud, **deberán anexar a la oferta el certificado de inscripción en el Registro Especial Nacional del Ministerio de Salud y la Protección Social de conformidad con la Ley 100 de 1990**, **para** |
| | **lo cual deberá anexar el Formulario de Inscripción en Registro Especial de prestadores de servicios de salud.** |
| **13** | El Oferente Certifica **que** el Talento Humano Científico Técnico reúne los requisitos definidos por resolución de habilitación 3100 de 2019.<br><br>**PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:** El oferente deberá demostrar que el talento humano asistencial y administrativo con que cuenta para la ejecución del objeto contractual, se encuentra debidamente capacitado, por ello debe indicar la educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación. Asociada a los niveles técnica, tecnológica, profesional-universitaria, especializaciones, maestrías y doctorados.<br>**El Oferente deberá contar con el siguiente personal:**<br><br>**TALENTO HUMANO CANT**<br>**ODONTÓLOGO ENDODONCISTA 1**<br>**ODONTÓLOGO CIRUJANO ORAL 1**<br>**ODONTÓLOGO CIRUJANO 1**<br>**MAXILOFACIAL**<br>**ODONTÓLOGO PERIODONCISTA 1**<br>**ODONTÓLOGO REHABILITADOR 1**<br>**ODONTOPEDIATRA 1**<br>**PROCESO DE ESTERILIZACION**<br><br>**El oferente deberá anexar la siguiente documentación que permitirá a la entidad verificar la idoneidad y experiencia:**<br><br>- Hoja de vida<br>- Antecedentes Fiscales y disciplinarios<br>- Fotocopia de la cedula de ciudadanía<br>- Vigencia de la Tarjeta profesional de Identificación Única del<br>- Certificado de estar inscritos en el ReTHUS<br>- Certificados de experiencia profesional mínima de un (01) año.<br>- Diplomas y actas de grado de entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación.<br><br>**Las certificaciones de experiencia profesional deben contener como mínimo los siguientes aspectos:** |

CENACYOP

| | |
|---|---|
| | · Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación<br>· Objeto del contrato.<br>· Fecha de iniciación y de terminación del contrato (día, mes, año)<br>· Firma del funcionario competente.<br>· Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante.<br><br>**NOTA 1: Dado el caso que la certificación laboral no contenga la información requerida, el oferente puede aportar el acta de liquidación del contrato donde se evidencie los parámetros mencionados.**<br><br>**NOTA 2: En caso de que los estudios sean realizados en otro país deberá adjuntar los documentos respectivos de homologación).** |
| **14.** | **PORTAFOLIO DE SERVICIOS ACTUALIZADO**<br><br>El oferente adjuntara a su propuesta el portafolio de servicios de manera detallada por cada servicio que preste, insumos, la totalidad de los procedimientos ofrecidos por la entidad, para lo cual se debe aportar el portafolio de servicios actualizado con sus respectivos códigos CUPS, basados en la Resolución 3495 del 2019.<br>El oferente debe presentar su propuesta tomando como base la siguiente tabla para la presentación de los servicios:<br><br>**NOMBRE DE LA IPS**<br>**CODIGO UPC-D (unidad primaria de generación de datos) SI APLICA**<br>**NIT DE LA IPS**<br><br>En cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental, manejo y destinación final de los residuos generados, de acuerdo a la normatividad que se encuentre vigente, **el oferente deberá presentar copia del contrato suscrito con la entidad competente respecto al manejo y destinación final de residuos hospitalarios, el cual se debe encontrar vigente.** |
| **15.** | El oferente junto con su oferta deberá presentar los documentos soportes de la implementación y ejecución del respectivo programa de auditoria para el mejoramiento de la calidad en salud (PAMEC). |
| **16** | El oferente podrá adjuntar convenio con un tercero que tenga habilitado los servicios de imagenologia y que preste todos los servicios referentes el anexo técnico imágenes diagnosticas odontológicas que constan desde el item 53 al 62 de la ficha técnica.<br>**Nota:** solo se presentara el convenio en el caso en que el oferente no prestará de manera directa lo indicado en la ficha técnica, si presta los servicios deberá contar con la habilitación y los servicios mencionados. |

## VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE..

CENACYOP

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el ANEXO de la selección abreviada de menor cuatía "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el anexo
- No se aceptan auto certificaciones.

**Requisitos que debe cumplir el oferente**:

- Que el proponente tenga experiencia en la prestación de servicios médicos y hospitalarios de acuerdo al objeto y aspectos tecnicos del presente proceso.
- La experiencia para el presente proceso de selección es de mínimo el 100% del presupuesto oficial y que guarde relación con el objeto definidos por lotes y en concordancia con la Resolución 3100 de noviembre de 2019 "Por la cual se define los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de Prestadores y Habilitacion de Servicios de Salud".
- proceso.
- La experiencia se acreditará aportando certificaciones y/o copia de contrato y su liquidación, cuyo objeto esté relacionado con el objeto a contratar.

## CAPACIDAD INSTALADA

El oferente debe certificar que garantiza la capacidad instalada en el Municipio de Yopal, Tauramena Departamento de Casanare y los municipios de Tame y Arauca del departamento de Arauca, para prestar el servicio requerido en caso de ser adjudicatario del contrato. Dicho documento debe venir firmado por el representante legal de la empresa en mención.

La infraestructura debe contar con los recursos tecnológicos y técnicos, así como el recurso humano acordes a la norma de Habilitación de los servicios y de acuerdo a la población objeto.

## IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO

Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano el oferente debe certificar que el personal técnico, profesional y especialista en Endodoncia y Periodoncia que



CENACYOP

prestara cada uno de los servicios solicitados, cuenta con la idoneidad laboral, para esto se debe anexar hoja de vida, copia del Diploma y/o acta de grado, copia de la cédula, copia de la Tarjeta Profesional y/o certificado RETHUS, certificado de radioproteccion (personal que lo requiera según su labor),copia del contrato de trabajo o su equivalente que demuestre vinculación con la entidad o carta de compromiso firmada por el representante legal y por el profesional donde certifique que será este profesional quien prestara los servicios para la ejecución del contrato objeto del presente proceso, y certificar la experiencia del talento humano (minimo 2 años de experiencia). En todo caso el oferente debe garantizar el estándar de talento humano establecido en la Resolución RESOLUCION 3100 DEL 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social.

**LOTE 4 ESM BAS16 YOPAL**

1. ODONTÓLOGO ENDODONCISTA 1
2. ODONTÓLOGO CIRUJANO ORAL 1
3. ODONTÓLOGO CIRUJANO 1
4. MAXILOFACIAL
5. ODONTÓLOGO PERIODONCISTA 1
6. ODONTÓLOGO REHABILITADOR 1
7. ODONTOPEDIATRA 1

**LOTE 5 ESM BIRNO44 TAURAMENA**

1. ODONTÓLOGO ENDODONCISTA 1
2. ODONTÓLOGO CIRUJANO ORAL 1
3. ODONTÓLOGO PERIODONCISTA 1
4. ODONTÓLOGO REHABILITADOR 1
5. MAXILOFACIAL
6. ODONTOPEDIATRA 1

**LOTE 6 BASPC18 ARAUCA**

8. ODONTÓLOGO ENDODONCISTA 1
9. ODONTÓLOGO CIRUJANO ORAL 1
10. ODONTÓLOGO CIRUJANO 1
11. MAXILOFACIAL
12. ODONTÓLOGO PERIODONCISTA 1
13. ODONTÓLOGO REHABILITADOR 1
14. ODONTOPEDIATRA 1

**LOTE 7. BIRAN18 TAME**

1. 1.ODONTOLOGO ENDODONCISTA 1
2. 2.ODONTOLOGO CIRUJANO ORAL 1



CENACYOP

3. 3.ODONTOLOGO PERIODONCISTA 1
4. 4.ODONTOPEDIATRA 1

**CERTIFICADO DE HABILITACION EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE SALUD CONSTANCIA DE AUTO EVALUACIÓN**

Se debe anexar el registro y/o certificado donde se evidencia los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad que son prestadores vigentes de NO contar con esto se debe aportar constancia de auto evaluación de acuerdo a lo relacionado con el Sistema Único de Habilitación segun Resolución 3100 de 2019 Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de salud.

**PANTALLAZO DEL REGISTRO ESPECIAL**

El oferente debe contar con la Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud- Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria-Ministerio de Salud y Protección Social o certificado de Habilitación expedido por las Direcciones Departamentales y Territoriales de Salud donde se encuentre ubicado el prestador correspondiente (Anexar Registro y/o Certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que se han prestados).

**PORTAFOLIO DE SERVICIOS ACTUALIZADO**

Se debe aportar el portafolio de servicios actualizado con sus respectivos códigos CUPS, basados en la Resolucion 5158 de 2018, de acuerdo a la plataforma del SECOP II.

**ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS**

**GARANTÍA TÉCNICA**
**(APLICA PARA LOS LOTES DEL 4 AL 7)**

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica de los servicios ofrecidos, por la vigencia del contrato, debidamente suscrita por el representante legal, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

CENACYOP

1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios ofertados, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto en la prestación del servicio.

2. Que ampare la calidad de los servicios, donde se evidencie la prestación del servicio con los siguientes criterios así:

- Accesibilidad: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares para la utilización de los servicios de salud.

- Oportunidad: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares de obtener los servicios que requiere sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud, dicha oportunidad será no mayor a ocho días calendarios contados a partir de la solicitud del servicio.

- Seguridad: Conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodología que minimizan el riesgo de sufrir eventos adversos durante la atención.

- Pertinencia: Garantía que los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas Militares reciban los servicios que requieren.

- Continuidad: Garantía que los usuarios reciben las intervenciones requeridas mediante la secuencia lógica y racional de actividades basadas en el conocimiento científico y sin interrupciones innecesarias.

- Satisfacción del Usuario: Nivel del estado de ánimo del Usuario-Paciente y su familia al comparar la atención en salud con sus expectativas.

**TÉRMINO DE LA GARANTÍA TÉCNICA**
**(APLICA PARA LOS LOTES DEL 4 AL 7 )**

Junto con la oferta, el proponente debe anexar en un documento, que garantice el tiempo de respuesta del servicio, que para este proceso debe ser de cinco (5) días hábiles contados a partir de la toma del examen. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso. Si el documento procede del extranjero deberá presentarse apostillado (certificado mediante el cual se avala autenticidad de la firma y titularidad del firmante), en la forma prevista en las normas vigentes sobre la



CENACYOP

materia. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.

**Nota:** La garantía Técnica y el término de la misma, deben presentarse en documento independiente y debe ser suscrita por el representante legal. Junto con la oferta, el proponente debe anexar en un documento, que garantice el tiempo de respuesta del servicio, que para este proceso debe ser de cinco (5) días hábiles contados a partir de la toma del examen. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso. Si el documento procede del extranjero deberá presentarse apostillado (certificado mediante el cual se avala autenticidad de la firma y titularidad del firmante), en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.

Nota: La garantía Técnica y el término de la misma, deben presentarse en documento independiente y debe ser suscrita por el representante legal.

## OTRAS GARANTIAS

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, prevé que si la entidad estima necesario, exigirlas atendiendo la naturaleza del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el Estudio previo.

En cumplimiento de los principios constitucionales del articulo 209 y los fines del estado consagrados en el Artículo 2 de la norma superior, la Administración ha determinado los amparos y porcentajes de cobertura del contrato derivado del presente proceso de selección teniendo en cuenta entre otros aspectos la naturaleza del contrato, el presupuesto oficial, la forma de pago, el plazo de ejecución, las actividades esenciales establecidas en el alcance del objeto del contrato, el posible daño a terceros ocasionado con o por ocasión del desarrollo y el cumplimiento del objeto a contratar.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

| TIPO DE RIESGO | PÓLIZAS EXIGIBLES | SÍ | NO |
|---|---|---|---|



CENACYOP

| | | | |
|---|---|---|---|
| SERIEDAD DE LA OFERTA | Deberá constituirse por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del decreto 1082 de 2015 **(Debe anexarse junto con la propuesta).** | **X** | |

- ✓ **Póliza de garantía única:** El oferente a quien le sea adjudicado el contrato objeto del proceso contractual que se adelante, una vez entregada la copia del contrato perfeccionado, deberá constituir la garantía que cubra los siguientes amparos según el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

| TIPO DE RIESGO | PÓLIZAS EXIGIBLES | SÍ | NO |
|---|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del mismo. | X | |
| SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E | Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más | X | |
| CALIDAD DEL SERVICIO | Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del mismo. | X | |
| RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL- | La cuantía de la Garantía será de doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. Por el plazo de vigencia del contrato, a partir de la suscripción del contrato. | x | |

Nota: Para la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual la misma deberá indicar expresamente lo siguiente:

1. En la garantía deberá constar expresamente que se amparan los daños y perjuicios que se causen en ejecución del contrato relacionado con el área de salud.

2. Para efectos del cumplimiento de esta obligación contractual el contratista podrá: a) Póliza Global: Solicitar ante la Aseguradora que le expidió su póliza global una modificación de la garantía en la que se incluya al EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR como beneficiario del amparo, que se indique que se trata del cubrimiento de daños y perjuicios causados como consecuencia de la ejecución del contrato (indicando No. del mismo y objeto contractual), y que de la suma total asegurada en la póliza global,

200 SMLMV corresponden al cubrimiento para ese específico contrato. b) Nuevas garantías: Adquirir una nueva póliza exclusiva para el contrato que se celebra, con la cobertura y vigencia exigida.

Las vigencias de todos los amparos iniciaran con la fecha de la firma del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENACYOPAL – SANIDAD MILITAR y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL –CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENACYOPAL – SANIDAD MILITAR, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

**RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA**
**(APLICA PARA LOS LOTES DEL 4 AL 7)**

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne a la NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

## ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORALO PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales la sumatoria de los porcentajes de la experiencia de los integrantes, deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes o prestación de servicios objeto del presente proceso, desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

Nota 1: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

Nota 2: No se aceptan auto certificaciones

Nota 3: El objeto del contrato que acredita experiencia debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

Nota 4: Si el Proponente es plural, su experiencia y el cumplimiento con lo requerido en relación a los códigos CUBS para esta, corresponde a la suma de las experiencias que acredite cada uno de sus integrantes.

Nota 5: Si la certificación no incluye cualquiera de los datos solicitados podrá aportarse el acta de liquidación o el contrato, en el cual se verifique la información requerida.



CENACYOP

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional –CENAC REGIONAL YOPAL, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

6.2.2.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARALOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO.

El proponente extranjero, las empresas industriales y comerciales del estado, y las sociedades de economía mixta, acreditarán la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario No. 2 “Experiencia Habilitante del Proponente” del pliego de condiciones, en su parte de “ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA”.

La acreditación de la experiencia se hará mediante certificaciones de contratos y/o contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto sea, la prestación de servicios relacionados con el objeto de este proceso, donde se acredite como mínimo el 100% del valor del presupuesto oficial.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato
- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- Acta de terminación o liquidación: Copia legible de dicha acta, debidamente firmada, donde se relacionan las actividades realmente ejecutadas y su valor, igualmente firmadas por los responsables, donde se relacionan las actividades ejecutadas con su valor.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.

EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL-CENAC-YOPAL se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta, sin perjuicio de las acciones legales que se puedan originar.



CENACYOP

No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

## GRUPO 7 – PSIQUIATRIA - LOTE (8)

| N° | DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO |
|---|---|
| 1 | El oferente deberá estar inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud — REPS de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria - Ministerio de Salud y Protección Social, Certificado de Habilitación expedido por las Direcciones Departamentales y Territoriales de Salud, donde se encuentre ubicado el prestador correspondiente, de acuerdo con la Resolución 3100 de 2019. (Anexar Registro y/o Certificado donde se evidencie los servidos ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que son prestados). **LOS CUALES SERÁN VERIFICADOS EN LA VISITA DE EVALUACIÓN TÉCNICA.** |
| 2 | El oferente tendrá que certificar que el personal se encuentra registrado en el RETHUS"Certificación firmada por el representante legal en donde manifiesta que los servicios prestados en habilitación y rehabilitación para usuarios del servicio de piquiatria Y se encuentran cumpliendo la normatividad vigente resolución 3100 del 2019 LOS **CUALES SERÁN VERIFICADOS EN LA VISITA DE EVALUACIÓN TÉCNICA.** |
| | Una vez adjudicado el proceso deberá en máximo de 3 días, presentar ante el supervisor el contrato para iniciar la ejecución la siguiente información, la registrara en hoja Excel: |
| | • Nombre del Profesional |
| | • Número de Identificación |
| | • Número Tarjeta Profesional |
| | • Cargo |
| | • Título que ostenta |
| | • Especialidad (En caso que aplique) |
| | • Nombre de la Universidad que es egresado |
| | • Tiempo de Experiencia específica |
| | NOTA1: En caso de que los estudios sean realizados en otro país deberá adjuntar los documentos respectivos de homologación). |
| | El oferente deberá anexar la siguiente documentación que permitirá a la entidad verificar la idoneidad y experiencia: |
| | - Hoja de vida |
| | - Antecedentes Fiscales y disciplinarios |
| | - Fotocopia de la cedula de ciudadanía |
| | - Vigencia de la Tarjeta profesional de Identificación Única del |
| | - Certificado de estar inscritos en el RETHUS y/o Certificados para ejercer su profesión en el Departamento del Tolima. (para aquellos que no cuentan aún con registro RETHUS). |

| | |
|---|---|
| | - Certificados de experiencia profesional mínima de SEIS (06) MESES. |
| | - Diplomas y actas de grado de entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación. |
| | Las certificaciones de experiencia profesional deben contener como mínimo los siguientes aspectos: |
| | • Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación. |
| | • Objeto del contrato. |
| | • Fecha de iniciación y de terminación del contrato (día, mes, año) |
| | • Firma del funcionario competente. |
| | • Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante. |
| | NOTA: Dado el caso que la certificación laboral no contenga la información requerida, el oferente puede aportar el acta de liquidación del contrato donde se evidencie los parámetros mencionados. |
| 4 | El oferente debe contar con la infraestructura, capacidad instalad los recursos tecnológicos y técnicos, así como el recurso humano acordes a la norma de Habilitación 3100 del 2019 de los servicios y de acuerdo con la población objeto, tales como: **LOS CUALES SERÁN VERIFICADOS EN LA VISITA DE EVALUACIÓN TÉCNICA.** |
| 6 | Garantizar que el tiempo establecido para la atención y para la asesoría a los padres de familia y/o cuidador, entrenamiento en ayudas técnicas, las cuales deben ser documentadas y soportadas en los registros de atención de los usuarios y en el seguimiento del plan terapéutico y el diligenciamiento de la historia clínica.<br>AGENDAMIENTO QUE SERÁ VERIFICADO EN LA VISITA DE EVALUACIÓN TÉCNICA. |
| 7 | Presentar y dar cumplimiento a Protocolos y Guías de Manejo de las primeras diez (10) causas de morbilidad de acuerdo con los parámetros establecidos por el Ministerio de Salud y Protección social y que son utilizadas dentro de la institución. LOS CUALES SERÁN VERIFICADOS EN LA VISITA DE EVALUACIÓN TÉCNICA. |
| 8 | Contar con un protocolo de manejo en los casos que los padres soliciten desistimiento de los tratamientos; teniendo en cuenta que priman los derechos de los niños sobre los de los adultos. Dicho procedimiento debe incluir la intervención de entes de Control anteriormente mencionados. EL CUAL SERÁ VERIFICADO EN LA VISITA DE EVALUACIÓN TÉCNICA. |
| 9 | DURANTE LA VISITA DE EVALUACION TÉCNICA se verificará el protocolo COVID previo a las valoraciones para evitar contagios en nuestra poblacion vulnerable |

**DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN (REQUISITOS HABILITANTES) CUMPLE / NO CUMPLE**

**VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE.**

El contratista deberá mantener indemne a la NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE.**

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el ANEXO de la selección abreviada de menor cuatía "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el anexo
- No se aceptan auto certificaciones.

**Requisitos que debe cumplir el oferente**:

- Que el proponente tenga experiencia en la prestación de servicios médicos y hospitalarios de acuerdo al objeto y aspectos tecnicos del presente proceso.
- La experiencia para el presente proceso de selección es de mínimo el 100% del presupuesto oficial y que guarde relación con el objeto definidos por lotes y en concordancia con la Resolución 3100 de noviembre de 2019 "Por la cual se define los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de Prestadores y Habilitacion de Servicios de Salud".
- proceso.
- La experiencia se acreditará aportando certificaciones y/o copia de contrato y su liquidación, cuyo objeto esté relacionado con el objeto a contratar.

**CERTIFICADO DE HABILITACION EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE SALUD O CONSTANCIA DE AUTO EVALUACIÓN**

Se debe anexar el registro y/o certificado donde se evidencia los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad que son prestadores vigentes, en caso de NO contar con lo anterior Se debe aportar constancia de auto evaluación de acuerdo a lo relacionado con el Sistema Único de Habilitación segun la Resolución 3100 de 2019.

**PORTAFOLIO DE SERVICIOS ACTUALIZADO**

Se debe aportar el portafolio de servicios actualizado con sus respectivos códigos CUPS de acuerdo a la plataforma del SECOP II.

**ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS**
**(APLICA PARA EL LOTE 8)**

CENACYOP

## GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica de los servicios ofrecidos, por la vigencia del contrato, debidamente suscrita por el representante legal, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:
Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios ofertados, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto en la prestación del servicio.
Que ampare la calidad de los servicios, donde se evidencie la prestación del servicio con los siguientes criterios así:

- Accesibilidad: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares para la utilización de los servicios de salud.
- Oportunidad: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares de obtener los servicios que requiere sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud, dicha oportunidad será no mayor a ocho días calendarios contados a partir de la solicitud del servicio.
- Seguridad: Conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodología que minimizan el riesgo de sufrir eventos adversos durante la atención.
- Pertinencia: Garantía que los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas Militares reciban los servicios que requieren.
- Continuidad: Garantía que los usuarios reciben las intervenciones requeridas mediante la secuencia lógica y racional de actividades basadas en el conocimiento científico y sin interrupciones innecesarias.
- Satisfacción del Usuario: Nivel del estado de ánimo del Usuario-Paciente y su familia al comparar la atención en salud con sus expectativas.

## TÉRMINO DE LA GARANTÍA TÉCNICA (APLICA PARA EL LOTE 8)

Junto con la oferta, el proponente debe anexar en un documento, que garantice el tiempo de respuesta del servicio, que para este proceso debe ser de cinco (5) días hábiles contados a partir de la toma del examen. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso. Si el documento procede del extranjero deberá presentarse apostillado (certificado mediante el cual se avala autenticidad de la firma y titularidad del firmante), en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.

Nota: La garantía Técnica y el término de la misma, deben presentarse en documento independiente y debe ser suscrita por el representante legal. Junto con la oferta, el proponente debe anexar en un documento, que garantice el tiempo de respuesta del servicio, que para este proceso debe ser de cinco (5) días hábiles contados a partir de la toma del examen. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El cumplimiento de la garantía técnica debe ser

CENACYOP

entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso. Si el documento procede del extranjero deberá presentarse apostillado (certificado mediante el cual se avala autenticidad de la firma y titularidad del firmante), en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.

Nota: La garantía Técnica y el término de la misma, deben presentarse en documento independiente y debe ser suscrita por el representante legal.

## OTRAS GARANTIAS

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, prevé que si la entidad estima necesario, exigirlas atendiendo la naturaleza del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el Estudio previo.

En cumplimiento de los principios constitucionales del articulo 209 y los fines del estado consagrados en el Artículo 2 de la norma superior, la Administración a determinado los amparos y porcentajes de cobertura del contrato derivado del presente proceso de selección teniendo en cuenta entre otros aspectos la naturaleza del contrato, el presupuesto oficial, la forma de pago, el plazo de ejecución, las actividades esenciales establecidas en el alcance del objeto del contrato, el posible daño a terceros ocasionado con o por ocasión del desarrollo y el cumplimiento del objeto a contratar.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

| TIPO DE RIESGO | PÓLIZAS EXIGIBLES | SÍ | NO |
|---|---|---|---|
| SERIEDAD DE LA OFERTA | Deberá constituirse por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del decreto 1082 de 2015 **(Debe anexarse junto con la propuesta).** | **X** | |

- ✓ **Póliza de garantía única:** El oferente a quien le sea adjudicado el contrato objeto del proceso contractual que se adelante, una vez entregada la copia del contrato perfeccionado, deberá constituir la garantía que cubra los siguientes amparos según el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

| TIPO DE RIESGO | PÓLIZAS EXIGIBLES | SÍ | NO |
|---|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del mismo. | **X** | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES | Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más | **X** | |
| CALIDAD DEL SERVICIO | Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del mismo. | **X** | |
| RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL- | La cuantía de la Garantía será de doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. Por el plazo de vigencia del contrato, a partir de la suscripción del contrato. | **x** | |

Nota: Para la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual la misma deberá indicar expresamente lo siguiente:

1. En la garantía deberá constar expresamente que se amparan los daños y perjuicios que se causen en ejecución del contrato relacionado con el área de salud.

2. Para efectos del cumplimiento de esta obligación contractual el contratista podrá: a) Póliza Global: Solicitar ante la Aseguradora que le expidió su póliza global una modificación de la garantía en la que se incluya al EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR como beneficiario del amparo, que se indique que se trata del cubrimiento de daños y perjuicios causados como consecuencia de la ejecución del contrato (indicando No. del mismo y objeto contractual), y que de la suma total asegurada en la póliza global, 200 SMLMV corresponden al cubrimiento para ese específico contrato. b) Nuevas garantías: Adquirir una nueva póliza exclusiva para el contrato que se celebra, con la cobertura y vigencia exigida.

Las vigencias de todos los amparos iniciaran con la fecha de la firma del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENACYOPAL – SANIDAD MILITAR y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL –CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENACYOPAL – SANIDAD MILITAR, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.



CENACYOP

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

**RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA (APLICA PARA EL LOTE 8)**

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne a la NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

**ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORALO PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales la sumatoria de los porcentajes de la experiencia de los integrantes, deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes o prestación de servicios objeto del presente proceso, desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

Nota 1: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

Nota 2: No se aceptan auto certificaciones

Nota 3: El objeto del contrato que acredita experiencia debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

Nota 4: Si el Proponente es plural, su experiencia y el cumplimiento con lo requerido en relación a los códigos CUBS para esta, corresponde a la suma de las experiencias que acredite cada uno de sus integrantes.

Nota 5: Si la certificación no incluye cualquiera de los datos solicitados podrá aportarse el acta de liquidación o el contrato, en el cual se verifique la información requerida.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional –CENAC REGIONAL YOPAL, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

6.2.2.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARALOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO.

El proponente extranjero, las empresas industriales y comerciales del estado, y las sociedades de economía mixta, acreditarán la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario No. 2 “Experiencia Habilitante del Proponente” del pliego de condiciones, en su parte de “ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA”.

La acreditación de la experiencia se hará mediante certificaciones de contratos y/o contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto sea, la prestación de servicios relacionados con el objeto de este proceso, donde se acredite como mínimo el 100% del valor del presupuesto oficial.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.



CENACYOP

- Objeto del contrato
- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- Acta de terminación o liquidación: Copia legible de dicha acta, debidamente firmada, donde se relacionan las actividades realmente ejecutadas y su valor, igualmente firmadas por los responsables, donde se relacionan las actividades ejecutadas con su valor.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.

EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL-CENAC-YOPAL se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta, sin perjuicio de las acciones legales que se puedan originar.

No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

**GRUPO 4 – LABORATORIO CLINICO – LOTE (9)**

**DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN (REQUISITOS HABILITANTES) CUMPLE / NO CUMPLE**

**VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE.**

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el ANEXO de la selección abreviada de menor cuantía “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el anexo
- No se aceptan auto certificaciones.



CENACYOP

**Requisitos que debe cumplir el oferente:**

- Que el proponente tenga experiencia en la prestación de servicios médicos y hospitalarios de acuerdo al objeto y aspectos tecnicos del presente proceso.
- La experiencia para el presente proceso de selección es de mínimo el 100% del presupuesto oficial del proceso.
- La experiencia se acreditará aportando certificaciones y/o copia de contrato y su liquidación, cuyo objeto esté relacionado con el objeto a contratar.

**CAPACIDAD INSTALADA**

El oferente debe certificar que garantiza la capacidad instalada en el Municipio según corresponta el lote de interés, para prestar el servicio requerido en caso de ser adjudicatario del contrato. Dicho documento debe venir firmado por el representante legal de la empresa en mención.

La infraestructura debe contar con los recursos tecnológicos y técnicos, así como el recurso humano acordes a la norma de Habilitación de los servicios y de acuerdo a la población objeto.

**IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO**

Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano el oferente debe certificar que el personal de profesionales que prestara cada uno de los servicios solicitados, cuenta con la idoneidad laboral, para esto se debe anexar hoja de vida, copia del Diploma y/o acta de grado, copia de la cédula, copia de la Tarjeta Profesional y/o copia del Rgistro de Talento Humano en Salud (RETHUS), copia del contrato de trabajo o su equivalente que demuestre vinculación con la entidad o carta de compromiso firmada por el representante legal y por el profesional donde certifique que será este profesional quien prestara los servicios para la ejecución del contrato objeto del presente proceso. En todo caso el oferente debe garantizar el estándar de talento humano establecido en la Resolución 3100 de noviembre de 2019 “Por la cual se define los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud yse adopta el manual de inscripción de Prestadores y Habilitacion de Servicios de Salud”.

- ✓ **BACTERIOLOGA**
- ✓ **AUXILIARES DE BACTERIOLOGIA**

**CERTIFICADO DE HABILITACION EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE SALUD O CONSTANCIA DE AUTO EVALUACIÓN**

Se debe anexar el registro y/o certificado donde se evidencia los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad que son prestadores vigentes, en caso de NO contar con lo anterior se debe aportar constancia de auto evaluación de acuerdo a lo relacionado con



CENACYOP

el Sistema Único de Habilitación segun la Resolución 3100 de noviembre de 2019 “Por la cual se define los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud yse adopta el manual de inscripción de Prestadores y Habilitacion de Servicios de Salud”.

**PANTALLAZO DEL REGISTRO ESPECIAL**

El oferente debe contar con la Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud- Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria- Ministerio de Salud y Protección Social o certificado de Habilitación expedido por las Direcciones Departamentales y Territoriales de Salud donde se encuentre ubicado el prestador correspondiente (Anexar Registro y/o Certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que se prestados).

**PORTAFOLIO DE SERVICIOS ACTUALIZADO**

Se debe aportar el portafolio de servicios actualizado con sus respectivos códigos CUPS de acuerdo a la plataforma del SECOP II.

**ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS**
**(APLICA PARA EL LOTE 9)**

**GARANTÍA TÉCNICA**

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica de los servicios ofrecidos, por la vigencia del contrato, debidamente suscrita por el representante legal, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:
Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios ofertados, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto en la prestación del servicio.
Que ampare la calidad de los servicios, donde se evidencie la prestación del servicio con los siguientes criterios así:

- **Accesibilidad:** Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares para la utilización de los servicios de salud.
- **Oportunidad:** Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares de obtener los servicios que requiere sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud, dicha oportunidad será no mayor a ocho días calendarios contados a partir de la solicitud del servicio.
- **Seguridad:** Conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodología que minimizan el riesgo de sufrir eventos adversos durante la atención.
- **Pertinencia:** Garantía que los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas Militares reciban los servicios que requieren.



CENACYOP

- **Continuidad:** Garantía que los usuarios reciben las intervenciones requeridas mediante la secuencia lógica y racional de actividades basadas en el conocimiento científico y sin interrupciones innecesarias.
- **Satisfacción del Usuario:** Nivel del estado de ánimo del Usuario-Paciente y su familia al comparar la atención en salud con sus expectativas.

**TÉRMINO DE LA GARANTÍA TÉCNICA**
**(APLICA PARA EL LOTE 9)**

Junto con la oferta, el proponente debe anexar en un documento, que garantice el tiempo de respuesta del servicio, que para este proceso debe ser de cinco (5) días hábiles contados a partir de la toma del examen. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso. Si el documento procede del extranjero deberá presentarse apostillado (certificado mediante el cual se avala autenticidad de la firma y titularidad del firmante), en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.

Nota: La garantía Técnica y el término de la misma, deben presentarse en documento independiente y debe ser suscrita por el representante legal. Junto con la oferta, el proponente debe anexar en un documento, que garantice el tiempo de respuesta del servicio, que para este proceso debe ser de cinco (5) días hábiles contados a partir de la toma del examen. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso. Si el documento procede del extranjero deberá presentarse apostillado (certificado mediante el cual se avala autenticidad de la firma y titularidad del firmante), en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.

Nota: La garantía Técnica y el término de la misma, deben presentarse en documento independiente y debe ser suscrita por el representante legal.

**OTRAS GARANTIAS**

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, prevé que si la entidad estima necesario, exigirlas atendiendo la naturaleza del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el Estudio previo.

En cumplimiento de los principios constitucionales del articulo 209 y los fines del estado consagrados en el Artículo 2 de la norma superior, la Administración a determinado los amparos y porcentajes de cobertura del contrato derivado del presente proceso de selección teniendo en cuenta entre otros aspectos la naturaleza del contrato, el presupuesto oficial, la forma de pago, el plazo de ejecución, las actividades esenciales establecidas en el alcance del objeto del contrato, el posible daño a terceros ocasionado con o por ocasión del desarrollo y el cumplimiento del objeto a contratar.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

| TIPO DE RIESGO | PÓLIZAS EXIGIBLES | SÍ | NO |
|---|---|---|---|
| SERIEDAD DE LA OFERTA | Deberá constituirse por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del decreto 1082 de 2015 **(Debe anexarse junto con la propuesta).** | **X** | |

- ✓ **Póliza de garantía única:** El oferente a quien le sea adjudicado el contrato objeto del proceso contractual que se adelante, una vez entregada la copia del contrato perfeccionado, deberá constituir la garantía que cubra los siguientes amparos según el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

| TIPO DE RIESGO | PÓLIZAS EXIGIBLES | SÍ | NO |
|---|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del mismo. | **X** | |
| SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES | Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más | **X** | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| CALIDAD DEL SERVICIO | Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del mismo. | **X** | |
| RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL- | La cuantía de la Garantía será de doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. Por el plazo de vigencia del contrato, a partir de la suscripción del contrato. | **x** | |

Nota: Para la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual la misma deberá indicar expresamente lo siguiente:

1. En la garantía deberá constar expresamente que se amparan los daños y perjuicios que se causen en ejecución del contrato relacionado con el área de salud.

2. Para efectos del cumplimiento de esta obligación contractual el contratista podrá: a) Póliza Global: Solicitar ante la Aseguradora que le expidió su póliza global una modificación de la garantía en la que se incluya al EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR como beneficiario del amparo, que se indique que se trata del cubrimiento de daños y perjuicios causados como consecuencia de la ejecución del contrato (indicando No. del mismo y objeto contractual), y que de la suma total asegurada en la póliza global, 200 SMLMV corresponden al cubrimiento para ese específico contrato. b) Nuevas garantías: Adquirir una nueva póliza exclusiva para el contrato que se celebra, con la cobertura y vigencia exigida.

Las vigencias de todos los amparos iniciaran con la fecha de la firma del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENACYOPAL – SANIDAD MILITAR y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL –CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENACYOPAL – SANIDAD MILITAR,

asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

**RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA (APLICA PARA EL LOTE 9)**

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne a la NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

**ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORALO PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales la sumatoria de los porcentajes de la experiencia de los integrantes, deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes o prestación de servicios objeto del presente proceso, desarrollados por él de manera



CENACYOP

directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

Nota 1: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

Nota 2: No se aceptan auto certificaciones

Nota 3: El objeto del contrato que acredita experiencia debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

Nota 4: Si el Proponente es plural, su experiencia y el cumplimiento con lo requerido en relación a los códigos CUBS para esta, corresponde a la suma de las experiencias que acredite cada uno de sus integrantes.

Nota 5: Si la certificación no incluye cualquiera de los datos solicitados podrá aportarse el acta de liquidación o el contrato, en el cual se verifique la información requerida.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional –CENAC REGIONAL YOPAL, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

**VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARALOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO.**

El proponente extranjero, las empresas industriales y comerciales del estado, y las sociedades de economía mixta, acreditarán la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario No. 2 “Experiencia Habilitante del Proponente” del pliego de condiciones, en su parte de “ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA”.

La acreditación de la experiencia se hará mediante certificaciones de contratos y/o contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto sea, la prestación de servicios relacionados con el objeto de este proceso, donde se acredite como mínimo el 100% del valor del presupuesto oficial.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:



CENACYOP

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato
- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- Acta de terminación o liquidación: Copia legible de dicha acta, debidamente firmada, donde se relacionan las actividades realmente ejecutadas y su valor, igualmente firmadas por los responsables, donde se relacionan las actividades ejecutadas con su valor.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.

EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL-CENAC-YOPAL se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta, sin perjuicio de las acciones legales que se puedan originar.

No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

**GRUPO 5– OFTAMOLOGIA. LOTE (10-11)**

**DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN (REQUISITOS HABILITANTES) CUMPLE / NO CUMPLE**

**VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE.**

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el ANEXO de la selección abreviada de menor cuantia “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el anexo



CENACYOP

- No se aceptan auto certificaciones.

**Requisitos que debe cumplir el oferente:**

- Que el proponente tenga experiencia en la prestación de servicios médicos y hospitalarios de acuerdo al objeto y aspectos tecnicos del presente proceso.
- La experiencia para el presente proceso de selección es de mínimo el 100% del presupuesto oficial del proceso.
- La experiencia se acreditará aportando certificaciones y/o copia de contrato y su liquidación, cuyo objeto esté relacionado con el objeto a contratar.

**CAPACIDAD INSTALADA**

El oferente debe certificar que garantiza la capacidad instalada en el Municipio de Yopal Departamento de Casanare y el Municipio de Arauca Departamento de Arauca, para prestar el servicio requerido en caso de ser adjudicatario del contrato. Dicho documento debe venir firmado por el representante legal de la empresa en mención.

La infraestructura debe contar con los recursos tecnológicos y técnicos, así como el recurso humano acordes a la norma de Habilitación 3100 DEL 2019 de los servicios y de acuerdo a la población objeto.

**IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO**

Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano el oferente debe certificar que el personal de profesionales que prestara cada uno de los servicios solicitados, cuenta con la idoneidad laboral, para esto se debe anexar hoja de vida, copia del Diploma y/o acta de grado, copia de la cédula, copia de la Tarjeta Profesional y/o inscripción en el registro único nacional del talento humano en salud RETHUS, copia del contrato de trabajo o su equivalente que demuestre vinculación con la entidad o carta de compromiso firmada por el representante legal y por el profesional. En todo caso el oferente debe garantizar el estándar de talento humano establecido en la Resolución 3100 de noviembre del Ministerio de Salud y de la Protección Social.

- 01 MEDICO ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA
- 01 OFTALMOLOGO CON SUPRAESPECILIDAD EN RETINOLOGIA
- 01 OFTALMOLOGO CON SUPRAESPECILIDAD EN GLAUMATOLOGIA
- 01 MEDICO RADIOLOGO

**CERTIFICADO DE HABILITACION EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE SALUD O CONSTANCIA DE AUTO EVALUACIÓN**

CENACYOP

Se debe anexar el registro y/o certificado donde se evidencia los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad que son prestadores vigentes, en caso de NO contar con lo anterior se debe aportar constancia de auto evaluación de acuerdo a lo relacionado con el Sistema Único de Habilitación segun la Resolución 3100 de noviembre de 2019

**PANTALLAZO DEL REGISTRO ESPECIAL**

El oferente debe contar con la Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud- Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria- Ministerio de Salud y Protección Social o certificado de Habilitación expedido por las Direcciones Departamentales y Territoriales de Salud donde se encuentre ubicado el prestador correspondiente (Anexar Registro y/o Certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que se prestados).

**PORTAFOLIO DE SERVICIOS ACTUALIZADO**

Se debe aportar el portafolio de servicios actualizado con sus respectivos códigos CUPS de acuerdo a la plataforma del SECOP II. Y RESOLUCION 0 0 0 0277 5 DE 27 DIC 2022 2022 Por la cual se establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud — CUPS, para la vigencia 2023.

**ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS**
**(APLICA PARA LOS LOTES DEL 10 Y 11 )**

**GARANTÍA TÉCNICA**

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica de los servicios ofrecidos, por la vigencia del contrato, debidamente suscrita por el representante legal, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:
Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios ofertados, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto en la prestación del servicio.
Que ampare la calidad de los servicios, donde se evidencie la prestación del servicio con los siguientes criterios así:

- Accesibilidad: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares para la utilización de los servicios de salud.
- Oportunidad: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares de obtener los servicios que requiere sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud, dicha oportunidad será no mayor a ocho días calendarios contados a partir de la solicitud del servicio.
- Seguridad: Conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodología que minimizan el riesgo de sufrir eventos adversos durante la atención.
- Pertinencia: Garantía que los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas Militares reciban los servicios que requieren.



CENACYOP

- Continuidad: Garantía que los usuarios reciben las intervenciones requeridas mediante la secuencia lógica y racional de actividades basadas en el conocimiento científico y sin interrupciones innecesarias.
- Satisfacción del Usuario: Nivel del estado de ánimo del Usuario-Paciente y su familia al comparar la atención en salud con sus expectativas.

**TÉRMINO DE LA GARANTÍA TÉCNICA**
**(APLICA PARA LOS LOTES DEL 10 AL 11)**

Junto con la oferta, el proponente debe anexar en un documento, que garantice el tiempo de respuesta del servicio, que para este proceso debe ser de cinco (5) días hábiles contados a partir de la toma del examen. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso. Si el documento procede del extranjero deberá presentarse apostillado (certificado mediante el cual se avala autenticidad de la firma y titularidad del firmante), en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.

Nota: La garantía Técnica y el término de la misma, deben presentarse en documento independiente y debe ser suscrita por el representante legal. Junto con la oferta, el proponente debe anexar en un documento, que garantice el tiempo de respuesta del servicio, que para este proceso debe ser de cinco (5) días hábiles contados a partir de la toma del examen. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso. Si el documento procede del extranjero deberá presentarse apostillado (certificado mediante el cual se avala autenticidad de la firma y titularidad del firmante), en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.

Nota: La garantía Técnica y el término de la misma, deben presentarse en documento independiente y debe ser suscrita por el representante legal.

**OTRAS GARANTIAS**
De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, prevé que si la entidad estima necesario, exigirlas atendiendo la naturaleza del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el Estudio previo.

En cumplimiento de los principios constitucionales del articulo 209 y los fines del estado consagrados en el Artículo 2 de la norma superior, la Administración a determinado los amparos y porcentajes de cobertura del contrato derivado del presente proceso de selección teniendo en cuenta entre otros aspectos la naturaleza del contrato, el presupuesto oficial, la forma de pago, el plazo de ejecución, las actividades esenciales establecidas en el alcance del objeto del contrato, el posible daño a terceros ocasionado con o por ocasión del desarrollo y el cumplimiento del objeto a contratar.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

| TIPO DE RIESGO | PÓLIZAS EXIGIBLES | SÍ | NO |
|---|---|---|---|
| SERIEDAD DE LA OFERTA | Deberá constituirse por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del decreto 1082 de 2015 **(Debe anexarse junto con la propuesta).** | **X** | |

- ✓ **Póliza de garantía única:** El oferente a quien le sea adjudicado el contrato objeto del proceso contractual que se adelante, una vez entregada la copia del contrato perfeccionado, deberá constituir la garantía que cubra los siguientes amparos según el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

| TIPO DE RIESGO | PÓLIZAS EXIGIBLES | SÍ | NO |
|---|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del mismo. | **X** | |
| SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES | Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más | **X** | |
| CALIDAD DEL SERVICIO | Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del mismo. | **X** | |
| RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL- | La cuantía de la Garantía será de doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. Por el plazo de vigencia del contrato, a partir de la suscripción del contrato. | **x** | |

Nota: Para la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual la misma deberá indicar expresamente lo siguiente:

1. En la garantía deberá constar expresamente que se amparan los daños y perjuicios que se causen en ejecución del contrato relacionado con el área de salud.

2. Para efectos del cumplimiento de esta obligación contractual el contratista podrá: a) Póliza Global: Solicitar ante la Aseguradora que le expidió su póliza global una modificación de la garantía en la que se incluya al EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR como beneficiario del amparo, que se indique que se trata del cubrimiento de daños y perjuicios causados como consecuencia de la ejecución del contrato (indicando No. del mismo y objeto contractual), y que de la suma total asegurada en la póliza global, 200 SMLMV corresponden al cubrimiento para ese específico contrato. b) Nuevas garantías: Adquirir una nueva póliza exclusiva para el contrato que se celebra, con la cobertura y vigencia exigida.

Las vigencias de todos los amparos iniciaran con la fecha de la firma del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENACYOPAL – SANIDAD MILITAR y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL –CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENACYOPAL – SANIDAD MILITAR, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

**RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA**
**(APLICA PARA LOS LOTES DEL 10 AL 11)**

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro

de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne a la NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

## ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORALO PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales la sumatoria de los porcentajes de la experiencia de los integrantes, deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes o prestación de servicios objeto del presente proceso, desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

Nota 1: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

Nota 2: No se aceptan auto certificaciones

Nota 3: El objeto del contrato que acredita experiencia debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

Nota 4: Si el Proponente es plural, su experiencia y el cumplimiento con lo requerido en relación a los códigos CUBS para esta, corresponde a la suma de las experiencias que acredite cada uno de sus integrantes.

Nota 5: Si la certificación no incluye cualquiera de los datos solicitados podrá aportarse el acta de liquidación o el contrato, en el cual se verifique la información requerida.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional –CENAC REGIONAL YOPAL, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

**VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARALOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO.**

El proponente extranjero, las empresas industriales y comerciales del estado, y las sociedades de economía mixta, acreditarán la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario No. 2 “Experiencia Habilitante del Proponente” del pliego de condiciones, en su parte de “ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA”.

La acreditación de la experiencia se hará mediante certificaciones de contratos y/o contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto sea, la prestación de servicios relacionados con el objeto de este proceso, donde se acredite como mínimo el 100% del valor del presupuesto oficial.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato
- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- Acta de terminación o liquidación: Copia legible de dicha acta, debidamente firmada, donde se relacionan las actividades realmente ejecutadas y su valor, igualmente firmadas por los responsables, donde se relacionan las actividades ejecutadas con su valor.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.



CENACYOP

EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL-CENAC-YOPAL se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta, sin perjuicio de las acciones legales que se puedan originar.

No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

## 6.3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA. APLICA PARA LOS 11 LOTES

### 6.3.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con el numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala: "*1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, (…)*". Para la selección de la propuesta se efectuará una verificación financiera y económica del proponente de conformidad con los siguientes documentos y criterios:

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIGSA/CENACYOPAL-ESM verificará directamente el cumplimiento de los Indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, sin embargo, por ser un Proceso de prestación de salud **no se requiere la presentación del RUP**, de conformidad con el artículo 6, Literal 1 de la Ley 1150 de 2007. Por lo anterior los requisitos habilitantes se verificarán con base en:

A efectos de, evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional, los estados financieros deben contener los valores de: En el Estado de la Situación Finanicera o Balance General: Activo corriente, activo no corriente, activo total, pasivo corriente, pasivo no corriente, pasivo total y patrimonio. En el Estado de Resultados: Utilidad Operacional, Gastos de Intereses, ganancia y pérdida.

Los proponentes nacionales deben presentar el Estado de la Situación Finanicera y Estado de Resultados, a 31 de Diciembre de 2022; debidamente firmados por el Representante Legal y Contador Público bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.



CENACYOP

Proponentes Plurales: En el caso de ofertas presentadas por unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada integrante del proponente plural, debe presentar sus respectivos estados financieros con el lleno de los mismos requisitos.

**6.3.1.2 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)** El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

**6.3.1.3 CERTIFICACIÓN BANCARIA**: El oferente debe presentar un certificado expedido por entidad financiera dentro de un lapso inferior a la presete vigencia, en donde tenga cuenta corriente o de ahorros, a través de la cual el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC-YOPAL efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir. Dicha certificación debe contener nombre del titular de la cuenta, clase de cuenta, número y sucursal.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, este deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al MDN –EJERCITO NACIONAL -CENAC-YOPAL, el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

**6.3.1.4 FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF: Formulario No 6** El oferente deberá diligenciar y entregar con su oferta el Formulario No. 6 “Datos Básicos Beneficiario en Cuenta” debidamente diligenciado, cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria anexa a la propuesta.

**PARA PAGO EN MONEDA NACIONAL**

1. Nombre ó razón social del beneficiario
2. Documento de identidad (Cédula, Nit, Pasaporte, Cédula de Extranjería)
3. Clase de Persona (Natural ó Jurídica)
4. País de ubicación de la persona
5. Ciudad
6. Número de la cuenta corriente ó de ahorros expedida por la respectiva entidad bancaria a la cual se abonarán los recursos, en Colombia.
7. Entidad Financiera en la cual posee la cuenta, indicando la ciudad donde se encuentre ubicada, en Colombia.
8. Registro Único Tributario (Rut).



CENACYOP

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

- **6.3.2 ESTADOS FINANCIEROS**

**6.3.2.1 ESTADO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS AÑO 2022**

**PARA TODOS LOS OFERENTES** se deberá diligenciar el formulario **"Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente"** de los pliegos de condiciones,

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal se deberá diligenciar el formulario**"Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente"** de los pliegos de condiciones por cada uno de los integrantes que conforman dicho oferente, dado que la acreditación de la capacidad **Financiera y de Organización** del oferente será igual a la sumatoria de los valores individuales de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores.

A efectos de, evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional, los estados financieros deben contener los valores de: En el Estado de la Situación Financiera o Balance General: Activo corriente, activo total, pasivo corriente pasivo total y patrimonio. En el Estado de Resultados: Utilidad Operacional, Gastos de Intereses.

Proponentes Nacionales: Los proponentes nacionales deben presentar el Estado de la Situación Financiera y Estado de Resultados, a 31 de Diciembre de 2020; debidamente firmados por el Representante Legal y Contador Público bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, teniendo en cuenta las excepciones y demás normatividad vigente.

Proponentes Plurales: En el caso de ofertas presentadas por unión temporal, consorcio o Promesa de sociedad futura, cada integrante del proponente plural, debe presentar sus respectivos estados financieros con el lleno de los mismos requisitos.

Proponentes Extranjeros y/o Multinacionales Extranjeras

**Deberán presentar los siguientes documentos: cuando aplique.**



CENACYOP

Los Estados Financieros deberán estar certificados por el Contador Público de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, e inscrito ante la Junta Central de Contadores de Colombia, de acuerdo con los artículos 1 Ley 43 de 1990 y el decreto 1235 de 1991, o por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para el efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1995, Decreto 434 de 2020 y demás normatividad vigente.

Adicionalmente si los Estados Financieros de la Sucursal son emitidos por la Casa Matriz Extranjera, estos deben venir debidamente Consularizados y Visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, expresados en pesos colombianos, a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión), a la luz del principio de contabilidad consagrado en el artículo 50 del Decreto 2649 de diciembre 29 de 1993.

Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales: Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la “Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostilla” por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Las notas explicativas de los estados financieros, cuyo texto es parte integral de los mismos.

**CERTIFICACIÓN Y DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

El documento mediante el cual el representante legal y el contador certifican que los estados financieros remitidos a la entidad cumplen lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, suscrito adicionalmente por el revisor fiscal que los dictamina en cumplimiento del artículo 38 íbidem.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros, no puede dictaminar los mismos.

En concordancia con lo referido en el inciso anterior, los estados financieros deben ser dictaminados por el revisor fiscal; si el ente no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente. Circular Externa 030 de Junio 1998 J.C.C.

**El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:**

a) Dictamen Limpio: Se acepta.



CENACYOP

b) Dictamen con Salvedades: Se acepta, cuando las salvedades no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada.
c) Dictamen Negativo: No se acepta y genera rechazo de la propuesta.
d) Abstención de Dictamen: No se acepta y genera rechazo de la propuesta.

**TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

a) Tarjeta Profesional del Contador Público Independiente (en el caso de que la empresa este obligada).
b) Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal o Contador Público Independiente (en el caso de que la empresa este obligada).
c) Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público, emitido por la Junta Central de Contadores, la fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados a la fecha de cierre del proceso Independiente (en el caso de que la empresa este obligada).
d) Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal o Contador Público Independiente, emitido por la Junta Central de Contadores, la fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados a la fecha de cierre del proceso (en el caso de que la empresa este obligada).

NOTA: En caso de consorcios o uniones temporales, cada consorciado o miembro de la unión temporal, deberá presentar el certificado del presente numeral.

**B). Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.**

Para el caso de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, el Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional-CENAC YOPAL verificará únicamente la información sobre la capacidad financiera y de organización de los proponentes.
La documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

a) El Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

   "Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior." En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán



CENACYOP

los consolidados de las empresas matrices.

b) Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos ($COP).

c) El Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total
PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y
Total PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman

El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:
INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
UTILIDAD OPERACIONAL
GASTOS DE INTERESES

d) De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente o por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

e) En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos Colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos esta- dos son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos Colombianos

f) El CONTADOR PÚBLICO Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional Colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

g) Cuando el MDN-EJÉRCITO NACIONAL en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el MDN-Ejército Nacional. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del MDN- Ejército Nacional puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

h) En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país o de una auditoría externa del país del oferente.

i) Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consular izada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano.



CENACYOP

j) Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.
k) Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

NOTA: El formulario "Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente" del pliego de condiciones definitivo, será diligenciado por **TODOS** los oferentes en calidad de Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, con base en la información financiera del último periodo contable.

### 6.3.2 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA (CF) Y ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE NACIONAL Y EXTRANJERO

Teniendo en cuenta el análisis del sector y la información presentada por la superintendencia de sociedades y la superintendencia de salud, fue posible establecer los indicadores financieros del sector donde se enmarca el presente proceso así:

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ**: el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez menor es la probabilidad que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

**El Índice de Liquidez del proponente deberá ser mayor o igual (≥) a 1,2**

Personas natural y jurídica:

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\textbf{Índice de liquidez} = \frac{\textbf{Activo Corriente}}{\textbf{Pasivo Corriente}}.$$

Consorcio y/o Uniones Temporales

El índice de liquidez será la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, dividido entre la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de los integrantes, así:

$$\textbf{Índice de liquidez} = \frac{\sum \textbf{Activo corriente}}{\sum \textbf{Pasivo corriente}}$$



CENACYOP

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:** el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El Índice de Endeudamiento del proponente deberá ser **menor o igual (≤) a 70%**

Personas naturales y jurídicas:

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\textbf{Índice de endeudamiento} = \frac{\textbf{Pasivo Total}}{\textbf{Activo Total}} \textbf{ X 100}$$

Consorcio y/o Uniones Temporales

El índice de endeudamiento será la sumatoria del pasivo total de cada uno de los integrantes, dividido entre la sumatoria del activo total de cada uno de los Integrantes, así:

$$\textbf{Endeudamiento total} = \frac{\sum \textbf{Pasivo total}}{\sum \textbf{Activo total}} \textbf{ X 100}$$

- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:** refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que las empresas pueden pagar intereses anuales con su utilidad operacional

La Razón de Cobertura de Intereses del proponente debe ser **mayor o igual (≥) a 3,7**

Personas natural y jurídica:

La razón de cobertura de intereses requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\textbf{Razón de cobertura de intereses} = \frac{\textbf{Utilidad Operacional}}{\textbf{Gastos de Financieros}}$$

Consorcio y/o Uniones Temporales



CENACYOP

La razón cobertura de intereses será la sumatoria de la utilidad operacional de cada uno de los integrantes, dividido entre la sumatoria de los gastos de intereses de cada uno de los integrantes, así:

**RAZON COBERTURA DE INTERESES = $\frac{\sum \text{Utilidad operacional}}{\sum \text{Gastos de Financieros}}$**

**Nota:** Cuando algún proponente no tenga gastos de interés y por otro lado su utilidad operacional sea positiva, este mismo quedará habilitado con respecto a este indicador.

- **CAPITAL DE TRABAJO:** El Capital de Trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertidos en efectivo) y para el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

El Capital de Trabajo del proponente deberá ser **mayor o igual (≥) al 100 %** del valor total del presupuesto ASIGNADO (CDP) POR LOTE.

Personas natural y jurídica:

El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

**CAPITAL DE TRABAJO = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE**

Consorcio y/o Uniones Temporales

El capital de trabajo requerido será la sumatoria del ACTIVO CORRIENTE de cada uno de los integrantes, menos la sumatoria del PASIVO CORREINTE de cada uno de los integrantes, así:

**CAPITAL DE TRABAJO = ∑ACTIVO CORRIENTE – ∑PASIVO CORRIENTE**

**15. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

- **RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO**: el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

**La rentabilidad del patrimonio deberá ser mayor o igual (≥) a 0,17**

Personas naturales y jurídicas:

La rentabilidad del patrimonio requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:



CENACYOP

**Rentabilidad sobre patrimonio**: **Utilidad Operacional**
**Patrimonio**

Consorcio y/o Uniones Temporales
La rentabilidad del patrimonio será la sumatoria de la utilidad operacional de cada uno de los integrantes, dividido entre la sumatoria del patrimonio de cada uno de los integrantes, así:

**Rentabilidad del patrimonio**: **∑Utilidad operacional**
**∑Patrimonio**

- **RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:** Determina la rentabilidad de los activos del rpoponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

**La rentabilidad del activo deberá ser mayor o igual (≥) a 0,15.**

Personas naturales y jurídicas:

La rentabilidad del activo requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

**Rentabilidad sobre activos= Utilidad Operacional**
**Activo Total**

Consorcio y/o Uniones Temporales
La rentabilidad del activo será la sumatoria de la utilidad operacional de cada uno de los integrantes, dividido entre la sumatoria del patrimonio de cada uno de los integrantes, así:

**Rentabilidad del activo = ∑Utilidad operacional**
**∑Total activo**

Nota 1: Cuando un proponente se presente para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona ya sea en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, el cálculo de los (indicadores), se realizará mediante la verificación de la sumatoria del presupuesto asignado de los ítems ofrecidos por el proponente, independiente de la figura bajo la cual presenta oferta y/o ofertas al proceso, Lo anterior so pena de quedar incurso en la causal de rechazo.

## CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. CAPACIDAD FINANCIERA.



CENACYOP

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia. 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. **3. Índices de capacidad financiera.** 4. Índices de capacidad organizacional. 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ**: el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez menor es la probabilidad que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

**El Índice de Liquidez del proponente deberá ser mayor o igual (≥) a 1,0**

Personas natural y jurídica:

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\textbf{Índice de liquidez} = \frac{\textbf{Activo Corriente}}{\textbf{Pasivo Corriente}}.$$

Consorcio y/o Uniones Temporales

El índice de liquidez será la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, dividido entre la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de los integrantes, así:

$$\textbf{Índice de liquidez} = \frac{\sum \textbf{Activo corriente}}{\sum \textbf{Pasivo corriente}}$$

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:** el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El Índice de Endeudamiento del proponente deberá ser **menor o igual (≤) a 80%**



CENACYOP

Personas naturales y jurídicas:

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\textbf{Índice de endeudamiento} = \frac{\textbf{Pasivo Total}}{\textbf{Activo Total}} \textbf{ X 100}$$

Consorcio y/o Uniones Temporales

El índice de endeudamiento será la sumatoria del pasivo total de cada uno de los integrantes, dividido entre la sumatoria del activo total de cada uno de los Integrantes, así:

$$\textbf{Endeudamiento total} = \frac{\sum \textbf{Pasivo total}}{\sum \textbf{Activo total}} \textbf{ X 100}$$

- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:** refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que las empresas pueden pagar intereses anuales con su utilidad operacional

La Razón de Cobertura de Intereses del proponente debe ser **mayor o igual (≥) a 3,0**

Personas natural y jurídica:

La razón de cobertura de intereses requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\textbf{Razón de cobertura de intereses} = \frac{\textbf{Utilidad Operacional}}{\textbf{Gastos de Financieros}}$$

Consorcio y/o Uniones Temporales

La razón cobertura de intereses será la sumatoria de la utilidad operacional de cada uno de los integrantes, dividido entre la sumatoria de los gastos de intereses de cada uno de los integrantes, así:

$$\textbf{RAZON COBERTURA DE INTERESES} = \frac{\sum \textbf{Utilidad operacional}}{\sum \textbf{Gastos de Financieros}}$$

**Nota:** Cuando algún proponente no tenga gastos de interés y por otro lado su utilidad operacional sea positiva, este mismo quedará habilitado con respecto a este indicador.

### 6.3.4. EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)



CENACYOP

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional.

Para el efecto se tomará la información consignada en el **(numeral 3 – cuestionario) en la plataforma virtual del SECOP II** en las preguntas económicas presupuesto oficial correspondientes a listado de precios como se describe a continuación:

| | ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) | RECURSO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | UNIDAD BENEFICIADA | LOTE | PORCENTAJE | VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **GRUPO 1 - IMÁGENES DIAGNOSTICAS.** | A-02-02-02-009-003 | 16 | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | ESM BASPC16 | Lote 1 | 100% | 199.986.044,00 |
| | A-02-02-02-009-003 | 16 | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | ESM BASPC18 | Lote 2 | 100% | 30.000.000,00 |
| | A-02-02-02-009-003 | 16 | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | ESM BIRAN18 | Lote 3 | 100% | 20.000.000,00 |
| | **TOTAL** | | | | | | **249.986.044,00** |
| **GRUPO 2 - ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA** | **ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)** | **RECURSO** | **DESCRIPCIÓN DEL RUBRO** | **UNIDAD BENEFICIADA** | **LOTE** | **PORCENTAJE** | **VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL** |
| | A-02-02-02-009-003 | 16 | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | ESM BASPC 16 | Lote 4 | 100% | 50.000.000,00 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | A-02-02-02-009-003 | 16 | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | ESM BIRNA 44 | Lote 5 | 100% | 40.000.000,00 |
| | A-02-02-02-009-003 | 16 | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | ESM BASPC 18 | Lote 6 | 100% | 45.000.000,00 |
| | A-02-02-02-009-003 | 16 | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | ESM BIRAN 18 | Lote 7 | 100% | 25.000.000,00 |
| | **TOTAL** | | | | | | **160.000.000,00** |
| **GRUPO 3 - PSIQUIATRIA** | **ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)** | **RECURSO** | **DESCRIPCIÓN DEL RUBRO** | **UNIDAD BENEFICIADA** | **LOTE** | **PORCENTAJE** | **VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL** |
| | A-02-02-02-009-003 | 16 | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | ESM BASPC 16 | Lote 8 | 100% | 70.000.000,00 |
| | **TOTAL** | | | | | | **70.000.000,00** |
| **GRUPO 4 - LABORATORIO CLINICO.** | **ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)** | **RECURSO** | **DESCRIPCIÓN DEL RUBRO** | **UNIDAD BENEFICIADA** | **LOTE** | **PORCENTAJE** | **VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL** |
| | A-02-02-02-009-003 | 16 | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | ESM BASPC 16 | Lote 9 | 100% | 80.000.000,00 |
| | **TOTAL** | | | | | | **80.000.000,00** |

CENACYOP

| | ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) | RECURSO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | UNIDAD BENEFICIADA | LOTE | PORCENTAJE | VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **GRUPO 5 – OFTAMOLOGIA.** | A-02-02-02-009-003 | 16 | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | ESM BASPC 16 | Lote 10 | 100% | 80.000.000,00 |
| | A-02-02-02-009-003 | 16 | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | ESM BASPC 18 | Lote 11 | 100% | 50.000.000,00 |
| | **TOTAL** | | | | | | **130.000.000,00** |
| **VALOR DEL PROCESO** | | | | | | | **689.986.044,00** |

En la segunda pregunta, el oferente deberá relacionar el VALOR TOTAL DE LA OFERTA DEL OFRECIMIENTO REALIZADO POR EL PROPONENTE, de acuerdo a lo solicitado por la entidad **de la lista de precios número 2.**

Se revisarán las operaciones aritméticas presentadas por el oferente en la pregunta lista de precios diseñada en el cuestionario del pliego electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

El comité económico evaluador revisara las operaciones presentadas en la OFERTA ECONÓMICA – LISTA DE PRECIOS dispuesto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, verificando cantidades y precios, los cuales deben responder a lo solicitado.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL realizara las correcciones necesarias y serán informadas en su respectivo informe de evaluación.

**PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCION ARITMETICA**

✓ Se revisarán las operaciones realizadas por el proponente consignada en el numeral 3 – cuestionario VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA" del SECOP II Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección la CENAC YOPAL realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

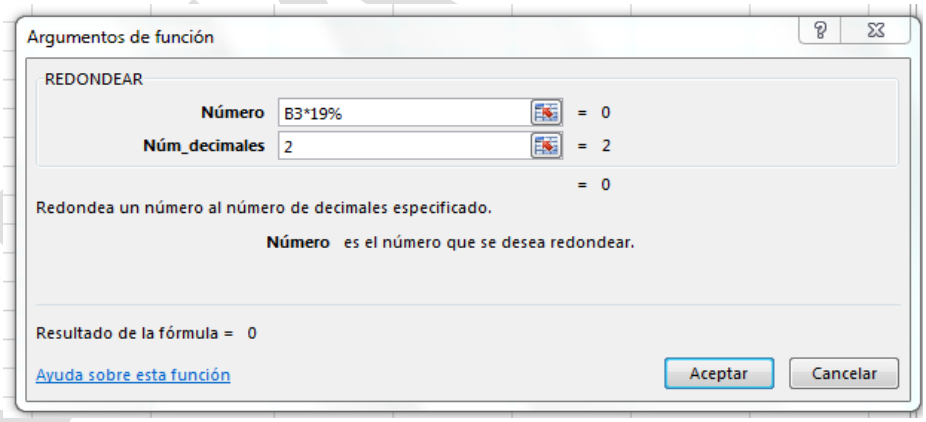
✓ En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, la CENAC YOPAL podrá hacer correcciones y para ello, tomará como valores inmodificables el valor unitario ofertado del bien y/o servicio incluido en el consignada en el numeral 3 – cuestionario VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA" del SECOP II. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para las ofertas que sobrepasen el presupuesto oficial establecido para el proceso.

**A. PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCION ARITMETICA:**

- Sobre el valor unitario base de cada uno de los ítems que conforman cada grupo, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente formula:

  (=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido. el cual debe ser igual al establecido por el oferente en **LA PLATAFORMA DEL SECOP**

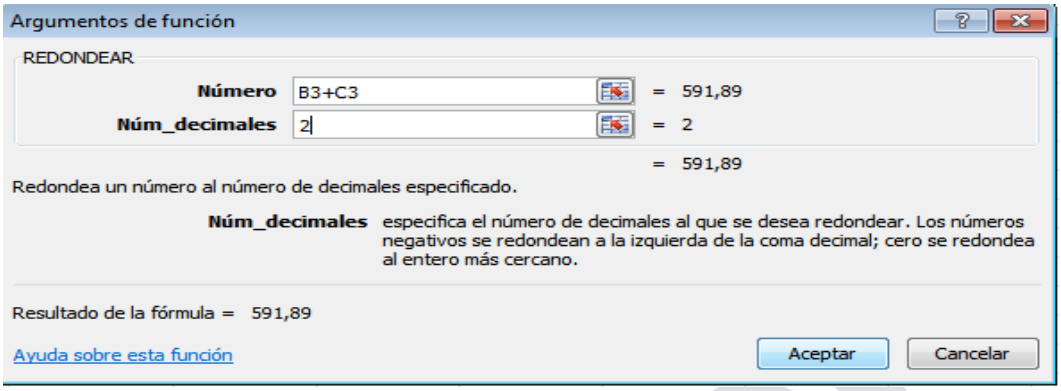
Ejemplo:




- Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente formula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)).

Ejemplo:




**Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES DILIGENCIAR LA PREGUNTA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.**

### 6.3.10. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El comité económico financiero evaluador nombrado por la CENAC REGIONAL YOPAL, hará la verificación de la oferta económica; si se presenta una oferta que se encuentra muy por debajo de los precios de mercado, el comité económico dará aplicación a lo contemplado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

## 7. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, para los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, se determinará aplicando la siguiente alternativa:

La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

Al oferente que no resulte habilitado técnica, económica o jurídicamente no se le otorgará puntaje del establecido para el cumplimiento de la ley 816 de 2013 (cuando aplique).

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto anteriormente, será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes, conforme a lo previsto en el pliego de condiciones. Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que habiendo presentado una propuesta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad.

## FACTORES DE PONDERACIÓN

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional.

| CRITERIOS DE VERIFICACIÓN- TODOS LOS LOTES | |
|---|---|
| CAPACIDAD JURÍDICA | HABILITADO/NO HABILITADO |
| CAPACIDAD TÉCNICA CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ADICIONALES | HABILITADO/NO HABILITADO |
| CAPACIDAD FINANCIERA | HABILITADO/NO HABILITADO |
| **CRITERIOS DE PONDERACIÓN TODOS LOS LOTES** | |
| PROPUESTA ECONÓMICA | MAX 50 PUNTOS |
| PONDERACION TECNICA ADICIONAL | MAX 39 PUNTOS |
| APOYO AL EMPRENDIMIENTO DE MUJERES | MAX 0.25 PUNTOS |
| PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME | MAX 0.25 PUNTOS |
| PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | MAX 9,50PUNTOS |
| 10% bienes y servicio de origen nacional | 9,50 |
| 5% bienes y servicio de origen nacional | 5 |
| ***TOTAL*** | **MAX 100 PUNTOS** |

## 15. CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS DE PONDERACION ECONÓMICA, TÉCNICA Y LEY 816 DE 2003:

## FACTOR ECONÓMICO (50 PUNTOS) PARA TODOS LOS LOTES

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional.

Para el efecto se tomará la información consignada en el (numeral 3 – cuestionario) **"VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA**" Plataforma Virtual SECOP II.

Una vez realizada la revisión y corrección aritmética y la verificación de las ESPECIFICACIONES TECNICAS establecidas se continuará con la calificación económica así:

A las propuestas mas económica por cada lote se les asignará puntaje mas alto, sobre el **VALOR TOTAL OFERTADO POR LOTE EXCLUIDO IVA**, se aplicará la fórmula relacionada en la parte inferior de este contenido, posteriormente una vez se tengan los



CENACYOP

puntajes de cada una de las ofertas, se establecerá como máximo puntaje económico 50 puntos.

A la oferta elegible que presente el **MENOR VALOR TOTAL POR LOTE** se le asignará el mayor puntaje, es decir, 50 puntos, para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula.

Puntaje Precio = (M * 50 / V)

| | |
|---|---|
| M= | Oferta de Menor Valor TOTAL POR LOTE (valor incluido IVA con dos decimales ) |
| V = | Valor TOTAL POR LOTE oferta a evaluar (Valor incluido IVA con dos decimales ) |

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precios es de **50 puntos**, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la oferta.

### 4.4 PONDERACION TÉCNICA: EL FACTOR TÉCNICO OTORGA HASTA TREINTA Y NUEVE (39) PUNTOS ADICIONALES DISTRIBUIDOS ASÍ:

El Proponente que desee obtener dentro de su calificación el puntaje señalado en el presente numeral, deberá cumplir con lo siguiente:

## GRUPO 1 - IMÁGENES DIAGNOSTICAS.

| ITEM | DESCRIPCION | PUNTAJE 39 | **SEÑOR(S) PROPONENTE;** MARQUE CON UNA (X) SU OFERTA |
|---|---|---|---|
| 1 | Oferente que Ofrezca como valor agregado: para el LOTE 1, LOTE 2, LOTE 3 o lote de su interés; Mediante documento escrito y firmado por el representante legal donde certifique que se compromete a brindar (01) línea de atención asignación de citas exclusiva para el personal de usuarios de las Fuerzas Militares, con respuesta no mayor a dos (2) días | 24 PUNTOS | |
| 2 | Oferente que Ofrezca como valor agregado: para el LOTE 1, LOTE 2, LOTE 3 o lote de su interés; Mediante documento escrito y firmado por el representante legal donde certifique que se compromete a brindar Boletín | 15 PUNTOS | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | informativo de preparaciones para la realización de los diferentes estudios solicitados. | | |
| | MAXIMO PUNTAJE TECNICO ADICIONAL | MAX. 39 PUNTOS | |

NOTA 1: En caso de no ofertar los aspectos técnicos objeto de ponderación de la oferta se le asignará cero (0) puntos y la misma no constituye factor excluyente.

NOTA 2: Los factores de ponderación técnicos adicionales son opcionales no son obligatorios y su ofrecimiento no genera costo económico adicional para el MDN- EJERCITO NACIONAL – DIGSA/CENAC YOPAL/ESM

NOTA 3: La puntuación técnica será la sumatoria de cada factor técnico ponderable presentado para un mínimo de 0 % y un máximo de 39 PTOS.

NOTA 4: La ponderación adicional deberá hacer parte de la minuta del contrato.

## GRUPO 2 - ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA

| ITEM | DESCRIPCION DE SU OFERTA | PUNTAJE 39 | **SEÑOR(S) PROPONENTE;** MARQUE CON UNA (X) SU OFERTA |
|---|---|---|---|
| 1 | Oferente que Ofrezca como valor agregado: para el LOTE o lotes de su interés; Mediante documento escrito y firmado por el representante legal donde certifique que se compromete a Ofrezca como valor agregado: para el LOTE de su interés; como mínimo un taller teórico practico en actualización de biomateriales y/o patologías pulpar y periapical. | 39 PUNTOS | |
| | MAXIMO PUNTAJE TECNICO ADICIONAL | MAX. 39 PUNTOS | |

NOTA 1: En caso de no ofertar los aspectos técnicos objeto de ponderación de la oferta se le asignará cero (0) puntos y la misma no constituye factor excluyente.

NOTA 2: Los factores de ponderación técnicos adicionales son opcionales no son obligatorios y su ofrecimiento no genera costo económico adicional para el MDN- EJERCITO NACIONAL – DIGSA/CENAC YOPAL/ESM

NOTA 3: La puntuación técnica será la sumatoria de cada factor técnico ponderable presentado para un mínimo de 0 % y un máximo de 39 PTOS.

NOTA 4: La ponderación adicional deberá hacer parte de la minuta del contrato.

## GRUPO 3– PSIQUIATRIA

| ITEM | DESCRIPCION DE SU OFERTA | PUNTAJE 39 | **SEÑOR(S) PROPONENTE;** MARQUE CON UNA (X) SU OFERTA |
|---|---|---|---|
| 1 | Oferente que Ofrezca como valor agregado: para el LOTE o lotes de su interés; Mediante documento escrito y firmado por el representante legal donde certifique que se compromete a realizar mínimo 01 taller teórico practico con el paciente y su núcleo principal en temas referentes al fortalecimiento de su salud mental y su diagnóstico especifico. | 39 PUNTOS | |
| | MAXIMO PUNTAJE TECNICO ADICIONAL | MAX. 39 PUNTOS | |

NOTA 1: En caso de no ofertar los aspectos técnicos objeto de ponderación de la oferta se le asignará cero (0) puntos y la misma no constituye factor excluyente.

NOTA 2: Los factores de ponderación técnicos adicionales son opcionales no son obligatorios y su ofrecimiento no genera costo económico adicional para el MDN- EJERCITO NACIONAL – DIGSA/CENAC YOPAL/ESM

NOTA 3: La puntuación técnica será la sumatoria de cada factor técnico ponderable presentado para un mínimo de 0 % y un máximo de 39 PTOS.

NOTA 4: La ponderación adicional deberá hacer parte de la minuta del contrato.

## GRUPO 4- LABORATORIO CLINICO.

| ITEM | DESCRIPCION | PUNTAJE 39 | **SEÑOR(S) PROPONENTE;** MARQUE CON UNA (X) SU OFERTA |
|---|---|---|---|
| 1 | Oferente que Ofrezca como valor agregado: para el LOTE de su interés; recolección de las muestras en los dispensarios | 15 PUNTOS | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | de cada Establecimiento de Sanidad Militar según LOTE adjudicado. | | |
| 2 | Oferente que Ofrezca como valor agregado: para el LOTE o lotes de su interés; Mediante documento escrito y firmado por el representante legal donde certifique que se compromete como mínimo una capacitación al personal profesional y técnico que labora en el laboratorio clínico del establecimiento de sanidad militar sobre análisis de Control de Calidad | 15 PUNTOS | |
| 3 | Oferente que Ofrezca como valor agregado: para el LOTE o lotes de su interés; Mediante documento escrito y firmado por el representante legal donde certifique que se compromete apoyar al área de laboratorio del ESM 3 reactivo, 2 por cada reactivos para procesar química. | 09 PUNTOS | |
| | MAXIMO PUNTAJE TECNICO ADICIONAL | MAX. 39 PUNTOS | |

NOTA 1: En caso de no ofertar los aspectos técnicos objeto de ponderación de la oferta se le asignará cero (0) puntos y la misma no constituye factor excluyente.

NOTA 2: Los factores de ponderación técnicos adicionales son opcionales no son obligatorios y su ofrecimiento no genera costo económico adicional para el MDN-EJERCITO NACIONAL – DIGSA/CENAC YOPAL/ESM

NOTA 3: La puntuación técnica será la sumatoria de cada factor técnico ponderable presentado para un mínimo de 0 % y un máximo de 30 PTOS.

## GRUPO 5 – OFTAMOLOGIA.

| ITEM | DESCRIPCION DE SU OFERTA | PUNTAJE 39 | **SEÑOR(S) PROPONENTE;** MARQUE CON UNA (X) SU OFERTA |
|---|---|---|---|
| 1 | Oferente que Ofrezca como valor agregado: para el LOTE o lotes de su interés; Mediante documento escrito y firmado por el representante legal donde certifique que se compromete a realizar mínimo 01 tomografía óptica coherente dentro de la ejecución del contrato. | 24 PUNTOS | |
| 2 | Oferente que Ofrezca como valor agregado: para el LOTE o lotes de su interés; Mediante documento escrito y firmado por el representante legal donde certifique que se | 15 PUNTOS | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | compromete a brindar (01) línea de atención asignación de citas exclusiva para el personal de usuarios de las Fuerzas Militares. | | |
| | MAXIMO PUNTAJE TECNICO ADICIONAL | MAX. 39 PUNTOS | |

**Nota 1:** El proponente que no considere entregar el factor de ponderación de VALORES AGREGADOS no obtiene puntaje, por lo tanto **no es un requisito de carácter excluyente**.
**Nota**.**2**: La ponderación adicional deberá hacer parte de la minuta del contrato.
**Nota 3:** El puntaje de la ponderación técnica se dará única y exclusivamente si cumplen con las especificaciones técnicas, jurídica, financiera y la valoración de la propuesta económica.

### 7.3 PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME (0,25)

La Entidad otorgara el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la calidad de MIPYME, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 DE 2021.

Conforme a lo anterior para la obtención de este puntaje, los oferentes junto con su propuesta deberán allegar la documentación necesaria para la acreditación de su calidad de MIPYME, así:

"1. formulario acreditación puntaje MIPYME.
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con una fecha de máximo de expedición de treinta (30) días calendario anterior a la fecha del cierre.
3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con una fecha de máximo de expedición de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen".

Para lo anterior deberá diligenciar el formulario No 20 establecido en el anexo al pliego de condiciones del presente proceso de contratación.

Si el proponente no cumple con las acreditaciones establecidas en la norma antes citada su puntaje será de CERO (0) PUNTOS.

### 7.4 APOYO AL EMPRENDIMIENTO DE MUJERES (0,25)

El oferente que certifique el cumplimeinto con certificación expedida por el representante legal y avalada por el contador publico o revisor fiscal este ultimo si esta obligado a tenerlo el cumplimeinto del artículo 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de

cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

### 7.5 EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 "Protección a la Industria Nacional"

Aplicación a la Ley 816 de 2003 de Apoyo a la Industria Nacional en los procesos de contratación pública, el oferente deberá cumplir con los requisitos previstos en el artículo 51 de Decreto 19 de 2012, que le otorga el carácter de servicios y bienes de origen nacional a aquellos que cumplan las formalidades de la misma.

El oferente debe certificar el porcentaje de mano de obra o servicios y bienes a utilizar en la ejecución del futuro contrato de acuerdo a lo establecido en la Ley 816 de 2003.

| CRITERIO | MAXIMA PONDERACION LEY 816/2003 |
|---|---|
| CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003: | |
| 20% BIENES Y SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL O QUE DEMUESTREN RECIPROCIDAD. | 9,75 PUNTOS |
| 5% BIENES EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL | 5 PUNTOS |

Conforme con la Ley 816 de 2003 y los artículos 2.2.1.2.4.1.3 y 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica y técnica y, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para oferentes de bienes y/o servicios de origen 100% nacional, oferentes de bienes y/o servicios provenientes de estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales y oferentes de bienes y/o servicios extranjeros que acrediten reciprocidad, o 5% para oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

El puntaje señalado en el párrafo anterior, se aplicará cuando se cumpla con alguna de estas condiciones:

Oferentes de bienes y/o servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales.
A los bienes y/o servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y/o servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.
A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal b) anterior en relación con un Estado en particular.

La vigencia de los certificados será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición.

Se entenderá como bienes la definición contenida en el Decreto 2680 de 2009.
Entiéndase por bienes acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor en fábrica ofertado.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Formulario Nº4 “Cumplimiento de la Ley 816 de 2003”, contenido en el pliego de condiciones y el comité técnico evaluador verificará que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

CENACYOP

**Para el caso de bienes de origen nacional, el proponente deberá aportar copia del Registro de Productores de Bienes Nacionales expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para acreditar que sus bienes son de origen nacional, so pena de no otorgarse puntaje.**

**Para el caso de servicios de origen nacional, el proponente deberá manifestarlo en documento independiente adjunto a la propuesta debidamente suscrita por el representante legal. Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto. Adicionalmente, deberá diligenciar el formulario "Cumplimiento de la Ley 816 de 2003".**

**Para el caso de bienes y/o servicios con tratado o convenio entre Colombia y el país de origen, debe enunciar el tratado o convenio entre Colombia y el país de origen y allegar soporte del aparte en el que se encuentra relacionado el bien o servicio a acreditar.**

**Para el caso de los bienes y/o servicios con reciprocidad, el interesado deberá adjuntar acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, mediante certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, so pena de no otorgar puntaje.**

**NOTA 1:** Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes y/o servicios tiene el carácter de comparación de propuestas y asignación de puntaje, el Anexo correspondiente y/o la certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se presentarán con la oferta y no serán susceptibles de requerimiento por parte del CENAC YOPAL.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

**NOTA 2:** La Administración se reserva el derecho de verificar durante la ejecución del contrato lo afirmado en la oferta en relación con el origen de los servicios, so pena de declarar el incumplimiento del contrato.

**NOTA 3:** Para los Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, el puntaje adicional se dará en forma proporcional al porcentaje de participación, para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

Acreditación mayoritaria de componente colombiano: Para acceder a la ponderación adicional prevista en la Ley 816 de 2003, en este escenario se requiere que el proponente plural este conformado por

persona nacional y extranjera, en donde el porcentaje de participación de la persona colombiana sea igual a superior al 50%, evento en el cual, la Administración otorgará el 10% del puntaje total obtenido.

Acreditación mayoritaria de componente extranjero: Para acceder a la ponderación adicional prevista en la Ley 816 de 2003, en este escenario se requiere que el proponente plural este conformado por persona nacional y extranjera, en donde el porcentaje de participación de la persona extranjera sea igual a superior al 50%, evento en el cual, la Administración otorgará el 5% adicional del puntaje total obtenido.

**NOTA 4:** Tener en cuenta los documentos soportes requeridos en el pliego para acreditar el origen de los bienes y/o servicios nacionales o con trato nacional según aplique.
**NOTA 5**: la adjudicación del proceso será total por lote, por lo que la asignación se otorgará en el porcentaje establecido para el 100% de componentes de la ficha técnica, si son nacionales o con trato nacional o con componente nacional. No se hará separación o distinción entre bienes o servicios.

Para efectos de la evaluación del origen del BIEN Y/O SERVICIO, el oferente deberá diligenciar el FORMULARIO Nº4 “Cumplimiento de la Ley 816 de 2003” del pliego de condiciones y anexar los documentos solicitados en el formulario que acrediten la calidad que el oferente arguye. Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación del bien y/o servicio tiene el carácter de comparación de propuestas, el FORMULARIO Nº4, deberá presentarse junto con la oferta inicial.

**CRITERIOS DE DESEMPATE.**

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un número idéntico en la calificación total de las mismas con un número entero y dos (2) decimales. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los criterios señalados en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020:

*ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.*

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

NOTA: Los anteriores factores de desempate de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, serán aplicados respetando las reglas contenidas en los acuerdos comerciales verificando que sean o no compatibles con los factores de desempate, en caso negativo prevalece el tratado.

**CRITERIOS PARA ACREDITAR LOS FACTORES DE DESEMPATE.**

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.
Para la acreditación de los factores de desempate contenidos en los numerales 2,4,5,6,7 y 11 contenidos en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 por la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, se deberá aportar por parte del proponente la siguiente documentación:
Para el numeral 2, en lo referente a “la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente”.
Se deberá aportar el documento correspondiente e idóneo que permita verificar su condición de madre cabeza de familia como lo es la declaración juramentada ante notario en la cual se exprese las circunstancias básicas de su caso, ahora bien para acreditar la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se deberá aportar la providencia emitida por la autoridad competente en la cual se determine esta medida.
En lo referente al numeral 4, “la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley”, dada la libertad probatoria que otorga la Ley, la entidad considera que se podrá acreditar mediante documentos independiente suscrito por el representante legal del proponente junto con el contador o revisor fiscal en el cual indique la vinculación de personas mayores que no sean beneficiarios de pensión en cantidades y calidades de los mismos.
Ahora bien, para lo dispuesto en el numeral 5, “la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas”, el proponente deberá acreditar esta condición bajo el documento correspondiente, es decir mediante certificación emitida por parte del Ministerio del Interior en lo referente a sus empleados y la pertenencia de estos a cualquiera de las poblaciones mencionadas.
Para lo dispuesto en el numeral 6, “propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente” , siendo La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN – , es la entidad encargada de

coordinar, asesorar y ejecutar – con otras entidades públicas y privadas – la Ruta de Reintegración de las personas desmovilizadas de los grupos armados al margen de la ley, por ende de ante esta entidad se verificara la información aportada por el proponente sobre la acreditación de dicha circunstancia.
En relación con la regla de desempate consagrada en el numeral 11 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste el cumplimiento de esta situación.
Es de indicar que estos factores de desempate se desarrollarán en el caso que apliquen de acuerdo a la modalidad y el procedimiento del procedimiento del proceso contractual, esto en razón a lo expuesto por Colombia Compra Eficiente.
Para mayor claridad y como referencia a lo anterior se recomienda hacer lectura de los conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente Concepto C – 026 de 2021, Concepto C – 012 de 2021, Concepto C – 009 de 2021, Concepto C – 016 de 2021, Concepto C – 013 de 2021, Concepto C – 015 de 2021.

**VEEDURÍA CIUDADANA**

Este proceso de selección está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la ley 80 de 1993.

## 8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 prescribe: Se entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del servicio conforme al objeto de la presente selección, que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros, o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, “las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen”.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de

entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos. En éste sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece.

Para efectos de la mitigación de riesgos, se tendrá en cuenta la siguiente matriz, mediante la cual se establecen los responsables y formas de mitigación:

| PROBABILIDAD DE RIESGO | | |
|---|---|---|
| PROBABILIDAD | Categoría | Valoración |
| | **Raro** (puede ocurrir excepcionalmente) | 1 |
| | **Improbablemente** (Puede ocurrir ocasionalmente) | 2 |
| | **Posiblemente** (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 |
| | **Probable** (Probablemente va ocurrir) | 4 |
| | **Casi cierto** (Ocurre en la Mayoría de circunstancias) | 5 |

| CATEGORÍA DEL RIESGO | |
|---|---|
| Valoración del Riesgo | Categoría |
| 8, 9 y 10 | Riesgo extremo |
| 6 y 7 | Riesgo alto |
| 5 | Riesgo medio |
| 2,3 y 4 | Riesgo bajo |

| IMPACTO DEL RIESGO | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| PROBABILIDAD | Categoría | Valoración | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| | **Raro** (puede ocurrir excepcionalmente) | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| | **Improbablemente** (Puede ocurrir ocasionalmente) | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| | **Posiblemente** (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| | **Probable** (Probablemente va ocurrir) | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| | **Casi cierto** (Ocurre en la Mayoría de circunstancias) | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

## IMPACTO DEL RIESGO

| IMPACTO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| CALIFICACIÓN CUALITATIVA | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual |
| CALIFICACIÓN MONETARIA | Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato | Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15% | Incrementa el valor del contrato ente el 15% y el 30% | Impacto sobre el valor del contrato en más del 30% |
| CATEGORÍA | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |

| VALORACIÓN | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|---|---|---|---|---|---|

## MATRIZ DE RIESGOS

### A. RIESGOS JURÍDICOS

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/ Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del | Responsable por | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | General | Externo | Contratación | Operacional | Posible inconvenientes con el equipo humano de trabajo del contratista | No se prestaría el servicio a satisfacción | 1 | 4 | 5 | Medio | Contratista | Requerimientos por parte del supervisor del contrato de persisitir, hacer efectiva la póliza de cumplimiento. | 1 | 2 | 3 | Bajo | SI | Supervisor | Ejecucion del contrato | Posterior al requerimiento por parte del supervisor | En la ejecución del contrato | Constante y acuerdo con las solicitudes |
| 2 | General | Interno | Planeación | Operacional | La utilización de una modalidad de sección diferente a las descritas en la normatividad vigente. | Llamados de atención o investigaciones por los entes de control. | 1. Raro | 2.Menor | 1 | Bajo | Contratante | Aplicación en los procesos de contratación de la Ley 80/93, Ley 1150/2017, Decreto 1082/2015 y demás normas vigentes. | 1. Raro | 1. Insignificante | 2 | bajo | Si | Jurídico | Estructuración del Proceso | Celebración del contrato | Cronograma puntualizando la aplicación de la norma vigente | En la estructuración del proceso |
| 3 | Especifico | interno | Selección | Financiero | Ofertas Económicas Presentadas por los Oferentes con precios artificialmente bajos | Dilatación del proceso. | 3: Probable | 2. Menor | 4 | Bajo | Contratista | Verificación de los precios ofertados Vs Precios de referencia, y solicitar al oferente justificación precios bajos. De conformidad con los lineamientos de CCE. | 1.Raro | 1.Insignificante | 2. | bajo | Si | Económico | Estructuración del Proceso | Celebración del contrato | Cronograma de verificación para identificar ofertas artificialmente bajos. | Al momento de recibir la oferta |
| 4 | Especifico | interno | Contratación | Tecnológicos | Que no se suscriba el contrato ni las garantías | Altera la ejecución del contrato y la satisfacción de las | 1. Raro | 3. Moderado | 5 | Medio | Contratista | Aplicación de las clausulas contenidas en el contrato. | 1.Raro | 1.Insignificante | 2. | bajo | Si | Jurídico | Estructuración del Proceso | Celebración del contrato | Al momento de aceptación de oferta | Aceptación de la Oferta |

CENACYOP

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | requeridas | necesidades de la entidad. | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | Especifico | interno | Ejecución | Operacional | Los servicios prestados no cumplen con los requerimientos del proceso. | Retrasa la ejecución del contrato y la satisfacción de las necesidades. | 1. Raro | 1. Insignificante | 2 | Bajo | Contratista | No hacer el recibido a satisfacción de los servicios si estos no cumplen las especificaciones del proceso. | 1.Raro | 1.Insignificante | 2. | bajo | Si | Supervisor | En la recepción del servicio | Con el informe de supervisión y recibido a satisfacción. | Al momento de la recepción de los servicios | Con la recepción de los servicios | |
| 6 | General | Externo | Ejecución | Regulatorio | Cambio en la normatividad vigente aplicable en cualquier etapa del proceso | Los formatos utilizados para el proceso quedan derogados o incompletos con la nueva norma. | 3. Posible | 2. Menor | 5 | Medio | Contratista-Contratante | Las partes deben monitorear las normas para evidenciar cambios sustanciales que alteren el proceso. | 1.Raro | 1.Insignificante | 2. | bajo | Si | Los comités designados para el proceso | Estructuración del proceso | De acuerdo con la entrada en vigencia de la norma. | Con los cambio de la norma vigente | Verificación de la norma | |
| 7 | General | Externo | Ejecución | Económicos | No se prestan los servicios contratados. | Inconformidad del usuario que puede conllevar a: acciones de tutela y otros,, diagnosticos tardíos | 1. Raro | 1. Insignificante | 2 | Bajo | Contratista | Requerimientos por parte del supervisor del contrato de persisitir, hacer efectiva la póliza de cumplimiento. | 1.Raro | 1.Insignificante | 2. | bajo | Si | Supervisor | En la ejecución del contrato | Hasta el recibido a satisfacción de los servicios | Revision por periódica por parte del supervisor del contrato | Periodica y de acuerdo con las solicitudes de | |
| 9 | General | Interno | Ejecución | Financiero | Incumplimiento de los pagos por parte de la entidad. | Afecta la liquidez del oferente, desprestigio de la entidad | 1. Raro | 2. Menor | 3 | Bajo | Entidad | Pagos oportunos. | 1.Raro | 2. Menor | 3 | bajo | Si | Contabilidad y tesoreria. | Con el recibido a satisfacción del servicio | hasta la liquidación del contrato | Cumplimiento del cronograma de pagos establecido | Recepción del servicio | |
| 10 | General | Interno | Selección | Operacional | Selección de Oferente el cual se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad | Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia | 1. Raro | 2. Menor | 3 | Bajo | Contratista | Verificación que el oferente no se encuentre incurso en causal de inhabilidad | 1.Raro | 2. Menor | 3 | bajo | Si | Jurídico | En la estructuración del proceso. | hasta la liquidación del contrato | Cumplimiento de la normatividad vigente | Estructuración | |

CENACYOP

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 11 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Las garantizas solicitadas al contratista no brindan cubrimiento suficiente según la naturaleza del contrato. | Al hacer efectiva una póliza, no se recupera la inversión generando pérdidas para la entidad. | 1. Raro | 2. Menor | 3 | Bajo | Contratista | En la estructuración del proceso, ser coherente al establecer un amparo. | 1.Raro | 2. Menor | 3 | bajo | Si | Jurídico | En la estructuración del proceso. | hasta la liquidación del contrato | Cumplimiento de la normatividad vigente | Estructuración | |
| 12 | General | Interno | Planeación | Financiero | No publicación de los documentos del proceso en los portales de contratación establecidos para tal fin | Llamados de atención y sanciones por parte de los entes de control. | 1. Raro | 2. Menor | 3 | Bajo | Entidad | Cumplimiento de la normatividad vigente y del principio de publicidad | 1.Raro | 2. Menor | 3 | bajo | No | Todos los que intervienren en el proceso. | Desde la etapa de planeación | hasta la liquidación del contrato | Cumplimiento de la normatividad vigente | Con cada actuación dentro de la ejecución del | |

## B. RIESGOS TÉCNICOS

| Nº | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|
| **CLASE** | GENERAL | GENERAL | GENERAL |
| **FUENTE** | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO |
| **ETAPA** | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN |
| **TIPO** | OPERACIONALES | OPERACIONALES | OPERACIONALES |
| **DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)** | Equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes | La no previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte, teniendo en cuenta la naturaleza del servicio, el sitio de entrega, las restricciones de transporte y demás aspectos que impidan la prestación del servicio. | La pérdida, destrucción, deterioro o robo de los elementos que se utilicen para el desarrollo del objeto del presente proceso, hasta y durante la suscripción del acta de recibo a satisfacción de cada servicio. |
| **CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO** | Incumplimiento oparálisis del contrato | Incumplimiento o parálisis del contrato | Cumplimiento parcial contrato |
| **PROBABILIDAD** | 3 | 3 | 3 |
| **IMPACTO** | 5 | 5 | 3 |
| **VALORACIÓN DEL RIESGO** | 8 | 8 | 6 |
| **CATEGORÍA** | Riesgo Extremo | Riesgo extremo | Riesgo alto |
| **¿A QUIEN SE LE ASIGNA?** | Contratista | Contratista | Contratista |



CENACYOP

| | | | |
|---|---|---|---|
| **TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS** | El contratista debe contar con personal idóneo y capacitado para el cargue y descargue de los bienes para su entrega. | El contratista debe contar con el trasporte indicado para movilizar los bienes para la entrega. | El contratista debe contar con personal idóneo, para la instalación de los bienes a adquirir. |

## C. RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

| *Nº* | 1 | 2 | 3 | 4 |
|---|---|---|---|---|
| *CLASE* | GENERAL | GENERAL | GENERAL | GENERAL |
| *FUENTE* | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO |
| *ETAPA* | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN |
| *TIPO* | R. OPERACIONAL Y FINANCIERO | R. FINANCIERO | R. ECONÓMICO | R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO |
| *DESCRIPCIÓN( que puede pasar y como puede ocurrir)* | RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS | LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL. | LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN. | LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE. ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS |
| *CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO* | DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN O UNA ADJUDICACIÓN CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO | QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO | QUE SE DECLARE EN DESEQUILIBRIO ECONOMICO | QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO |
| *PROBABILIDAD* | 3 | 1 | 1 | 3 |
| *IMPACTO* | 5 | 5 | 1 | 4 |
| *VALORACIÓN DEL RIESGO* | 8 | 6 | 2 | 7 |
| *CATEGORÍA* | EXTREMO | RIESGO ALTO | RIESGO BAJO | RIESGO ALTO |
| *¿A QUIEN SE LE AGINA?* | 100% AL CONTRATISTA | 100% AL CONTRATISTA | 100% CONTRATISTA | 100% CONTRATISTA |
| *TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS* | POR PARTE DEL PROPONENTE, REALIZAR UNA PROYECCIÓN REAL DE PRECIOS, ANALIZANDO COSTOS, GASTOS, UTILIDAD RAZONABLE Y DEMAS VARIABLES, ESTIPULADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE | LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL | DEBIDO PROCESO | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA |

ENAC YOP

.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | LA ENTIDAD EN CASO DE DETECTAR PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO, PROCEDERA A REALIZAR LOS REQUERIMIENTOS DEL CASO. | | | |
| *IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO* | *PROBABILIDAD* | 1 | 1 | 1 | 1 |
| | *IMPACTO* | 1 | 1 | 1 | 1 |
| | *VALORACIÓN DEL RIESGO* | 2 | 2 | 2 | 2 |
| | *CATEGORÍA* | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO |

**Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011***

La metodología de estimación de los riesgos que se muestra a continuación es una propuesta que realiza la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.

| | |
|---|---|
| Número de riesgos a estimar | 14 |
| Valor del contrato | $ 1.070.676.821,00 |
| Total estimación del riesgo | $ 538.632.835,92 |

Estimar | Reiniciar

Guardar reporte en formato pdf

| Riesgo General | Observaciones | Probabilidad | Impacto | Estimación | Participación |
|---|---|---|---|---|---|
| Económico | Ausencia de oferentes que ofrezcan los bienes requeridos | Bajo | Alto | $ 86.182.411,35 | 16,00% |
| Financiero | Ofertas Económicas Presentadas por los Oferentes con precios artificialmente bajos | Medio-Alto | Bajo | $ 22.123.799,36 | 4,11% |
| Financiero | Los efectos desfavorables que alteren las condiciones de adquisición y/o financiación de los bienes por las decisiones que tome el contratista | Medio-Bajo | Medio-Alto | $ 66.852.740,26 | 12,41% |
| Económico | La variación de la TRM en caso de presentarse material importado | Medio-Bajo | Medio-Alto | $ 66.852.740,26 | 12,41% |
| Económico | Incumplimiento del cronograma de pagos establecido para el contrato | Bajo | Medio-Alto | $ 36.767.031,48 | 6,83% |
| Operacionales | Riesgos derivados de la deficiente calidad de los bienes a entregar | Medio-Alto | Bajo | $ 22.123.799,36 | 4,11% |
| Operacionales | No cumplimiento de las actividades, debido a problemas de orden público, de transporte y comunicaciones, climático o geológico. | Bajo | Alto | $ 86.182.411,35 | 16,00% |
| Operacionales | Participación de oferentes sin experiencia en la prestación de los servicios objeto del presente proceso. | Medio-Bajo | Bajo | $ 12.167.435,84 | 2,26% |
| Operacionales | Las garantías solicitadas al contratista no brindan cubrimiento suficiente según la naturaleza del contrato | Bajo | Medio-Alto | $ 36.767.031,48 | 6,83% |
| Ambientales | Inadecuado manejo de sustancias potencialmente peligrosas o contaminantes | Bajo | Bajo | $ 6.691.730,13 | 1,24% |
| Sociales o Políticos | Cambio de régimen político inestabilidad jurídica | Bajo | Bajo | $ 6.691.730,13 | 1,24% |
| Sociales o Políticos | Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos | Medio-Bajo | Medio-Alto | $ 66.852.740,26 | 12,41% |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Regulatorio | Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias | Bajo | Medio-Bajo | $ 15.685.504,53 | 2,91% |
| Regulatorio | Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de liquidación de la persona jurídica | Bajo | Bajo | $ 6.691.730,13 | 1,24% |

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, “las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen”.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo.

**NOTA**: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

## 9. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLA SEGÚN EL CASO.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el Art 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 del 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 del 2015 de acuerdo con el objeto del proceso.

Así las cosas, la entidad pública deberá en los estudios previos, determinar el monto, vigencia y amparos o coberturas de las garantías, teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato, los riesgos que se deban cubrir y las disposiciones legales.

Teniendo en cuenta lo anteriormente dicho y en cumplimiento de los principios constitucionales del articulo 209 y los fines del estado consagrados en el artículo 2 de la norma superior, la Administración a determinado los amparos y porcentajes de cobertura del contrato derivado del presente proceso de selección teniendo en cuenta entre otros aspectos la naturaleza del contrato, el presupuesto oficial, la forma de pago, el plazo de ejecución, las actividades esenciales establecidas en el alcance del objeto del contrato, el posible daño a terceros ocasionado con o por ocasión del desarrollo y el cumplimiento del objeto a contratar.

| TIPO DE RIESGO | PÓLIZAS EXIGIBLES | SÍ | NO |
|---|---|---|---|
| GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA | Deberá constituirse por el valor del 10% de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9.del Decreto 1082 de 2015. (**Debe anexarse junto con la propuesta).** | **X** | |

**Póliza de garantía única:** El oferente a quien le sea adjudicado el contrato objeto del proceso contractual que se adelante; una vez entregada la copia del contrato perfeccionado deberá constituir la garantía que cubra los siguientes amparos según el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

| TIPO DE RIESGO | PÓLIZAS EXIGIBLES | SÍ | NO |
|---|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del mismo. | **X** | |
| CALIDAD DEL SERVICIO | Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del mismo. | **X** | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES | Equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y tres años mas, contados a partir del perfeccionamiento del mismo | **X** | |
| RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL | La cuantía de la Garantía será de doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. Por el plazo de vigencia del contrato, a partir de la suscripción del contrato (PERSONA JURIDICA- CLINICA Y HOSPITALES)- el Oferente deberá asegurar el objeto del contrato a traves de la póliza global con la que cuenta la institución mediante anotación (anexo o ) de la garantía respectiva. | **X** | |

Deberá allegarse a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL la póliza original junto con el clausulado y factura de pago de la misma.

**NOTA:** Las garantías deberán suscribirse a favor de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL YOPAL. En la póliza de responsabilidad civil extracontractual la entidad debe quedar tanto de beneficiario como de asegurado.

**Renuencia del Adjudicatario a la constitución de las garantías- Adjudicación al segundo calificado:** Si el adjudicatario no constituye las garantías, dentro del término anteriormente indicado, la entidad podrá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, al OFERENTE calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad.

Las vigencias de todos los amparos iniciaran con la fecha de la firma del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de LA CENAC REGIONAL YOPAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de la CENAC REGIONAL YOPAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la CENAC REGIONAL YOPAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que LA CENAC REGIONAL YOPAL asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por LA NACIÓN – MDN - EJÉRCITO NACIONAL -CENAC REGIONAL YOPAL teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de LA NACIÓN - MDN – EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL.

Exclusiones: En la garantía única expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

**Amparos:** El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

**Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad:** En la garantía única no podrá incluirse la “Cláusula de Proporcionalidad” u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.



CENACYOP

**Cesión del contrato:** Las condiciones generales de la garantía única deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

**Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada:** A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el **CONTRATISTA** se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato a **LA NACIÓN - MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL YOPAL,** serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia**, EL CONTRATISTA** se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes que resultaren de mala calidad.

**RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA**

De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o competente contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL YOPAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causal las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente, con el fin de constreñir al contratista al cumplimiento de cada una de las obligaciones resultantes del presente proceso de selección, se pactarán cláusulas penales, multas y de caducidad, conforme a los siguientes parámetros:



CENACYOP

**MULTAS:** Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL, podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así: a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: si el contratista no realiza el suministro o no entrega la totalidad del bien objeto del presente contrato dentro del término establecido, deberá pagar a La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL, por cada día de calendario de atrasó, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. En el evento de presentarse devolución de los bienes, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la vigencia del contrato el contratista incumpla alguna otra de las obligaciones contractuales diferentes al plazo establecido, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONALYOPAL, le impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta multa será acumulable con la indicada en el literal a) antes referida, cuando haya lugar. Para los efectos de pago de multas por incumplimiento parcial, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumpla con alguna de las obligaciones contenidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, diferente al plazo de ejecución del objeto contractual.

**PENAL PECUNIARIA**: en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará a La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL a título de pena una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra la Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL por el incumplimiento.

**DEBIDO PROCESO**. Previa a la aplicación de multas y la cláusula penal pecuniaria establecidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, se tendrá como base los informes presentados por el supervisor designado por el, quien efectuará un seguimiento riguroso al cronograma de ejecución del contrato entregado por el contratista dentro de la oferta presentada, con el fin de verificar posibles incumplimientos y/o retrasos de las obligaciones contraídas por el contratista. Con base en el citado informe se solicitará por escrito a la otra parte que dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al requerimiento, exponga los motivos del incumplimiento y/o retraso de sus obligaciones, con el fin de garantizar el derecho de contradicción y de defensa. La entidad estudiará los argumentos expuestos y en caso de que éstos no sustenten que el incumplimiento es por causa no imputable al contratista (eximentes de responsabilidad contractual), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes expedirá la resolución motivada de imposición de multas

y/o cláusula penal pecuniaria correspondiente, la cual se notificará personalmente a la parte incumplida y/o retrasada, y contra esa resolución procederán los recursos de ley.

El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y de las sanciones convenidas en el contrato subsiguiente podrá exigirse por la vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato. Así mismo, se podrá descontar de los saldos pendientes y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

**LOS RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL:** El valor de las SANCIONES Y PENAL PECUNIARIA, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército. Las partes acuerdan que previa imposición de multas o la penal pecuniaria.

**INTERESES MORATORIOS**: Cuando el La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL, no cancele al CONTRATISTA las sumas pactadas en el contrato, a solicitud del CONTRATISTA, le reconocerá intereses de mora, a una tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, en calidad de indemnización de perjuicios totales.

El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

**CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, si La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL, podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en los artículos 82 de la Ley 104 de 1993, modificada y prorrogada por la Ley 241 de 1995 en sus artículos 45 y 61 respectivamente y 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la ley 80 de 1993."

## 10. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

### 10.1 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato hasta el 30 de noviembre de 2023 y/o hasta agotar el presupuesto.

## 10.2 LUGAR DE ENTREGA

Serán las instalaciones ofrecidas por el oferente y ubicadas en la ciudad de Yopal – Tauramena del Departamento de Casanare y Arauca Saravena y tame del Departametno de Arauca ( de Conformidad con el lote ofertado y adjudicado) las cuales serán verificadas dentro de la evaluación tecnica

## 10.3 VALOR

El valor del contrato será hasta por la suma del presupuesto oficial.

| | ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) | RECURSO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | UNIDAD BENEFICIADA | LOTE | PORCENTAJE | VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **GRUPO 1 - IMÁGENES DIAGNOSTICAS.** | A-02-02-02-009-003 | 16 | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | ESM BASPC16 | Lote 1 | 100% | 199.986.044,00 |
| | A-02-02-02-009-003 | 16 | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | ESM BASPC18 | Lote 2 | 100% | 30.000.000,00 |
| | A-02-02-02-009-003 | 16 | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | ESM BIRAN18 | Lote 3 | 100% | 20.000.000,00 |
| | **TOTAL** | | | | | | **249.986.044,00** |
| **GRUPO 2 - ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA** | **ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)** | **RECURSO** | **DESCRIPCIÓN DEL RUBRO** | **UNIDAD BENEFICIADA** | **LOTE** | **PORCENTAJE** | **VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL** |
| | A-02-02-02-009-003 | 16 | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | ESM BASPC 16 | Lote 4 | 100% | 50.000.000,00 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | A-02-02-02-009-003 | 16 | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | ESM BIRNA 44 | Lote 5 | 100% | 40.000.000,00 |
| | A-02-02-02-009-003 | 16 | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | ESM BASPC 18 | Lote 6 | 100% | 45.000.000,00 |
| | A-02-02-02-009-003 | 16 | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | ESM BIRAN 18 | Lote 7 | 100% | 25.000.000,00 |
| | **TOTAL** | | | | | | **160.000.000,00** |
| **GRUPO 3 - PSIQUIATRIA** | **ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)** | **RECURSO** | **DESCRIPCIÓN DEL RUBRO** | **UNIDAD BENEFICIADA** | **LOTE** | **PORCENTAJE** | **VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL** |
| | A-02-02-02-009-003 | 16 | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | ESM BASPC 16 | Lote 8 | 100% | 70.000.000,00 |
| | **TOTAL** | | | | | | **70.000.000,00** |
| **GRUPO 4 - LABORATORIO CLINICO.** | **ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)** | **RECURSO** | **DESCRIPCIÓN DEL RUBRO** | **UNIDAD BENEFICIADA** | **LOTE** | **PORCENTAJE** | **VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL** |
| | A-02-02-02-009-003 | 16 | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | ESM BASPC 16 | Lote 9 | 100% | 80.000.000,00 |
| | **TOTAL** | | | | | | **80.000.000,00** |

CENACYOP

| | ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) | RECURSO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | UNIDAD BENEFICIADA | LOTE | PORCENTAJE | VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **GRUPO 5 – OFTAMOLOGIA.** | A-02-02-02-009-003 | 16 | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | ESM BASPC 16 | Lote 10 | 100% | 80.000.000,00 |
| | A-02-02-02-009-003 | 16 | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | ESM BASPC 18 | Lote 11 | 100% | 50.000.000,00 |
| | **TOTAL** | | | | | | **130.000.000,00** |
| **VALOR DEL PROCESO** | | | | | | | **689.986.044,00** |

**10.4 FORMA DE PAGO.**

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL YOPAL Se compromete a cancelar el valor del contrato resultante en PAGOS PARCIALES MENSUALES correspondiente al presupuesto afectado en la vigencia 2023, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la facturación causada de los bienes y/o servicios contratados durante la ejecución, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recibido a satisfacción de los servicios y/o elementos objeto del contrato, por parte del supervisor debidamente designado.
2. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
4. Verificación por parte del MDN – Ejército Nacional del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación (cuando aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de Abril de 2013, y el decreto 014 de fecha 9 de enero de 2014)
5. En el evento de prórroga en la entrega de bienes o servicios objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

El pago se encuentra sujeto a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos requeridos para pago, el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente, Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

NOTA 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 2: La Administración del SIIF Nación implementó el “Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito”, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. De acuerdo a la circular Externa 016 de fecha 9 de marzo de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito público.

**10.5 VIGENCIA DEL CONTRATO.**

Comprende el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

**10.6 MONEDA DEL CONTRATO**

La moneda del contrato será en pesos colombianos, lo anterior teniendo en cuenta que existe pluralidad de oferentes en calidad de comercializadores, distribuidores y sucursales de empresas extranjeras.
Es de aclarar que el proponente posible contratista asume el riesgo cambiario, desde el momento de la presentación de la oferta hasta la liquidación del contrato, toda vez que la oferta debe ser presentada en pesos colombianos.

## 10.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 11.7.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.

2. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los suministros que el Contratista haya efectuado con base en el contrato.

3. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista, de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato, según la disponibilidad PAC asignada.

4. El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los suministros de conformidad a las características y requerimientos exigidos en los pliegos de condiciones y en la correspondiente oferta.

5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras, mediante resolución 6302 de 2014.

6. Verificar la calidad del bien de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.

7. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.

8. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.

9. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003.

### OBLIGACIONES GENERALES

**3** Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías, y publicaciones a que haya lugar, presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes parafiscales y demás establecidos por la Ley.

**4** En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

CENACYOP

**5** EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

**6** De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligada a tenerlo.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

**GRUPO 1 – IMÁGENES DIAGNOSTICAS.**

- Se debe certificar por escrito su compromiso de no realizar, ni incitar, ni recomendara los usuarios arealizar actos de promoción de intereses contrarios con la misión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. Lo que dará lugar la terminación anticipada del respectivo contrato

- Debe responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicará las acciones de mejora pertinentes. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y contractuales que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad.

- Deberá recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las peticiones, las quejas o sugerencias de los usuarios que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar. Igualmente deberá presentar al supervisor de contrato, un informe del comportamiento de las peticiones, quejas y reclamos, así como el manejo de satisfacción de usuarios, acompañadas de encuestas del servicio.

- El oferente se compromete a mantener informado mensualmente a ESM BASPC 16 Yopal, ESM BASPC18 ARAUCA Y ESM BIRAN 18 TAME del estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado en un 70%, hará las coordinaciones necesarias con el supervisor del contrato.

- Se debe mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas. Cualquier cambio de estos profesionales debe ser debidamente notificado, en todo caso debe ser del mismo perfil y experiencia profesional o de superior calidad.

- Se debe certificar la Información estadística que le requiera La Dirección de Sanidad o los establecimientos de Sanidad Militar BASPC 16 Yopal, BASPC18 ARAUCA Y ESM BIRAN 18 TAME.

- Tener estructurado el Sistema de Referencia y Contrarreferencia y el Sistema de Atención al Usuario.

Los contratistas que prestaran los servicios médicos se obligan a verificar los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, a través del documento de identidadevitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de edad Cualquier verificación de identificación deberá realizarse ante el Establecimiento de Sanidad Militar. El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, presentando los siguientes documentos:

- ✓ Documento de identidad original.
- ✓ Orden de servicio autorizada vigencia 3 meses suscrita por el proceso autorizador del ESM, la cual no llevará firma física, tendrá el nombre del auditor que autoriza. Lo anterior dando cumplimiento a la ley antitramites decreto 019 del 2012, la Directiva Presidencial 04 de 2012 (mediante la cual se solicita a las entidades públicas la reducción del papel como medio de registro de documentos y actuaciones de la administración pública, adoptando diferentes prácticas, así como la utilización de medios electrónicos en la gestión documental del Estado), Circular Externa 5 de 2012 Archivo General de la Nación (apoyo politica cero papeles)
- ✓ Formato de referencia y contra referencia debidamente diligenciado.
- ✓ EL CONTRATISTA elaborará Factura por paciente original y dos (2) copias, las cuales presentará en las instalaciones de la firma auditora autorizada por la DISAN, de veinte (20) a treinta (30) días calendario del mes siguiente a la prestación del servicio; la facturación no radicada oportunamente en el término establecido será radicada en el mes siguiente. Para efectos de la facturación de los servicios se deben tener en cuenta los siguientes requisitos:



CENACYOP

- ✓ Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan.
- ✓ Facturas individuales de venta consolidadas.
- ✓ Orden de autorización del servicio debidamente diligenciada por parte de LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS16, BAS18 Y BIRAN18 a favor de quien se vaya a realizar los servicios la cual no llevará firma física, tendrá el nombre del auditor que autoriza. Lo anterior dando cumplimiento a la ley antitramites decreto 019 del 2012, la Directiva Presidencial 04 de 2012 (mediante la cual se solicita a las entidades públicas la reducción del papel como medio de registro de documentos y actuaciones de la administración pública, adoptando diferentes prácticas, así como la utilización de medios electrónicos en la gestión documental del Estado), Circular Externa 5 de 2012 Archivo General de la Nación (apoyo politica cero papeles)
- ✓ Formato de referencia y contra referencia debidamente diligenciado.
- ✓ Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario.
- ✓ Firma del paciente en el registro de control de asistencia.
- ✓ Relación en medio magnético y escrito de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación, valor total del servicio y procedimientos realizados, además deberá diligenciar obligatoriamente el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS)-(CIE-10), el campo referente al número de autorización que genera la atención.
- ✓ Los formatos de Liquidación de servicios por paciente.
- ✓ Formatos clínicos que garanticen la prestación del servicio (epicrisis historia clínica, notas de enfermería, hoja de administración de medicamentos).
- ✓ Las facturas deben cumplir con las normas de archivo, según ley 594 de 2000.
- ✓ La factura deberá venir acompañada de la siguiente información: Fecha de prestación del servicio, Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto del pliego de condiciones (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS), Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, Numero del contrato contra el cual se facturan los servicios.

- El Contratista se compromete a diligenciar el “Formato de concepto medico en hoja de seguridad “de Medicina Laboral del Ejercito Nacional, según solicitud y previa autorización del Establecimiento de Sanidad Militar.

- El Contratista se compromete a diligenciar el “Formato de ficha medica digital “de Medicina Laboral del Ejercito Nacional, según solicitud y previa autorización del

Establecimiento de Sanidad Militar y se compromete a destininar un dia especifico según coordiacion con el supervisor del contrato para dicha actividad.

- El contratista deberá tener una agenda de citas abierta para el contratante, así como un número telefónico disponible para el agendamiento, la cual debe permitir un cabal cumplimiento a los tiempos y parámetros instituidos dentro de la resolución 1552 de 2013 del ministerio de Salud y protección Social.

- Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

## GRUPO 2 – ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA.

- Se debe certificar por escrito su compromiso de no realizar, ni incitar, ni recomendara los usuariosarealizar actos de promoción de interesescontrarios con la misión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. Lo que dará lugar la terminación anticipada del respectivo contrato.

- Debe responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicará las acciones de mejora pertinentes. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y contractuales que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad.

- Deberá recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las peticiones, las quejas o sugerencias de los usuarios que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar. Igualmente deberá presentar al supervisor de contrato, un informe del comportamiento de las peticiones, quejas y reclamos, así como el manejo de satisfacción de usuarios, acompañadas de encuestas del servicio.

- El oferente se compromete a mantener informado mensualmente a ESM BASPC 16 Yopal, ESM BIRNO44, ESM BIRAN18, BASPC18, del estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado en un 70%, hará las coordinaciones necesarias con el supervisor del contrato.

- Se debe mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas. Cualquier cambio de estos profesionales debe ser

debidamente notificado, en todo caso debe ser del mismo perfil y experiencia profesional o de superior calidad.

- Se debe certificar la Información estadística que le requiera La Dirección de Sanidad o los Establecimientos de Sanidad Militar N.8 (BASPC16, BIRNO44, BASPC18, BIRAN18).

- Tener estructurado el Sistema de Referencia y Contrarreferencia y el Sistema de Atención al Usuario.

- Los elementos a contratar solo serán los establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial contemplados en el Acuerdo No 002 / de Abril 2001 y 010 de 2001 y el suministro de medicamentos si se requiere, se regirá por el Manual de medicamentos señalado en el Acuerdos 052 de 2013 o normas que lo modifiquen, vigentes en el momento del inicio y durante la ejecución del contrato, emanados del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP), de igual forma la medicación de los especialistas se deberá ajustar a la presente normatividad y no se permitirá el uso de medicina homeopática ni medicinas alternativas ni prescripción de medicamentos de este tipo en los pacientes del Subsistema.

- Los contratistas que prestaran los servicios médicos se obligan a verificar los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, a través del documento de identidad

- Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de edad y en adelante con su docuento de identificación.

- Cualquier verificación de identificación deberá realizarse ante el Establecimiento de Sanidad Militar. El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, presentando los siguientes documentos:

CENACYOP

.

- Orden de servicio autorizada vigencia 1 año 0 12 meses suscrita por el proceso autorizador del ESM, la cual no llevará firma física, tendrá el nombre del auditor que autoriza. Lo anterior dando cumplimiento a la ley antitramites decreto 019 del 2012, la Directiva Presidencial 04 de 2012 (mediante la cual se solicita a las entidades públicas la reducción del papel como medio de registro de documentos y actuaciones de la administración pública, adoptando diferentes prácticas así como la utilización de medios electrónicos en la gestión documental del Estado) , Circular Externa 5 de 2012 Archivo General de la Nación (apoyo politica cero papel)

- Formato de referencia y contra referencia debidamente diligenciado.
- Documeno de identificación en cada caso

- **EL CONTRATISTA** elaborará Factura por paciente original y dos (2) copias, las cuales presentará en las instalaciones de la firma auditora autorizada por la **DISAN**, de veinte (20) a treinta (30) días calendario del mes siguiente a la prestación del servicio; la facturación no radicada oportunamente en el término establecido será radicada en el mes siguiente. Para efectos de la facturación de los servicios se deben tener en cuenta los siguientes requisitos:
  - ✓ Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan.
  - ✓ Facturas individuales de venta consolidadas.
  - ✓ Orden de autorización del servicio debidamente diligenciada por parte de **LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS16, BIRNO44, BAS18 Y BIRAN18** a favor de quien se vaya a realizar los servicios la cual no llevará firma física, tendrá el nombre del auditor que autoriza. Lo anterior dando cumplimiento a la ley antitramites decreto 019 del 2012, la Directiva Presidencial 04 de 2012 (mediante la cual se solicita a las entidades públicas la reducción del papel como medio de registro de documentos y actuaciones de la administración pública, adoptando diferentes prácticas, así como la utilización de medios electrónicos en la gestión documental del Estado), Circular Externa 5 de 2012 Archivo General de la Nación (apoyo politica cero papeles)
  - ✓ Formato de referencia y contra referencia debidamente diligenciado.
  - ✓ Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario.
  - ✓ Firma del paciente en el registro de control de asistencia.
  - ✓ Relación en medio magnético y escrito de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación, valor total del servicio y procedimientos realizados, además deberá diligenciar obligatoriamente el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS)-(CIE-10), el campo referente al número de autorización que genera la atención.
  - ✓ Los formatos de Liquidación de servicios por paciente.

CENACYOP

- ✓ Formatos clínicos que garanticen la prestación del servicio (epicrisis historia clínica, notas de enfermería, hoja de administración de medicamentos).
- ✓ Las facturas deben cumplir con las normas de archivo, según ley 594 de 2000.
- ✓ La factura deberá venir acompañada de la siguiente información: Fecha de prestación del servicio, Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto del pliego de condiciones (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS), Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, Numero del contrato contra el cual se facturan los servicios

- El Contratista deberá radicar la facturación mensualmente generada de los servicios médicos prestados a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las FFMM dentro del mismo mes, la cra. 28a No. 19-18 Centro Comercial HOBO, en la Ciudad de Yopal Casanare
- Presentación de los RIPS, en el momento de la radicación de la facturación.
- El Contratista se compromete a diligenciar el “Formato de concepto medico en hoja de seguridad “de Medicina Laboral del Ejercito Nacional, según solicitud y previa autorización del Establecimiento de Sanidad Militar.

- Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

- El contratista deberá garantizar el servicio a los usuarios del subsistema de salud, en un tiempo no mayor de dos (2) días calendario contados a partir de la solicitud del servicio tanto para la asignación de citas como para la práctica de exámenes, y la entrega de resultados con sus respectivas lecturas, cuando aplique, en un lapso no mayor a tres (3) días.

- El contratista deberá tener una agenda de citas abierta para el contratante, así como un número telefónico disponible para el agendamiento, la cual debe permitir un cabal cumplimiento a los tiempos y parámetros instituidos dentro de la resolución 1552 de 2013 del ministerio de Salud y protección Social.

- El contratista debe garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos, adecuados para la atención oportuna de los usuarios basados en el plan de mantenimiento y su implementación para la vigencia 2023 con lo cual se deberá acreditar que los mismos se encuentran al día en revisión, mantenimiento y/o calibración, según sea el caso.

- El contratista deberá certificar sobre la disponibilidad y disposición de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información para resolver cualquier inquietud e informar

novedades, etc., el cual debe venir firmado por el representante legal de la empresa en mención.

## GRUPO 3 – PSIQUIATRIA

- Se debe certificar por escrito su compromiso de no realizar, ni incitar, ni recomendara los usuarios a realizar actos de promoción de intereses contrarios con la misión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. Lo que dará lugar la terminación anticipada del respectivo contrato

- Debe responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicará las acciones de mejora pertinentes. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y contractuales que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad.

- Deberá recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las peticiones, las quejas o sugerencias de los usuarios que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar. Igualmente deberá presentar al supervisor de contrato, un informe del comportamiento de las peticiones, quejas y reclamos, así como el manejo de satisfacción de usuarios, acompañadas de encuestas del servicio.

- El oferente se compromete a mantener informado mensualmente a ESM BASPC 16 Y AL BASPC18, del estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado en un 70%, hará las coordinaciones necesarias con el supervisor del contrato.

- Se debe mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas. Cualquier cambio de estos profesionales debe ser debidamente notificado, en todo caso debe ser del mismo perfil y experiencia profesional o de superior calidad.
- Se debe certificar la Información estadística que le requiera La Dirección de Sanidad o el establecimiento de Sanidad Militar.

- Tener estructurado el Sistema de Referencia y Contrarreferencia y el Sistema de Atención al Usuario.

- Los contratistas que prestaran los servicios médicos se obligan a verificar los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares,



CENACYOP

a través del documento de identidad; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el registro de nacido vivo. Cualquier verificación de identificación deberá realizarse ante el Establecimiento de Sanidad Militar. El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, presentando los siguientes documentos:

✓ Documento de identidad original.

✓ Orden de servicio autorizada vigencia 3 meses suscrita por el proceso autorizador del ESM, la cual no llevará firma física, tendrá el nombre del auditor que autoriza. Lo anterior dando cumplimiento a la ley antitramites decreto 019 del 2012, la Directiva Presidencial 04 de 2012 (mediante la cual se solicita a las entidades públicas la reducción del papel como medio de registro de documentos y actuaciones de la administración pública, adoptando diferentes prácticas así como la utilización de medios electrónicos en la gestión documental del Estado) , Circular Externa 5 de 2012 Archivo General de la Nación (apoyo politica cero papel)Formato de referencia y contra referencia debidamente diligenciado.

- El Contratista deberá radicar la facturación mensualmente generada de los servicios médicos prestados a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las FFMM dentro del mismo mes, en la carrera 28 a N° 19-18, Ciudad de YOPAL –CASANARE.
- Presentación de los RIPS, en el momento de la radicación de la facturación.
- El contratista deberá presentar factura individual por paciente, con dos copias y los siguientes documentos: Autorización del ESM con sus respectivas firmas, Fotocopia del Documento de identidad (cedula, Tarjeta de identidad y/o registro Civil), del usuario o beneficiario Certificación firmada por el jefe de personal de la Unidad y con respectiva validación de derechos en el Subsistema de Salud de las FFMM.

- El Contratista se compromete a diligenciar el “Formato de concepto medico en hoja de seguridad “de Medicina Laboral del Ejercito Nacional, según solicitud y previa autorización del Establecimiento de Sanidad Militar.

- Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

- El contratista deberá garantizar el servicio a los usuarios del subsistema de salud, en un tiempo no mayor de ocho (8) días calendario contados a partir de la solicitud del servicio tanto para la asignación de citas como para la práctica de exámenes, y la entrega de resultados con sus respectivas lecturas, cuando aplique, en un lapso no mayor a cuatro (4) días.

- El contratista deberá tener una agenda de citas abierta para el contratante, así como un número telefónico disponible para el agendamiento, la cual debe permitir un cabal cumplimiento a los tiempos y parámetros instituidos dentro de la resolución 1552 de 2013 del ministerio de Salud y protección Social.
- La Institución deberá tener implementado el Sistema de Auditoria y permitir actividades a la Auditoria autorizada por DIRECCÍÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-CENAC YOPAL-ESM, en especial la auditoria concurrente.

- Los servicios a contratar solo serán los establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial contemplados en el Acuerdo No 002 / de Abril 2001 y 010 de 2001 y el suministro de medicamentos si se requiere, se regirá por el Manual de medicamentos señalado en el Acuerdos 052 de 2013 o normas que lo modifiquen, vigentes en el momento del inicio y durante la ejecución del contrato, emanados del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP), de igual forma la medicación de los especialistas se deberá ajustar a la presente normatividad y no se permitirá el uso de medicina homeopática ni medicinas alternativas ni prescripción de medicamentos de este tipo en los pacientes del Subsistema.

- En el evento en el que el oferente que cumpla con todos los requisitos y le sea adjudicado el contrato de prestación de servicios y no sea su sede habitual a la ciudad en la cual presta sus servicios, este debe asumir los costos de traslado de los usuarios y/o beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares, para la prestación del servicio.

**EL CONTRATISTA** elaborará Factura por paciente original y dos (2) copias, las cuales presentará en las instalaciones de la firma auditora autorizada por la **DISAN**, de veinte (20) a treinta (30) días calendario del mes siguiente a la prestación del servicio; la facturación no radicada oportunamente en el término establecido será radicada en el mes siguiente. Para efectos de la facturación de los servicios se deben tener en cuenta los siguientes requisitos:

- Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan.
- Facturas individuales de venta consolidadas.
- Orden de autorización del servicio debidamente diligenciada por parte de **LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS16 Y BASPC18 Y SUS UNIDADES SATÉLITES CENTRALIZADAS** a favor de quien se vaya a realizar los servicios la cual no llevará firma física, tendrá el nombre del auditor que autoriza. Lo anterior dando cumplimiento a la ley antitramites decreto 019 del 2012, la Directiva Presidencial 04 de 2012 (mediante la cual se solicita a las entidades públicas la reducción del papel como medio de registro de documentos y actuaciones de la administración pública, adoptando diferentes prácticas, así como la utilización de medios electrónicos en la gestión documental del Estado), Circular Externa 5 de 2012 Archivo General de la Nación (apoyo politica cero papeles)
  - Formato de referencia y contra referencia debidamente diligenciado.
- Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario.
- Firma del paciente en el registro de control de asistencia.
- Relación en medio magnético y escrito de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación, valor total del servicio y procedimientos realizados, además deberá diligenciar obligatoriamente el Registro

Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS)-(CIE-10), el campo referente al número de autorización que genera la atención.

- Los formatos de Liquidación de servicios por paciente.
- Formatos clínicos que garanticen la prestación del servicio (epicrisis historia clínica, notas de enfermería, hoja de administración de medicamentos).
- Las facturas deben cumplir con las normas de archivo, según ley 594 de 2000.
- La factura deberá venir acompañada de la siguiente información: Fecha de prestación del servicio, Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto del pliego de condiciones (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS), Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, Numero del contrato contra el cual se facturan los servicios

## GRUPO 4–LABORATORIO CLINICO.

- Se debe certificar por escrito su compromiso de no realizar, ni incitar, ni recomendara los usuarios arealizar actos de promoción de interesescontrarios con la misión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. Lo que dará lugar la terminación anticipada del respectivo contrato

- Debe responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicará las acciones de mejora pertinentes. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y contractuales que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad.

- Deberá recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las peticiones, las quejas o sugerencias de los usuarios que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar. Igualmente deberá presentar al supervisor de contrato, un informe del comportamiento de las peticiones, quejas y reclamos, así como el manejo de satisfacción de usuarios, acompañadas de encuestas del servicio.

- El oferente se compromete a mantener informado mensualmente a los ESM según corresponda, del estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado en un 70%, hará las coordinaciones necesarias con el supervisor del contrato.

- Se debe mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas. Cualquier cambio de estos profesionales debe ser debidamente notificado, en todo caso debe ser del mismo perfil y experiencia profesional o de superior calidad.

- Se debe certificar la Información estadística que le requiera La Dirección de Sanidad o el establecimiento de Sanidad Militar según corresponda Yopal o Arauca, en tiempo real.

- Tener estructurado el Sistema de Referencia y Contrarreferencia y el Sistema de Atención al Usuario.

- Los contratistas que prestaran los servicios médicos se obligan a verificar los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, a través del documento de identidad y el carnet de servicios médicos vigentes; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de edad y en adelante con el carnet expedido por la Dirección General de Sanidad Militar. Cualquier verificación de identificación deberá realizarse ante el Establecimiento de Sanidad Militar. El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, presentando los siguientes documentos:

✓ Documento de identidad original.

✓ Orden de servicio autorizada vigencia 6 meses suscrita por el proceso autorizador del ESM, la cual no llevará firma física, tendrá el nombre del auditor que autoriza. Lo anterior dando cumplimiento a la ley antitramites decreto 019 del 2012, la Directiva Presidencial 04 de 2012 (mediante la cual se solicita a las entidades públicas la reducción del papel como medio de registro de documentos y actuaciones de la administración pública, adoptando diferentes prácticas así como la utilización de medios electrónicos en la gestión documental del Estado) , Circular Externa 5 de 2012 Archivo General de la Nación (apoyo politica cero papel)Formato de referencia y contra referencia debidamente diligenciado.

- El Contratista deberá radicar la facturación mensualmente generada de los servicios médicos prestados a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las FFMM dentro del mismo mes, en la carrera 29 N° 18-15 local 122, centro comercial el HOBO en la Ciudad de YOPAL –CASANARE.

- Presentación de los RIPS, en el momento de la radicación de la facturación.

CENACYOP

- El contratista deberá presentar factura individual por paciente, con dos copias y los siguientes documentos: Autorización del ESM con sus respectivas firmas, Fotocopia del Documento de identidad( cedula, Tarjeta de identidad y/o registro Civil), Fotocopia del Carnet del servicios médicos del usuario o beneficiario y/o para los soldados( bachilleres, Regulares y Campesinos), Certificación firmada por el jefe de personal de la Unidad y con respectiva validación de derechos en el Subsistema de Salud de las FFMM.

- El Contratista se compromete a diligenciar el "Formato de concepto medico en hoja de seguridad "de Medicina Laboral del Ejercito Nacional, según solicitud y previa autorización del Establecimiento de Sanidad Militar.

- El contratista deberá garantizar el servicio a los usuarios del subsistema de salud, en un tiempo no mayor de dos (2) días calendario contados a partir de la solicitud del servicio tanto para la asignación de citas como para la práctica de exámenes, y la entrega de resultados con sus respectivas lecturas, cuando aplique, en un lapso no mayor a cuatro (4) días.

- El contratista deberá tener una agenda de citas abierta para el contratante, así como un número telefónico disponible para el agendamiento, la cual debe permitir un cabal cumplimiento a los tiempos y parámetros instituidos dentro de la resolución 1552 de 2013 del ministerio de Salud y protección Social.

- Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

**GRUPO 5 – OFTALMOLOGIA**

- Se debe certificar por escrito su compromiso de no realizar, ni incitar, ni recomendara los usuarios a realizar actos de promoción de intereses contrarios con la misión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. Lo que dará lugar la terminación anticipada del respectivo contrato

- Debe responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicará las acciones de mejora pertinentes. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y contractuales que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad.

- Deberá recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las peticiones, las quejas o sugerencias de los usuarios que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar. Igualmente deberá presentar al supervisor de contrato, un informe del comportamiento de las peticiones, quejas y reclamos, así como el manejo de satisfacción de usuarios, acompañadas de encuestas del servicio.

CENACYOP

- El oferente se compromete a mantener informado mensualmente al ESM BASPC16 YOPAL Y AL ESM BASPC 18 ARAUCA, del estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado en un 70%, hará las coordinaciones necesarias con el supervisor del contrato.

- Se debe mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas. Cualquier cambio de estos profesionales debe ser debidamente notificado, en todo caso debe ser del mismo perfil y experiencia profesional o de superior calidad.
- Se debe certificar la Información estadística que le requiera La Dirección de Sanidad o el establecimiento de Sanidad Militar BASPC16 YOPAL Y BASPC 18 ARAUCA.

- Tener estructurado el Sistema de Referencia y Contrarreferencia y el Sistema de Atención al Usuario.

- Los contratistas que prestaran los servicios médicos se obligan a verificar los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, a través del documento de identidad. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de r. Cualquier verificación de identificación deberá realizarse ante el Establecimiento de Sanidad Militar. El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, presentando los siguientes documentos:

✓ Documento de identidad original.

✓ Orden de servicio autorizada vigencia 3 meses suscrita por el proceso autorizador del ESM, la cual no llevará firma física, tendrá el nombre del auditor que autoriza. Lo anterior dando cumplimiento a la ley antitramites decreto 019 del 2012, la Directiva Presidencial 04 de 2012 (mediante la cual se solicita a las entidades públicas la reducción del papel como medio de registro de documentos y actuaciones de la administración pública, adoptando diferentes prácticas, así como la utilización de medios electrónicos en la gestión documental del Estado), Circular Externa 5 de 2012 Archivo General de la Nación (apoyo politica cero papeles)

✓ Formato de referencia y contra referencia debidamente diligenciado.

- El Contratista deberá radicar la facturación mensualmente generada de los servicios médicos prestados a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las FFMM dentro del mismo mes, en la carrera 28 A N°19-18 CENTRO en la Ciudad de YOPAL – CASANARE.
- Presentación de los RIPS, en el momento de la radicación de la facturación.

✓ El contratista deberá presentar factura individual por paciente, con dos copias y los siguientes documentos: Autorización del ESM Orden de servicio autorizada vigencia 3



CENACYOP

meses suscrita por el proceso autorizador del ESM, la cual no llevará firma física, tendrá el nombre del auditor que autoriza. Lo anterior dando cumplimiento a la ley antitramites decreto 019 del 2012, la Directiva Presidencial 04 de 2012 (mediante la cual se solicita a las entidades públicas la reducción del papel como medio de registro de documentos y actuaciones de la administración pública, adoptando diferentes prácticas, así como la utilización de medios electrónicos en la gestión documental del Estado), Circular Externa 5 de 2012 Archivo General de la Nación (apoyo politica cero papeles)

- , Fotocopia del Documento de identidad (cedula, Tarjeta de identidad y/o registro Civil), y con respectiva validación de derechos en el Subsistema de Salud de las FFMM.

- El Contratista se compromete a diligenciar el “Formato de concepto medico en hoja de seguridad “de Medicina Laboral del Ejercito Nacional, según solicitud y previa autorización del Establecimiento de Sanidad Militar.

- Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

- El contratista deberá garantizar el servicio a los usuarios del subsistema de salud, en un tiempo no mayor de ocho (2) días calendario contados a partir de la solicitud del servicio y la entrega de resultados de laboratorio y demás exámenes sera en un tiempo no mayor a tre (03) días calendario, con sus respectivas lecturas, cuando aplique.

- El contratista deberá tener una agenda de citas abierta para el contratante, así como un número telefónico disponible para el agendamiento, la cual debe permitir un cabal cumplimiento a los tiempos y parámetros instituidos dentro de la resolución 1552 de 2013 del ministerio de Salud y protección Social.

## ➢ ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en Colombia Compra Eficiente, no todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación están sujetas también a las obligaciones de carácter internacional, derivadas de los Acuerdos o Tratados de Libre Comercio. Para que la contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario i) que la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (“los umbrales”) y iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o exención.
Conforme a lo anterior, una vez verificado en la página Web del Ministerio de Comercio Industria y Turismo y vez verificado en la página Web del Ministerio de Comercio Industria y Turismo y revisado los tratados internacionales y acuerdos comerciales vigentes para Colombia, se establece que el bien objeto del presente proceso de contratación, se encuentra cubierto por los siguientes acuerdos:

.

| PAIS | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION | PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|---|---|---|---|---|
| ALIANZA PACÍFICO: | | | | |
| CHILE | SI | SI | NO | SI |
| MÉXICO | SI | SI | NO | |
| PERÚ | SI | SI | NO | |
| CANADÁ | SI | SI | NO | SI |
| CHILE | SI | SI | NO | SI |
| COREA | SI | SI | NO | SI |
| COSTA RICA | SI | SI | NO | SI |
| ESTADOS AELC | SI | NO | NO | NO |
| ESTADOS UNIDOS | SI | SI | NO | SI |
| MÉXICO | SI | SI | NO | SI |
| **TRIÁNGULO NORTE:** | | | | |
| EL SALVADOR | SI | NO | SI | NO |
| GUATEMALA | SI | NO | SI | |
| HONDURAS | NO | NO | SI | |
| UNIÓN EUROPEA | SI | NO | NO | NO |
| COMUNIDAD ANDINA | N/A | N/A | N/A | NO |

Conforme a lo anterior, el MDN-Ejército Nacional –CENAC -YOP, concederá a los bienes objeto del presente proceso el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y la preferencia a los bienes nacionales en caso de empates conforme a lo previsto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y tendrá en cuenta el plazo establecido en el literal B numeral 2, tabla No. 1 del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación – M-MACPC-13 expedido por Colombia Compra, para fijar el plazo para la presentación de las propuestas.

## 11. SUPERVISIÓN

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato se requiere de un supervisor, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011. El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior la Entidad designa de la siguiente manera:

| NOMBRAMIENTO | GRADO NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | DOCUMENTO |
|---|---|---|---|
| SUPERVISOR LOTE 1 | SV. ONEYDER DAVID MEDINA LAVERDE | AUX. RADIOLOGIA ESM BAS16 | Cc: 84091858 |
| SUPERVISOR LOTE 2 | ST. YURI GALLO TAFUR | SUBDIRECTORA CIENTÍFICA ESM BASPC18 | CC.1024560578 |
| SUPERVISOR LOTE 3 | | DIRECTOR ESM BIRAN18 | CC 1015434259 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | ST. CHAVEZ ORTIZ BRENETH DAVID | | |
| SUPERVISOR LOTE 4 | SM.SM. MIGDONIA BARON CABALLERO | ODONTOLOGA ESM BASPC 16 | CC 51890118 |
| SUPERVISOR LOTE 5 | ST ESMERALDA RODRIGUEZ RODRIGUEZ | DIRECTORA ESM BIRNA 44 | CC 1033727031 |
| SUPERVISOR LOTE 6 | MY. ROSERO LAURA PAHI | DIRECTORA ESM BASPC 18 | CC 52697021 |
| SUPERVISOR LOTE 7 | SMSM. ADRIANA MARIA VERGARA MONTES | ODONTOLOGA PLANTA ESM BIRAN 18 | CC 1020797948 |
| SUPERVISOR LOTE 8 | ST YURI ALEXANDRA GALLO TAFUR | SUBDIRECTOR CIENTIFICO ESMBAS18 | CC1024560578 |
| SUPERVISOR LOTE 9 | AS21. ELDY YANITH INOCENCIO LEAL | AUX. LABORATORIO ESM BASPC16 | CC 47441954 |
| SUPERVISOR LOTE 10 | SV. PINTOR RAMIREZ MONICA ADRIANA | COORDINADORA FARMACIA ESM BASPC16 | CC 52539214 |
| SUPERVISOR LOTE 11 | ST. YURI ALEXANDRA GALLO TAFUR | SUBDIRECTORA CIENTIFICA ESM BASPC 18 | CC.1024560578 |

## 12. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en Colombia Compra Eficiente, no todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación están sujetas también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos o tratados de libre comercio. Para que la contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario (i) que la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo.

| **Acuerdos Comerciales** | | **Entidad Estatal incluida** | **Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial** | **Excepción Aplicable al Proceso de Contratación** | **Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial** |
|---|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacífico | Chile | SI | SI APLICA Bienes y servicios $204.659.000 COP | NO | SI |
| | México | SI | SI APLICA Bienes y servicios $388.921.000 COP | NO | SI |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Perú | SI | SI APLICA<br>Bienes y servicios<br>$204.695.000 COP | NO | SI |
| Canadá | | SI | SI APLICA<br>Bienes y servicios<br>$241.786.000 COP | NO | SI |
| Chile | | SI | SI APLICA<br>Bienes y servicios<br>$204.663.000 COP | NO | SI |
| Corea | | SI | SI APLICA<br>Bienes y servicios<br>$292.117.000 COP | NO | SI |
| Costa Rica | | SI | SI APLICA<br>Bienes y servicios<br>$241.786.000 COP | NO | SI |
| Estados AELC | | SI | SI APLICA<br>Bienes y servicios<br>$532.090.000 COP | NO | SI |
| Estados Unidos | | SI | SI APLICA<br>Bienes y servicios<br>$241.786.000 COP | NO | SI |
| México | | SI | SI APLICA<br>Bienes y servicios*<br>$84.918 USD | NO | SI |
| Triángulo Norte | El Salvador | SI | APLICA<br>Valor de la menor cuantía de la Entidad | NO | NO |
| | Guatemala | SI | | NO | NO |
| | Honduras | SI | | NO | NO |
| Unión Europea | | SI | SI APLICA<br>Bienes y servicios<br>$532.129.000 COP | NO | SI |

Sean aplicables (los “umbrales”) y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

| Acuerdos Comerciales | Plazo genera | Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes |
|---|---|---|
| Alianza Pacífico | 30 días | 10 días |
| Canadá | 30 días | 10 días |
| Chile | 10 días | 10 días |
| Corea | 30 días | 13 días[14] |
| Costa Rica | 30 días | 10 días |
| Estados AELC | 10 días | 10 días |

.

| | | |
|---|---|---|
| Estados Unidos | 30 días | 10 días |
| México | 10 días | 10 días |
| Triángulo Norte | 10 días | 10 días |
| Unión Europea | 30 días | 10 días |

14. Si la Entidad Estatal utiliza el SECOP II, este plazo puede ser de 10 días
Fuente: https://www.contratos.gov.co/Archivos/Manual_Explicativo_CP_TLC.pdfZ

## 13. RELACIÓN DE ANEXOS:

Soportes que se utilizaran para determinar los estudios que componen este documento y que hacen parte integral del mismo, tales como cotizaciones, aval técnico de las cotizaciones, análisis de precios de referencia, entre otros, los cuales se encuentran en la carpeta maestra del proceso.

**ORIGINAL FIRMADO**
T.C DIEGO MAURICIO RODRIGUEZ SALGUERO
Director Establecimiento de Sanidad Militar BASPC16 y Regional 8, o quien haga sus veces
GERENTE DE PROYECTO

ORIGINAL FIRMADO
PS.ANGELA DAMARY MEDINA CALDERON
Asesora Jurídica CENAC Yopal y/o quien haga sus veces
ESTRUCTURACION JURIDICA

ORIGINAL FIRMADO
PS. JAIDER ENRIQUE RAMIREZ GODOY
Asesor Económico CENAC Yopal y/o quien haga sus veces
ESTRUCTURADOR ECONOMICO

ORIGINAL FIRMADO
C3. GINA PAOLA CASTRO ORTIZ
SUBOFICIAL PLANES ESM BASPC 16
Estructuración Técnica

CENACYOP